CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO LP-ANT-CTPGA-001-2025

ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial
CONTRATO NRO.	LP-ANT-CTPGA-001-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/09/2025
OBJETO	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACION CONDUCCION TRATAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL - HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	CIVILARQUI SAS ZOMAC
CC o NIT	901321054
LUGAR DE EJECUCIÓN	Caucasia - Antioquia
FECHA DE INICIO	7/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	04 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.326.737.639
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$2.326.737.639
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Del 01/12/2025 al 23/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	M-100278129		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	05/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	02/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/09/2025	15/07/2026	$232,673,763.9

Buen manejo y correcta inversión del anticipado	04/09/2025	15/07/2026	$465,347,527.80
Salarios y prestaciones sociales	04/09/202	15/01/2029	$232,673,763.9
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. NO APLICA se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	
NRO. DE PÓLIZA	
CERTIFICADO O DE ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	

FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Revisión y observancia permanente de los documentos contractuales, garantizando la ejecución conforme a lo establecido en el proceso de contratación.	Contrato suscrito, acta de inicio, informes de ejecución, actas de seguimiento.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Ejecución de las actividades contractuales dentro de los plazos establecidos, cumpliendo los estándares técnicos y administrativos definidos.	actas parciales, informes de supervisión
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.	Aplicación de controles de calidad conforme al Anexo Técnico y Pliego de Condiciones.	Informes de obra
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Seguimiento permanente para identificar reclamaciones; no se presentaron situaciones durante el período evaluado.	Comunicaciones formales, seguimiento
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).	Verificación previa de autorizaciones requeridas; no se realizaron intervenciones sin permisos.	Acta de recibo a satisfacción
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad	Presentación oportuna de los soportes que acreditan el cumplimiento del factor de calidad comprometido.	informes técnicos, soportes documentales.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	Análisis del entorno y del recurso humano disponible en la zona de ejecución del contrato.	Informes
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra	Vinculación de personal local conforme a las necesidades del contrato.	listados de personal, certificaciones.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta	Observancia de los principios de transparencia, ética y legalidad durante la ejecución contractual.	Carta de presentación de la oferta, declaraciones suscritas, informes.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato	Monitoreo continuo de riesgos; no se presentaron cambios que afectaran el contrato.	Informes de riesgos y comunicaciones formales.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato	Seguimiento a factores externos; no se evidenciaron situaciones que afectaran la ejecución contractual.	Informes de seguimiento y constancias del supervisor.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Implementación de medidas de seguridad, dotación y control del uso de EPP al personal vinculado.	Plan de SST, registros de entrega de EPP, capacitaciones.
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas	Presentación de la información jurídica y societaria cuando fue requerida por la Entidad.	Certificados de existencia y representación legal, comunicaciones oficiales.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Pago oportuno de salarios, prestaciones, aportes parafiscales e impuestos aplicables.	Planillas PILA, comprobantes de pago

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.	Verificación permanente; no se presentaron eventos durante el período evaluado.	No aplica
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Elaboración y entrega del Plan de Calidad conforme a NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	Plan de calidad aprobado, acta de recibo.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato	Adquisición de bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.	Facturas, registros de compra.
18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.	Comunicación oportuna al supervisor/interventor sobre la adquisición de los bienes.	Comunicaciones oficiales
19. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato	Vinculación de personal colombiano conforme al porcentaje exigido.	Listados de personal
20. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.	Ejecución integral de las actividades conforme a los documentos contractuales.	informes ejecución de obra

21. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.	Atención continua a requerimientos y coordinación durante la ejecución.	Correos electrónicos, actas de reunión, informes.
22. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	Entrega oportuna de información y atención a observaciones del interventor.	Respuestas a requerimientos, actas de seguimiento.
23. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	Asignación de personal idóneo y recursos técnicos y logísticos suficientes.	listados de equipos y recursos.
24. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Presentación de soportes adicionales requeridos por la Entidad.	Informes
25. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato	Evaluación continua del entorno laboral local durante la ejecución.	Informes de seguimiento y constancias del supervisor.
26. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	Aplicación de conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo del objeto contractual.	Informes técnicos y resultados de ejecución.
27. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato	Implementación de prácticas ambientales y de seguridad conforme a la normativa vigente.	Plan ambiental, registros SST, informes de cumplimiento.

28. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.	Pago oportuno de aportes a seguridad social integral y parafiscales.	Planillas PILA, comprobantes de pago.
29. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato	Custodia y manejo reservado de la información contractual.	Cláusulas contractuales, declaraciones de confidencialidad.
30. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.	Entrega de informes y datos solicitados por la Entidad.	Informes periódicos, comunicaciones oficiales.
31. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar	Uso adecuado y custodia de los bienes asignados; no se presentaron daños o pérdidas.	No Aplica
32. Hacer parte y participar en el comité técnico de seguimiento contractual	Asistencia y participación activa en los comités técnicos convocados.	Actas de comité, listados de asistencia.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

SENA						Código: GCCON-AN-001 Versión: 05
PROCESO						
GESTIÓN CONTRACTUAL						
NOMBRE DEL FORMATO						
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo						
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública x		Pública Clasificada ☐			Pública Reservada ☐	
CONTRATO No./PROCESO No.: LP-ANT-CTPGA-001-2025			NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: CIVILARQUI S.A.S ZOMAC			
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2025			NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Floreley Montoya Ochoa			
OBJETO: Construcción del sistema de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, agua residual y aguas lluvias para el complejo tecnológico para la gestión agroempresarial – hacienda la Uribe SENA Caucasia, departamento de Antioquia						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua			RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Público - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales			
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**APOYO TÉCNICO REQUERIDO**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para el diseño de la obra						
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Se valora el Informe No.1 Gestión Ambiental octubre y Noviembre 2025
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			x	La ejecución del contrato no contempla la utilización y/o reutilización de aguas lluvias
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía			x	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Desde los diseños del proyecto y la documentación aportada, se incorporan criterios de construcción sostenible, reflejados en la gestión integral del recurso hídrico mediante la diferenciación de los sistemas de aguas potable, aguas residuales y aguas lluvias, así como en la selección de soluciones técnicas orientadas a la eficiencia operativa, la durabilidad de los materiales y la reducción de impactos ambientales. Dichos criterios se encuentran debidamente soportados en las memorias de diseño, planos y especificaciones técnicas del contrato.
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía			x	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts2 con cerramiento total.	Contractual	Líder de Infraestructura			x	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	Contractual	Líder de Infraestructura			x	En esta etapa de ejecución de la obra, el requisito no resulta aplicable
Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	Contractual	Líder de Infraestructura			x	En esta etapa de ejecución de la obra, el requisito no resulta aplicable

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
23/12/2025	FCV127	1,396,811,188	1,396,811,188	929.926.451	60%

Porcentaje de ejecución física: **60%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Noviembre - Diciembre	**Planilla nro.** 7999053682 2025/12/15

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N.A

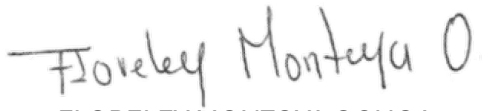
7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Durante el período evaluado, la ejecución contractual se desarrolló de manera normal y continua, sin presentarse novedades, situaciones extraordinarias o eventos que impactaran el cumplimiento del objeto del contrato. De igual forma, no se identificaron incumplimientos por parte del contratista, evidenciándose la atención oportuna y adecuada de las obligaciones pactadas, conforme a los términos y condiciones establecidos contractualmente.

Para constancia se firma en Caucasia, el día 23 de diciembre de 2025



FLORELEY MONTOYA OCHOA
Supervisor(a) del contrato

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01
Contrato Numero LP-ANT-CTPGA-001-2025

Con base a la certificacion del 23 de diciembre de 2025, suscrita por el supervisor del contrato LP-ANT-CTPGA-001-2025, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los bienes o servicios objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	IVA	Objeto
1	CIVILARQUISAS ZOMAC	901321054	Bienes y Servicios	LP-ANT-CTPGA-001-2025	140725	2025	950124	C-3699-1300-15-53105B-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO	FCV127	1.396.811.188,00		CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACION CONDUCCION TRATAMIENTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL - HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA DEPARTAMENTO DE

SUBTOTAL **1.396.811.188,00** **-**

TOTAL **1.396.811.188,00**

Floreley Montoya O

FLORELEY MONTOYA OCHOA

Supervisor del contrato

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 05

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

CONTRATO No./PROCESO No.: LP-ANT-CTPGA-001-2025	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: CIVILARQUI S.A.S ZOMAC**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2025	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: Floreley Montoya Ochoa**
OBJETO: Construcción del sistema de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, agua residual y aguas lluvias para el complejo tecnológico para la gestión agroempresarial – hacienda la Uribe SENA Caucasia, departamento de Antioquia	
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias. - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito. - Riesgo Físico - Riesgo Químico - Riesgo Psicosocial - Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel. - Riesgo Biológico - Riesgo Mecánico - Riesgo Biomecánico - Riesgo Publico - Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión - Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para el diseño de la obra						
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Se valora el informe No.1 Gestión Ambiental octubre y Noviembre 2025
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			x	La ejecución del contrato no contempla la utilización y/o reutilización de aguas lluvias
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación se deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía			x	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados. (Verificar en memorias del diseño y/o planos)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Desde los diseños del proyecto y la documentación aportada, se incorporan criterios de construcción sostenible, reflejados en la gestión integral del recurso hídrico mediante la diferenciación de los sistemas de agua potable, aguas residuales y aguas lluvias, así como en la selección de soluciones técnicas orientadas a la eficiencia operativa, la durabilidad de los materiales y la reducción de impactos ambientales. Dichos criterios se encuentran debidamente soportados en las memorias de diseño, planos y especificaciones técnicas del contrato.
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, se deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica se deberán presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía			x	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts2 con cerramiento total.	Contractual	Líder de Infraestructura			x	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	Contractual	Líder de Infraestructura			x	En esta etapa de ejecución de la obra, el requisito no resulta aplicable
Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	Contractual	Líder de Infraestructura			x	En esta etapa de ejecución de la obra, el requisito no resulta aplicable

En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía			x	Para la obra no se requieren sitios con climatización, diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.
Calcular la cantidad de materiales de construcción requeridos para ejecutar la obra (cargas muertas del diseño estructural) con el objetivo de evitar desperdicios.	Contractual	Líder de Infraestructura	x			La cantidad de materiales de construccción requeridos para la obra se incluyen en el presupuesto de la obra
Evaluar si se requiere permiso de concesión de aguas y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	x			Se valora el cumplimiento de permiso de concesión de aguas 160PZ-RES2504-1378 11 abril 2025 CORANTIOQUA - PANZENÚ
Evaluar si se requiere permiso de vertimientos y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Se valora el cumplimiento de permiso de vertimientos 160PZ-RES2507-2366 25 julio 2025 CORANTIOQUA - PANZENÚ
Evaluar si se requiere permiso de ocupación de cauce, playas y lechos y contemplarlo en los diseños (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			**X**	Para la obra no se requiere permiso de ocupación de cauce, playas y/o lechos
En caso que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), **el prestador del servicio deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación, en conformidad con la normatividad ambiental**. Entre estos permisos ambientales: - Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar. - Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada) - Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Se valora el cumplimiento de permiso de concesión de aguas 160PZ-RES2504-1378 11 abril 2025 CORANTIOQUA - PANZENÚ y se Se valora el cumplimiento de permiso de vertimientos 160PZ-RES2507-2366 25 julio 2025 CORANTIOQUA - PANZENÚ
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable **previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.**	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			**X**	Para la obra no aplica la tala o traslado de especies forestales, por tanto no aplica permiso de aprovechamiento forestal
Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente **previo a la instalación de la valla o aviso.**	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			**X**	Para la ejecución de la obra no aplica la ubicacón de publicidad exterior visual y por ende el trámite de la autorización correspondiente
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Cumple, envía certificado firmado por el representante legal en donde afirma que NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
Garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual	Sistema de Gestión de la Energía			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	X			Presentan PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de la obra en donde se identifican y evaluan los impactos o afectaciones sobre los recursos naturales que se puedan generar durante la construcción del proyecto y el control de los mismos
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental	X			Se verifica en el informe No.1 Gestiòn Ambiental del mes de octubre 2025, en el cual se relaciona capacitación respecto al tema: “impactos ambientales en la construcción” y registro de asistencia
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Presenta certificado firmado por el representante legal en donde afirma que los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) serán adquiridos en las canteras legales Conanbien S.A.S y Arenera Santa Clara S.A.S, ubicadas en el municipio de Caucasia y municipio de Cáceres respectivamente.

Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Cumple. Envía certificado firmado por el representante legal en donde afirma que se efectuará el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad
Presentar soportes de cumplimiento legal en la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			**X**	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Se presenta informe No.1 Gestión Ambiental octubre y noviembre 2025 el manejo de los residuos generados en la fase o etapa del proceso
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional / ambiental	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Se presenta informe No.1 Gestión ambiental de octubre 2025, el control de emisiones atmosféricas y ruido
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Se presenta informe No.1 Gestión Ambiental octubre y noviembre 2025 el manejo y almacenamiento de materiales
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Cumple. Presenta certificado firmado por el representante legal en donde afirma que se realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Se presenta informe No.1 Gestión ambiental de octubre y noviembre 2025, en el cual se relaciona el manejo de los vertimientos y/o consumos de aguas, aplicables o generados en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Se presenta informe No.1 Gestión ambiental de octubre y noviembre 2025, en el cual se relaciona el manejo manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje, aplicables en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)						
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Envía RUCOM de CONAMBIEN S.A.S
Presentar declaración expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental	**X**			Envía certificado firmado por el representante legal en donde afirma que la madera necesaria para el poryecto se adquirirá en empresas legales comercializadoras de madera ubicadas en el municipio de Caucasia.
Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación de la copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			**X**	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental		**X**		Envía RUCOM de CONAMBIEN S.A.S
Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**x**	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra, a la fecha no se ha evidencia la utilización de productos elaborados o que contengan asbestos

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Criterios para la compra, instalación o reemplazo de elementos para redes eléctricas y/o piezas o redes hidrosanitarias						
Presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental			X	El requisito no es aplicable en esta fase o etapa de ejecución de la obra
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Obligación Contractual						
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Cumple, presenta política de SST de la empresa firmada por el representante legal
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			CUMPLE. PRESENTA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTACIAS PSICOACTIVAS
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se valora Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del contratista
Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se aporta matriz de peligros y riesgos acorde a las actividades a desarrollar
Matriz Legal actualizada.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se aporta Matriz Legal actualizada del contratista
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			SE VALORA INFORME No. 2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 7 NOVIEMBRE A 6 DICIEMBRE 2025, SOPORTES /FORMATOS /RELACION ENTREGA DE EPPS
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se valora soporte acta de conformación COPASST del día 02 del mes de febrero del año 2025 se eligió el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994 y al Decreto 1072 de 2015.
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se anexa información
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Cumple, esta dentro del informe de SST
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			SE VALORA INFORME No. 2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMATOS
Plan de Emergencias.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se valora Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias CIVILARQUI S.A.S ZOMAC NIT. 901321054-3
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	**X**			Suministra información solicitada

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Esta dentro del informe de SST, y relaciona pago de SST
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			
Análisis de trabajo seguro por actividad	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			SE VALORA INFORME No. 2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO /3. ANÁLISIS DE TRABAJOS Y ANEXO
Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas - Permisos de trabajo en espacios confinados - Permisos de trabajo para riesgo eléctrico - Permisos de trabajo en Caliente - Permiso de Izaje de Cargas	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			En la fase de ejecución de la obra se valora permisos de trabajo para excavación
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra
listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados hojas de vida.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra
Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Cumple
Supervisor para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra
Vigía para trabajo en espacios confinados Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se valora cumplimiento en el informe de seguridad y salud en el trabajo con relacion de accidentalidad
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se aportas certificados de calidad de materiales, polizas de maquinaria
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se valora informe de seguridad y salud en el trabajo
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Hepatitis B, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	**X**			Se valora examenes del personal aportados por el contratista
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental			**X**	No aplica en la fase o etapa de avance de la obra

Normatividad Relacionada:
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
Ley 685 de 2001 Código Minero
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional908
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Decreto 397 de 2022 -Plan de Austeridad del Gasto 2022
Resolución 40117 de 2024- por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
Resolución 40150 de 2024 - Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
Decreto 199 de 2024- Plan de Austeridad
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades,
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0491 de 2020 - por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2605 de 2020 - Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”



INFORME No.1

GESTIÓN AMBIENTAL

OCTUBRE 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
2.1. Localización general del proyecto 5
2.2. Área de influencia – AI 6
2.3. Relación de las actividades de obra 7
3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES 8
4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 9
4.1. Programa de manejo para el recurso aire 10
4.1.1. Ficha PMA-1: Manejo de maquinaria, equipos y transporte 10
4.1.2. Ficha PMA-2: Control de emisiones atmosféricas y ruido 10
4.2. Programa de manejo para el recurso agua 10
4.2.1. Ficha PMA-3: Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas 10
4.2.2. Ficha PMA-4: Manejo de aguas superficiales 11
4.3. Programa de manejo para el recurso suelo 12
4.3.1. Ficha PMA-5: Manejo de demoliciones, escombros y desechos de construcción 12
4.3.2. Ficha PMA-6: Almacenamiento y manejo de materiales de construcción 13
4.3.3. Ficha PMA-7: Manejo de campamentos e instalaciones temporales 13
4.3.4. Ficha PMA-8: Manejo de estructuras y aseo de la obra 14
4.3.5. Ficha PMA-9: Manejo de redes de servicios públicos 16
4.3.6. Ficha PMA-10: Manejo de la vegetación, fauna y el paisaje 16

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Fichas de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental.....9

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del proyecto.....5
Ilustración 1. Área de influencia.....6

LISTADO DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Cubrimiento de material10
Fotografía 2. Unidades sanitarias para hombres.....11
Fotografía 3. Unidades sanitarias para mujeres11
Fotografía 4. Actividades de excavación manual12
Fotografía 5. Bodega del contratista.13
Fotografía 6. Punto ecológico en bodega13
Fotografía 7. Elementos de atención a emergencias14
Fotografía 8. Punto ecológico en frente de trabajo14
Fotografía 9. Cambio de bolsas y acopio de residuos.....15
Fotografía 10. Recolección de residuos por FUTURASEO.....15
Fotografía 11. Arbustos tipo coral para retiro16
Fotografía 12. Capacitación ambiental.....17

1. INTRODUCCIÓN

Un Plan de Manejo Ambiental – PMA- es una herramienta estratégica fundamental en la implementación de un proyecto, dado que les permite a todos los actores involucrados en el mismo, hacer un seguimiento y control eficaz de los posibles impactos que se generen en las diversas etapas del mismo; es el conjunto detallado de medidas y actividades que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

El presente Informe de gestión ambiental tiene como objetivo dar cumplimiento por parte del CONTRATISTA las obligaciones establecidas y verificar que se estén realizando las acciones correctas en la ejecución del Plan de Manejo Ambiental - PMA, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

Este documento es presentado ante la INTERVENTORÍA, cuyo propósito es garantizar que las obras que se adelantan, generen un impacto ambiental y social mínimo a los recursos naturales y comunidad del área de influencia. En este se presentan cada uno de los desempeños y acciones en materia ambiental que fueron cumplidos por el contratista, acorde a los programas y fichas de manejo contenidas en el PMA, con los respectivos anexos que acreditan su cumplimiento, con el fin de tener un seguimiento ambientalmente adecuado del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Localización general del proyecto

El municipio de Caucasia se encuentra localizado al norte de Antioquia, en los límites con el departamento de Córdoba y en la subregión antioqueña del Bajo Cauca. Su localización geodésica es: 7º 58' 04" de Latitud Norte y 75° 20' 54" de Longitud Este, con respecto al meridiano de Greenwich. Limita por el norte con el departamento de Córdoba, por el este con los municipios antioqueños de Nechí y El Bagre, por el sur con el municipio de Zaragoza, y por el oeste con el municipio de Cáceres. El Municipio tiene una extensión total de 1.411 km^2 de los cuales 2 km^2 corresponden al casco urbano y 1.409 km² a la zona rural; se encuentra a 50 msnm y tiene una temperatura media de 28ºC.

El área intervenida por el proyecto en la hacienda la Uribe la cual se encuentra localizada en la margen derecha del municipio.

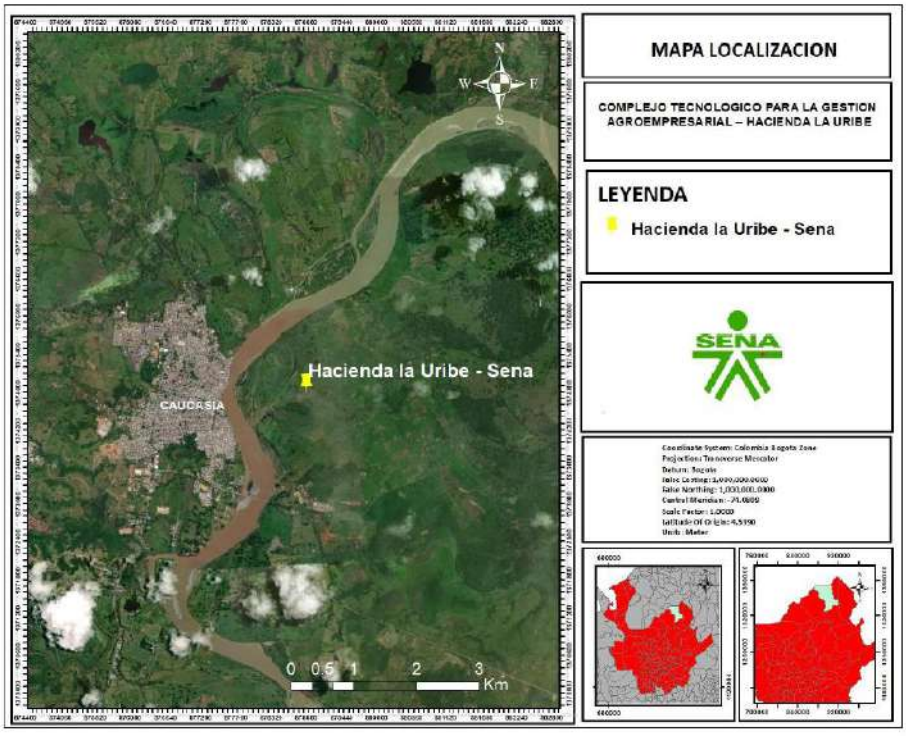


Ilustración 1. Localización del proyecto

2.2. Área de influencia – AI

El área de influencia del proyecto, es aquella zona en donde los efectos ocurren como consecuencia de alguna actividad tecnológica del proyecto. La delimitación del área de influencia para la construcción de las obras civiles se define a partir de los diferentes componentes sociales y ambientales.

El proyecto se encuentra ubicado en la margen derecha del municipio de Caucasia - Antioquia, en inmediaciones del rio Cauca. Se encuentra a aproximadamente 6.6 km del casco Urbano del municipio de Caucasia, por lo tanto, el área de influencia directa de este proyecto, será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – hacienda la Uribe.



Ilustración 2. Área de influencia
Fuente: Elaboración propia, apoyado con imágenes de Google Maps.

Dentro del área de influencia no se encuentran comunidades negras o resguardos indígenas reconocidos por el Ministerio del Interior que puedan verse afectados por la ejecución del proyecto, motivo por el cual, no hay lugar a la consulta previa.

2.3. Relación de las actividades de obra

La relación de las obras para la construcción son las siguientes:

- ✓ Redes de acueducto
- ✓ Redes de alcantarillado sanitario y pluvial
- ✓ Planta de tratamiento de agua potable
- ✓ Planta de tratamiento de agua residual
- ✓ Estación de bombeo – EBAR

La ejecución de algunos componentes del proyecto, requiere la realización de actividades puntuales como demoliciones (de pavimento, andenes, pisos, cámaras de inspección existentes), excavaciones (manuales y mecánicas), generación, cargue, transporte y disposición de material de residuos de construcción y demolición (RCD); manejo y disposición de materiales de cantera, uso de sustancias químicas, entre otros.

3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", ***SE REQUIERE*** el trámite de los siguientes permisos:

- **Concesión de aguas subterráneas:**

Otorgada mediante acto 160PZ-RES2504-1378 del 11 de abril de 2025 para un caudal total de 0,5234 l/s, domestico de 0,3866 l/s y no domestico de 0,1368 l/s. El Pozo objeto de concesión tiene 16,7 metros de profundidad, está construido en tubería de diámetro 6", revestimiento de acero, abatimiento máximo de 1,62 m. Dicha concesión se otorga por el término de DIEZ (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto.

- **Permiso de vertimiento:**

Otorgado mediante acto 160PZ-RES2507-2366 del 25 de julio de 2025 por un término de CINCO (05) AÑOS, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015; la continuidad del presente permiso de vertimientos que se otorga queda sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones ambientales.

Lo anterior, sin perjuicio de la tenencia y presentación de los permisos necesarios por parte de proveedores de servicios (cabinas sanitarias, etc.) y materiales de construcción que lo requieran (canteras, etc.) para la ejecución de este proyecto.

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Los programas de manejo ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" fueron formulados de acuerdo a los recursos impactados de la siguiente manera:

Tabla 1. Fichas de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

PROGRAMA	FICHA	TEMA
Manejo para el recurso aire	PMA-1	Manejo de maquinaria, equipos y transporte
	PMA-2	Control de emisiones atmosféricas y ruido
Manejo para el recurso agua	PMA-3	Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas
	PMA-4	Manejo de aguas superficiales
Manejo para el recurso suelo	PMA-5	Manejo de demoliciones, escombros y desechos de construcción
	PMA-6	Almacenamiento y manejo de materiales de construcción
	PMA-7	Manejo de campamentos e instalaciones temporales
	PMA-8	Manejo de estructuras y aseo de la obra
	PMA-9	Manejo de redes de servicios públicos
Manejo para el recurso biótico	PMA-10	Manejo de la vegetación, fauna y el paisaje

Fuente: Propia

4.1. Programa de manejo para el recurso aire

4.1.1. Ficha PMA-1: Manejo de maquinaria, equipos y transporte

Durante este periodo, no se contó con maquinaria ni equipos en el desarrollo del proyecto. Para todos los trabajos ejecutados se emplearon herramientas manuales.

4.1.2. Ficha PMA-2: Control de emisiones atmosféricas y ruido

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que generaran emisiones atmosféricas extensas. Las actividades se centraron en excavaciones manuales. Igualmente, por la ausencia de maquinaria no se generó ruido excesivo.

Para el material de construcción (crudo) que se utilizó en el periodo para la protección de tuberías y el material que se excavó, que posteriormente fue reutilizado para cubrir las brechas, se realizó cubrimiento con plástico negro evitando la dispersión del material por viento.



Fotografía 1. Cubrimiento de material

4.2. Programa de manejo para el recurso agua

4.2.1. Ficha PMA-3: Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que presentaran derrame de combustibles o aceites; Las sustancias químicas usadas en el periodo

corresponden a bolsas de cemento, las cuales fueron almacenadas correctamente sobre estibas en superficie de concreto.

Respecto a las aguas residuales domesticas generadas por el uso de sanitarios, estos se disponen actualmente en la red que esta entidad maneja, debido a que se están usando los baños del complejo tecnológico.



Fotografía 2. Unidades sanitarias para hombres



Fotografía 3. Unidades sanitarias para mujeres

4.2.2. Ficha PMA-4: Manejo de aguas superficiales

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que afectaran cuerpos de aguas superficiales; no se contó con maquinaria pesada ni vehículos. No se cuenta con

sumideros existentes en el complejo, ni la ejecución del proyecto contempla la construcción de estos.

Aunque el proyecto cuenta con el permiso aprobado de ocupación de cauce, la ejecución de las actividades aun no genera afectaciones al rio cauca.

Durante el periodo no fue requerida la reutilización de agua lluvia para actividades en el proyecto.

4.3. Programa de manejo para el recurso suelo

4.3.1. Ficha PMA-5: Manejo de demoliciones, escombros y desechos de construcción

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que generaran residuos de demoliciones, escombros y/o desechos de construcción.

Las áreas de excavación se aislaron y señalizaron de forma adecuada. Para tal fin se utilizaron elementos temporales consistentes en señales preventivas y cintas de seguridad que permitieron minimizar los riesgos de accidentes tanto para el personal de obra como para estudiantes y personal del Sena. El material de excavación fue reutilizado en su totalidad, cubriéndose mientras se culminaba la actividad.



Fotografía 4. Actividades de excavación manual

4.3.2. Ficha PMA-6: Almacenamiento y manejo de materiales de construcción

Para el almacenamiento de materiales y equipo, el contratista cuenta con una bodega ubicada al interior del complejo tecnológico; se tienen almacenados principalmente accesorios y herramientas menores, además de contar con escritorios y sillas de oficina.



Fotografía 5. Bodega del contratista.

4.3.3. Ficha PMA-7: Manejo de campamentos e instalaciones temporales

La oficina/bodega se encuentra encerrada con malla y no se encuentra cerca de cuerpos de agua existentes, ni sobre zonas verdes. Se cuenta con un punto ecológico de tres colores (blanco, negro y verde) para la separación en la fuente de residuos sólidos.



Fotografía 6. Punto ecológico en bodega

Se cuenta en obra con equipos para extinción de incendios (extintor ABC 10lb) y material de primeros auxilios (1 camilla rígida, 1 botiquín cruz roja de primeros auxilios). Los extintores se ubicaron en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad.



Fotografía 7. Elementos de atención a emergencias

4.3.4. Ficha PMA-8: Manejo de estructuras y aseo de la obra

En el periodo reportado las actividades ejecutadas generaron residuos sólidos, principalmente no aprovechables; se cuenta en obra con el punto ecológico de tres colores para la respectiva clasificación de los residuos.



Fotografía 8. Punto ecológico en frente de trabajo

Los residuos sólidos ordinarios fueron almacenados en bolsas plásticas, dentro de sus recipientes con tapa, para posteriormente ser evacuados por un motocarro de la empresa FUTURASEO junto a los residuos generados por el complejo tecnológico; esta recolección se realiza dos veces por semana, los días martes y sábado.



Fotografía 9. Cambio de bolsas y acopio de residuos



Fotografía 10. Recolección de residuos por FUTURASEO

4.3.5. Ficha PMA-9: Manejo de redes de servicios públicos

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que afectaran la prestación de servicios públicos en el área de influencia del proyecto. La instalación de tubería sanitaria interna no afectó el uso del sistema actual que maneja el complejo tecnológico.

4.3.6. Ficha PMA-10: Manejo de la vegetación, fauna y el paisaje

Las áreas de intervención fueron demarcadas previas a la intervención, sin afectar la vegetación en el área directa de actividades. Se tiene programado para el segundo mes, el retiro y reubicación de unos arbustos tipo coral (Ixora coccinea) ubicados en la línea de proyección de la tubería sanitaria que llega a la PTAR, siguiendo los parámetros requeridos para asegurar su supervivencia.



Fotografía 11. Arbustos tipo coral para retiro

Respecto a la fauna presente en el complejo, se han observado principalmente iguanas (Iguana iguana) que habitan en los árboles, los cuales no se han visto afectados por las actividades realizadas principalmente por ausencia de maquinaria que inciten al ahuyentamiento. La afectación principal causada por la obra, obedece a la alteración del paisaje por las actividades de excavación; sin embargo, una vez finalicen se retornará el paisaje a su estado inicial, restableciendo la armonía visual.

Durante este periodo se dictó una capacitación respecto al tema: “impactos ambientales en la construcción”, la cual tuvo como objetivo concientizar a los trabajadores de la obra, todos los impactos principalmente al medio biótico (fauna y flora) que podemos causar en la ejecución de un proyecto. Se presenta listado de asistencia en los anexos.



Fotografía 12. Capacitación ambiental

Elaboró:

MARIA JOSE HERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
TP: 22236-375743 COR

“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”



INFORME No.2

GESTIÓN AMBIENTAL

NOVIEMBRE 2025

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
2.1. Localización general del proyecto 5
2.2. Área de influencia – AI 6
2.3. Relación de las actividades de obra 7
3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES 8
4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 9
4.1. Programa de manejo para el recurso aire 10
4.1.1. Ficha PMA-1: Manejo de maquinaria, equipos y transporte 10
4.1.2. Ficha PMA-2: Control de emisiones atmosféricas y ruido 10
4.2. Programa de manejo para el recurso agua 11
4.2.1. Ficha PMA-3: Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas 11
4.2.2. Ficha PMA-4: Manejo de aguas superficiales 13
4.3. Programa de manejo para el recurso suelo 13
4.3.1. Ficha PMA-5: Manejo de demoliciones, escombros y desechos de construcción 13
4.3.2. Ficha PMA-6: Almacenamiento y manejo de materiales de construcción 14
4.3.3. Ficha PMA-7: Manejo de campamentos e instalaciones temporales 15
4.3.4. Ficha PMA-8: Manejo de estructuras y aseo de la obra 16
4.3.5. Ficha PMA-9: Manejo de redes de servicios públicos 18
4.3.6. Ficha PMA-10: Manejo de la vegetación, fauna y el paisaje 18

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Fichas de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental 9
Tabla 2. Inventario forestal 18

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización del proyecto 5
Ilustración 1. Área de influencia 6

LISTADO DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Maquinaria en obra 10
Fotografía 2. Cubrimiento de material 11
Fotografía 3. Unidades sanitarias para hombres 12
Fotografía 4. Unidades sanitarias para mujeres 12
Fotografía 5. Material de lleno reutilizado 14
Fotografía 6. Bodega del contratista. 14
Fotografía 7. Aseo de área de oficina/bodega 15
Fotografía 8. Punto ecológico en bodega 15
Fotografía 9. Elementos de atención a emergencias 16
Fotografía 10. Punto ecológico en frente de trabajo 16
Fotografía 11. Cambio de bolsas y acopio de residuos 17
Fotografía 12. Recolección de residuos por FUTURASEO 17
Fotografía 13. Medición de DAP de árboles 19
Fotografía 14. Árbol N°5 19
Fotografía 15. Árbol N°6 19
Fotografía 16. Árbol N°11 20
Fotografía 17. Árbol N°12 20
Fotografía 18. Árbol N°8 y 9 20
Fotografía 19. Árbol N°10 20
Fotografía 20. Retiro de arbustos tipo coral 21
Fotografía 21. Reubicación de corales 22
Fotografía 22. Capacitación ambiental 23

1. INTRODUCCIÓN

Un Plan de Manejo Ambiental – PMA- es una herramienta estratégica fundamental en la implementación de un proyecto, dado que les permite a todos los actores involucrados en el mismo, hacer un seguimiento y control eficaz de los posibles impactos que se generen en las diversas etapas del mismo; es el conjunto detallado de medidas y actividades que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

El presente Informe de gestión ambiental tiene como objetivo dar cumplimiento por parte del CONTRATISTA las obligaciones establecidas y verificar que se estén realizando las acciones correctas en la ejecución del Plan de Manejo Ambiental - PMA, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

Este documento es presentado ante la INTERVENTORÍA, cuyo propósito es garantizar que las obras que se adelantan, generen un impacto ambiental y social mínimo a los recursos naturales y comunidad del área de influencia. En este se presentan cada uno de los desempeños y acciones en materia ambiental que fueron cumplidos por el contratista, acorde a los programas y fichas de manejo contenidas en el PMA, con los respectivos anexos que acreditan su cumplimiento, con el fin de tener un seguimiento ambientalmente adecuado del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Localización general del proyecto

El municipio de Caucasia se encuentra localizado al norte de Antioquia, en los límites con el departamento de Córdoba y en la subregión antioqueña del Bajo Cauca. Su localización geodésica es: 7º 58' 04" de Latitud Norte y 75° 20' 54" de Longitud Este, con respecto al meridiano de Greenwich. Limita por el norte con el departamento de Córdoba, por el este con los municipios antioqueños de Nechí y El Bagre, por el sur con el municipio de Zaragoza, y por el oeste con el municipio de Cáceres. El Municipio tiene una extensión total de 1.411 km^2 de los cuales 2 km^2 corresponden al casco urbano y 1.409 km² a la zona rural; se encuentra a 50 msnm y tiene una temperatura media de 28ºC.

El área intervenida por el proyecto en la hacienda la Uribe la cual se encuentra localizada en la margen derecha del municipio.

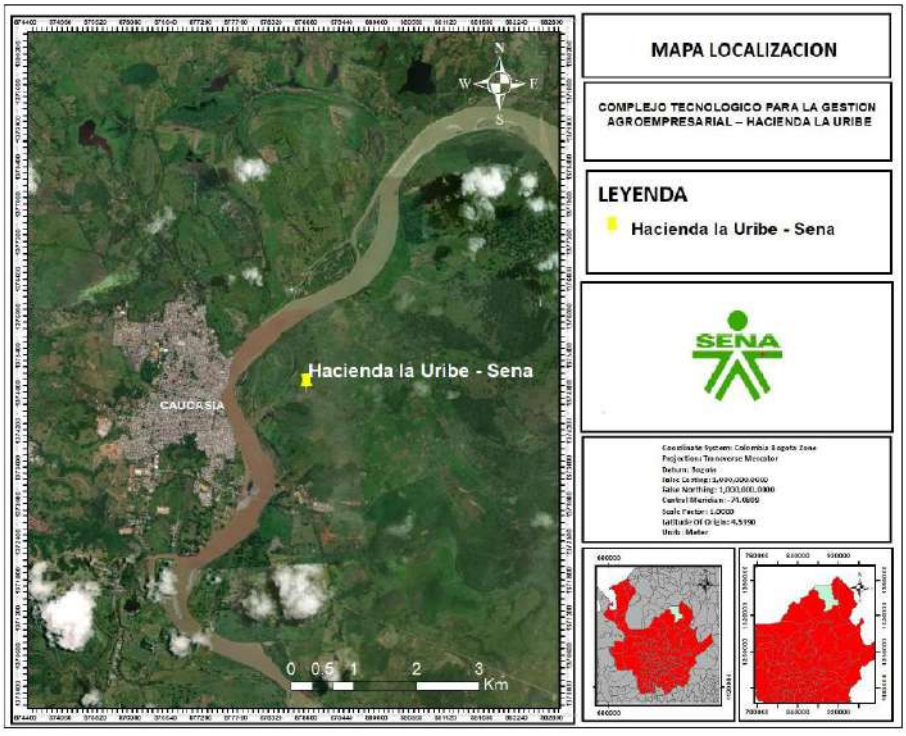


Ilustración 1. Localización del proyecto

2.2. Área de influencia – AI

El área de influencia del proyecto, es aquella zona en donde los efectos ocurren como consecuencia de alguna actividad tecnológica del proyecto. La delimitación del área de influencia para la construcción de las obras civiles se define a partir de los diferentes componentes sociales y ambientales.

El proyecto se encuentra ubicado en la margen derecha del municipio de Caucasia - Antioquia, en inmediaciones del rio Cauca. Se encuentra a aproximadamente 6.6 km del casco Urbano del municipio de Caucasia, por lo tanto, el área de influencia directa de este proyecto, será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – hacienda la Uribe.



Ilustración 2. Área de influencia
Fuente: Elaboración propia, apoyado con imágenes de Google Maps.

Dentro del área de influencia no se encuentran comunidades negras o resguardos indígenas reconocidos por el Ministerio del Interior que puedan verse afectados por la ejecución del proyecto, motivo por el cual, no hay lugar a la consulta previa.

2.3. Relación de las actividades de obra

La relación de las obras para la construcción son las siguientes:

- ✓ Redes de acueducto
- ✓ Redes de alcantarillado sanitario y pluvial
- ✓ Planta de tratamiento de agua potable
- ✓ Planta de tratamiento de agua residual
- ✓ Estación de bombeo – EBAR

La ejecución de algunos componentes del proyecto, requiere la realización de actividades puntuales como demoliciones (de pavimento, andenes, pisos, cámaras de inspección existentes), excavaciones (manuales y mecánicas), generación, cargue, transporte y disposición de material de residuos de construcción y demolición (RCD); manejo y disposición de materiales de cantera, uso de sustancias químicas, entre otros.

3. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”, ***SE REQUIERE*** el trámite de los siguientes permisos:

- **Concesión de aguas subterráneas:**

Otorgada mediante acto 160PZ-RES2504-1378 del 11 de abril de 2025 para un caudal total de 0,5234 l/s, domestico de 0,3866 l/s y no domestico de 0,1368 l/s. El Pozo objeto de concesión tiene 16,7 metros de profundidad, está construido en tubería de diámetro 6”, revestimiento de acero, abatimiento máximo de 1,62 m. Dicha concesión se otorga por el término de DIEZ (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto.

- **Permiso de vertimiento:**

Otorgado mediante acto 160PZ-RES2507-2366 del 25 de julio de 2025 por un término de CINCO (05) AÑOS, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015; la continuidad del presente permiso de vertimientos que se otorga queda sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones ambientales.

Lo anterior, sin perjuicio de la tenencia y presentación de los permisos necesarios por parte de proveedores de servicios (cabinas sanitarias, etc.) y materiales de construcción que lo requieran (canteras, etc.) para la ejecución de este proyecto.

4. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Los programas de manejo ambiental para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” fueron formulados de acuerdo a los recursos impactados de la siguiente manera:

Tabla 1. Fichas de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental

PROGRAMA	FICHA	TEMA
Manejo para el recurso aire	PMA-1	Manejo de maquinaria, equipos y transporte
	PMA-2	Control de emisiones atmosféricas y ruido
Manejo para el recurso agua	PMA-3	Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas
	PMA-4	Manejo de aguas superficiales
Manejo para el recurso suelo	PMA-5	Manejo de demoliciones, escombros y desechos de construcción
	PMA-6	Almacenamiento y manejo de materiales de construcción
	PMA-7	Manejo de campamentos e instalaciones temporales
	PMA-8	Manejo de estructuras y aseo de la obra
	PMA-9	Manejo de redes de servicios públicos
Manejo para el recurso biótico	PMA-10	Manejo de la vegetación, fauna y el paisaje

Fuente: Propia

4.1. Programa de manejo para el recurso aire

4.1.1. Ficha PMA-1: Manejo de maquinaria, equipos y transporte

Para el segundo periodo se contó en obra con la siguiente maquinaria:

- 1 retroexcavadora HYUNDAI H940C

La maquinaria conto con su documentación (tarjeta de propiedad y póliza) que se presentan en el anexo N°2. Los mantenimientos requeridos (cambio de aceite, etc) fueron realizados en centros autorizados por los propietarios de los vehículos, es decir, no se usaron áreas del frente de trabajo para estas actividades. Los vehículos de transporte de carga que ingresaron al Sena, fue para disponer material de cantera, pero no son parte del proyecto. Los preoperacionales y demás temas de seguridad se presentan en el informe SST.



Fotografía 1. Maquinaria en obra

4.1.2. Ficha PMA-2: Control de emisiones atmosféricas y ruido

Durante este periodo, no fue requerido realizar humectaciones de suelo debido a que se presentaron precipitaciones de manera frecuente que no permitían el levantamiento de polvo en el área de ejecución del proyecto.

No se utilizaron compresores o generadores eléctricos que generara ruido.

no se ejecutaron actividades que generaran emisiones atmosféricas extensa.

Para el material de construcción (crudo, arena, piedra, etc) que se utilizó en el periodo para la protección de tuberías, construcción de losas y el material que se excavó, se realizó cubrimiento con plástico negro evitando la dispersión del material por viento.



Fotografía 2. Cubrimiento de material

4.2. Programa de manejo para el recurso agua

4.2.1. Ficha PMA-3: Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que presentaran derrame de combustibles o aceites; Las sustancias químicas usadas en el periodo

corresponden a bolsas de cemento, las cuales fueron almacenadas correctamente sobre estibas en superficie de concreto.

Respecto a las aguas residuales domesticas generadas por el uso de sanitarios, estos se disponen actualmente en la red que esta entidad maneja, debido a que se están usando los baños del complejo tecnológico.



Fotografía 3. Unidades sanitarias para hombres



Fotografía 4. Unidades sanitarias para mujeres

4.2.2. Ficha PMA-4: Manejo de aguas superficiales

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que afectaran cuerpos de aguas superficiales. No se cuenta con sumideros existentes en el complejo, ni la ejecución del proyecto contempla la construcción de estos.

Aunque el proyecto cuenta con el permiso aprobado de ocupación de cauce, la ejecución de las actividades aun no genera afectaciones al rio cauca.

Durante el periodo no fue requerida la reutilización de agua lluvia para actividades en el proyecto.

4.3. Programa de manejo para el recurso suelo

4.3.1. Ficha PMA-5: Manejo de demoliciones, escombros y desechos de construcción

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que generaran residuos de demoliciones, escombros y/o desechos de construcción.

Las áreas de excavación se aislaron y señalizaron de forma adecuada. Para tal fin se utilizaron elementos temporales consistentes en señales preventivas y cintas de seguridad que permitieron minimizar los riesgos de accidentes tanto para el personal de obra como para estudiantes y personal del Sena. El material de excavación fue reutilizado en su totalidad, para el lleno de las zanjas realizadas, cubriéndose mientras se culminaba la actividad si se presentaban lluvias.



Fotografía 5. Material de lleno reutilizado

4.3.2. Ficha PMA-6: Almacenamiento y manejo de materiales de construcción

Para el almacenamiento de materiales y equipo, el contratista cuenta con una bodega ubicada al interior del complejo tecnológico; se tienen almacenados principalmente accesorios y herramientas menores, además de contar con escritorios y sillas de oficina.



Fotografía 6. Bodega del contratista.

En este periodo durante una semana, el espacio fue requerido por el SENA para actividades propias de la entidad, por lo que el cerramiento fue recogido y el á rea fue aseada.



Fotografía 7. Aseo de área de oficina/bodega

4.3.3. Ficha PMA-7: Manejo de campamentos e instalaciones temporales

La oficina/bodega se encuentra encerrada con malla y no se encuentra cerca de cuerpos de agua existentes, ni sobre zonas verdes. Se cuenta con un punto ecológico de tres colores (blanco, negro y verde) para la separación en la fuente de residuos sólidos.



Fotografía 8. Punto ecológico en bodega

Se cuenta en obra con equipos para extinción de incendios (extintor ABC 10lb) y material de primeros auxilios (1 camilla rígida, 1 botiquín cruz roja de primeros auxilios). Los extintores se ubicaron en las proximidades de los lugares de mayor

riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad.



Fotografía 9. Elementos de atención a emergencias

4.3.4. Ficha PMA-8: Manejo de estructuras y aseo de la obra

En el periodo reportado las actividades ejecutadas generaron residuos sólidos, principalmente no aprovechables; se cuenta en obra con el punto ecológico de tres colores para la respectiva clasificación de los residuos.



Fotografía 10. Punto ecológico en frente de trabajo

Los residuos sólidos ordinarios fueron almacenados en bolsas plásticas, dentro de sus recipientes con tapa, para posteriormente ser evacuados por un motocarro de la empresa FUTURASEO junto a los residuos generados por el complejo

tecnológico; esta recolección se realiza dos veces por semana, los días martes y sábado.



Fotografía 11. Cambio de bolsas y acopio de residuos



Fotografía 12. Recolección de residuos por FUTURASEO

4.3.5. Ficha PMA-9: Manejo de redes de servicios públicos

Durante este periodo, no se ejecutaron actividades que afectaran la prestación de servicios públicos en el área de influencia del proyecto. La instalación de tubería sanitaria interna no afectó el uso del sistema actual que maneja el complejo tecnológico.

4.3.6. Ficha PMA-10: Manejo de la vegetación, fauna y el paisaje

Las áreas de intervención fueron demarcadas previas a la intervención, sin afectar la vegetación en el área directa de actividades; para ello se realizó inventario forestal de los árboles que se encuentran en el área directa de influencia tanto de la red sanitaria, PTAR y PTAP.

Tabla 2. Inventario forestal

Especie			No. Plano ubicación	Altura total (m)	DAP (m)	Volumen (m^3)	Estado fitosanitario			Tratamiento recomendado
N°	Nombre Común	Nombre Científico					B	R	M	
1	Coral	Ixora coccinea	14	0.6	-	11,7	X			Retiro y reubicación
2	Níspero	Manilkara zapota	1	10	3,21	60,7	X			Ninguno
3	Mango	Mangifera indica	2	15	3,42	103,3	X			Ninguno
4	Mango	Mangifera indica	3	15	2,96	77,4	X			Ninguno
5	Níspero	Manilkara zapota	4	9	2,55	34,5	X			Ninguno
6	Mango	Mangifera indica	5	9	1,80	17,2	X			Ninguno
7	Mango	Mangifera indica	6	12	2,36	39,4	X			Ninguno
8	Mango	Mangifera indica	7	20	3,70	161,3	X			Ninguno
9	Palma real	Roystonea regia	8	25	1,35	26,8	X			Ninguno
10	Pera de agua	Syzygium malaccense	9	23	1,60	34,7	X			Ninguno
11	Ceiba	Ceiba pentandra	10	22	3,60	167,9	X			Ninguno
12	Mamoncillo	Muntingia calabura	11	18	1,20	15,3	X			Ninguno
13	Mango	Mangifera indica	12	21	3,70	169,3	X			Ninguno
14	Mango	Mangifera indica	13	23	3,24	142,2	X			Ninguno



Fotografía 13. Medición de DAP de árboles



Fotografía 14. Árbol N°5



Fotografía 15. Árbol N°6



Fotografía 16. Árbol N°11



Fotografía 17. Árbol N°12



Fotografía 18. Árbol N°8 y 9



Fotografía 19. Árbol N°10



Ilustración 3. Ubicación de árboles del inventario

Para este periodo se realizó el retiro y reubicación de unos arbustos tipo coral (Ixora coccinea) ubicados en la línea de proyección de la tubería sanitaria que llega a la PTAR, siguiendo los parámetros requeridos para asegurar su supervivencia.



Fotografía 20. Retiro de arbustos tipo coral



Fotografía 21. Reubicación de corales

A la fecha de reporte de este informe, los arbustos se encuentran en buen estado y no se han presentado deterioro ni muerte de estas.

Respecto a la fauna presente en el complejo, se han observado principalmente iguanas (Iguana iguana) que habitan en los árboles, los cuales no se han visto afectados por las actividades realizadas, debido a que las actividades se concentran en puntos específicos y permite el traslado de estas especies a otros arboles más alejados dentro del complejo tecnológico. La afectación principal causada por la obra, obedece a la alteración del paisaje por las actividades de excavación; sin embargo, una vez finalicen se retornará el paisaje a su estado inicial, restableciendo la armonía visual.

Durante este periodo se dictó una capacitación respecto al tema: “manejo adecuado de residuos sólidos”, la cual tuvo como objetivo concientizar a los trabajadores de la obra, acerca del código de colores para la separación en la fuente de residuos sólidos. Se presenta listado de asistencia en el anexo n°3.



Fotografía 22. Capacitación ambiental

Elaboró:

MARIA JOSE HERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniera Sanitaria y Ambiental
TP: 22236-375743 COR

FORMATO 1. VERIFICACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES					FECHA DE VISITA	__/__/____
					HOJA	__/__
PROYECTO/OBRA						
REQUISITO LEGAL	**ESTADO**	**N° Y FECHA DEL ACTA ADMINISTRATIVO**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**	**PLAZO**	**AUTORIDAD COMPETENTE**	**OBSERVACIONES**
Permiso de vertimientos de aguas residuales	ACTIVO	160PZ-RES2507-2366 25 julio 2025	25 julio 2025	5A	CORANTIOQUIA-PANZENÚ	OTORGADO AL SENA
Concesión de aguas	ACTIVO	160PZ-RES2504-1378 11 abril 2025	11 abril 2025	10A	CORANTIOQUIA - PANZENÚ	OTORGADO AL SENA
Permiso de aprovechamiento forestal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Permiso de ocupación de cauce	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Permiso de emisiones atmosféricas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Permiso, concesión o licencia de explotación de canteras	ACTIVO	RUCOM 2022401859179 22 AGOSTO 2022	22 AGOSTO 2022		AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	ARENERA SANTA CLARA
Permiso de aprovechamiento de material de arrastre	ACTIVO	RUCOM 2022401859179 22 AGOSTO 2022	22 AGOSTO 2022		AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	ARENERA SANTA CLARA
Manejo y disposición de residuos sólidos	N/A	LOS RESIDUOS SERAN ENTREGADOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO FUTUROASEO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.				
Otro:						

FORMATO 2. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES PRELIMINARES

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No. LP-ANT-CTPGA-001-2025 Fecha: 7 DICIEMBRE 2025

Nombre del Contrato:

"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Interventor: ICSA SOLUCIONES S.A.S.

Valor del contrato de construcción: $2.326.737.639,00

Valor del Plan de Manejo Ambiental y de Gestión Social: $4.367.256

Fecha de inicio: 07 DE OCTUBRE DE 2025 Fecha de terminación: 07 DE FEBRERO DE 2025

Licencia Ambiental: N/A.

Otros permisos: VER FORMATO N°1

Manejo de Escombros:

Escombrera	Localización	Licencia ambiental	Anexo Rutas transporte
NO SE GENERÓ MATERIAL RCD DURANTE EL PERIODO			

Proveedores de Materiales de Construcción:

Proveedor	Localización	Licencia ambiental	Anexo rutas transporte
Asfaltos			
Concretos			
Agregados: Arenera Santa Clara	Parcelas Rio Man	RUCOM 2022401859179	
Ladrillos			
Prefabricados			

FORMATO 2
(Continuación)

CAMPAMENTOS

Tipo y número de campamentos: __1 oficina/bodega_____

Direcciones: _COMPLEJO TECNOLOGICO HACIENDA LA URIBE

Obtención de agua potable: _____POZO SUBTERRANEO_____

Permisos de vertimientos de aguas residuales: SISTEMA ACTUAL DE LA HACIENDA LA URIBE

N°. de baños: _2_ N°.de baños portátiles en obra: __0__

Predios a adquirir: NO

Anexar listado, características y costos de los predios.

Cargo	Profesión	Nombre	Identificación
Residente ambiental obra	Ing. Ambiental	Maria Hernández	1.063.726.851
Residente ambiental interventoría	Ing. Ambiental	Iván González	1.073.992.842
Otros (especificar).			

FORMATO 2
(Continuación)

RESUMEN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Dirección punto de atención al ciudadano: _____ Tel: _____

No. de reuniones programadas _____ Tipo _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____

No. de volantes de inicio de obra: _____

No. de volantes de restricción de tráfico: _____

No. de volantes de invitación a reuniones: _____

No. de actas de vecindad a levantar: _____

_____ _____
Especialista Ambiental Interventoría. Especialista Ambiental de la Obra.

FORMATO 3. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S.

Mes o periodo: NOVIEMBRE - 02

Escombrera: _____ Licencia ambiental: No aplica

FECHA	PLACA VOLQUETA	VOLUMEN TRANSPORTADO M^3	FIRMA RESPONSABLE DE LA OBRA	NUMERO DE RECIBO ESCOMBRERA

DURANTE EL PERIODO N°2 NO SE GENERÓ MATERIAL DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN

_____ Especialista ambiental Interventoría

María Hernández G. _____ Especialista ambiental Contratista

FORMATO 4. CONTROL DE ESCOMBROS PRODUCIDOS

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

Control de Escombros por ítems contractuales:

		Volumen generado m^3		
Ítem	Descripción	Período evaluado	Acumulado obra	Escombrera utilizada
		0	0	-

Control de escombros por categorías ambientales (m^3):

Orgánico		Excavaciones		Demolición concretos		Demolición asfaltos		Demolición edificaciones	
Período	Acumulado	Período	Acumulado	Período	Acumulado	Período	Acumulado	Período	Acumulado
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Total período: __0____ m^3 Total certificado: ____0_____ Diferencia m^3 ___0___

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 5. ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

Día	V1	Proveedor	V2	Proveedor	V3	Proveedor	V4	Proveedor	Total
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
Total									

Tipo de material 1 V1 = Volumen material 1 llevado a la obra.
Tipo de material 2 V2 = Volumen material 2 llevado a la obra.
Tipo de material 3 V3 = Volumen material 3 llevado a la obra.
Tipo de material 4 V4 = Volumen material 4 llevado a la obra.
Volumen total manejado en el día.

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 6. MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

Tipo de campamento: Fijo: __X__ Móvil:____ Dirección: COMPLEJO TECNOLOGICO HACIENDA LA URIBE

¿Cuenta con cafetería? _NO__ No. de Servicios Sanitarios: __1__ No. Extinguidores: ___3___

¿Cuenta con almacenamiento de materiales de construcción? __SI__

¿Cuenta con cuneta perimetral? _NO__ Estado __-__

Desarenador? _NO__ Estado __-__

Trampa de grasas? _NO__ Estado __-__

Separación de basuras? __SI__

No. de canecas de basura: Orgánica: __1__ Aprovechable: __1__ No aprovechable: __1___

Residuos Aceitosos _1__

Disposición de Basuras: FUTUROASEO SA ESP Frecuencia de recolección: 2 VECES POR SEMANA__

Destino del material reciclable: _NO SE GENERARON MATERIALES RECICLABLES EN EL PERIODO_____

Servicio de Acueducto: _SI_ Energía: _SI__ Teléfonos: _NO__ Gas: _SI__

Las aguas residuales son vertidas en: _SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SENA_

¿Requiere permiso de vertimiento? _NO_ Resolución: __-___ Fecha vencimiento: _-____

Notas:

Firma Interventor Ambiental.

FORMATO 7. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y TRANSPORTE

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

Relación de Vehículos en la obra

Tipo de vehículo	Placa	Modelo	Vencimiento Certificado Emisiones	Estado de llantas	Estado de luces	Estado de frenos	Alarma de reversa	Equipo de carretera

DURANTE EL PERIODO N°2 NO SE UTILIZARON VEHICULOS EN OBRA

Mantenimiento de Equipo y Maquinaria

Equipo o maquinaria	Fecha último mantenimiento	Horas trabajadas desde último mantenimiento	Horas de trabajo en el mes	Problemas del equipo en el mes
Retroexcavadora	NOV 2025	-	120	No

Firma Interventor Ambiental.

FORMATO 8. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

Registro de derrames de sustancias químicas y residuos líquidos[1]

Semana	Fecha	Hora	Tipo de residuo o sustancia derramada	Causa	Acción realizada
1					
2					
3					
4					
5					

DURANTE EL PERIODO N°2 NO SE PRESENTARON DERRAMES DE SUSTANCIAS QUIMICAS O RESIDUOS LÍQUIDOS

[1] Incluye cualquier sustancia líquida o sólida, acelerantes o cualquier otro aditivo químico, ligas asfálticas y residuos de concretos de las mezcladoras o aguas residuales de cabinas sanitarias.

Generó activación del Plan de contingencias? ___NO___
Se presentaron reclamaciones por parte de la comunidad? __NO___

Notas:

Anotar si llegó al sistema de drenaje urbano, natural o artificial.
Anotar incidentes como intoxicados, etc.
Anexar registro fotográfico.
Si se presentaron reclamos, anexar los registros.

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 9. MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

Control de manejo de sumideros del sistema de alcantarillado

Semana	Frente de obra	No. de sumideros presentes	Estado	Protección y limpieza dados
1				
2				
3				
4				
5				

ESTE PROYECTO NO CUENTA CON LA EXISTENCIA DE SUMIDEROS NI SE ENCUENTRAN PROYECTADOS PARA CONSTRUCCIÓN.

Notas:

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 10. MANEJO DE LA VEGETACIÓN

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

INVENTARIO FORESTAL

Especie			No. Plano ubicación	Altura total (m)	DAP (m)	Volumen (m^3)	Estado fitosanitario			Tratamiento recomendado
N°	Nombre Común	Nombre Científico					B	R	M	
1	Coral	Ixora coccinea	14	0.6		11,7	X			Retiro y reubicación
2	Níspero	Manilkara zapota	1	10	3,21	60,7	X			Ninguno
3	Mango	Mangifera indica	2	15	3,42	103,3	X			Ninguno
4	Mango	Mangifera indica	3	15	2,96	77,4	X			Ninguno
5	Níspero	Manilkara zapota	4	9	2,55	34,5	X			Ninguno
6	Mango	Mangifera indica	5	9	1,80	17,2	X			Ninguno
7	Mango	Mangifera indica	6	12	2,36	39,4	X			Ninguno
8	Mango	Mangifera indica	7	20	3,70	161,3	X			Ninguno
9	Palma real	Roystonea regia	8	25	1,35	26,8	X			Ninguno
10	Pera de agua	Syzygium malaccense	9	23	1,60	34,7	X			Ninguno
11	Ceiba	Ceiba pentandra	10	22	3,60	167,9	X			Ninguno
12	Mamoncillo	Muntingia calabura	11	18	1,20	15,3	X			Ninguno
13	Mango	Mangifera indica	12	21	3,70	169,3	X			Ninguno
14	Mango	Mangifera indica	13	23	3,24	142,2	X			Ninguno

V_{total} 1061,8

Firma Ingeniero Forestal o Ambiental de obra

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 11. MANEJO DE LA VEGETACIÓN (2)

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

Control de tala

No.	Especie	Fecha de Tala	Productos forestales	Usos Material Aprovechable
	ESTE PROGRAMA NO APLICA PARA ESTE PROYECTO			

Nota: Se extrajeron las raíces

Control de bloqueos y traslados

No.	Especie	Fecha bloqueo	Fecha traslado	Nueva ubicación
	ESTE PROGRAMA NO APLICA PARA ESTE PROYECTO			

Nota: N° de inventario, tratamiento dado, calidad del suelo donde se trasladó

Control de tratamiento fitosanitario árboles a permanecer

No.	Especie	Fecha	Descripción tratamiento
	ESTE PROGRAMA NO APLICA PARA ESTE PROYECTO		

Nota: Cantidad de árboles

María Hernández G.

Firma Ingeniero Forestal o Ambiental de obra

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 12. SIEMBRAS COMPENSATORIAS

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S. Mes o periodo: NOVIEMBRE – 02

Control de Siembras Compensatorias

Semana	No. Individuos Sembrados		No. riegos	Fertilizaciones
	Primera vez	Por reposición		
1				
2				
3				
4				
5				

ESTE PROGRAMA NO APLICA PARA ESTE PROYECTO

Problemas fitosanitarios presentados y medidas tomadas:

ESTE PROGRAMA NO APLICA PARA ESTE PROYECTO

Ubicación de las Siembras:

ESTE PROGRAMA NO APLICA PARA ESTE PROYECTO

Origen del Germoplasma:

ESTE PROGRAMA NO APLICA PARA ESTE PROYECTO

María Hernández G.

Firma Ingeniero Forestal o Ambiental de obra

Firma Interventor Ambiental



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 118520

No. DE REGISTRO MC654974	**MARCA** HYUNDAI	**LINEA** H940C	**AÑO MODELO** 2023
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	**CLASE** RETROEXCAVADORA		**No. SERIE** HHKHU601LU0001631
COLOR(ES) AMARILLO	**No. MOTOR** RG75486*R049868H		**RODAJE** NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	**ALTO**	**ANCHO**	**LARGO**
8230 Kg	3680 mm	2250 mm	7080 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PALMA CONSTRUYE S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 901.054.152



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) **IDENTIFICACIÓN**

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD
PRENDA-COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA

FECHA REGISTRO	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA VENCIMIENTO**
01-08-2023	01-08-2023	******
ORIGEN	**DEC. IMPORTACIÓN**	**FECHA DE LEVANTE**
IMPORTACIÓN	352023000285940	29/06/2023

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000057483

Servicios Integrales 61733.7.0-1 06/22

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.21 11:15:45 -05:00

Código de seguridad: msoqb6q24jtIyLriRL389Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601)2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSIÓN CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004019	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	15017499	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/10/2025	24:00 Horas Del	14/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PALMA CONSTRUYE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.054.152-1
DIRECCIÓN	CR 3 A N 3 C 06	TELÉFONO	3000000
ASEGURADO	PALMA CONSTRUYE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.054.152-1
DIRECCIÓN	CR 3 A N 3 C 06	TELÉFONO	3000000
BENEFICIARIO	PALMA CONSTRUYE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.054.152-1
DIRECCIÓN	CR 3 A N 3 C 06	TELÉFONO	3000000

OBJETO DE CONTRATO

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO : VALOR REPOSICION

Riesgo : 1

VIGENCIA (DESDE) VIGENCIA (HASTA)

17/10/2025 14/03/2026

ACTIVIDAD: OBRAS CIVILES
TIPO MAQUINARIA : SEGUN RELACION
MARCA : 0
MODELO :
PLACA : ..
LINEA : ...
COLOR :
MOTOR :
SERIE :
UBICACION : NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO

AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA
AMPARO BASICO - DAÑOS MATERIALES MAQUINARIA Y/O EQUIPO	717,773,700.00	$
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCANICA, TSUNAMI	717,773,700.00	$
INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, DESBORDAMIE	717,773,700.00	$
HMACCP - AMIT	717,773,700.00	$

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.379.441,10
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.379.441,10
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	262.093,81
TOTAL A PAGAR	$	1.641.534,91

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **(601) 327 4712 - (601) 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004019	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	15017499	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/10/2025	24:00 Horas Del	14/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

HURTO Y HURTO CALIFICADO	200,000,000.00	$
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200,000,000.00	$

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

MEDIANTE EL PRESENTEN ANEXO SE PROCEDE CON LA INCLUSION DEL SIGUIENTE ACTIVO DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2025 EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

DESCRIPCION MAQUINARIA Y MODELO VALOR DE REPOSICION A NUEVO
Retroexcavadora Hyundai H940, Modelo 2023 $420.000.000

4. AMPAROS Y SUBLÍMITES: Según texto MUNDIAL SEGUROS 12/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I
Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza y/o sus anexos, causados directamente por:
AMPARO BASICO 100% DE LA SUMA ASEGURADA
a. Daños durante el montaje y/o desmontaje del equipo
b. Incendio, impacto directo de rayo, extinción de incendio, combustión espontánea
c. Explosión siempre y cuando no sean producto de calderas de vapor o motores de combustión interna u ocasionada por un acto mal intencionado de terceros
d. Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
e. Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa o indirecta del asegurado.
f. Volcamiento, choque, Colisión, descarrilamiento
g. Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos
h. Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida en la condición - Exclusiones Generales, Bienes y partes no asegurables indicados en las condiciones generales de la póliza

5. AMPAROS ADICIONALES: Según texto MUNDIAL SEGUROS 12/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I
AMPARO VALOR ASEGURADO
Terremoto, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami. $717.773.700
Inundación, Ciclón, Huracán, Vientos fuertes, Tempestad, Desbordamiento y alza de nivel de aguas, Enfangamiento y Hundimiento de terreno, descargas Eléctricas y/o Atmosféricas, deslizamiento de tierra, Caída de rocas, Aludes. $717.773.700
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelga, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje, Vandalismo y Terrorismo (HMACCP, AMIT - S&T)$358.886.850 EVENTO / $717.773.700 VIGENCIA
Hurto Calificado $502.441.590 EVENTO / $717.773.700 VIGENCIA
Hurto Simple $ 100.000.000 EVENTO / $200.000.000 VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual
Cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales causados a bienes de terceros, Igualmente cubre la responsabilidad civil extracontractual por lesiones personales, incluyendo La muerte, causada a terceros, que ocurran en conexión directa con el manejo, tenencia, operación o control de la maquinaria asegurada en la presente póliza. <$ 100.000.000 EVENTO / $200.000.000 VIGENCIA

LAS DEMAS CONDICONES NO MODIFICADAS SIGUEN VIGENTES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15017499

Fecha de Facturación	21/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	20/11/2025
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO		**Prima** (incluye gastos de expedición)	1.379.441,10
Póliza No.	M–400004019	**IVA**	262.093,81
Periodo Facturado	17/10/2025 — 14/03/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.641.534,91

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PALMA CONSTRUYE SAS
CR 3 A N 3 C 06	901054152
Intermediario	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **20/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15017499

Fecha de Facturación	21/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	20/11/2025
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO		**Prima** (incluye gastos de expedición)	1.379.441,10
Póliza No.	M–400004019	**IVA**	262.093,81
Periodo Facturado	17/10/2025 — 14/03/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.641.534,91

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PALMA CONSTRUYE SAS
CR 3 A N 3 C 06	901054152
Intermediario	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000015017499(3900)000001641534(96)20251120

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015017499(3900)000001641534(96)20251120

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

FORMATO 13: LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES AMBIENTALES

Fecha:	21 noviembre	Lugar:	La Uribe	Duración:	40 min.
Proyecto:	PTAP - PTAR la Uribe - Sena		Expositor:	Maria Hernandez	
Tema:	Manejo adecuado de residuos solidos				
Objetivo:	Dar a conocer el codigo de colores para separacion en la fuente.				

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	OCUPACION / CARGO	FIRMA
1	Alejander Navarro	85485587		
2	Pedro Falón M.	10876346	Topográfo	
3	Edwin Caballero V	98652666		
4	Edilson Lezcano	8055237		
5	Jairo Cardozo	1143143934	AUX SST	
6	Paulina Naranjo.	1038138641	Ing. Residente	
7	Eliécer Arrieta H	78586760	Ayudante	
8	Juan Guillermo Alvarez	1003501669	Oficial	Juan Alvarez
9	Libardo Colorado	1068137867	Ayudante	Libardo Colorado
10	Chaz da	78037835		
11	Cristian Camilo Castro S	1038430660	Resd Auxiliar	
12	Faber Rivera	73.186.179	operador	
13	TRED PARDO	98653298	Oficial	TRED PARDO
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Expositor	Maria Hdz	CC.	1.063.726.851

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIVILARQUI
Periodo: 07 de octubre de 2025 al 06 de noviembre de 2025	

FORMATO 1. VERIFICACIÓN DE TRAMITES AMBIENTALES					FECHA DE VISITA	__/__/____
					HOJA	__/__
PROYECTO/OBRA						
REQUISITO LEGAL	**ESTADO**	**N° Y FECHA DEL ACTA ADMINISTRATIVO**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**	**PLAZO**	**AUTORIDAD COMPETENTE**	**OBSERVACIONES**
Permiso de vertimientos de aguas residuales	ACTIVO	160PZ-RES2507-2366 25 julio 2025	25 julio 2025	5A	CORANTIOQUA - PANZENÚ	
Concesión de aguas	ACTIVO	160PZ-RES2504-1378 11 abril 2025	11 abril 2025	10A	CORANTIOQUA - PANZENÚ	
Permiso de aprovechamiento forestal						
Permiso de ocupación de cauce						
Permiso de emisiones atmosféricas						
Permiso, concesión o licencia de explotación de canteras						
Permiso de aprovechamiento de material de arrastre						
Manejo y disposición de residuos sólidos						
Otro:						

FORMATO 2. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES PRELIMINARES

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No. LP-ANT-CT PGA-001-20 25 Fecha: _____

Nombre del Contrato:
"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Contratista: CIVILARQUI SAS Interventor: ICSA SOLUCIONES SAS

Valor del contrato de construcción: _____

Valor del Plan de Manejo Ambiental y de Gestión Social: $ 21.567.738,00

Fecha de inicio: 07 OCTUBRE 2025 Fecha de terminación: 07 FEBRERO 2025

Licencia Ambiental: NO APLICA (Anexar).

Otros permisos: (Detallar y anexar). VER FORMATO N°1

Manejo de Escombros:

Escombrera	Localización	Licencia ambiental	Anexo Rutas transporte
	NO APLICA PARA	EL PERIODO	

Proveedores de Materiales de Construcción:

Proveedor	Localización	Licencia ambiental	Anexo rutas transporte
Asfaltos			
Concretos			
Agregados	CAUCASIA		
Ladrillos			
Prefabricados			

Anexar Cronograma Detallado de obra.

FORMATO 2
(Continuación)

CAMPAMENTOS

Tipo y número de campamentos: 1

Direcciones: HACIENDA LA URIBE - SENA

Obtención de agua potable: COMPRA EN EMPACADORA

Permisos de vertimientos de aguas residuales: SI - 160PZ-RES2507-2366

N°. de baños 2 N°.de baños portátiles en obra: 0

Predios a adquirir
Anexar listado, características y costos de los predios.

Anexos:
1. Hojas de vida del residente y especialista ambiental y social de obra y de interventoría.
2. Cuadro de costos del Plan de Manejo Ambiental.
3. Plano en planta de la obra.
4. Plano de localización del proyecto.
5. Permiso de escombrera y proveedores ó en su defecto certificación de inscripción al directorio.
6. Plano con las rutas destinadas al transporte de escombros y materiales de construcción.
7. Plano del Campamento.
8. Anexo fotográfico.
9. Cronograma de actividades.
10. Plan de desvíos, rutas y accesos temporales.
11. Planos de señalización de frentes de trabajo.
12. Diseño paisajístico.

Cargo	Profesión	Nombre	Identificación
Residente ambiental obra	INGENIERO AMBIENTAL	MARIA HERNANDEZ	1.063.726.851
Residente social obra			
Residente ambiental interventoría			
Residente social interventoría			
Otros (especificar).			

FORMATO 2
(Continuación)

RESUMEN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Dirección punto de atención al ciudadano: _____ Tel: _____

No. de reuniones programadas _____ Tipo _____

_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____

No. de volantes de inicio de obra: _____

No. de volantes de restricción de tráfico: _____

No. de volantes de invitación a reuniones: _____

No. de actas de vecindad a levantar: _____

NO APLICA EL COMPONENTE
SOCIAL PARA ESTE PROYECTO

_____ _____
Especialista Ambiental Interventoría. Especialista Ambiental de la Obra.

FORMATO 3. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN

N° Contrato: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S

Mes o periodo: 1

Escombrera: _____ Licencia ambiental: _____

FECHA	PLACA VOLQUETA	VOLUMEN TRANSPORTADO M³	FIRMA RESPONSABLE DE LA OBRA	NUMERO DE RECIBO ESCOMBRERA
		NO SE GENERARON RESIDUOS RCD EN ESTE PERIODO		

Especialista ambiental Interventoría

María Hernández G.

Especialista ambiental Contratista

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CIVILARQUI S.A.S
Periodo: 07 de octubre de 2025 al 06 de noviembre de 2025	

FORMATO 4. CONTROL DE ESCOMBROS PRODUCIDOS

Contrato N°: LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S Mes o periodo: 1

Control de Escombros por ítems contractuales:

Ítem	Descripción	Volumen generado m³		Escombrera utilizada
		Período evaluado	Acumulado obra	
	NO SE GENERARON RESIDUOS RCD EN ESTE PERIODO			

Control de escombros por categorías ambientales (m³):

Orgánico		Excavaciones		Demolición concretos		Demolición asfaltos		Demolición edificaciones	
Período	Acumulado	Período	Acumulado	Período	Acumulado	Período	Acumulado	Período	Acumulado
		NO SE GENERARON RESIDUOS RCD EN ESTE PERIODO							

Total período: 0 m³ Total certificado: 0 Diferencia m³ 0

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 5. ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Contrato N° LP-ANT-CTPGA-01-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S Mes o periodo: 1

Día	V1	Proveedor	V2	Proveedor	V3	Proveedor	V4	Proveedor	Total
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31	14	Santa Clara							
Total									14

14

Tipo de material 1 = Crudo
Tipo de material 2
Tipo de material 3
Tipo de material 4

V1 = Volumen material 1 llevado a la obra.
V2 = Volumen material 2 llevado a la obra.
V3 = Volumen material 3 llevado a la obra.
V4 = Volumen material 4 llevado a la obra.
Volumen total manejado en el día.

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 6. MANEJO DE CAMPAMENTOS E INSTALACIONES TEMPORALES

Contrato N° LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S Mes o periodo: 1

Tipo de campamento: Fijo: x Móvil: _____ Dirección: Hacienda la Uribe - Sena

¿Cuenta con cafetería? No No. de Servicios Sanitarios: 2 No. Extinguidores: 2

¿Cuenta con almacenamiento de materiales de construcción? Si

¿Cuenta con cuneta perimetral? No Estado _____

Desarenador? No Estado _____

Trampa de grasas? No Estado _____

Separación de basuras? Si

No. de canecas de basura: Orgánica: 1 Aprovechable: 1 No aprovechable: 1

Residuos Aceitosos 1

Disposición de Basuras: Futuraseo Frecuencia de recolección: 2 v/semana

Destino del material reciclable: No se genero material reciclable en el periodo

Servicio de Acueducto: No Energía: Si Teléfonos: No Gas: No

Las aguas residuales son vertidas en: Sistema actual Hacienda la Uribe - Sena

Requiere permiso de vertimiento? Si Resolución 160PZ-RES2507-2366 Fecha vencimiento: 25 julio 2030

Notas:

Firma Interventor Ambiental.

FORMATO 7. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y TRANSPORTE

Contrato N° LP-ANT-CTPGA-01-2025 Contratista CIVILARQUI S.A.S Mes o periodo: 1

Relación de Vehículos en la obra

Tipo de vehículo	Placa	Modelo	Vencimiento Certificado Emisiones	Estado de llantas	Estado de luces	Estado de frenos	Alarma de reversa	Equipo de carretera
	NO SE REQUIRIO EL USO DE VEHICULOS O MAQUINARIA EN OBRA DURANTE ESTE PERIODO							

Mantenimiento de Equipo y Maquinaria

Equipo o maquinaria	Fecha último mantenimiento	Horas trabajadas desde último mantenimiento	Horas de trabajo en el mes	Problemas del equipo en el mes
NO SE REQUIRIO EL USO DE VEHICULOS O MAQUINARIA EN OBRA DURANTE ESTE PERIODO				

Firma Interventor Ambiental.

FORMATO 8. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES, ACEITES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS

Contrato N° LP-ANT-CTPGA-0 01-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S Mes o periodo: 1

Registro de derrames de sustancias químicas y residuos líquidos[1]

Semana	Fecha	Hora	Tipo de residuo o sustancia derramada	Causa	Acción realizada
1					
2					
3		NO SE PRESENTÓ DERRAME DE SUSTANCIAS EN EL PERIODO			
4					
5					

[1] Incluye cualquier sustancia líquida o sólida, acelerantes o cualquier otro aditivo químico, ligas asfálticas y residuos de concretos de las mezcladoras o aguas residuales de cabinas sanitarias.

Generó activación del Plan de contingencias? NO
Se presentaron reclamaciones por parte de la comunidad? NO

Notas: _____

Anotar si llegó al sistema de drenaje urbano, natural o artificial.
Anotar incidentes como intoxicados, etc.
Anexar registro fotográfico.
Si se presentaron reclamos, anexar los registros.

Firma Interventor Ambienta

FORMATO 9. MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES

Contrato N° LP-ANT-CTPGA-01-2025 Contratista: CIVILARQUI S.A.S

Mes o periodo: 1

Control de manejo de sumideros del sistema de alcantarillado

Semana	Frente de obra	No. de sumideros presentes	Estado	Protección y limpieza dados
1				
2				
3				
4				
5				

Notas: _____

NO SE CUENTA CON SUMIDEROS EN EL ÁREA

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 10. MANEJO DE LA VEGETACIÓN

Contrato N° LP-ANT-CTPGA -001-2025 Contratista: CIVILARQUI SAS Mes o periodo: OCTUBRE

INVENTARIO FORESTAL

Especie			No. Plano ubicación	Altura total (m)	DAP (m)	Volumen (m^3)	Estado fitosanitario			Tratamiento recomendado
N°	Nombre Común	Nombre Científico					B	R	M	
1	Coral	Ixora Coccinea		0.6		11.7	x			Retiro y reubicación

Firma Ingeniero Forestal o Ambiental de obra

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 11. MANEJO DE LA VEGETACIÓN (2)

Contrato N° ~~LP-ANT-CTPGA-001-2025~~ Contratista: CIVILARQUI SAS

Mes o periodo: OCTUBRE

Control de tala

No.	Especie	Fecha de Tala	Productos forestales	Usos Material Aprovechable
	NO SE EJECUTARON ACTIVIDADES DE TALA EN EL PERIODO			

Nota: Se extrajeron las raíces

Control de bloqueos y traslados

No.	Especie	Fecha bloqueo	Fecha traslado	Nueva ubicación
	NO SE EJECUTARON ACTIVIDADES DE BLOQUEOS O TRASLADOS EN EL PERIODO			

Nota: N° de inventario, tratamiento dado, calidad del suelo donde se trasladó

Control de tratamiento fitosanitario árboles a permanecer

No.	Especie	Fecha	Descripción tratamiento

Nota: Cantidad de árboles

María Hernández G.

Firma Ingeniero Forestal o Ambiental de obra

Firma Interventor Ambiental

FORMATO 12. SIEMBRAS COMPENSATORIAS

Contrato N° LP-ANT-CTPGA-001-2025 Contratista: CIVILARQUI SAS

Mes o periodo: OCTUBRE

Control de Siembras Compensatorias

Semana	No. Individuos Sembrados		No. riegos	Fertilizaciones
	Primera vez	Por reposición		
1				
2				
3				
4				
5				

Problemas fitosanitarios presentados y medidas tomadas:

ESTE PROYECTO NO CONTEMPLA SIEMBRAS COMPENSATORIAS

Ubicación de las Siembras:

Origen del Germoplasma:

María Hernández G.

Firma Ingeniero Forestal o Ambiental de obra

Firma Interventor Ambiental

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CIVILARQUI

FORMATO 13: LISTADO DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES AMBIENTALES

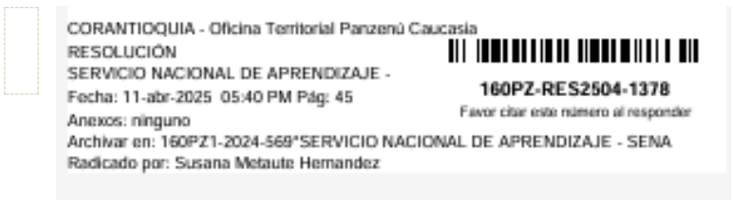
Fecha:	23 octubre	**Lugar:**	Hacienda la Uribe-Sena	**Duración:**	10 min
Proyecto:	Acueducto Alcantarillado Sena			**Expositor:**	Maria Hernandez
Tema:	Impactos Ambientales en la construcción.				
Objetivo:	Concientizar acerca de los impactos mas relevants en la obra.				

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	OCUPACION / CARGO	FIRMA
1	Edi'son Lezcano	8955237		Edilson
2	Eolwin Caballero	98652606	Ayudante	Edwin
3	Jodsmar Miranda	1087974534	Ayudante	Jodsmar
4	Alexander Navarro	8548558		
5	Kevin pardo Miran	1039141865	Ayudante	Kevin pardo
6	Fred Pardo	98653298	Oficial	FREDPARDO
7	Reynold A Garda	1038104152	Ayudante	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Expositor	Maria Hz	cc.	1063776857

Scanned with CamScanner

160PZ-RES2504-1378


CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia
RESOLUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -
Fecha: 11-abr-2025 05:40 PM Pág: 45
Anexos: ninguno
Archivar en: 160PZ1-2024-569*SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Radicado por: Susana Metaute Hernandez
160PZ-RES2504-1378
Favor citar este número al responder

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en ejercicio de las funciones establecidas en la Resolución N°040-RES2406-2497 del 26 de junio de 2024 y,

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, con radicado corporativo N°160PZ-COE2411-42075 del 26 de noviembre de 2024, el COMPLEJO TECNOLOGICO PAR LA GESTION AGROEMPRESARIAL - SENA, con Nit N°899.999.034-1, a través de su representante legal el señor ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N°98.655.851, expedida en Caucasia - Antioquia, presentó solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, como propietario del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial -SENA, para uso doméstico (25 personas), silvicultura, acuicultura y otros usos similares, en un caudal de 0.70 l/s, para un pozo existente ubicado en las coordenadas Latitud 7°59'13" Longitud 75°10'51", Hacienda La Uribe, vereda Puerto España, zona rural del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia. Costo del proyecto CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000). Expediente PZ1-2024-569.

Que mediante Acto Administrativo N°160PZ-ADM2412-13021 del 20 de diciembre de 2024, notificado electrónicamente el 27 de enero de 2025, se declara iniciado el trámite de Concesión de Aguas Superficiales, de conformidad con los artículos 2.2.3.2.9.1. y ss. Sección 9 "*Procedimientos Para Otorgar Concesiones*" y artículos 2.2.3.2.16.4. y ss. Sección 16 "*Régimen de Ciertas Categorías Especiales de Agua*" del Decreto 1076 de 2015, concordado con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que la Corporación mediante visita de evaluación realizada el 02 de septiembre de 2024, proyectó el Informe Técnico de evaluación con radicado con N°160PZ-IT2504-3422 del 08 de abril 2025, conceptuó lo siguiente:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

"(…) Situación encontrada y/o análisis de información:

De acuerdo con la información presentada en la solicitud con radicado N°160PZ-ADM2412-13021 del 20 de diciembre de 2024 y la visita al lugar el día 13 de marzo de 2025, se procede a evaluar el contenido de la información y documentos anexos del expediente PZ1-2024-569 para la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas con la finalidad de determinar la viabilidad de otorgar el permiso de concesión de aguas subterráneas al pozo existente ubicado en las coordenadas Latitud 7°59'13" Longitud 75°10'51", Hacienda La Uribe, vereda Puerto España, zona rural del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia.



Mapa 1. Localización del Pozo para concesionar. Fuente: Portal Geográfico Google Earth

La visita realizada el día 13 de marzo de 2025 en las instalaciones del Complejo Tecnológico para La Gestión Agroempresarial - SENA, fue acompañada por el señor Camilo López, Dinamizador ambiental y energético, Gina Méndez y Miguel De La Rosa, Instructores SENA.

Se evidencia que el Pozo se localiza en la coordenada consignada en el FUN 7°59'13" N, 75°10'51" W, zona rural del municipio de Caucasia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378





Fotografía 1 y 2. Ubicación del pozo

La concesión de aguas subterráneas tiene como propósito la captación para uso doméstico en las baterías sanitarias (descarga de sanitarios, orinales, lavado de pisos), para el riego de cultivos de prácticas agropecuarias (maíz, arroz), lavado de corrales y para unidades piscícolas.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA cuenta con dos baterías sanitarias (baño para hombres, baño para mujeres), en el predio de ubica un punto ecológico. Se informa que los cultivos se realizan para prácticas académicas, en distintas partes del predio se ubican lotes que se tienen destinados para cultivos de pancoger, el área prevista para cultivar es de aproximadamente una (1) hectárea, además cuentan con un invernadero en el que realizan la siembra de hortalizas.

En las fotografías 9 y 10 se presenta el lugar destinado para la ubicación de las unidades piscícolas; de acuerdo con lo informado por los acompañantes de la visita, los montajes de estas unidades se realizan con fines académicos, se instalan y ponen en funcionamiento cuando se ofertan programas educativos en esta área.

Adyacente al pozo objeto de concesión se ubica una estructura con techo, se informa por parte de los acompañantes que el pozo tiene 16,7 m de profundidad, 6" de diámetro y cuenta con una bomba sumergible tipo lapicero de 3 HP. Al lado de la entrada del pozo se encuentra ubicada una bomba marca Pearl CEP 07F16S de 0.8 HP (verificada en la placa de datos de la bomba), sobre la cual se informa será completamente desinstalada junto con su tubería de succión.

El Complejo Tecnológico para La Gestión Agroempresarial – SENA proyecta para el sistema se captación una bomba sumergible tipo lapicero de 3HP, el agua captada será conducida mediante una tubería con diámetro estimado entre 1,5" a 2", en un tramo de aproximadamente 30 m hasta un tanque elevado en concreto, en el cual se almacena el agua captada, este tanque tiene una capacidad de 15000 L, de acuerdo con lo informado.

Desde el tanque de almacenamiento el agua será conducida al sistema de riego que se tiene para los cultivos, a las unidades sanitarias y a los montajes que sean requeridos (unidades piscícolas, corrales).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

En el pozo aún no cuenta con medidor de caudal, este deberá ser instalado a la salida del pozo.



Fotografía 3. Bomba a desinstalar



Fotografía 4. Tanque de almacenamiento



Fotografía 5. Predios para los cultivos



Fotografía 6. Punto ecológico





Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Fotografía 7. Corrales



Fotografía 8. Invernadero



Fotografías 9 y 10. Sitio destinado a la ubicación de las unidades piscícolas



Fotografías 11 y 12. Baterías sanitarias

A continuación, se revisa el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.16.10 del Decreto 1076 del 2015.

1. Datos del solicitante

Solicitante(s)		*Representante(s) legal(es)*	
Nombre	*Identificación*	*Nombre*	*Identificación*
COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL - SENA	*899.999.034-1*	*Abel Antonio Tejada Diaz*	*98.655.851*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Mediante comunicación N°160PZ-COE2411-42075 del 26 de noviembre de 2024, se remite el certificado de tradición con Matrícula N° 015-81261 y el Acta de posesión N°211 del 02 de junio de 2023 del señor Abel Antonio Tejada Diaz, como Subdirector del Centro Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial.

2. Ubicación del predio

Nombre del solicitante: COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL - SENA		
Predio(s)/Comunidad(es)	*Ubicación del predio o comunidad a beneficiarse*	
	Zona rural	*Municipio*
Hacienda La Uribe	*Vereda Puerto España*	*Caucasia*

3. Localización fuente abastecedora

Fuente	*Coordenadas geográficas y planas Magna Sirgas/ Origen Nacional*		*Cota msnm*
	X	*Y*	
Pozo	*7°59'13"*	*75°10'51"*	*60*
	4759706,308	*2441186,441*	

4. Requerimientos de caudal

De acuerdo con la documentación remitida y lo informado en la visita realizada, el usuario solicita la concesión para el uso doméstico de 668 personas transitorias (servicio sanitario), para el riego de una (1) hectárea de cultivos, lavado de corrales, para actividades piscícolas (siembra de mil unidades de tilapia, esta actividad se realiza una o dos veces al año) con fines académicos.

El caudal por otorgar se calcula a partir de la información suministrada por el usuario y con el instrumento Módulo de consumo, adoptado por CORANTIOQUIA, como se presenta a continuación:

CALCULO MODULOS DE CONSUMO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

ACTIVIDAD	SubACTIVIDAD	Unidad de medida	Cantidad	Variable módulo de consumo	Cantidad L/d	Q Calculado L/s
Acuicultura y Pesca	*PECES*	*No. de Peces*	*2000*	*1,44*	*2000*	*0,0333*
Agrícola	*RIEGO DE HORTALIZAS*	*No. de Hectáreas*	*1*	*0,1*	*8640*	*0,1000*
Agropecuario	*CAPRINO*	*No. de animales*	*30*	*10*	*300*	*0,0035*
Total No doméstico						***0,1368***
Domestico	*POBLACION FLOTANTE*	*No. de personas*	*668*	*50*	*33400*	***0,3866***
					Suma Q	***0,5234***

Ilustración 1. Cálculo de la cantidad de agua en L/s a utilizarse para el Pozo del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA.

A partir de la Ilustración 1, el caudal estimado en el Módulo de Consumo es de 0,5234 L/s para los usos doméstico y no doméstico requeridos. Sin embargo, el usuario solicita 0,7 L/s, remitiendo en el Anexo 3. INFORME PRUEBA DE BOMBEO (pág. 12) la siguiente información:

Caudal de agua subterránea requerido:

Q=0,62 L/S.

Caudal solicitado en concesión:

Q=0,70L/S = 60.480 L/DIA = 60,48 m3/DIA.

Es decir, el 34,65% del caudal promedio del pozo Q=2,02L/S.

Las instalaciones del SENA, sede Hacienda La Uribe, cuenta con un almacenamiento de:

- Tanque concreto: 20.000 litros = 20 m3

- Tanque plástico: 1.000 litros = 1 m3

Total: = 21m3

21m3 representa el 35% del volumen máximo requerido por día OK mayor al 33% (Norma).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

CONSUMO DE AGUA SUBTERRANEA.

PROYECCION CONSUMO DE AGUA 2023-2027 COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL – SENA. SECTOR HACIENDA LA URIBE

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DOTACION l/pers día	CANTIDAD l/día	M³/DIA	CAUDAL L/S
Formación Aprendices	600	50	30.000	30,00	0,347
Instructores	20	50	1.000	1,00	0,012
Vigilancia-personal	8	90	720	0,72	0,008
Servicios Generales	20	90	1.800	1,80	0,021
Unidades piscícolas	4	1.500	6.000	6,00	0,069
Riego cultivos	2	3.000	6.000	6,00	0,069
Aseo instalaciones	2	3.000	6.000	6,00	0,069
Personal laboratorio	20	90	1.800	1,80	0,021
TOTAL			53.3200	53.32	0,62L/S

Ilustración 2. Proyección Consumo. Fuente: Anexo 3. INFORME PRUEBA DE BOMBEO, COE N°160PZ-COE2503-11717 del 25/03/2025 (pág. 12).

Análisis de caudal a otorgar

El instrumento Módulo de Consumo es una herramienta que contribuye a otorgar concesiones ajustadas a la realidad del territorio y de los usuarios, puede potencializarse con otros mecanismos para contribuir de manera más sólida a la toma de decisiones en relación con el ahorro y eficiencia en el uso del recurso hídrico, permitiendo establecer el equilibrio entre el uso y su conservación.

*Teniendo en cuenta el tiempo por el cual se solicita la concesión (10 años), el uso que se tiene previsto para el agua captada, doméstico (descarga de sanitarios, orinales, lavado de pisos) y no doméstico (riego de cultivos de prácticas agropecuarias, lavado de corrales y unidades piscícolas); se obtuvo en el instrumento Módulo de Consumo un caudal de **0,5234 L/s**, así mismo, a partir del análisis de la prueba de bombeo y los cálculos de capacidad de producción del pozo, este está en la capacidad de suministrar 2,02 L/s.*

- ***Caudal máximo viable para otorgar para una proyección de diez (10) años:***

En la Ilustración 2 se presentan las proyecciones de consumo de agua 2023-2027 del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA, considerando lo informado por los acompañantes de la visita realizada, estas proyecciones corresponden a la capacidad que tiene esta institución educativa. Se toma en cuenta de la Ilustración 2 para el número de personas de población flotante, la cantidad indicada para aprendices, instructores, personal de vigilancia, servicios generales y personal de laboratorio; para un total de 668 personas correspondientes a la población flotante.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Así mismo, se tiene en cuenta el uso doméstico y no doméstico que se le dará al agua que se proyecta captar del pozo objeto de solicitud de concesión y el cálculo del caudal mediante el módulo de consumo corporativo; por lo tanto, se concluye que es viable técnicamente otorgar el permiso de concesión de aguas subterráneas, por el término de 10 años, en un caudal para uso Doméstico de ***0,3866 L/s*** *y No doméstico de* ***0,1368 L/s****, para un total de* ***0,5234 L/s.***

Nota: en el caso en el que varíen las condiciones tenidas en cuenta para la evaluación de la presente solicitud de concesión de aguas subterráneas, tales como aumento del número de población por la ampliación de la oferta académica de esta institución, la extensión del área del terreno para los cultivos, ampliación de las unidades piscícolas, entre otras; lo que a su vez derive en un aumento de la demanda de agua y la necesidad de un caudal mayor al otorgado, se deberá informar inmediatamente a la Corporación y solicitar la modificación del permiso.

Cabe resaltar que una vez otorgada la concesión no se podrán realizar modificaciones del equipo y el sistema sin antes solicitar concepto técnico de la Corporación.

5. ***Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.***

A través de la comunicación con radicado N°160PZ-COE2503-11717 del 25 de marzo de 2025, el usuario remitió información adicional para la solicitud de concesión de aguas superficiales.

Anexo 4. INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITUD CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS, (págs. 2, 3 y 9):

Características del pozo a legalizar:

POZO PROFUNDO.

- *Profundidad = 16,70 m.*
- *Diámetro = Ø6´´ ▪ Revestimiento = Acero.*
- *Nivel estático (NE) = 2,63 m.*
- *Nivel de bombeo (NB) = 4,25 m.*
- *Abatimiento (Abat.) = 1,62 m.*
- *Caudal pozo (Q) = 2,02 L/S.*
- *Capacidad especifica = Q Abat = 1,25 L/S x m.*
- *Transmisividad (T) = 0,183 x Q(M3/Hora)/Δm = 1.62 m3 /hora X m.*
- *Columna de agua*
- *Sin bombeo = 14,07m.*
- *Con bombeo = 12,25m.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

PROFUNDIDAD	TUBERIA	
	CIEGA	RANURADA
0-12 M- sello sanitario	12m	--
12 – 14m	--	2m
14 – 15m	1m	--
15 – 16m	--	1m
16 – 16,70 cono decantador y tapón	0,70m	--
TOTAL	13,70m	3m

Ilustración 3. Diseño del pozo. Fuente: Anexo 3. INFORME PRUEBA DE BOMBEO, COE N°160PZ-COE2503-11717 del 25/03/2025 (pág.3).

Características del equipo de bombeo.

Una bomba sumergible tipo lapicero, con una tubería de succión Ø2" PVC (L= 6,0m).

- *Profundidad de la granada 6,0m.*
- *Motor bomba marca PEARL.*
- *De 95 GPM (5,99 L/S.)*
- *Potencia 3,0 HP monofásica a 220 voltios.*
- *Altura dinámica = 32 mca*
- *Impulsión = Manguera Ø2"*
- *Almacenamiento = 20m3 + 1m3 =21 m3 = 21.000 Litros.*

Limpieza, mantenimiento y desinfección del pozo profundo, para el suministro de agua subterránea.

Se recomienda realizar limpieza, mantenimiento y desinfección del pozo, cada dos (2) o tres (3) años, con una empresa certificada en estos oficios. También se chequea el funcionamiento de la bomba sumergible, cada que se realice mantenimiento al pozo. El gabinete eléctrico se debe realizar chequeo y limpieza cada mes. Los tanques de almacenamiento, se deben lavar y desinfectar cada tres (3) a seis (6) meses, dependiendo de la calidad del agua subterránea.

Anexo 2. COMPLEMENTO A LAS METAS DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, (pág. 2):

Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo.

Una vez se tenga el Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas y se instale el nuevo sistema de acueducto (bomba y redes de impulsión y distribución), se instalará un Macromedidor de 1´1/2" a 2", entre el pozo y los tanques de almacenamiento (21m3).

Este Macromedidor debe ser nuevo y de buena calidad, con certificado, garantía y ficha técnica.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

El Macromedidor se debe leer diariamente, preferiblemente a la misma hora del día (24 horas de consumo), tipo 06:00 a 07:00 am.

Esta información se debe llevar en una planilla de registro, física y magnéticamente, ya que esta información se debe presentar a la Corporación CORANTIOQUIA, cada seis (6) meses: de los meses de enero a junio se presenta en el mes de julio; y de los meses correspondientes de julio a diciembre, se presenta en enero del siguiente año, con toda la información del año anterior y presentando el Formato de Autodeclaración de Consumo de agua y vertimientos:

- Instalación = Nuevo

- Mantenimiento= exterior cuando se requiera, al leerse el consumo.

- Calibración= cada tres (3) o cuatro (4) años según el fabricante.

- Renovación= cada ocho (8) años o cuando se dañe y no se justifique su reparación.

A partir de la información interior y de lo evidenciado en la visita técnica, se tiene proyectado para la captación una bomba sumergible tipo lapicero marca PEARL de 3 HP 220 voltios monofásica, con una tubería de succión 2" PVC, manguera de impulsión de 2", en un tramo de aproximadamente 30 m hasta un tanque elevado de concreto, en el cual se almacena el agua captada, este tanque tiene una capacidad de 15000 L. Posteriormente el agua captada es conducida hasta el sistema de riego que se tiene para los cultivos, las unidades sanitarias, los corrales y los montajes de las unidades piscícolas. Se proyecta la instalación de un Macromedidor de 1´1/2" a 2", el cual deberá ser instalado a la salida del pozo.

6. ***Requiere servidumbre para el aprovechamiento o para la construcción de las obras de captación:***

No requiere, según se indica en el formulario de solicitud.

7. ***Término por el cual se solicita la concesión***

De acuerdo con la solicitud presentada, en el FUN se manifiesta la intención por un término de diez (10) años.

8. ***Evaluación PUEAA***

CORANTIOQUIA	*SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI)*	
	FORMATO PARA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA COMPLETO	
	CÓDIGO: F-ARN-02	*VERSIÓN: 01*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
OBJETO
El presente formato evaluador establece los criterios técnicos a tener en cuenta en la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en cumplimiento de lo establecido por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018.

Técnico Evaluador	*Angie Salgado Fernández* *Maira Moreno Ordoñez*	***Fecha de Evaluación del PUEAA***	*03/04/2025*
Usuario	*COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL - SENA*	***Número de expediente***	*PZ1-2024-569*
Instrumento de planificación aplicable para la fuente hídrica (PORH o POMCA)	*N/A*	***POMCA O PORH aplicable***	*N/A*

1. Información del Usuario

ITEM	***Criterio***	***Concepto Técnico***	***Puntaje***	***Cumplimiento***	***Requerimiento***
Nombre del usuario	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
Tipo y número de identificación	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
Dirección del predio	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
Datos de contacto	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
2. Información general (Numeral 1. Art. 2 Resolución 1257/2018)					
Nombre de la fuente	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
Coordenadas del punto	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la*	*3*	*Si*	*N/A*

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

de captación		*Corporación*			
Tipo de fuente (Superficial/ Subterránea)	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
Información de fuente Lotica/lentica, subzona hidrográfica	*Bueno*	*Presento de forma adecuada la información solicitada en el ITEM pero debe de seguir mejorando*	*2*	*Si*	*Diligenciar datos de subzona hidrográfica (Directos al Cauca (md) entre Pto Valdivia y R. Nechí).*
3. Diagnostico (Numeral 2. Art. 2 Resolución 1257/2018)					
3.1. Línea base de oferta de agua	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*No presenta información para este ítem. Consultar la información disponible en las diferentes herramientas y plataformas que tenga la entidad (Centro de Información Ambiental – CIA, página web de la Corporación, Portal Geográfico), lo referente a los instrumentos de planificación hidrológica que puedan ser de utilidad para construir el diagnóstico de la fuente de abastecimiento.*
3.1.1. Riesgos sobre la oferta hídrica de la fuente abastecedora	*Bueno*	*Presento de forma adecuada la información solicitada en el ITEM pero debe de seguir mejorando*	*2*	*Si*	*N/A*
3.1.2. Identificar fuentes alternas (agua lluvia, reúso u otras que se consideren sean viables técnica y económicamente)	*Bueno*	*Presento de forma adecuada la información solicitada en el ITEM pero debe de seguir mejorando*	*2*	*Si*	*N/A*
3.2. Línea base de demanda de agua	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*Ajustar ítems 3.2.2, 3.2.3,3.2.4,3.2.5 y 3.2.6*
3.2.1. Especificar el número de suscriptores para el caso de acueductos o usuarios del sistema para distritos de adecuación de tierras.	*No Aplica*	*No Aplica*		*N/A*	*N/A*
3.2.2. Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*Indicar el consumo de agua teniendo en cuenta el uso doméstico y no doméstico, para los que se solicitó la concesión*
3.2.3. Proyectar la demanda anual de agua para el período correspondiente a la	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*Detallar la demanda anual, teniendo en cuenta el uso doméstico y no doméstico*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

solicitud de concesión.					
3.2.4. Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*No presentó la información requerida.* *Describir el sistema y método de medición del caudal, incluyendo las especificaciones técnicas de los equipos empleados.*
3.2.5. Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el (los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.*
3.2.6. Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.*
3.2.7. Identificar las acciones para el ahorro en el uso del agua, adelantadas para la actividad, cuando aplique.	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
4. Objetivo (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)					
Objetivo	*Aceptable*	*Solicito la información solicitada en este ITEM pero falta detallar*	*1*	*Parcial*	*Se recomienda ajustar el objetivo general teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.*
5. Plan de Acción (Numeral 4. Art. 2 Resolución 1257/2018)					
5.1. Definición y descripción de los proyectos para implementar el uso eficiente y ahorro del agua, con respecto a las siguientes líneas temáticas:					

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

5.1.1. Fuentes alternas de abastecimiento (cuando aplique)	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
5.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias	*Bueno*	*Presento de forma adecuada la información solicitada en el ITEM pero debe de seguir mejorando*	*2*	*Si*	*Se recomienda justar las actividades propuestas a metas alcanzables, medibles y realizables en tiempo.*
5.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo	*Aceptable*	*Solicito la información solicitada en este ITEM pero falta detallar*	*1*	*Parcial*	*Describir las actividades que llevará a cabo en el quinquenio con respecto a la mejora en el ejercicio de la medición del recurso hídrico captado. Entre dichas actividades se encuentra, por ejemplo, la instalación, el mantenimiento, la calibración y la renovación de medidores, entre otras que el usuario considere pertinentes. Dichas actividades deberán contar con metas alcanzables e indicadores claros.*
5.1.4. Protección de zonas de manejo especial.	*Aceptable*	*Solicito la información solicitada en este ITEM pero falta detallar*	*1*	*Parcial*	*Especificar las estrategias implementará para la protección de cada actividad realizada en las zonas o áreas de recuperación.*
5.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción	*Aceptable*	*Solicito la información solicitada en este ITEM pero falta detallar*	*1*	*Parcial*	*Describir las acciones de minimización o corrección en el sistema en cuanto a fugas y conexiones ilegales. Algunas de estas actividades son, por ejemplo, la inspección del estado de fugas y/o conexiones ilegales, la medición de las pérdidas y reparación de fugas, entre otras actividades que el usuario considere pertinentes.*
5.1.6. Recirculación	*No Aplica*	*No Aplica*		*N/A*	*N/A*
5.1.7. Reúso	*No Aplica*	*No Aplica*		*N/A*	*N/A*
5.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo	*Bueno*	*Presento de forma adecuada la información solicitada en el ITEM pero debe de seguir mejorando*	*2*	*Si*	*Presentar las especificaciones técnicas de los sistemas y/o equipos que se proyectan instalar.*
5.1.9. Campañas educativas	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
5.1.10. Otras	*Excelente*	*La información es acorde a lo requerido por la Corporación*	*3*	*Si*	*N/A*
5.2. Inclusión					

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

5.2. Metas e indicadores de PUEAA	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*Definir las metas, teniendo en cuenta que estas deben ser específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta su vigencia.* *El cumplimiento de las metas se realizará con base en indicadores, los cuales deberán contar con una ficha técnica metodológica que, mínimo, debe contener: nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento.*
5.3. Cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA	*Insuficiente*	*No presento la información adecuada y/o suficiente*	*0*	*No*	*Presentar el cronograma y presupuesto de actividades propuestas en el quinquenio.*
		PUNTAJE TOTAL:	***29,83***		
Observaciones: *se deberán realizar los ajustes requeridos y presentar nuevamente el PUEAA para su revisión.*					

Rango de Aprobación	
Aprobar	**96-100%**
Aprobar con requerimiento	**71-95%**
No Aprobar	**<=70**

Suma Ponderada		
ITEM	**Porcentaje**	**Resultado**
1.Información del usuario	**0%**	0,00
2.Información General	**0%**	0,00
3. Diagnostico	**35%**	0,86
4. Objetivo	0,05	0,15
5. Plan de Acción	0,60	1,24
	TOTAL	**29,83**

Una vez realizada la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA – Completo presentado por el COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se obtuvo un puntaje de 29,83%, por lo cual no se aprueba el PUEAA.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

El usuario deberá realizar los respectivos ajustes al PUEAA, de acuerdo con los requerimientos realizados en el Formato para evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - Completo y presentarlo nuevamente.

- ***Prueba de Bombeo***

Mediante la comunicación con radicado N°160PZ-COE2411-42075 del 26 de noviembre de 2024, el usuario presentó el informe de prueba de bombeo realizado el 18 de diciembre de 2023, arrojando los siguientes resultados:

Tabla 1: Prueba de bombeo de pozo. Fuente: Elaboración propia.

PRUEBA DE BOMBEO Pozo La Uribe										
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA				MUNICIPIO: CAUCASIA		FECHA: 18/12/2023			N.E: 2.80	
CAUDAL DE AFORO			CONSTANTE		RECUPERACIÓN				OBSERVACIONES	
Tiempo	Nivel	Abatimiento	Tiempo	Caudal	t/t'	Nivel de	Abat	Recuperación		
T (min)	agua (mt)	(mt)	acumulado (min)	LPS		agua (mt)	Resd.			
10	2.80	0.50	10	1.00 lps		1.80				Recuperación optima
20	4.80	1.02	30	1.50 lps		2.20				Recuperación optima
30	6.75	1.50	60	1.45 lps		3.35				Recuperación optima
40	8.23	1.15	100	1.55 lps		4.12				Recuperación optima
50	12.50	1.0	150	1.52 lps		4.00				Recuperación optima

Nivel estático	Nivel dinámico	Caudal promedio (l/s)
2.80 m	8.40 m	1.5 l/s

Ilustración 4. Informe de la prueba de bombeo realizada en diciembre de 2023. Fuente: COE N°160PZ-COE2411-42075 del 26/11/2024.

Por otra parte, a través de la comunicación con radicado N°160PZ-COE2503-11717 del 25 de marzo de 2025, se remite en el Anexo 3.INFORME PRUEBA DE BOMBEO, el informe de la prueba de bombeo llevada a cabo el 18 de agosto de 2023. Para la evaluación de la solicitud de concesión de aguas subterráneas del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA, se tendrán en cuenta los resultados de esta prueba de bombeo, considerando que se realizó el bombeo durante 4 horas 2 minutos, cumpliendo con el tiempo mínimo de bombeo requerido por la Corporación para estas pruebas (4 horas) y que esta fue acompañada por funcionarios de la Corporación.

-Características del pozo construido

-POZO PROFUNDO.

-Profundidad = 16,70 m.

-Diámetro = Ø6´´

-Revestimiento = Acero.

-Nivel estático (NE) = 2,63 m.

-Nivel de bombeo (NB) = 4,25 m.

-Abatimiento (Abat.) = 1,62 m.

-Caudal pozo (Q) = 2,02 L/S.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

-Capacidad especifica =_Q__ = 1,25 L/s x m.

Abat

-Transmisividad (T) = 0,183 x Q(M3/Hora)

Δm

= 1.62 m3 /hora X m.

-Columna de agua

-Sin bombeo = 14,07m.

-Con bombeo = 12,25m.

Etapas de la Prueba de Bombeo

La prueba de bombeo consta de tres (3) etapas, que son:

1ra. Etapa: recuperación inicial.

El pozo permaneció apagado del día 09 de agosto (11:00 Am), hasta la fecha de la realización de la prueba de bombeo, agosto 18 de 2023 (8:58 Am)

Es decir: 214 Horas + 02 minutos

= 12.842 minutos.

Nivel estático (NE) = 2,63 metros.

2da. Etapa: bombeo.

Se inicia el bombeo a las 8:58 Am del día 18 de agosto de 2023, hasta las 1:00 Pm.

Que se logra el nivel dinámico o de bombeo (N) = 4,25 m. NE = 2,63 m. para un abatimiento de (Abat) = 1,62 m. y un caudal promedio de bombeo de Q = 2,02 L/S = 174.528 L/Dia = 174,53 M3 /Dia.

Tiempo de bombeo = 4 horas + 02 minutos.

= 242 minutos.

3ra. Etapa: ascenso residual o recuperación.

Al lograrse el NB = 4,25 m, se apaga el pozo y se registra la recuperación.

Se apaga el bombeo a la 1:00 Pm y se registra la recuperación del acuífero, hasta el 98,15% de la recuperación del abatimiento = 1,62m.

Tiempo de ascenso o recuperación del acuífero, desde la 1:00 Pm hasta la 1:20 Pm del mismo día (agosto 18/ 2023)

0 horas + 20 minutos = 20 minutos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

Resumen de los tiempos de la prueba de bombeo:

1. Recuperación:

214 horas + 02 minutos = 12.842 minutos.

NE= 2,63 m.

2. Bombeo:

4 horas + 02 minutos = 242 minutos.

NE= 2,63m NB= 4,25m.

3. Ascenso o recuperación

0 horas + 20 minutos = 20 minutos

NE = 2,63 m. Registrado = 2,66 m.

Resumen de la Prueba de Bombeo:

1. Recuperación:

214 horas + 02 minutos = 12.842 minutos.

NE= 2,63 m.

2. Bombeo:

4 horas + 02 minutos = 242 minutos.

NE= 2,63m NB= 4,25m.

3. Ascenso o recuperación:

0 horas + 20 minutos = 20 minutos

NE = 2,63 m. Registrado = 2,66 m.

Durante el bombeo, se registró (4 horas + 2 minutos = 242 minutos), 26 aforos, es decir dos registros continuos cada 20 minutos de bombeo, continuo. Pero es de informar que los ocho (8) primeros registros de caudal, entre las 8:58 Am y las 10:16 Am; no se tuvieron en cuenta para el caudal promedio, ya que, durante esos minutos, se presentó una baja de voltaje, que luego se normalizó desde las 10:17 Am hasta terminar el bombeo (1:00 Pm), para un caudal normal de Q= 2,02 L/S; como en una prueba de chequeo realizada en agosto 09/2023.

Q= 1,97 L/S. y con NE=2,61m y NB= 4,20m; muy similares a la prueba de

hoy agosto 18/2023.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

TABLA
REGISTRO CAUDALES DE AFORO POZO PROFUNDO.
VOLUMEN RECIPIENTE= 52,16 Litros.
FECHA: AGOSTO 18 DE 2023.

HORA	TIEMPO (Seg)	CAUDAL Q (L/S)
09:15 AM	33,95	1,54
09:16	33,25	1,57
09:35	32,72	1,59
09:36	32,59	1,60
09:55	32,20	1,62
09:56	32,40	1,61
10:15	32,65	1,60
10:16	31,01	1,68
10:33	24,58	2,12
10:34	25,59	2,04
10:35	25,33	2,06
10:36	25,27	2,06
10:55	25,90	2,01
10:56	26,33	1,98
11:15	25,73	2,03
11:16	25,73	2,03
11:35	26,27	1,99
11:36	25,80	2,02
11:55	26,47	1,97
11:56AM	25,08	2,08
12:15PM	25,38	2,06
12:16	26,33	1,98
12:35	26,80	1,95
12:36	26,16	1,99
12:55	26,86	1,94
12:56PM	25,68	2,03
CAUDAL	PROMEDIO	Q=2,02L/S

Ilustración 5.Registro de Caudales. Fuente: Anexo 3. INFORME PRUEBA DE BOMBEO, COE N°160PZ-COE2503-11717 del 25/03/2025 (pág. 11).

Análisis de la Prueba de Bombeo

PARA BOMBEO	*PARA ASCENSO RESIDUAL O DE RECUPERACION*
El 50% del abatimiento, se logra en menos de 01 minutos de bombeo.	*El 50% de la recuperación, se logra en menos de 01 minutos de estar apagado el bombeo.*
El 60% del abatimiento, se logra en menos de 01 minutos de bombeo.	*El 60% de la recuperación, se logra en menos de 01 minutos de estar apagado el bombeo.*
El 70% del abatimiento, se logra en menos de 10 minutos de bombeo.	*El 70% de la recuperación, se logra en menos de 01 minutos de estar apagado el bombeo.*
El 80% del abatimiento, se logra en menos de 85 minutos= 1 hora + 25 minutos de bombeo.	*El 80% de la recuperación, se logra en menos de 01 minutos de estar apagado el bombeo.*
El 90% del abatimiento, se logra en menos de 90 minutos= 1 hora + 30 minutos de bombeo.	*El 90% de la recuperación, se logra en menos de 01 minutos de estar apagado el bombeo.*
El 100% del abatimiento, se logra en menos de 240 minutos= 4 horas de	*El 98,15% de la recuperación, se logra en menos de 20 minutos de estar apagado el*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

bombeo.	*bombeo.*
El 70% de abatimiento, se logra en menos de 10 minutos, el 90% en 1,5 horas y el nivel de bombeo en menos de 4 horas.	*En menos de un (1) minuto de apagado el pozo (bombeo), se recupera más del 90% del abatimiento.*

COEFICIENTES HIDRÁULICOS

CALCULO DE LA TRANSMISIVIDAD (T)

$$T = \frac{0{,}183\ Q(m^3/hora)}{\Delta m}$$

Para bombeo:

Del grafico N°3 descenso Vs tiempo (método de Jacob), en el papel semilogarítmico se tiene: de uno de los siclos logarítmicos del eje de las x (Tiempo), se escoge los puntos sobre la recta y estos, se proyectan en el eje de la Y (Abatimiento), donde se tiene el valor Am.

Por lo tanto, ∆m = 0,78m, para bombeo.

$$Q = 2{,}02\ L/s \times \frac{1\ m^3}{1000\ L} \times \frac{3600\ s}{1\ Hora} = 7{,}27\ m^3/hora.$$

$$T = 0{,}183 * \frac{7{,}27 m^3/hora}{0{,}78m} = 1{,}71\ m^3/hora*m$$

*T= 1,71m3 /h*m*

PARA ASCENSO O RECUPERACION:

El grafico N°4 ascenso Vs (t+t´) /t´ método de iglesias y villa nueva, en papel semilogarítmico, se tiene:

∆m=0,87m

$$T = 0{,}183 \frac{7{,}27 m^3/hora}{0{,}87m} = 1{,}53\ m^3/hora*m$$

*T=1,53 m3 /hora*m*

*Transmisividad (T) promedio= 1,62m3 /hora*m*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

Los coeficientes de Transmisividad (T) varían desde un poco menos de 0,50 M3/hora/m, hasta más de 500 M3/ hora/ m.

Transmisividades menores a 0,50 M3/hora/m puede suministrar agua para uso doméstico o unidades individuales.

Transmisividades (T) de 5 M3/Hora/m o mayores, el pozo es adecuado para propósitos individuales, municipales o riegos grandes (Johnson, 1975).

Como la transmisividad (T) promedio del pozo profundo del SENA Hacienda la Uribe, municipio de Caucasia, dio un valor T= 1,62M3/hora/m. superior a 0,50 m3/hora/m. esto significa que el pozo es adecuado para propósitos domésticos, para poblaciones menores a mil (1000) habitantes, esto en cuanto a la cantidad de agua, con respecto a la calidad, depende de los resultados de laboratorio: fisicoquímicos y bacteriólogos, y de la necesidad o no de instalar un sistema de tratamiento.

- ***Calidad del Agua Subterránea***

Mediante la comunicación con radicado N°160PZ-COE2411-42075 del 26 de noviembre de 2024, el usuario presentó el análisis fisicoquímico de las aguas procedentes del pozo. El análisis fue realizado el día 30 de octubre de 2023 por el laboratorio de aguas de la Universidad de Córdoba, acreditado mediante Resolución IDEAM N° 0668 del 25 de mayo de 2023.

PARAMETRO		UNIDADES	METODO	FECHA DE EJECUCIÓN	RESULTADO
pH		Unidades de pH	SM 4500-H+ B	04/10/23	6.93
Cloruros		mg/L	SM 4500-Cl- B	10/10/23	<LC(6.74)
Cadmio		mg/L	SM 3030-G; SM 3111-B	27/10/23	<LC(0.050)
Plomo		mg/L	SM 3030-G; SM 3111-B	27/10/23	<LC(0.100)
Sulfatos*		mg/L	SM 4500-SO4 2- E	19/10/23	21.7
Nitratos*		mg/L	SM 4500-NO3- B	13/10/23	<LC(1.00)
Nitritos*		mg/L	SM 4500-NO2- B	13/10/23	<LC(<0.00608)
Color Real*	a(436nm)(m-1)		ISO 7887-2011 Método B	12/10/23	0.136
	a(525nm)(m-1)				0.887
	a(620nm)(m-1)				0.963
Sustancias Activas al Azul de Metileno*		mg/L	SM 5540-C	12/10/23	<LC(0.500)
Mercurio*		mg/L	SM 3112 B	20/10/23	<LC(0.00100)
Zinc*		mg/L	SM 3030 E, SM 3111 B	20/10/23	<LC(0.0500)
Cromo*		mg/L	SM 3030 E, SM 3111 B	21/10/23	<LC(0.100)
Arsénico*		mg/L	EPA 7062, SM 3114 C	19/10/23	<LC(0.00250)
Bario*		mg/L	SM 3030 E, SM 3111 D	23/10/23	<LC(0.500)
Plata*		mg/L	SM 3030 E, SM 3111 B	20/10/23	<LC(0.0500)
Selenio*		mg/L	EPA 7742 1994, SM 3114 C	18/10/23	<LC(0.00250)
Coliformes Totales*		NMP/100mL	SM 9223 B	05/10/23	98040
Coliformes fecales*		NMP/100mL	SM 9223 B modificado	05/10/23	8180
Amoniaco*		mg/L	SM 4500 NH3 B,C	18/10/23	<LC(1.00)
Difenilpolicloruros*	Aroclor 1221	mg/L	EPA 3510C / 8082 A	23/10/23	<LC(0.0001)
	Aroclor 1232				<LC(0.0001)
	Aroclor 1242				<LC(0.0001)
	Aroclor 1248				<LC(0.0001)
	Aroclor 1254				<LC(0.0001)
	Aroclor 1260				<LC(0.0001)
	Aroclor 1016 *				<LC(0.0001)
Compuestos fenólicos*	2-clorofenol	mg/L	EPA 3510 C / EPA 8041A	24/10/23	<LC(0.002)
	2,6-Diclorofenol				<LC(0.002)
	2,4-Dimetilfenol				<LC(0.002)
	2-Metilfenol (o-cresol)				<LC(0.002)
	3+4-Metilfenol(m+p-cresol)				<LC(0.002)
	2-Nitrofenol				<LC(0.002)
	4-Nitrofenol				<LC(0.002)
	Pentaclorofenol				<LC(0.002)
	Fenol				<LC(0.002)
	2,3,4,6-Tetraclorofenol				<LC(0.002)
	2,4,5-Triclorofenol				<LC(0.002)
	2,4,6-Triclorofenol				<LC(0.002)
	4-Cloro-3-Metilfenol				<LC(0.002)
	2,4-Diclorofenol				<LC(0.002)

Ilustración 6. Informe de resultados en muestra de agua cruda Pozo profundo. Fuente: COE N°160PZ-COE2411-42075 del 26/11/2024.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

- ***Autorización sanitaria***

Teniendo en cuenta que la concesión de aguas subterráneas tiene como propósito la captación, para actividades de limpieza, descarga de unidades sanitarias, riego y piscicultura; el usuario no requiere autorización sanitaria.

El Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA, se abastece del servicio público de acueducto, a través de la comunicación con radicado N°160PZ-COE2503-11717 del 25 de marzo de 2025, el usuario presenta la factura del servicio de acueducto.

Cabe resaltar que los acompañantes de la visita evaluación realizada el día 13 de marzo del presente año, manifestaron que a futuro se proyecta ubicar en el predio una planta de potabilización; en este sentido se requerirá la Autorización Sanitaria Favorable de Concesión de agua para consumo humano, emitida por parte de la Secretaría de Salud de Antioquia.

- ***Certificado del uso del Suelo***

En la revisión de la información, el CERTIFICADO DE USO DEL SUELO, emitido por la Secretaría de Planeación de Caucasia y allegado con el radicado N°160PZ-COE2411-42075 del 26 de noviembre de 2024 por parte del solicitante, se remite con fecha del 23 de agosto de 2023, el cual certifica que el predio esta zonificado para los usos:

Usos: Agrícola

Uso Principal: Agrícola

Uso Complementario: Vivienda campesina, Agroforestal

Uso restringido: Minería – Agroindustria – Comercio: minorista, siempre y cuando no se alteren los ecosistemas, ni las fuentes hidricas abastecedoras de agua. – Construcción de infraestructuras para la producción primaria. -Residencial: vivienda campesina aislada y agraupada en un mismo lote. Sin afectar especies endémicas, vulnerables o en peligro de extinción. – Agroindustria: previa aprobación del prmiso y con lineamientos agroecológicos,

Usao Prohibido: Industria pesada y mediana, ganadería extensiva e intensiva.

Cabe aclarar que la Corporación no emite concepto con relación a dicho certificado, donde se expone usos permitidos y prohibidos del suelo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAUCASIA
NIT: 890906445 - 2
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Código: D-E-01-04
Versión: 2
Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
Página 1 de 1

SP-1620-09-26-162

CERTIFICADO USO DEL SUELO RURAL

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CAUCASIA

CERTIFICA

Que, en el sector las Malvinas, área rural del municipio de Caucasia Antioquia se encuentra ubicado el predio denominado PARQUE TECNOLOGICO EL SENA LT 2, propiedad de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con Matrícula Inmobiliaria 015-81262 y según el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 019 de 2015 y con algunas modificaciones por los Acuerdos Nº 028 de 2016 y 006 de 2019; esta zonificado por los siguientes usos:

Usos: Agricola.

Uso Principal: Agricola.
Uso Complementario: Vivienda campesina, Agroforestal
Uso Restringido: -Mineria. –Agroindustria. –Comercio: minorista, siempre y cuando no alteren los ecosistemas, ni las fuentes hídricas abastecedoras de agua. –Construcción de infraestructuras para la producción primaria. – Residencial: vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Sin afectar especies endémicas, vulnerables o en peligro de extinción. – Agroindustria: previa aprobación del permiso y con lineamientos agroecológicos.
Uso Prohibido: Industria pesada y mediana, ganadería extensiva e intensiva.

Dado en Caucasia Antioquia a los 23 días del mes de agosto de 2023

Atentamente

STEFANY BOHORQUEZ PEREZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Omar Pulido	Aux. Administrativo Soc. Planeación		23-08-2023

NIT 890906445-2
Email: alcaldia@caucasia-antioquia.gov.co
Teléfonos (+57)(+4)8351595 Ext. 102 Fax (+57)(+4)8393148
Dirección: Calle 21 Avenida paional – Código Postal 052410

Ilustración 7. Certificado Uso del Suelo. Fuente: COE N°160PZ-COE2411-42075 del 26/11/2024.

Determinantes ambientales

Se procede a identificar las determinantes ambientales que aplican para la zona donde se localiza el Pozo del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA, por lo que se realiza la consulta en el portal geográfico MapGIS y en la GDB GISCA de CORANTIOQUIA, empleando los "Shapefile" de las zonas o áreas de protección ambiental que la corporación tiene como áreas de manejo especial y seleccionando los datos correspondientes, encendiendo las capas disponibles.

Dentro del resultado se expone superposición con la determinante ambiental de la zona de Recarga Directa del Acuífero Bajo Cauca, en un 100% de su área, según el estudio del Sistema de Acuíferos del Bajo Cauca. (Ver Mapa 2).

Por lo tanto, se debe atender a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero, así como también proteger los suelos y los demás recursos naturales como el recurso hídrico presente en el área.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378



Mapa 2. Interpolación del predio en el que se ubica el Pozo objeto de concesión con zona de Recarga Directa del Acuífero del Bajo Cauca. Fuente: Portal Geográfico CORANTIOQUIA.

El predio en el que se encuentra ubicado el pozo objeto de concesión, intercepta con la determinante Estrategias Complementarias de Conservación In Situ, presenta sobreposición con la zona de Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Rio Cauca. (Ver Mapa 3).



Mapa 3. Interpolación del predio en el que se ubica el Pozo objeto de concesión con Estrategias Complementaria de conservación In situ. Fuente: Portal Geográfico CORANTIOQUIA.

Dicha Estrategia de Conservación se declaró con el fin de proteger las zonas de cobertura boscosa remanente, a fin de que estas puedan ofrecer condiciones propicias para el establecimiento de la fauna silvestre, tanto terrestre como acuática, así como también proteger los suelos y los demás recursos naturales como el recurso hídrico.

De tal manera que en el Acuerdo No. 017 de 1996 que declara el área protegida, se estipula en el artículo segundo que:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

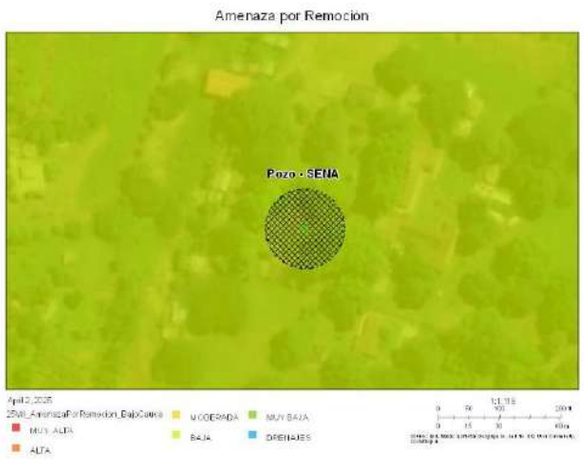
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

> "*Dicha área de reserva de los recursos naturales será destinada exclusivamente al establecimiento, mantenimiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, con énfasis en el uso de los suelos agrícolas, pecuarios y forestales*".

El predio en el que se sitúa el pozo objeto de concesión, también se superpone con zonas de amenaza por inundaciones y zona de amenaza por remoción en masa, según el estudio "Estimación y elaboración cartográfica de amenazas por inundaciones y fenómenos de remoción en masa en la jurisdicción de Corantioquia, con el uso de tecnologías geoespaciales, Fase I: Cuenca baja de los ríos Cauca", desarrollado a una escala de análisis de 1:25.000 en el Bajo Cauca.

En el Mapa 4 se observa que, la ***amenaza por remoción en masas*** *es* ***MUY BAJA*** *y en el Mapa 5 se identifica* ***amenaza ALTA por inundación*** *sobre el área delimitada del predio en el que se ubica el Pozo del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, acorde al resultado del estudio.*



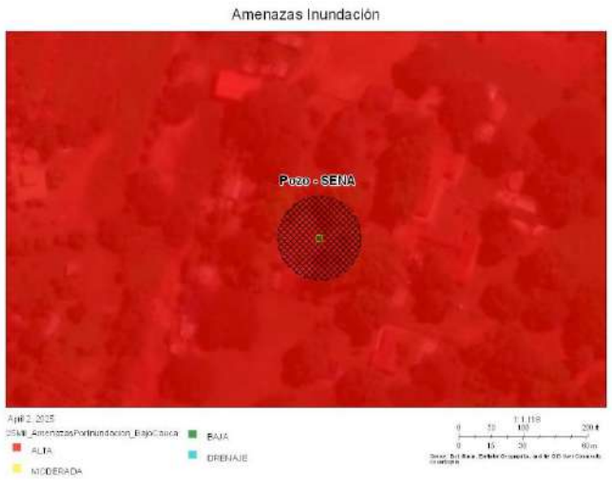
Mapa 4. Interpolación del predio en el que se ubica el Pozo objeto de concesión con zonificación de amenazas por remoción en masa a escala 1:25.000. Fuente: Portal Geográfico MapGIS.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co



Mapa 5. Interpolación del predio en el que se ubica el Pozo objeto de concesión con zonificación de amenazas por inundación a escala 1:25.000. Fuente: Portal Geográfico MapGIS.

Se advierte que la información del análisis de amenazas entregada debe ser complementada con trabajo de campo y cartografía de mayor detalle, con el fin de subsanar las omisiones que hayan podido presentarse referidas a la escala, o a los cambios que pudieron ocurrir en el territorio, durante el tiempo desde la captura de la información a la fecha del presente documento y que puedan tener incidencia al momento de tomar las decisiones que correspondan en el predio.

Es importante resaltar que es el municipio el responsable de la gestión del riesgo. Por lo tanto, se debe verificar si este ente territorial cuenta con estudios básicos o detallados de amenaza y riesgo.

Finalmente, dentro de la consulta de determinantes, arrojó que el predio no intercepta con las áreas protegidas declaradas.

Conclusiones:

- *El COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA identificado con NIT 899.999.034-1, a través de su representante legal el señor ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N°98.655.851, presentó mediante comunicación con radicado N°160PZ-COE2411-42075 del 26 de noviembre de 2024 solicitud de concesión de aguas subterráneas para el Pozo localizo en la coordenada consignada en el FUN 7°59’13”N, 75°10’51”W, Hacienda La Uribe, vereda Puerto España, zona rural del municipio de Caucasia, departamento de Antioquia.*
- *La concesión de aguas subterráneas tiene como propósito la captación para uso doméstico en las baterías sanitarias (descarga de sanitarios, orinales, lavado de pisos), para el riego de cultivos de prácticas agropecuarias (maíz, arroz), lavado de corrales y para unidades piscícolas, los montajes de estas unidades se*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

realizan con fines académicos y se realizan cuando se ofertan programas educativos en esta área.

- *Es viable técnicamente otorgar el permiso de concesión de aguas subterráneas, por el periodo solicitado de 10 años, en un caudal para uso Doméstico de 0,3866 L/s y No doméstico de 0,1368 L/s, para un total de 0,5234 L/s; teniendo en cuenta el análisis del presente informe.*
- *El Pozo para la captación de agua subterránea tiene una profundidad de 16,7 m un diámetro de 6", revestimiento en acero. Se tiene proyectado para la captación una bomba sumergible tipo lapicero marca PEARL de 3HP de 220 voltios monofásica, con una tubería de succión 2" PVC, manguera de impulsión de 2", en un tramo de aproximadamente 30 m hasta un tanque elevado de concreto, en el cual se almacena el agua captada, este tanque tiene una capacidad de 15000 L. Posteriormente el agua captada es conducida hasta el sistema de riego que se tiene para los cultivos, las unidades sanitarias, los corrales y los montajes de las unidades piscícolas. Se proyecta la instalación de un Macromedidor de 1´1/2" a 2", el cual deberá ser instalado a la salida del pozo.*
- *De acuerdo con la prueba de bombeo y los cálculos de coeficiente especifico y transmisividad de los acuíferos del pozo, este está en la capacidad de suministrar un caudal promedio de 2,02 L/s.*
- *Respecto a las determinantes ambientales:*
 - *El predio en el que se localiza el Pozo del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial intercepta con la zona de Recarga Directa del Acuífero del Bajo Cauca, en un 100% de su área, por lo cual, se debe atender a lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero, así como también proteger los suelos y los demás recursos naturales como el recurso hídrico presente en el área. (Mapa 2)*
 - *Intercepta con la determinate Estrategias Complementarias de Conservación In Situ, presenta sobreposición con la zona de Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Rio Cauca, por lo tanto, las actividades deben estar en concordancia con los objetivos de conservación del área protegida, definidos en el acto administrativo de declaratoria. (Mapa 3)*
 - *Se obtuvo que, la amenaza por remoción en masas es MUY BAJA y se identifica amenaza ALTA por inundación sobre el área delimitada del predio en el que se ubica el Pozo, acorde al resultado del estudio. (Mapas 4 y 5).*
 - *Dentro de la consulta de determinantes, arrojó que el predio en el que se ubica el pozo objeto de concesión no se intercepta con las áreas protegidas declaradas.*
 - *Evaluado del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA – Completo presentado por el COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se obtuvo un puntaje de 29,83%, por lo cual no se aprueba el PUEAA. Por lo tanto, el usuario deberá realizar los respectivos ajustes al PUEAA, de acuerdo con los requerimientos realizados en el Formato para evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - Completo y presentarlo nuevamente.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

Recomendaciones:

Se recomienda al área jurídica tomar en consideración el presente informe de evaluación y el análisis realizado, para que actúe de acuerdo con su competencia:

1. *Se da viabilidad técnica para otorgar concesión de agua subterránea al COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, identificado con NIT 899.999.034-1, representado legalmente por el señor ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N°98.655.851, bajo las siguientes condiciones:*

Nombre del solicitante	*COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA*				
Nombre de la fuente:	*Pozo*				
Predio(s)/ comunidad(es):	*Hacienda La Uribe, vereda Puerto España*				
Localización:	*Zona rural, Caucasia, Antioquia*				
Fuente (s)	*Coordenadas*		*Cota (msnm)*	*Uso (s)*	*Caudal (L/s) a concesionar*
	X	*Y*			
Pozo	*7°59'13"*	*75°10'51"*	*50*	*Doméstico y No doméstico*	*0,5234*
	4759706,308	*2441186,441*			

La concesión de agua aprobada contará con las siguientes características:

Caudal para concesionar Total	***0,5234 L/s***
Doméstico	*0,3866 L/s*
No doméstico	*0,1368 L/s*

El Pozo objeto de concesión tiene 16,7 metros de profundidad, está construido en tubería de diámetro 6", revestimiento de acero, abatimiento máximo de 1,62 m,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

*Capacidad Específica de 1,25 L/s x m y Transmisividad promedio de 1,62m3 /hora*m, datos obtenidos de la prueba de bombeo.*

El sistema de captación que se proyecta instalar consta de: una bomba sumergible tipo lapicero marca PEARL de 3HP 220 voltios monofásica, con una tubería de succión 2" PVC, manguera de impulsión de 2", en un tramo de aproximadamente 30 m hasta un tanque elevado de concreto, en el cual se almacena el agua captada, este tanque tiene una capacidad de 15000 L y posteriormente es conducida hasta el sistema de riego que se tiene para los cultivos y a las unidades sanitarias. Se proyecta la instalación de un Macromedidor de 1´1/2" a 2", el cual deberá ser instalado a la salida del pozo.

La concesión se otorga por un término de diez (10) años.

2. *La concesión de aguas subterránea a otorgar queda supeditada al cumplimiento de las siguientes consideraciones técnicas:*

- *Desinstalar la bomba marca Pearl CEP 07F16S adyacente al pozo, junto con su tubería de succión, la cual se encuentra fuera de servicio y no hará parte del sistema de captación. (Inmediato)*
- *Establecer un régimen de extracción o bombeo (automatizado), basados en el caudal de explotación y la necesidad del volumen de agua requerido por día, que no exceda lo concedido. (2 meses)*
- *Se requiere colocar adyacente al pozo sobre su base o sobre la tapa, una placa metálica que lo identifique, con las coordenadas (Magna Sirgas/ Origen Nacional) y profundidad. (2 meses)*
- *Presentar informes de mantenimiento del pozo y el sistema de bombeo, con registros fotográficos de su desarrollo. (Anual)*
- *Instalar a la salida del pozo un sistema de medición de caudal, se deberá presentar el certificado de calibración del equipo. (2 meses)*
- *Una vez se realice la instalación del sistema de captación y bombeo proyectado para el pozo se deberá remitir registro fotográfico georreferenciado y las fichas técnicas de los equipos.*

 Remitir las especificaciones técnicas de las unidades piscícolas previo a su instalación e informar el manejo de las aguas residuales generadas.
- *Llevar registro del control diario de los volúmenes de aguas subterráneas extraídas que en ningún caso deberá exceder el caudal otorgado y presentarlos a la corporación semestralmente.*

 Los registros de lecturas de mediciones del contador deberán presentarse en un formato que permita discernir sus consumos y las tasas de uso diario y mensual. (Semestral)

- *Implementar medidas para la adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados en el predio. Remitir evidencias de las actividades realizadas. (Anual)*
- *Presentar anualmente la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas procedentes del pozo, el cual debe ser emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM; los parámetros a medir son: pH, turbiedad, cloro, hierro, nitritos sulfatos, dureza. (Anual)*
- *No captar más del caudal o volumen concesionado. (Permanente)*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

- *En caso de que el sistema de medición o contador sea reparado o cambiado se debe notificar oportunamente a Corantioquia.*

 En el caso en el que varíen las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas al pozo del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA, tales como aumento del número de población por la ampliación de la oferta académica de esta institución, la extensión del área del terreno para los cultivos, ampliación de las unidades piscícolas, entre otras; lo que a su vez derive en un aumento de la demanda de agua y la necesidad de un caudal mayor al otorgado, se deberá informar inmediatamente a la Corporación y solicitar la modificación del permiso.

- *Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la legislación ambiental relacionadas con el aprovechamiento y protección del recurso hídrico, en especial con las establecidas en los decretos 2811 de 1974; 1541 de 1978; 1076 de 2015 y ley 99 de 1993.*

3. *Evaluado del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA – Completo presentado por el COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se obtuvo un puntaje de 29,83%, por lo cual no se aprueba el PUEAA.*

 El usuario, se deberán realizar los siguientes ajustes y presentarlo nuevamente en el término de un (1) mes para su revisión.

Ítem	***Requerimiento***
2. Información de fuente Lótica/lentica, subzona hidrográfica	*Diligenciar datos de subzona hidrográfica (Directos al Cauca (md) entre Pto Valdivia y R. Nechí).*
3.1. Línea base de oferta de agua	*Consultar la información disponible en las diferentes herramientas y plataformas que tenga la entidad (Centro de Información Ambiental – CIA, página web de la Corporación, Portal Geográfico), lo referente a los instrumentos de planificación hidrológica que puedan ser de utilidad para construir el diagnóstico de la fuente de abastecimiento.*
3.2.2. Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto	*Indicar el consumo de agua teniendo en cuenta el uso doméstico y no doméstico, para los que se solicitó la concesión.*
3.2.3. Proyectar la demanda anual de agua para el período correspondiente a la solicitud de concesión.	*Detallar la demanda anual, teniendo en cuenta el uso doméstico y no doméstico.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

3.2.4. Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	*Describir el sistema y método de medición del caudal, incluyendo las especificaciones técnicas de los equipos empleados.*
3.2.5. Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad	*Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el (los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.*
3.2.6. Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua	*Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.*
4. Objetivo	*Se recomienda ajustar el objetivo general teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.*
5.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias	*Se recomienda justar las actividades propuestas a metas alcanzables, medibles y realizables en tiempo.*
5.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo	*Describir las actividades que llevará a cabo en el quinquenio con respecto a la mejora en el ejercicio de la medición del recurso hídrico captado. Entre dichas actividades se encuentra, por ejemplo, la instalación, el mantenimiento, la calibración y la renovación de medidores, entre otras que el usuario considere pertinentes. Dichas actividades deberán contar con metas alcanzables e indicadores claros.*
5.1.4. Protección de zonas de manejo especial.	*Especificar las estrategias implementará para la protección de cada actividad realizada en las zonas o áreas de recuperación.*
5.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción	*Describir las acciones de minimización o corrección en el sistema en cuanto a fugas y conexiones ilegales. Algunas de estas actividades son, por ejemplo, la inspección del estado de fugas y/o conexiones ilegales, la medición de las pérdidas y reparación de fugas, entre otras actividades que el usuario considere pertinentes.*
5.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo	*Presentar las especificaciones técnicas de los sistemas y/o equipos que se proyectan instalar.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

5.2. Metas e indicadores de PUEAA	*-Definir las metas para cada proyecto, programa y/o actividad, teniendo en cuenta que estas deben ser específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta su vigencia.* *-El cumplimiento de las metas se realizará con base en indicadores, los cuales deberán contar con una ficha técnica metodológica que, mínimo, debe contener: nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento.*
5.3. Cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA	*Presentar el cronograma y presupuesto de actividades propuestas en el quinquenio.*

(…)".

Que el Decreto 1541 de 1978 fue compilado por Decreto 1076 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

Que de conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2016 (artículo 54 del Decreto 1541 de 1978), las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a CORANTIOQUIA y en la cual expresen:

- Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal;
- Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua;
- Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción;
- Información sobre la destinación que se le dará al agua;
- Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo;
- Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar;
- Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas;
- Término por el cual se solicita la concesión;
- Extensión y clase de cultivos que se van a regar;

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

- Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales;
- Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

Que igualmente, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas deberán acompañar a la solicitud:

- Los documentos que acrediten la personería del solicitante;
- Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y
- Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia (artículo 2.2.3.2.9.2. ídem).

Que conforme con el artículo 2.2.3.2.9.3. Ídem (artículo 56 Decreto 1541 de 1978), presentada personalmente la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. ibídem (artículo 57 Decreto 1541 de 1978), por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular CORANTIOQUIA, hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita, para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

Que la resolución que otorga concesión de aguas consignará por lo menos los siguientes puntos:

1. Nombre de la persona natural o jurídica a quien se le otorga;
2. Nombre y localización de los predios que se beneficiarán con la concesión, descripción y ubicación de los lugares de uso, derivación y retorno de las aguas;
3. Nombre y ubicación de la fuente de la cual se van derivar las aguas;
4. Cantidad de aguas que se otorga, uso que se van a dar a las aguas, modo y oportunidad en que hará el uso;
5. Término por el cual se otorga la concesión y condiciones para su prórroga;
6. Obras que debe construir el concesionario, tanto para el aprovechamiento de las aguas y restitución de los sobrantes como para su tratamiento y defensa de los demás recursos, con indicación de los estudios, diseños y documentos que debe presentar y el plazo que tiene para ello;
7. Obligaciones del concesionario relativas al uso de las aguas y a la preservación ambiental, para prevenir el deterioro del recurso hídrico

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

y de los demás recursos relacionados, así como la información a que se refiere el artículo 23 del Decreto-ley 2811 de 1974.
8. Garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones del concesionario;
9. Cargas pecuniarias;
10. Régimen de transferencia a la Autoridad Ambiental competente al término de la concesión, de las obras afectadas al uso de las aguas, incluyendo aquellas que deba construir el concesionario, y obligaciones y garantías sobre su mantenimiento y reversión oportuna;
11. Requerimientos que se harán al concesionario en caso de incumplimiento de las obligaciones, y
12. Causales para la imposición de sanciones y para la declaratoria de caducidad de la concesión.

Que mediante la Resolución N° 1257 del 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se resolvió desarrollar los parágrafos 1° y 2° del artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 1257 del 2018, determina: *"Objeto y ámbito de aplicación. Establecer la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua simplificado. Lo dispuesto en la presente resolución aplica a las Autoridades Ambientales y a los proyectos, obras o actividades que obtengan una concesión de aguas o la licencia ambiental que lleve implícita la concesión de aguas exigida por la normatividad vigente".*

Que el artículo 2° de la Resolución N° 1257 del 2018, establece el Contenido del Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Que del Informe técnico transcrito, se concluye la viabilidad técnica de otorgar la concesión de aguas imponiendo ciertas obligaciones con plazos razonables para su cumplimiento, por lo que en consecuencia se adoptará decisión de fondo en esos términos.

Que de acuerdo al artículo 96 de la Ley 633 de 2000, las Corporaciones están facultadas para realizar el cobro por la prestación de los servicios de seguimiento al otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, para lo cual la corporación expidió la correspondiente reglamentación a través de la Resolución 040-RES2002-904 del 25 de febrero de 2020, en la cual estipula en su artículo 15 lo siguiente:

> *"ARTICULO 15 PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA TARIFA POR SEGUIMIENTO. La corporación realizará la liquidación en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, después de cerrar el ciclo de control y seguimiento respectivo, y el usuario contará con el mismo plazo para efectos del pago.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

> *PARAGRAFO 1°: El no pago del documento equivalente a factura por concepto del servicio de seguimiento, dentro del plazo fijado, generarán intereses de mora de conformidad con la norma vigente.*
>
> *PARAGRAFO 2°: Para la liquidación del servicio de seguimiento de los instrumentos de control y manejo, el costo del proyecto, obra o actividad se indexará anualmente de acuerdo con el IPC".*

Igualmente se realizará el cobro de cualquier solicitud que se realice a futuro de acuerdo con el parágrafo 5° del artículo 10, de la misma Resolución que estipula lo siguiente:

> *"(…) PARAGRAFO 5°: En caso de solicitudes de modificación, traspaso, cesión, prorroga o renovación, entre otras actuaciones, de cualquier permiso o instrumento de control y manejo ambiental, deberá actualizarse la información de costos del proyecto, obra o actividad, con el fin se establecer la tarifa por concepto del servicio de evaluación y/o seguimiento, para cuyo efecto se deberá considerar lo dispuesto en el parágrafo 2° del presente artículo".*

De igual forma se aplicarán en materia de cobro lo estipulado en la Resolución N°040-RES2002-904 del 25 de febrero de 2020.

Que en las condiciones anotadas es técnica y ambientalmente viable otorgar la Concesión de Aguas Superficiales solicitada, tal y como lo indica el Informe Técnico N°160PZ-IT2504-3422 del 08 de abril 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina Territorial Panzenú,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS al COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, identificado con NIT 899.999.034-1, representado legalmente por el señor ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N°98.655.851, bajo las siguientes condiciones:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

Nombre del solicitante	COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA				
Nombre de la fuente:	Pozo				
Predio(s)/ comunidad(es):	Hacienda La Uribe, vereda Puerto España				
Localización:	Zona rural, Caucasia, Antioquia				
Fuente (s)	Coordenadas		Cota (msnm)	Uso (s)	Caudal (L/s) a concesionar
	X	Y			
Pozo	7°59’13”	75°10’51”	50	Doméstico y No doméstico	0,5234
	4759706,308	2441186,441			

PARAGRAFO 1°: La concesión de agua aprobada contará con las siguientes características:

Caudal para concesionar Total	**0,5234 L/s**
Doméstico	0,3866 L/s
No doméstico	0,1368 L/s

PARÁGRAFO 2°: El Pozo objeto de concesión tiene 16,7 metros de profundidad, está construido en tubería de diámetro 6”, revestimiento de acero, abatimiento máximo de 1,62 m, Capacidad Específica de 1,25 L/s x m

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

y Transmisividad promedio de 1,62m3 /hora*m, datos obtenidos de la prueba de bombeo.

PARAGRAFO 3°: El sistema de captación que se proyecta instalar consta de: una bomba sumergible tipo lapicero marca PEARL de 3HP 220 voltios monofásica, con una tubería de succión 2" PVC, manguera de impulsión de 2", en un tramo de aproximadamente 30 m hasta un tanque elevado de concreto, en el cual se almacena el agua captada, este tanque tiene una capacidad de 15000 L y posteriormente es conducida hasta el sistema de riego que se tiene para los cultivos y a las unidades sanitarias. Se proyecta la instalación de un Macromedidor de 1´1/2" a 2", el cual deberá ser instalado a la salida del pozo.

ARTÍCULO 2°: **NO APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA** presentado por el COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, identificado con NIT 899.999.034-1, representado legalmente por el señor ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N°98.655.851.

ARTICULO 3°: El usuario, se deberán realizar los siguientes ajustes y presentarlo nuevamente en el término de un (1) mes para su revisión.

Ítem	Requerimiento
2. Información de fuente Lótica/lentica, subzona hidrográfica	Diligenciar datos de subzona hidrográfica (Directos al Cauca (md) entre Pto Valdivia y R. Nechí).
3.1. Línea base de oferta de agua	Consultar la información disponible en las diferentes herramientas y plataformas que tenga la entidad (Centro de Información Ambiental – CIA, página web de la Corporación, Portal Geográfico), lo referente a los instrumentos de planificación hidrológica que puedan ser de utilidad para construir el diagnóstico de la fuente de abastecimiento.
3.2.2. Consumo de agua por usuario, suscriptor o unidad de producto	Indicar el consumo de agua teniendo en cuenta el uso doméstico y no doméstico, para los que se solicitó la concesión.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

3.2.3. Proyectar la demanda anual de agua para el período correspondiente a la solicitud de concesión.	Detallar la demanda anual, teniendo en cuenta el uso doméstico y no doméstico.
3.2.4. Describir el sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes.	Describir el sistema y método de medición del caudal, incluyendo las especificaciones técnicas de los equipos empleados.
3.2.5. Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad	Calcular el balance de agua del sistema considerando los componentes a los que haya lugar en su actividad, como: succión/derivación, bombeo, conducción, almacenamiento, tratamiento, transporte/distribución y demás que hagan parte del sistema en los casos que aplique, donde se incluya(n) el (los) dato(s) de la(s) entrada(s), del almacenamiento, de la(s) salida(s) y la(s) pérdida(s), especificando la unidad de medida para cada caso. Incluir el tiempo de operación (h/día) del sistema. En el caso que aplique, incluir las variables como precipitación, evaporación, evapotranspiración, escorrentía e infiltración.
3.2.6. Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua	Definir el porcentaje de pérdidas respecto al caudal captado y descripción de la metodología mediante la cual se calcularon inicialmente las pérdidas de agua.
4. Objetivo	Se recomienda ajustar el objetivo general teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado y las particularidades de cada proyecto, obra o actividad.
5.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias	Se recomienda justar las actividades propuestas a metas alcanzables, medibles y realizables en tiempo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

5.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo	Describir las actividades que llevará a cabo en el quinquenio con respecto a la mejora en el ejercicio de la medición del recurso hídrico captado. Entre dichas actividades se encuentra, por ejemplo, la instalación, el mantenimiento, la calibración y la renovación de medidores, entre otras que el usuario considere pertinentes. Dichas actividades deberán contar con metas alcanzables e indicadores claros.
5.1.4. Protección de zonas de manejo especial.	Especificar las estrategias implementará para la protección de cada actividad realizada en las zonas o áreas de recuperación.
5.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción	Describir las acciones de minimización o corrección en el sistema en cuanto a fugas y conexiones ilegales. Algunas de estas actividades son, por ejemplo, la inspección del estado de fugas y/o conexiones ilegales, la medición de las pérdidas y reparación de fugas, entre otras actividades que el usuario considere pertinentes.
5.1.8. Reconversión a tecnologías de bajo consumo	Presentar las especificaciones técnicas de los sistemas y/o equipos que se proyectan instalar.
5.2. Metas e indicadores de PUEAA	-Definir las metas para cada proyecto, programa y/o actividad, teniendo en cuenta que estas deben ser específicas, cuantificables y alcanzables de corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta su vigencia. -El cumplimiento de las metas se realizará con base en indicadores, los cuales deberán contar con una ficha técnica metodológica que, mínimo, debe contener: nombre del indicador, objeto, antecedente, medio de verificación, fórmula de cálculo y tiempo de cumplimiento.
5.3. Cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del	Presentar el cronograma y presupuesto de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

PUEAA	actividades propuestas en el quinquenio.

ARTÍCULO 4°: Dicha concesión se otorga por el término de DIEZ (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

CORANTIOQUIA fijará la tasa a cobrar por el uso del recurso hídrico

ARTÍCULO 6°: La concesión de aguas subterránea a otorgar queda supeditada al cumplimiento de las siguientes consideraciones técnicas:

- Desinstalar la bomba marca Pearl CEP 07F16S adyacente al pozo, junto con su tubería de succión, la cual se encuentra fuera de servicio y no hará parte del sistema de captación. (Inmediato)

- Establecer un régimen de extracción o bombeo (automatizado), basados en el caudal de explotación y la necesidad del volumen de agua requerido por día, que no exceda lo concedido. (2 meses)

- Se requiere colocar adyacente al pozo sobre su base o sobre la tapa, una placa metálica que lo identifique, con las coordenadas (Magna Sirgas/ Origen Nacional) y profundidad. (2 meses)

- Presentar informes de mantenimiento del pozo y el sistema de bombeo, con registros fotográficos de su desarrollo. (Anual)
- Instalar a la salida del pozo un sistema de medición de caudal, se deberá presentar el certificado de calibración del equipo. (2 meses)

- Una vez se realice la instalación del sistema de captación y bombeo proyectado para el pozo se deberá remitir registro fotográfico georreferenciado y las fichas técnicas de los equipos.

 Remitir las especificaciones técnicas de las unidades piscícolas previo a su instalación e informar el manejo de las aguas residuales generadas.

- Llevar registro del control diario de los volúmenes de aguas subterráneas extraídas que en ningún caso deberá exceder el caudal otorgado y presentarlos a la corporación semestralmente.

 Los registros de lecturas de mediciones del contador deberán presentarse en un formato que permita discernir sus consumos y las tasas de uso diario y mensual. (Semestral)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

- Implementar medidas para la adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados en el predio. Remitir evidencias de las actividades realizadas. (Anual)

- Presentar anualmente la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas procedentes del pozo, el cual debe ser emitido por un laboratorio acreditado por el IDEAM; los parámetros a medir son: pH, turbiedad, cloro, hierro, nitritos sulfatos, dureza. (Anual)

- No captar más del caudal o volumen concesionado. (Permanente)

- En caso de que el sistema de medición o contador sea reparado o cambiado se debe notificar oportunamente a Corantioquia.

 En el caso en el que varíen las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas al pozo del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – SENA, tales como aumento del número de población por la ampliación de la oferta académica de esta institución, la extensión del área del terreno para los cultivos, ampliación de las unidades piscícolas, entre otras; lo que a su vez derive en un aumento de la demanda de agua y la necesidad de un caudal mayor al otorgado, se deberá informar inmediatamente a la Corporación y solicitar la modificación del permiso.

- Dar cumplimiento a todas las disposiciones de la legislación ambiental relacionadas con el aprovechamiento y protección del recurso hídrico, en especial con las establecidas en los decretos 2811 de 1974; 1541 de 1978; 1076 de 2015 y ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 7°: El concesionario no podrá variar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control, aprobados por la Corporación sin previa autorización de ésta.

ARTÍCULO 8°: La Corporación, se reserva la facultad de revisar o modificar ésta concesión de oficio o a petición de parte interesada, cuando encontrare que se hiciere necesario por variación de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para otorgarla, de acuerdo a la conveniencia pública.

ARTÍCULO 9°: Esta concesión no será obstáculo para que la Corporación en ejercicio de sus facultades legales, reglamente el aprovechamiento de las aguas, entre los propietarios riberanos o no riberanos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

ARTÍCULO 10°: Esta concesión no grava con servidumbre de acueducto los predios por donde pasan las redes de conducción y demás obras hidráulicas, en caso de que tales servidumbres se requieran o no se llegaré al acuerdo señalado en el artículo 138 del Decreto 1541 de 1978, se recurrirá a la vía judicial.

ARTÍCULO 11°: Esta concesión es totalmente revocable e implica para el concesionario y como requisito indispensable para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas, so pena de incurrir en las sanciones legales.

ARTÍCULO 12°: No es permisible la cesión total o parcial de la concesión otorgada a otras personas sin previa autorización de la Corporación, quién podrá negarla por motivos de utilidad pública.

ARTÍCULO 13°: El concesionario se obliga al cumplimiento de las normas establecidas en esta Resolución y a las que en particular contengan las leyes y decretos vigentes, referentes al permiso de uso de las aguas públicas, salubridad e higiene pública.

ARTÍCULO 14°: Cuando el concesionario tuviere necesidad de efectuar cualquier alteración en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas. Cuando la Corporación tenga conocimiento del uso indebido de las aguas, tomará las medidas conducentes a fin de tener exacta información de los hechos y hacer cesar la ilegalidad.

PARAGRAFO: En caso de solicitudes de modificación, traspaso, cesión, prorroga o renovación, entre otras actuaciones, de cualquier permiso o instrumento de control y manejo ambiental, deberá actualizarse la información de costos del proyecto, obra o actividad, con el fin se establecer la tarifa por concepto del servicio de evaluación y/o seguimiento.

ARTÍCULO 15°: La violación de las normas sobre protección ambiental, o sobre manejo de recursos naturales renovables, conllevará la imposición de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO 16°: Serán causales de caducidad, además de las contempladas en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.24.4., las contenidas en el Artículo 62 del Decreto 2811 de 1974.

ARTÍCULO 17°: El concesionario no podrá talar los árboles que defienden o preservan las corrientes de agua, de las cuales se hacen las derivaciones,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

igualmente quedan obligados a ejercer la debida vigilancia dentro de sus predios y dar aviso a esta Corporación o a las autoridades policivas de su jurisdicción, cuando tuvieren noticias de infracción contra las leyes de protección forestal o de los Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 18°: Las aguas, independientemente del predio a cuyo beneficio se destinan, no se pueden transmitir por venta, donación o cualquier otro título traslaticio de dominio, ni podrá constituirse derechos personales como fruto de cualquier convenio contractual.

ARTÍCULO 19°: De conformidad con la Resolución 040-RES2002-904 del 2020, la facturación por la prestación del servicio de control y seguimiento al permiso, concesión, licencia, autorización o instrumento de control y manejo ambiental se efectuará una vez se preste el servicio.

La corporación realizará la liquidación en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, después de cerrar el ciclo de control y seguimiento respectivo, y el usuario contará con el mismo plazo para efectos del pago.

PARAGRAFO 1°: El no pago del documento equivalente a factura por concepto del servicio de seguimiento, dentro del plazo fijado, generarán intereses de mora de conformidad con la norma vigente.

PARAGRAFO 2°: Para la liquidación del servicio de seguimiento de los instrumentos de control y manejo, el costo del proyecto, obra o actividad se indexará anualmente de acuerdo con el IPC.

PARÁGRAFO 3°: En virtud de la Ley 962 de 2005 (anti trámite), la cuenta de correo electrónico suministrada por el usuario para iniciar o impulsar una actuación administrativa, será utilizada por la Entidad, para el envío del documento equivalente a factura.

ARTÍCULO 20°: El concesionario deberá pagar la tasa por utilización de agua con fundamento en el Decreto 0155 del 2004 y la Resolución 0240 de marzo 8 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, o las que las modifiquen o sustituyan, de acuerdo con la cuenta de cobro que para tal efecto emitirá Corantioquia.

ARTÍCULO 21°: Publíquese la presente decisión en el Boletín Oficial de la Corporación, de conformidad con los artículos 71 de la Ley 99 de 1993 y 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 22°: Notifíquese la presente providencia en los términos de los artículos 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011 al COMPLEJO TECNOLÓGICO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2504-1378

PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con Nit N°899.999.034-1, a través de su representante legal el señor ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N°98.655.851, expedida en Caucasia – Antioquia, en la dirección y datos consignados en los formularios de solicitud.

ARTÍCULO 23°: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la Oficina Territorial Panzenú con sede en el Municipio de Caucasia-Antioquia, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Caucasia, el 11 de abril de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA VÉLEZ MENESES

Jefe Oficina Territorial Panzenú

Expediente: PZ1-2024-569

Tiempo: 4 horas.

Número de asignación: PZ-25-1001

Elaboró: July Catalina Mena Sepúlveda.

Revisó: Margarita Maria Vélez Meneses.

Fecha de elaboración: 2025-04-11

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia
RESOLUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -
Fecha: 25-jul-2025 04:23 PM Pág: 38
Anexos: ninguno
Archivar en: 160PZ7-2024-532*SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Radicado por: Yeimy Luz Olivares Peralta

160PZ-RES2507-2366
Favor citar este número al responder

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO"

La Jefe de la Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, en ejercicio de las funciones establecidas en la Resolución N°040-RES2406-2497 del 26 de junio de 2024 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la comunicación oficial externa No 160-COE2411-42087 del 26 de noviembre de 2024, el COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL-SENA, identificado con el NIT 899.999.034-1, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Oficina Territorial Panzenú, permiso de vertimientos para el tratamiento de las aguas residuales generadas en el predio denominado COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL-SENA, localizado en la transversal el 16 No. 172-33 barrio El Palmar, zona urbana del municipio de Caucasia, ubicada en la vereda Puerto España de este municipio, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas, ubicado en las coordenadas geográficas latitud:7° 89' 27,1'' Longitud: 75° 11' 14,6'', Altitud 100 con flujo de descarga intermitente, un caudal a verter de 4 L/s, tiempo de descarga de 12 horas/día, frecuencia 30 día/mes costo del proyecto $ 50.000.000. Actuación obrante en el expediente PZ7-2024-532.

Que a través del acto administrativo No 160PZ-ADM2412-13059 del 20 de diciembre de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Oficina Territorial Panzenú, dispuso admitir la solicitud de permiso de vertimientos declarando iniciado el trámite y ordenando la correspondiente evaluación técnica.

Que a través del acto Administrativo N°160PZ-ADM2505-1432 del 23 de mayo de 2025, se dispuso requerir al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA "COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL, identificado con el NIT 899.999.034-1, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegara la siguiente información con el fin de dar continuidad al trámite:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101.
311 7053555
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia
Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

1. Ampliar la descripción y caracterización de los vertimientos no domésticos, incluyendo su posible aporte al caudal total y a la composición del agua residual, con el fin de validar la naturaleza del vertimiento proyectado y la idoneidad del sistema de tratamiento propuesto, toda vez que el usuario únicamente solicita permiso para aguas residuales domésticas (ARD). Cualquier inclusión o modificación en el caudal deberá ser debidamente justificada en los diseños y memorias de cálculo del sistema y allegar nuevamente esta información a la autoridad ambiental.

2. Se requiere al solicitante verificar y unificar la información geográfica del punto de vertimiento, toda vez que el presentado en el formulario de solitud versus el evidenciado en los documentos técnicos y planos aportados, no es coincidente. Se deberá remitir el dato correcto y validado de las coordenadas de este, indicando además el sistema de referencia utilizado. Esta información es indispensable para la evaluación ambiental del sitio receptor del vertimiento y la definición de su viabilidad técnica y normativa.

3. Con el fin de garantizar la coherencia entre el permiso solicitado, el diseño del sistema de tratamiento y los lineamientos normativos vigentes, se recomienda al usuario sustentar de manera más precisa el caudal propuesto de 4 L/s, garantizando la consistencia entre el diseño del sistema, la operación proyectada (así como justificación de proyecciones poblacionales) y los requerimientos establecidos por la normativa ambiental vigente.

4. Presentar modelo de calidad del agua implementado para el tramo de estudio —componente clave dentro de la Evaluación Ambiental del Vertimiento— siguiendo el protocolo establecido en el capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para aguas superficiales continentales. Incluir hojas de cálculo del software utilizado, parámetros de entrada, ecuaciones empleadas y demás soportes técnicos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la Guía. Adicionalmente, es indispensable corroborar el caudal de vertimiento utilizado en las simulaciones, de manera que los resultados obtenidos reflejen adecuadamente las condiciones reales del sistema.

5. En cumplimiento del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, el usuario deberá ajustar la Evaluación Ambiental del vertimiento de acuerdo con las observaciones de la siguiente tabla.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

Numeral	Requisito según el Decreto	¿Se encuentra en el documento?	Descripción del cumplimiento
1	Localización georreferenciada del proyecto	Parcial	Se presenta la ubicación geográfica con coordenadas que no obedecen a las referenciadas en el FUN ni en los anexos técnicos de los planos del proyecto
2	Memoria detallada del proyecto con especificación de procesos y tecnologías	Parcial	La documentación técnica cumple de manera **parcial** con el numeral 2 del artículo 2.2.3.3.5.3, al aportar memorias de diseño y especificar las tecnologías utilizadas. No obstante, se recomienda que el solicitante **complemente la memoria del proyecto** con una descripción más detallada de los procesos y su secuencia operativa, incluyendo un esquema de tratamiento, parámetros esperados del efluente, condiciones de operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el apartado 3.5.4 (caracterización actual del vertimiento)
3	Naturaleza de los insumos, productos químicos y procesos empleados.	Parcial	En relación con el numeral 3 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se evidencia que el documento “Evaluación ambiental del vertimiento” presenta una descripción general del sistema de tratamiento, pero **no detalla la naturaleza de los productos químicos, formas de energía ni los procesos fisicoquímicos empleados** en el desarrollo del proyecto que genera vertimientos. Se requiere al solicitante **complementar esta información** indicando con claridad los insumos utilizados (tipo, cantidad, frecuencia), requerimientos energéticos del sistema, y el funcionamiento técnico de los procesos que actúan sobre el agua residual (por ejemplo, oxidación biológica, floculación, sedimentación), de manera que se garantice una evaluación técnica completa del sistema propuesto.
4	Predicción y valoración de los impactos al cuerpo de agua	No cumple	Se presenta análisis de impactos con matriz Conesa, Sin embargo, la matriz de identificación y valoración de impactos presentada en el Anexo 1 solo contempla dos actividades del proyecto (tratamiento y mantenimiento del sistema), ambas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

			dentro de la fase operativa. No se incluyen los impactos de la fase constructiva, ni se considera la descarga del vertimiento sobre el cuerpo receptor (Río Cauca), lo cual es un aspecto clave en la evaluación ambiental del vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015. Adicionalmente, no se analizan posibles efectos sinérgicos o acumulativos con otras actividades presentes en el predio (como las prácticas agropecuarias o piscícolas), ni se proyectan medidas de compensación. Por lo tanto, se considera que la matriz presentada tiene un enfoque limitado y requiere ser complementada para una valoración ambiental integral del proyecto.
5	Predicción y valoración de impactos al suelo	No cumple	En relación con el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se observa que el documento no realiza una valoración específica de los impactos al suelo derivados del vertimiento proyectado, considerando la vocación del uso del suelo conforme a los instrumentos de ordenamiento territorial ni la existencia o ausencia de Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA). Si bien se mencionan posibles afectaciones generales al suelo en la matriz de impactos, no se analiza su compatibilidad con el entorno ni se evalúan medidas de prevención o mitigación asociadas a riesgos de infiltración, acumulación o rebose. Por lo tanto, **se requiere al solicitante complementar esta información**, sugerimos tener en cuenta el ítem de determinantes ambientales evaluado más adelante.
6	Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento	Parcial	En cuanto al cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se observa que el documento identifica únicamente el lodo como residuo derivado del tratamiento de aguas residuales, y propone como manejo su estabilización con cal y uso como abono. Sin embargo, no se consideran otros residuos asociados al sistema, como grasas, sólidos retenidos, materiales de limpieza o residuos de mantenimiento. En consecuencia, se requiere al solicitante ampliar esta sección, incorporando un plan de manejo de residuos que incluya su clasificación, manejo interno, almacenamiento,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

			disposición final o aprovechamiento, conforme a la normativa vigente.
7	Descripción y valoración de impactos y medidas de manejo	Parcial	En relación con el numeral 7 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se observa que el documento presenta dos fichas de manejo ambiental orientadas al mantenimiento del sistema y la gestión de residuos. No obstante, **las medidas propuestas se limitan al ámbito interno del sistema de tratamiento**, sin contemplar acciones orientadas a la protección o monitoreo del cuerpo de agua receptor ni medidas de compensación ambiental frente a los posibles impactos derivados del vertimiento. En este sentido, **se requiere al solicitante complementar la sección de manejo ambiental**, incorporando medidas específicas de prevención, corrección o compensación relacionadas con el receptor, su entorno y los usos asociados al recurso hídrico.
8	Incidencia en calidad de vida y condiciones socioculturales	Parcial	En cuanto al numeral 8 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se advierte que, si bien el documento reconoce la posible generación de empleo como un efecto positivo, **no se** contemplan medidas de manejo orientadas a evitar o mitigar efectos socioculturales que pudieran derivarse de la construcción, operación o mantenimiento del sistema de tratamiento y vertimiento. Por lo tanto, **se requiere al solicitante complementar esta sección**, incorporando un análisis socio territorial básico del entorno y las medidas pertinentes de prevención o atención socio comunitaria.
9	Diseños técnicos de la estructura de descarga que minimicen la zona de mezcla	No	Respecto al diseño de la estructura de descarga del vertimiento, solicitado en el numeral 9 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, no se identifica de forma explícita en los documentos técnicos aportados el tipo de estructura proyectada ni sus características hidráulicas o constructivas. En ese sentido, se solicita al usuario aclarar, dentro de las memorias y planos entregados, en qué parte se encuentra la información correspondiente a la estructura de descarga final del efluente tratado, incluyendo su localización, tipo, dimensiones y cómo contribuye a minimizar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

			la zona de mezcla, esta información debe ser incluida dentro del documento de la Evaluación ambiental del vertimiento.

5. Se recomienda complementar el análisis de la caracterización del área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento -PGRMV- en particular los componentes biótico, abiótico y socioeconómico, ya que la información presentada es de carácter genérico y no refleja con precisión las condiciones reales del entorno donde se implementará el sistema de vertimiento.

Que mediante Comunicación Oficial Externa N°160PZ-COE2507-24314 del 09 de julio de 2025, el usuario aporta información técnica complementaria.

ACTUACION TECNICA

Que, se realiza evaluación de la información requerida, de la cual se genera el informe técnico 160PZ-IT2407-6285 del 25 de julio de 2025, el cual conceptúa lo siguiente:

"(…) ***Situación encontrada y/o análisis de información:***

N/A.

Análisis de la información aportada

Mediante el radicado N° 160PZ-COE2507-24314 del 09 de julio de 2025, el usuario aporta respuesta a los requerimientos formulados en el acto administrativo N° 160PZ-ADM2505-1432 del 29 de mayo de 2025. En dicha respuesta se allega información complementaria relacionada con los aspectos técnicos y normativos del permiso de vertimientos solicitado, la cual será objeto de verificación detallada en los siguientes apartados, con el fin de establecer su pertinencia, suficiencia y coherencia con la normatividad vigente.

Requerimiento N° 1

"Ampliar la descripción y caracterización de los vertimientos no domésticos, incluyendo su posible aporte al caudal total y a la composición del agua residual, con el fin de validar la naturaleza del vertimiento proyectado y la idoneidad del sistema de tratamiento propuesto, toda vez que el usuario únicamente solicita permiso para aguas residuales domésticas (ARD). Cualquier inclusión o modificación en el caudal deberá ser debidamente justificada en los diseños y memorias de cálculo del sistema y allegar nuevamente esta información a la autoridad ambiental."

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

Contexto de nuestra granja

En la Hacienda La Uribe del SENA Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial en Caucasia, Antioquia, se trabaja con sistemas productivos para los procesos de aprendizajes en las actividades agropecuarias (producción de hortalizas, cría de peces y el manejo de pastos). El compromiso de la Entidad va más allá de la producción: buscando contribuir a un futuro sostenible, alineados con metas globales como el Hambre Cero (ODS 2) y la Producción y Consumo Responsables (ODS 12). Por eso, cada proceso en la granja está diseñado para optimizar recursos, especialmente el agua, minimizando así el impacto ambiental.

Manejo responsable del agua

En la casa malla, el sistema de riego es por goteo y nebulización, tecnologías que permiten hacer un uso eficiente del agua en la producción de hortalizas. Esta práctica no solo reduce el consumo del recurso hídrico, sino que refleja el compromiso institucional con el cumplimiento del ODS 6 (Agua Limpia y Saneamiento), asegurando una gestión sostenible. Cabe aclarar que el agua empleada para riego se utiliza exclusivamente para fines agrícolas.

GOR-F-012 V03

Producción piscícola con enfoque sostenible

En esta unidad productiva se proyectan cuatro estanques de geomembrana, tres de ellos dedicados a la cría de tilapia, cada uno con capacidad para 30 metros cúbicos. El agua se maneja con recambios controlados para garantizar la salud de los peces y la calidad del ecosistema.

Reutilización del agua de las unidades piscícolas en riego y limpieza

El agua del cuarto estanque, se destina al riego de pasturas y cultivos de maíz para ensilaje. Estas aguas **no son conducidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)**, sino que se reincorporan al ciclo productivo de manera responsable; En horas de recambio del agua de los estanques, a través de las mangueras de desagüe, se conecta el vertimiento al sistema de riego de los cultivos.

Al aprovechar estas aguas en la agricultura, se mejora la productividad de los pastos y el maíz, contribuyendo así al Hambre Cero (ODS 2) y a la vida de los ecosistemas terrestres (ODS 15).

Reutilización del agua del lavado de corrales

Los vertimientos generados durante el lavado de los corrales de la Hacienda La Uribe, se realizarán y aprovecharán a través de un tanque estercolero, el cual, representa una práctica eficiente y sostenible dentro de la gestión agropecuaria. Estos vertimientos, compuestos principalmente por agua mezclada con estiércol y residuos orgánicos, son recolectados y posteriormente aplicados sobre áreas de cultivo mediante el estercolero, un equipo diseñado para distribuir uniformemente este tipo de material. Este proceso no solo permite el reciclaje de nutrientes esenciales como el nitrógeno, fósforo y potasio, sino que también mejora la estructura del suelo, promueve la actividad microbiológica y reduce la dependencia de fertilizantes químicos, contribuyendo así a una agricultura más amigable con el medio ambiente.

Absorción natural y ciclo biológico

Las plantas utilizan el agua en sus procesos fisiológicos, transformándola en foto asimilados que se convierten en forraje verde o granos para la alimentación animal. Este ciclo natural evita desperdicios y asegura que no haya contaminación de fuentes hídricas cercanas. El suelo, con su capacidad de absorción, complementa este proceso, evitando encharcamientos o escorrentías.

Por lo anterior se demuestra que los caudales generados en los procesos agropecuarios, **no ingresan al sistema de tratamiento de vertimientos** debido a que son aprovechados como se describió anteriormente en ciclos de recirculación interna y por lo tanto no aportan cambios al caudal total, ni a la composición del agua residual.

Para comprender mejor cómo el suelo absorbe y retiene el agua en estos procesos, se realizó una prueba de infiltración a través de un contrato de caracterización de Agua Residual Domestica en la Hacienda La Uribe en el año 2024, ejecutado por la empresa TORMET. La gráfica de la figura 5, tomado de la página 19 del documento citado, muestra la relación entre la velocidad de infiltración y el volumen acumulado de agua que penetra en el suelo. La línea naranja refleja la velocidad promedio de infiltración (cm/h), que varía en diferentes muestras, mientras que la línea azul indica la cantidad total de agua infiltrada (cm). La tendencia demuestra que el suelo tiene una buena capacidad de absorción, permitiendo que las aguas empleadas en las actividades productivas se infiltren de manera controlada y eficiente. Este proceso favorece la recirculación interna, evitando escorrentías o acumulaciones superficiales que podrían afectar la calidad del agua y el ecosistema, y además asegura que los caudales generados en los procesos agropecuarios no ingresen al sistema de tratamiento de vertimientos, ya que son aprovechados en ciclos de recirculación interna sin alterar el caudal total ni la composición del agua residual.

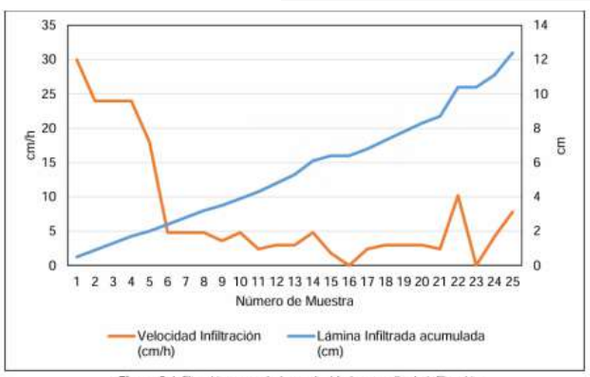


Figura 5. Infiltración acumulada y velocidad promedio de infiltración.
Fuente: TORMET Ambiente y Desarrollo SAS, 2024

Ilustración 0.1. Captura de pantalla radicado 160PZ-COE2507-24314, pág. 119-122. Respuesta requerimiento 1.

La respuesta entregada por el usuario permite evidenciar un esfuerzo importante por describir detalladamente las actividades agropecuarias desarrolladas dentro del predio, así como los mecanismos implementados

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

para el manejo del agua en estos procesos. Se expone que las aguas empleadas en la estación piscícola, el lavado de corrales y el riego de cultivos no son conducidas al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), sino que se integran en ciclos de recirculación interna, orientados a prácticas agrícolas y aprovechamiento sostenible, bajo un enfoque de economía circular. Esta afirmación se sustenta, además, en una prueba de infiltración realizada por un tercero, en la cual, mencionan que se demuestra que los suelos del predio presentan velocidades y capacidades de infiltración adecuadas para el tipo de uso, favoreciendo la percolación de las aguas aplicadas y minimizando riesgos de escorrentía o afectación externa.

Sin embargo, si bien se reconoce el criterio técnico adoptado por el usuario, es importante señalar que la información suministrada no incluye una estimación del caudal generado por cada una de las actividades mencionadas, lo cual resulta relevante aun en escenarios de recirculación interna. La ausencia de estos datos dificulta dimensionar el impacto potencial en caso de que alguna de las prácticas no se ejecute como está prevista, o que, por condiciones operativas, se presenten excedentes o desvíos no controlados hacia el sistema de tratamiento. Tampoco se aporta información relacionada con la calidad del agua generada en dichas actividades, especialmente en lo referente a su posible contenido de materia orgánica, nutrientes o microorganismos, considerando que proviene de unidades piscícolas y corrales.

En este sentido, se considera que el requerimiento ***cumple****, en tanto la información entregada por el usuario describe con suficiencia las actividades agropecuarias desarrolladas en el predio y el destino de las aguas asociadas, las cuales no ingresan al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), sino que son recirculadas o infiltradas en el suelo, bajo esquemas de aprovechamiento interno. Esta afirmación se respalda en el enfoque de gestión sostenible adoptado por la entidad, así como en la prueba de infiltración aportada, la cual menciona la capacidad del suelo para absorber los volúmenes aplicados sin generar escorrentías o vertimientos adicionales. Además, el caudal otorgado mediante la concesión de aguas PZ1-2024-569 corresponde a un uso no industrial y está alineado con las actividades descritas, lo que aporta coherencia al análisis. No obstante, se recalca que el usuario debe mantener la segregación efectiva de estos flujos respecto a la red sanitaria, y que, en el marco de las acciones de control y seguimiento, la autoridad ambiental verificará en campo el manejo de los sistemas descritos, con el fin de corroborar la información suministrada y asegurar que el sistema de tratamiento proyectado continúe siendo técnicamente idóneo para el manejo exclusivo de aguas residuales domésticas.*

Requerimiento N°2

“Se requiere al solicitante verificar y unificar la información geográfica del punto de vertimiento, toda vez que el presentado en el formulario de solitud versus el evidenciado en los documentos técnicos y planos aportados, no es coincidente. Se deberá remitir el dato correcto y validado de las coordenadas de este, indicando

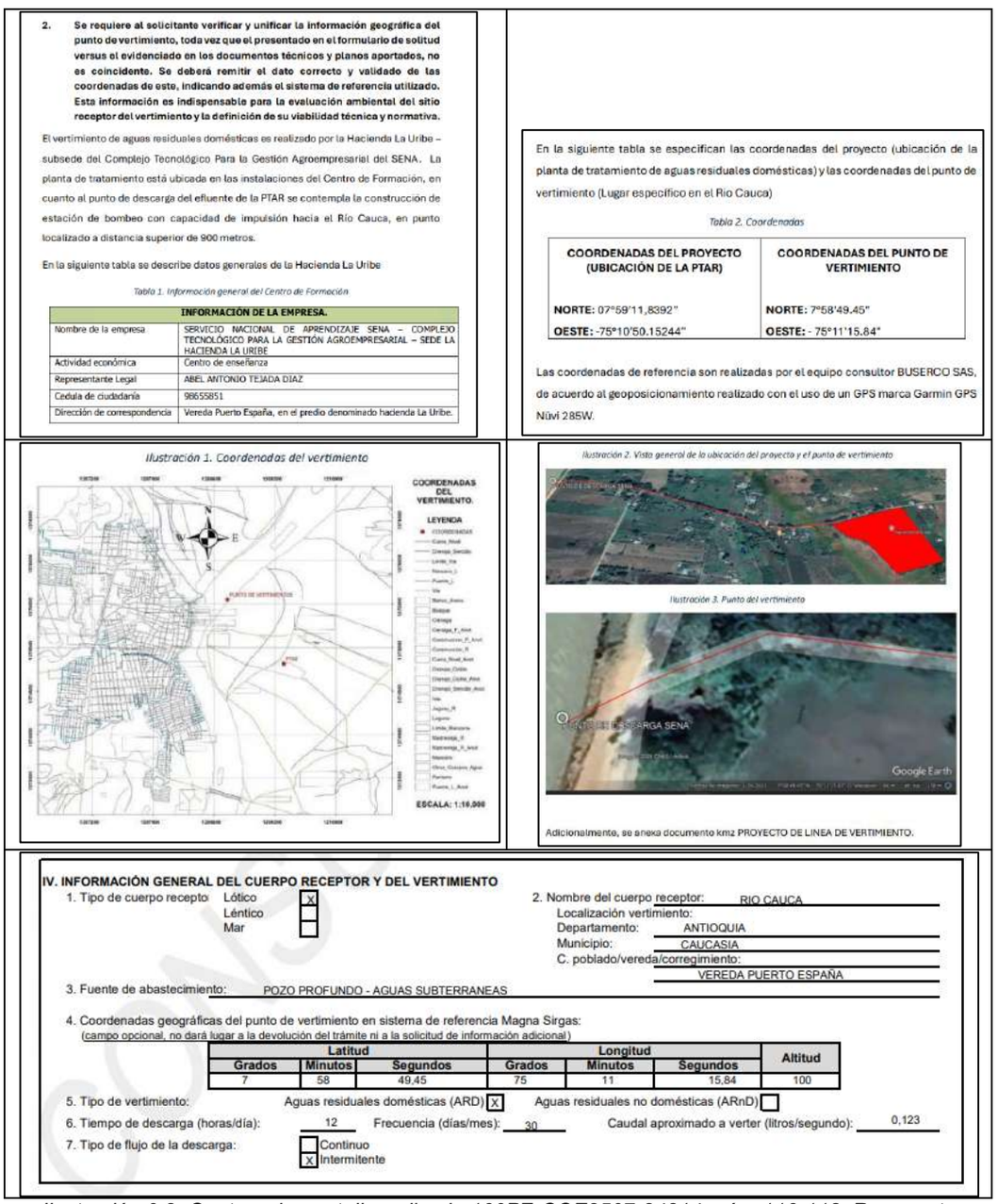
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

además el sistema de referencia utilizado. Esta información es indispensable para la evaluación ambiental del sitio receptor del vertimiento y la definición de su viabilidad técnica y normativa"



2. **Se requiere al solicitante verificar y unificar la información geográfica del punto de vertimiento, toda vez que el presentado en el formulario de solitud versus el evidenciado en los documentos técnicos y planos aportados, no es coincidente. Se deberá remitir el dato correcto y validado de las coordenadas de este, indicando además el sistema de referencia utilizado. Esta información es indispensable para la evaluación ambiental del sitio receptor del vertimiento y la definición de su viabilidad técnica y normativa.**

El vertimiento de aguas residuales domésticas es realizado por la Hacienda La Uribe – subsede del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial del SENA. La planta de tratamiento está ubicada en las instalaciones del Centro de Formación, en cuanto al punto de descarga del efluente de la PTAR se contempla la construcción de estación de bombeo con capacidad de impulsión hacia el Río Cauca, en punto localizado a distancia superior de 900 metros.

En la siguiente tabla se describe datos generales de la Hacienda La Uribe

Tabla 1. Información general del Centro de Formación

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.	
Nombre de la empresa	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – SEDE LA HACIENDA LA URIBE
Actividad económica	Centro de enseñanza
Representante Legal	ABEL ANTONIO TEJADA DIAZ
Cedula de ciudadanía	98655851
Dirección de correspondencia	Vereda Puerto España, en el predio denominado hacienda La Uribe.

En la siguiente tabla se especifican las coordenadas del proyecto (ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales domésticas) y las coordenadas del punto de vertimiento (Lugar específico en el Rio Cauca)

Tabla 2. Coordenadas

COORDENADAS DEL PROYECTO (UBICACIÓN DE LA PTAR)	COORDENADAS DEL PUNTO DE VERTIMIENTO
NORTE: 07°59'11,8392"	**NORTE:** 7°58'49.45"
OESTE: -75°10'50.15244"	**OESTE:** - 75°11'15.84"

Las coordenadas de referencia son realizadas por el equipo consultor BUSERCO SAS, de acuerdo al geoposicionamiento realizado con el uso de un GPS marca Garmin GPS Nüvi 285W.

Ilustración 1. Coordenadas del vertimiento

Ilustración 2. Vista general de la ubicación del proyecto y el punto de vertimiento

Ilustración 3. Punto del vertimiento

Adicionalmente, se anexa documento kmz PROYECTO DE LINEA DE VERTIMIENTO.

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL CUERPO RECEPTOR Y DEL VERTIMIENTO

1. Tipo de cuerpo receptor: Lótico [X] Léntico [] Mar []

2. Nombre del cuerpo receptor: RIO CAUCA
Localización vertimiento:
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: CAUCASIA
C. poblado/vereda/corregimiento: VEREDA PUERTO ESPAÑA

3. Fuente de abastecimiento: POZO PROFUNDO - AGUAS SUBTERRANEAS

4. Coordenadas geográficas del punto de vertimiento en sistema de referencia Magna Sirgas:
(campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional)

Latitud			Longitud			Altitud
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
7	58	49,45	75	11	15,84	100

5. Tipo de vertimiento: Aguas residuales domésticas (ARD) [X] Aguas residuales no domésticas (ARnD) []

6. Tiempo de descarga (horas/día): 12 Frecuencia (días/mes): 30 Caudal aproximado a verter (litros/segundo): 0,123

7. Tipo de flujo de la descarga: [] Continuo [X] Intermitente

Ilustración 0.2. Captura de pantalla radicado 160PZ-COE2507-24314, pág. 116-118. Respuesta requerimiento 2.

La información entregada por el usuario da cumplimiento al requerimiento formulado, en tanto se observa una unificación y validación clara de las coordenadas correspondientes al punto de vertimiento proyectado hacia el río Cauca. En la documentación remitida, se especifica que el efluente tratado será impulsado desde la planta de tratamiento, ubicada en la sede del centro de formación, hasta un punto de descarga a más de 900 metros de distancia,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

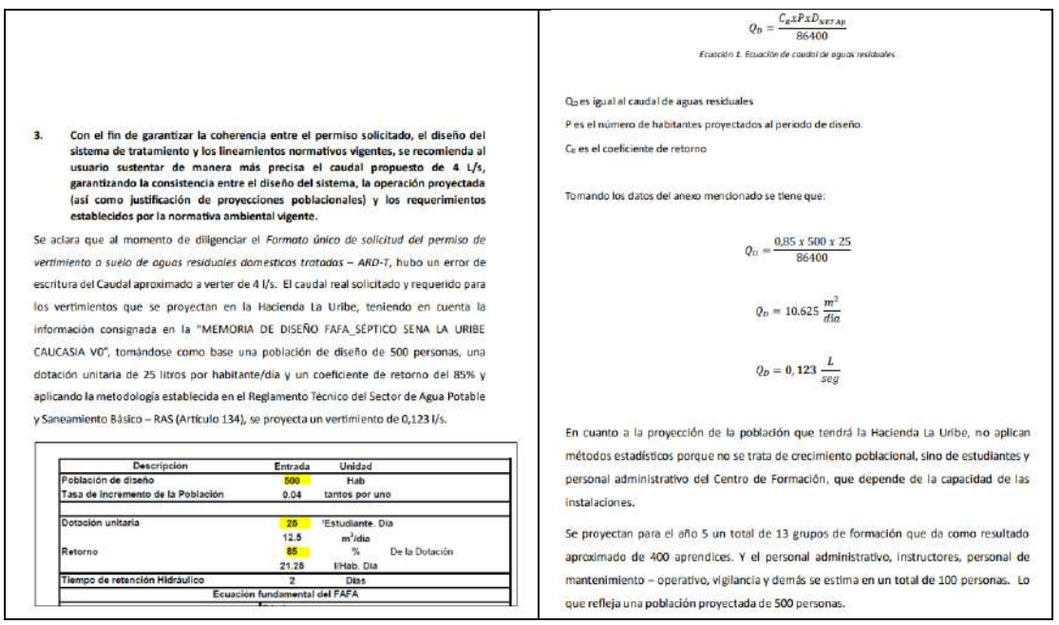
*en dirección al río, mediante una estación de bombeo. Las coordenadas reportadas para dicho punto de vertimiento son **07°58'49.45" N y 75°11'15.84" W**, las cuales coinciden plenamente con las consignadas en el formulario de solicitud actualizado, y además son consistentes con el anexo KMZ entregado en el expediente técnico.*

Adicionalmente, el usuario indica que la georreferenciación fue realizada por el equipo consultor BUSERCO SAS utilizando un GPS de precisión (marca Garmin GPS Núvi 285W), lo que otorga trazabilidad y soporte técnico al dato entregado.

Con lo anterior, se considera que el requerimiento ha sido subsanado satisfactoriamente, y que se cuenta con la información geográfica necesaria para adelantar la evaluación técnica y normativa del sitio receptor del vertimiento. Se recuerda que, en el marco del control y seguimiento posterior, la verificación in situ de esta coordenada será fundamental para confirmar que el vertimiento se realiza en el sitio autorizado, especialmente en función de la distancia, accesibilidad, condiciones del cuerpo receptor y cumplimiento de los criterios establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Requerimiento N°3

"Con el fin de garantizar la coherencia entre el permiso solicitado, el diseño del sistema de tratamiento y los lineamientos normativos vigentes, se recomienda al usuario sustentar de manera más precisa el caudal propuesto de 4 L/s, garantizando la consistencia entre el diseño del sistema, la operación proyectada (así como justificación de proyecciones poblacionales) y los requerimientos establecidos por la normativa ambiental vigente."



3. Con el fin de garantizar la coherencia entre el permiso solicitado, el diseño del sistema de tratamiento y los lineamientos normativos vigentes, se recomienda al usuario sustentar de manera más precisa el caudal propuesto de 4 L/s, garantizando la consistencia entre el diseño del sistema, la operación proyectada (así como justificación de proyecciones poblacionales) y los requerimientos establecidos por la normativa ambiental vigente.

Se aclara que al momento de diligenciar el *Formato único de solicitud del permiso de vertimiento a suelo de aguas residuales domesticas tratadas – ARD-T*, hubo un error de escritura del Caudal aproximado a verter de 4 l/s. El caudal real solicitado y requerido para los vertimientos que se proyectan en la Hacienda La Uribe, teniendo en cuenta la información consignada en la "MEMORIA DE DISEÑO FAFA_SÉPTICO SENA LA URIBE CAUCASIA V0", tomándose como base una población de diseño de 500 personas, una dotación unitaria de 25 litros por habitante/día y un coeficiente de retorno del 85% y aplicando la metodología establecida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Artículo 134), se proyecta un vertimiento de 0,123 l/s.

Descripcion	Entrada	Unidad
Población de diseño	500	Hab
Tasa de incremento de la Población	0.04	tantos por uno
Dotacion unitaria	25	'Estudiante. Dia
	12.5	m^3/dia
Retorno	85	% De la Dotación
	21.25	l/Hab. Dia
Tiempo de retención Hidráulico	2	Dias
Ecuación fundamental del FAFA		

$$Q_D = \frac{C_R x P x D_{NETAR}}{86400}$$

Ecuación 1. Ecuación de caudal de aguas residuales

Q_D es igual al caudal de aguas residuales

P es el número de habitantes proyectados al periodo de diseño.

C_R es el coeficiente de retorno

Tomando los datos del anexo mencionado se tiene que:

$$Q_D = \frac{0{,}85 \ x \ 500 \ x \ 25}{86400}$$

$$Q_D = 10{,}625 \ \frac{m^3}{dia}$$

$$Q_D = 0{,}123 \ \frac{L}{seg}$$

En cuanto a la proyección de la población que tendrá la Hacienda La Uribe, no aplican métodos estadísticos porque no se trata de crecimiento poblacional, sino de estudiantes y personal administrativo del Centro de Formación, que depende de la capacidad de las instalaciones.

Se proyectan para el año 5 un total de 13 grupos de formación que da como resultado aproximado de 400 aprendices. Y el personal administrativo, instructores, personal de mantenimiento – operativo, vigilancia y demás se estima en un total de 100 personas. Lo que refleja una población proyectada de 500 personas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Tabla 1. Proyección poblacional a 5 años

Descripción de la población	# Población actual 1	Proyección año 2	Proyección año 3	Proyección año 4	Proyección año 5
Formación Aprendices	50	100	200	300	400
Instructores y personal administrativo	4	8	10	15	30
Vigilancia	3	6	6	8	12
Servicios Generales	5	5	10	15	20
Operarios Unidades piscícolas	0	2	2	2	4
Operarios Agrícolas	2	2	2	4	4
Personal laboratorio	6	8	10	10	10
Monitorias aprendices	0	2	6	10	20
TOTAL	**70**	**133**	**246**	**364**	**500**

Ilustración 0.3. Captura de pantalla radicado 160PZ-COE2507-24314, pág. 123-125. Respuesta requerimiento 3.

La respuesta entregada por el usuario permite aclarar que el valor de 4,0 L/s reportado en el formulario fue un error de diligenciamiento, y que el caudal real proyectado para efectos del diseño del sistema de tratamiento es de 0,123 L/s, valor calculado conforme a la metodología establecida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, que establece el procedimiento para estimar caudales de aguas residuales con base en dotación unitaria y coeficientes de retorno.

El usuario anexa además el desarrollo matemático de dicho cálculo, tomando como referencia una población proyectada de 500 personas y una dotación de 25 L/persona/día, coherente con las condiciones de operación del Centro de Formación de acuerdo con la información inicialmente aportada en el documento "MEMORIA DE DISEÑO FAFA_SÉPTICO SENA LA URIBE CAUCASIA V0". Este valor es consistente con lo presentado en la memoria de diseño del sistema FAFA, lo cual garantiza coherencia técnica entre el caudal estimado, la capacidad del sistema y el alcance del permiso solicitado. (ver Ilustración 0.4. Ilustración 0.4. Captura de pantalla del anexo MEMORIA DE DISEÑO FAFA_SÉPTICO SENA LA URIBE CAUCASIA V0", Pág. 2. COE's N° 160PZ-COE2411-42087 y 160PZ-COE2504-13088

Descripción	Entrada	Unidad	
Población de diseño	500	Hab	
Tasa de incremento de la Población	0.04	tantos por uno	
Dotación unitaria	25	l/Estudiante. Día	
	12.5	m^3/día	
Retorno	85	%	De la Dotación
	21.25	l/Hab. Día	
Tiempo de retención Hidráulico	2	Días	
Ecuación fundamental del FAFA			

Ilustración 0.4. Captura de pantalla del anexo MEMORIA DE DISEÑO FAFA_SÉPTICO SENA LA URIBE CAUCASIA V0", Pág. 2. COE's N° 160PZ-COE2411-42087 y 160PZ-COE2504-13088

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

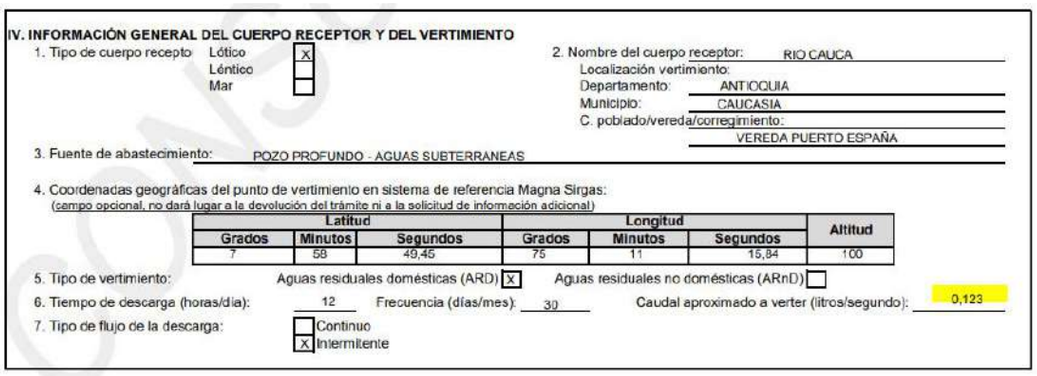
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

Adicionalmente, se aclara también que, por tratarse de una operación académica, no aplica una metodología tradicional de crecimiento poblacional estadístico, sino una proyección operativa basada en la capacidad instalada del centro, en este caso una proyección de 500 personas.

Con base en lo anterior, se concluye que el requerimiento ha sido subsanado de forma satisfactoria, dado que se justifica adecuadamente el caudal de vertimiento proyectado, se corrige el error en el formulario, y se demuestra la coherencia entre el diseño del sistema, las condiciones de operación y los lineamientos técnicos de la normativa ambiental vigente.



IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL CUERPO RECEPTOR Y DEL VERTIMIENTO

1. Tipo de cuerpo receptor: Lótico [X] Léntico [] Mar []

2. Nombre del cuerpo receptor: RIO CAUCA
Localización vertimiento:
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: CAUCASIA
C. poblado/vereda/corregimiento: VEREDA PUERTO ESPAÑA

3. Fuente de abastecimiento: POZO PROFUNDO - AGUAS SUBTERRANEAS

4. Coordenadas geográficas del punto de vertimiento en sistema de referencia Magna Sirgas:
(campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional)

Latitud			Longitud			Altitud
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	
7	58	49,45	75	11	15,84	100

5. Tipo de vertimiento: Aguas residuales domésticas (ARD) [X] Aguas residuales no domésticas (ARnD) []

6. Tiempo de descarga (horas/día): 12 Frecuencia (días/mes): 30 Caudal aproximado a verter (litros/segundo): 0,123

7. Tipo de flujo de la descarga: [] Continuo [X] Intermitente

Ilustración 0.5. Captura de pantalla radicado 160PZ-COE2507-24314, pág. 5. Respuesta requerimiento 3. Corrección de caudal de vertimiento a solicitar.

Requerimiento N°4

"Presentar modelo de calidad del agua implementado para el tramo de estudio — componente clave dentro de la Evaluación Ambiental del Vertimiento— siguiendo el protocolo establecido en el capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para aguas superficiales continentales. Incluir hojas de cálculo del software utilizado, parámetros de entrada, ecuaciones empleadas y demás soportes técnicos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la Guía. Adicionalmente, es indispensable corroborar el caudal de vertimiento utilizado en las simulaciones, de manera que los resultados obtenidos reflejen adecuadamente las condiciones reales del sistema"

En atención al requerimiento realizado mediante el acto administrativo N° 160PZ-ADM2505-1432, relacionado con la presentación del modelo de calidad del agua implementado para el tramo de estudio, el usuario aporta el documento titulado "Análisis y Evaluación de Parámetros de Vertimiento para un Modelo de Aguas" junto con el archivo de modelación en formato Excel (QUAL2K).

A partir de la revisión técnica se observa que:

- *Se utilizó el software QUAL2K, herramienta reconocida por el Ministerio de Ambiente para la evaluación de impactos sobre cuerpos de agua superficiales.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

- *Se definieron tres tramos (T1-2; T2-3 y T3-4) para representar las condiciones aguas arriba, en el punto de vertimiento y aguas abajo del Río Cauca.*
- *Se simularon parámetros claves como DBO5, oxígeno disuelto (OD), pH, temperatura y sólidos suspendidos totales (SST).*

Sin embargo, el modelo presenta limitaciones en cuanto a su trazabilidad y rigor técnico, dado que:

- *No se especifican con claridad las fuentes de los datos de entrada, ni se indica si se basan en monitoreos reales, literatura o condiciones proyectadas.*
- *No se incluye un análisis completo del protocolo establecido en el Capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación, como la validación del modelo, análisis de sensibilidad, ni la justificación de las ecuaciones utilizadas.*
- *El caudal de vertimiento empleado en la simulación no se encuentra plenamente justificado ni trazable desde los documentos técnicos del proyecto.*
- *Aunque se incluye el archivo en Excel, no se anexan informes técnicos que expliquen la configuración del modelo, su validación ni su aplicación frente a los objetivos del proyecto.*

Por lo anterior, se concluye que el modelo presentado constituye un avance técnico inicial en la simulación del impacto del vertimiento, pero no cumple completamente con lo requerido en el protocolo técnico de modelación definido en la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico, ni con los elementos mínimos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015.

La ausencia de justificaciones claras para los datos de entrada y la falta de validación de los resultados limita la confiabilidad de la modelación como herramienta de predicción de impactos ambientales.

Se recomienda entonces al usuario:

1. *Ajustar la modelación presentada conforme al Capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico, incorporando una descripción técnica y detallada de los datos de entrada: caudal, carga contaminante, condiciones hidrodinámicas, temperatura, entre otros, Además, el usuario debe justificar claramente la fuente de cada dato (monitoreos, literatura, diseño, etc.) y aportar la documentación completa del modelo: estructura de tramos, parámetros cinéticos utilizados, ecuaciones aplicadas, y criterios normativos de comparación. Finalmente, el usuario deber realizar un análisis de sensibilidad con al menos un escenario crítico.*
2. *Presentar un informe técnico integral que explique y sustente la modelación realizada, su aplicabilidad al proyecto y su consistencia con las condiciones actuales y futuras del vertimiento. Así como escenarios*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

mínimos (vertimiento con tratamiento, sin tratamiento y con cumplimiento de la normativa).

3. *Si del nuevo análisis se identifican impactos significativos (por ejemplo, incremento de DBO_5 aguas abajo), se deberán plantear medidas de mejora en el sistema de tratamiento proyectado, de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos de calidad del recurso hídrico. Así mismo se debe integrar esta modelación con los documentos de la Evaluación Ambiental del Vertimiento -EVA- y el Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento -PGRMV-.*

Requerimiento N°5

"En cumplimiento del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, el usuario deberá ajustar la Evaluación Ambiental del vertimiento de acuerdo con las observaciones de la siguiente tabla.

Numeral	Requisito según el Decreto	¿Se encuentra en el documento?	Descripción del cumplimiento
1	Localización georreferenciada del proyecto	Parcial	Se presenta la ubicación geográfica con coordenadas que no obedecen a las referenciadas en el FUN ni en los anexos técnicos de los planos del proyecto
2	Memoria detallada del proyecto con especificación de procesos y tecnologías	Parcial	La documentación técnica cumple de manera **parcial** con el numeral 2 del artículo 2.2.3.3.5.3, al aportar memorias de diseño y especificar las tecnologías utilizadas. No obstante, se recomienda que el solicitante **complemente la memoria del proyecto** con una descripción más detallada de los procesos y su secuencia operativa, incluyendo un esquema de tratamiento, parámetros esperados del efluente, condiciones de operación y mantenimiento, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el apartado **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** (caracterización actual del vertimiento)
3	Naturaleza de los insumos, productos químicos y procesos empleados.	Parcial	En relación con el numeral 3 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se evidencia que el documento "Evaluación ambiental del vertimiento" presenta una descripción general del sistema de tratamiento, pero **no detalla la naturaleza de los productos químicos, formas de energía ni los procesos fisicoquímicos empleados** en el desarrollo del proyecto que genera vertimientos. Se requiere al solicitante **complementar esta información** indicando con claridad los insumos utilizados (tipo, cantidad, frecuencia), requerimientos energéticos del sistema, y el funcionamiento técnico de los procesos que actúan sobre el agua residual (por ejemplo, oxidación biológica, floculación, sedimentación), de manera que se garantice una evaluación técnica completa del sistema propuesto.
4	Predicción y valoración de los impactos al cuerpo de agua	No cumple	Se presenta análisis de impactos con matriz Conesa, Sin embargo, la matriz de identificación y valoración de impactos presentada en el Anexo 1 solo contempla dos actividades del proyecto (tratamiento y mantenimiento del sistema), ambas dentro de la fase operativa. No se incluyen los impactos de la fase constructiva, ni se considera la descarga del vertimiento sobre el cuerpo receptor (Río Cauca), lo cual es un aspecto clave en la evaluación ambiental del vertimiento conforme al artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015. Adicionalmente, no se analizan posibles efectos sinérgicos o acumulativos con otras actividades presentes en el predio (como las prácticas agropecuarias o piscícolas), ni se proyectan medidas de compensación. Por lo tanto, se considera que la matriz presentada tiene un enfoque limitado y requiere ser complementada para una valoración ambiental integral del proyecto.
5	Predicción y valoración de impactos al suelo	No cumple	En relación con el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se observa que el documento no realiza una valoración específica de los impactos al suelo derivados del vertimiento proyectado, considerando la vocación del uso del suelo conforme a los instrumentos de ordenamiento territorial ni la existencia o ausencia de Planes de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA). Si bien se mencionan posibles afectaciones generales al suelo en la matriz de impactos, no se analiza su compatibilidad con el entorno ni se evalúan medidas de prevención o mitigación asociadas a riesgos de infiltración, acumulación o rebose. Por lo tanto, **se requiere al solicitante complementar esta información**, sugerimos tener en cuenta el ítem de determinantes ambientales evaluado más adelante.
6	Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento	Parcial	En cuanto al cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se observa que el documento identifica únicamente el lodo como residuo derivado del tratamiento de aguas residuales, y propone como manejo su estabilización con cal y uso como abono. Sin embargo, no se consideran otros residuos asociados al sistema, como grasas, sólidos retenidos, materiales de limpieza o residuos de mantenimiento. En consecuencia, se requiere al solicitante ampliar esta sección, incorporando un plan de manejo de residuos que incluya su clasificación, manejo interno, almacenamiento, disposición final o aprovechamiento, conforme a la normativa vigente.
7	Descripción y valoración de impactos y medidas de manejo	Parcial	En relación con el numeral 7 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se observa que el documento presenta dos fichas de manejo ambiental orientadas al mantenimiento del sistema y la gestión de residuos. No obstante, **las medidas propuestas se limitan al ámbito interno del sistema de tratamiento**, sin contemplar acciones orientadas a la protección

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Numeral	Requisito según el Decreto	¿Se encuentra en el documento?	Descripción del cumplimiento
			*o monitoreo del cuerpo de agua receptor ni medidas de compensación ambiental frente a los posibles impactos derivados del vertimiento. En este sentido, **se requiere al solicitante complementar la sección de manejo ambiental**, incorporando medidas específicas de prevención, corrección o compensación relacionadas con el receptor, su entorno y los usos asociados al recurso hídrico.*
8	*Incidencia en calidad de vida y condiciones socioculturales*	*Parcial*	*En cuanto al numeral 8 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se advierte que, si bien el documento reconoce la posible generación de empleo como un efecto positivo, **no se** contemplan medidas de manejo orientadas a evitar o mitigar efectos socioculturales que pudieran derivarse de la construcción, operación o mantenimiento del sistema de tratamiento y vertimiento. Por lo tanto, **se requiere al solicitante complementar esta sección**, incorporando un análisis socio territorial básico del entorno y las medidas pertinentes de prevención o atención socio comunitaria.*
9	*Diseños técnicos de la estructura de descarga que minimicen la zona de mezcla*	*No*	*Respecto al diseño de la estructura de descarga del vertimiento, solicitado en el numeral 9 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, no se identifica de forma explícita en los documentos técnicos aportados el tipo de estructura proyectada ni sus características hidráulicas o constructivas.* *En ese sentido, se solicita al usuario aclarar, dentro de las memorias y planos entregados, en qué parte se encuentra la información correspondiente a la estructura de descarga final del efluente tratado, incluyendo su localización, tipo, dimensiones y cómo contribuye a minimizar la zona de mezcla, esta información debe ser incluida dentro del documento de la Evaluación ambiental del vertimiento.*

”

*Una vez analizado el documento anexo en la COE “Respuesta numeral 5_Evaluación Ambiental del Vertimiento” Pág. 137-180, en relación con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, y considerando los ajustes presentados por el usuario en la última versión aportada, se obtuvo un puntaje total de **28 puntos sobre 45**, lo que representa un **cumplimiento del 62,2%**.*

*Este resultado indica que la Evaluación Ambiental del Vertimiento -EVA- presenta un **cumplimiento parcial**, en tanto se evidencian avances frente a la versión anterior, particularmente en la incorporación de algunas medidas de manejo ambiental, la descripción del sistema proyectado y el desarrollo del modelo de simulación. Sin embargo, persisten vacíos técnicos relevantes que se presentan en la Tabla 0.1.*

*Por tanto, se recomienda al solicitante **complementar el documento**, atendiendo las observaciones técnicas realizadas en esta evaluación, específicamente en la columna de recomendación de la Tabla 0.1, de manera que la autoridad ambiental cuente con los elementos requeridos para emitir un concepto técnico favorable de la EAV, conforme a la normativa vigente.*

Tabla 0.1. Análisis evaluación ambiental del vertimiento -EVA- del expediente PZ7-2024-532

Numeral	Requisito según el Decreto	¿Se encuentra en el documento?	Descripción del cumplimiento	Puntaje estimado de 1-5	Recomendación
1	Localización georreferenciada del proyecto	Cumple	Se presenta la ubicación geográfica con coordenadas que obedecen a las referenciadas en el FUN y en los anexos técnicos de los planos del proyecto	5	Ninguna
2	Memoria detallada del proyecto con especificación de procesos y tecnologías	Cumple	Se describe más detalladamente el sistema y sus memorias de cálculo.	4	Ninguna
3	Naturaleza de los insumos,	Cumple	La documentación técnica cumple **de**	4	Se recomienda que el solicitante

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Numeral	Requisito según el Decreto	¿Se encuentra en el documento?	Descripción del cumplimiento	Puntaje estimado de 1-5	Recomendación
	productos químicos y procesos empleados.		**manera parcial** con el numeral 2 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, al aportar memorias de diseño y especificar las tecnologías a emplear en el tratamiento de aguas residuales. En la versión actual se incluye una descripción más detallada del sistema, lo cual representa un avance frente a la versión anterior; sin embargo, **aún puede fortalecerse** con una mayor precisión sobre la **secuencia operativa del sistema, parámetros esperados del efluente, condiciones de operación y mantenimiento**, así como la incorporación de **un esquema general de tratamiento** que facilite su comprensión técnica.)		complemente la memoria del proyecto en coherencia con las observaciones realizadas en el apartado 3.1.4 del presente informe técnico.
4	Predicción y valoración de los impactos al cuerpo de agua	No cumple	Si bien en la nueva versión del documento **se evidencia un ajuste y mejora en la matriz de identificación y valoración de impactos**, incluyendo un mayor número de actividades del proyecto y medidas de manejo asociadas, **persiste una omisión importante**: **no se detallan ni valoran los impactos generados durante la fase constructiva**, ni se presentan medidas específicas para su prevención, mitigación, corrección o compensación. Esta omisión limita el alcance de la evaluación ambiental del vertimiento, especialmente considerando que el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015 exige una valoración integral de los impactos a lo largo de todas las fases del proyecto.	2	Se recomienda al usuario complementar la matriz incluyendo la fase constructiva, así como sus impactos y medidas de manejo correspondientes.
5	Predicción y valoración de impactos al suelo	No cumple	Si bien se siguen mencionando posibles afectaciones generales al suelo en la matriz de	2	Se requiere al solicitante complementar esta información,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101.
311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

Numeral	Requisito según el Decreto	¿Se encuentra en el documento?	Descripción del cumplimiento	Puntaje estimado de 1-5	Recomendación
			impactos, no se analiza su compatibilidad con el entorno ni se evalúan medidas de prevención o mitigación asociadas a riesgos de infiltración, acumulación o rebose.		sugerimos tener en cuenta el ítem de determinantes ambientales evaluado más adelante y el hallazgo de MODERADO del impacto ambiental "Alteración física y química en la calidad del suelo, por infiltración de aguas residuales"
6	Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento	Parcial	En cuanto al cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se sigue evidenciando que el documento identifica únicamente el lodo como residuo derivado del tratamiento de aguas residuales, y propone como manejo su estabilización con cal y uso como abono. Sin embargo, no se consideran otros residuos asociados al sistema, como grasas, sólidos retenidos, materiales de limpieza o residuos de mantenimiento.	3	En consecuencia, se requiere al solicitante ampliar esta sección, incorporando un plan de manejo de residuos que incluya su clasificación, manejo interno, almacenamiento, disposición final o aprovechamiento, conforme a la normativa vigente.
7	Descripción y valoración de impactos y medidas de manejo	Parcial	En relación con el numeral 7 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se observa que el documento presenta una ficha de manejo ambiental con medidas más completas respecto a la versión anterior, ampliando su alcance frente a los impactos generados por el vertimiento. No obstante, **las acciones propuestas aún pueden fortalecerse.**	3	Se recomienda que, una vez se evalúe integralmente la **predicción del impacto mediante el modelo QUAL2K**, se ajusten o complementen estas medidas de manejo ambiental, de manera que reflejen adecuadamente los posibles efectos proyectados sobre el entorno.
8	Incidencia en calidad de vida y condiciones socioculturales	Parcial	Respecto al numeral 8 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, en la versión actualizada del documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento **no se evidencia un análisis socio territorial estructurado del entorno**, ni se incluyen medidas específicas orientadas a prevenir, mitigar o atender posibles efectos	3	En ese sentido, **el requerimiento persiste**, por lo cual se reitera al solicitante la necesidad de **complementar este ítem con un diagnóstico básico del contexto socioeconómico y cultural del área de influencia**, e incorporar **acciones de manejo social o comunitario** que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

Numeral	Requisito según el Decreto	¿Se encuentra en el documento?	Descripción del cumplimiento	Puntaje estimado de 1-5	Recomendación
			socioculturales negativos que puedan derivarse de la construcción, operación o mantenimiento del sistema. Aunque se mantiene la mención a impactos positivos asociados a la generación de empleo, **no se desarrolla un enfoque integral que considere los posibles conflictos, cambios en las dinámicas del entorno o afectaciones comunitarias que pueden surgir durante las distintas fases del proyecto**.		permitan anticiparse a posibles afectaciones.
9	Diseños técnicos de la estructura de descarga que minimicen la zona de mezcla	No Cumple	Respecto al numeral 9 del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se verifica que en la nueva versión del documento "Evaluación Ambiental del Vertimiento" aún **no se incluye de manera explícita** la descripción técnica de la estructura de descarga del efluente tratado, ni se especifican sus características hidráulicas o constructivas, ni los elementos que permitan evaluar su incidencia en la minimización de la zona de mezcla.	2	Por tanto, **el requerimiento continúa sin ser solventado** y se reitera al solicitante la necesidad de **aclarar dentro de las memorias y planos aportados** que detallen dimensiones, diseño hidráulico y justificación técnica que sustente su efectividad para reducir el área de mezcla, e **integrar esta información en el cuerpo del documento de Evaluación Ambiental del Vertimiento.**

Requerimiento N°6

"Se recomienda complementar el análisis de la caracterización del área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento -PGRMV- en particular los componentes biótico, abiótico y socioeconómico, ya que la información presentada es de carácter genérico y no refleja con precisión las condiciones reales del entorno donde se implementará el sistema de vertimiento."

Con base en la documentación analizada, específicamente en el archivo "Respuesta numeral 6_Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento.pdf", se evidencia que el solicitante ha complementado parcialmente la caracterización del área de influencia del proyecto, abordando los componentes abiótico, biótico y socioeconómico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Sin embargo, la información sigue presentando un enfoque general, sin un vínculo claro con las condiciones reales y específicas del sitio donde se ejecutará el sistema de tratamiento y se generará el vertimiento.

En ese sentido, se considera que el análisis de la caracterización territorial debe ser ajustado y fortalecido, con el fin de responder adecuadamente a los lineamientos del artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1514 de 2012. Esto incluye una mayor especificidad en los datos, el uso de referencias geográficas claras y la incorporación de información verificable que permita asociar el riesgo del vertimiento a las condiciones reales del medio en el que se desarrollará el proyecto.

Otras consideraciones

Exigibilidad como prerrequisito de otorgamiento de la EVA y el PGRMV

De acuerdo con lo establecido en el memorando institucional 040OJA-MEM2206-5223, la exigencia de presentar como requisito de admisibilidad los documentos técnicos correspondientes a la Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV) y al Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento (PGRMV) debe evaluarse conforme a la naturaleza del vertimiento y la actividad desarrollada.

En este caso particular, el proyecto corresponde a una actividad de servicio educativo (SENA), y el vertimiento proyectado se compone exclusivamente de aguas residuales domésticas (ARD), generadas por el uso sanitario y cotidiano de las instalaciones, sin presencia de procesos industriales. Conforme a lo orientado por la Oficina Jurídico Ambiental, esta condición permite prescindir de exigir la EAV y el PGRMV como requisito de admisibilidad, siempre que no se evidencien impactos ambientales significativos sobre el cuerpo de agua receptor.

Esta decisión ha sido sustentada en el análisis técnico realizado, el cual no identifica impactos mayores y confirma que el vertimiento aún no ha sido efectuado. Los impactos identificados hasta el momento se clasifican como irrelevantes o moderados, lo cual respalda la viabilidad del trámite sin que se haya completado en su totalidad dicha documentación.

No obstante, se aclara que esta exención no exime al usuario de presentar los ajustes y complementaciones recomendadas sobre la EAV y el PGRMV en el presente informe técnico, como parte de su obligación frente a la gestión integral del recurso hídrico y al seguimiento ambiental del proyecto.

Usos del suelo

En COE con radicado N° 160PZ-COE2411-4208, el usuario aporta el certificado del uso del suelo del predio La Uribe, en el cual se muestra lo estipulado en la Ilustración 0.6.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co



SP-1520-09-25-162

CERTIFICADO USO DEL SUELO RURAL

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CAUCASIA

CERTIFICA

Que, en el sector las Malvinas, área rural del municipio de Caucasia Antioquia se encuentra ubicado el predio denominado **PARQUE TECNOLOGICO EL SENA** LT 2, propiedad de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, identificado con **Matricula Inmobiliaria 015-81262** y según el Plan de Ordenamiento Territorial aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo **Nº 019 de 2015** y con algunas modificaciones por los Acuerdos **Nº 028 de 2016 y 006 de 2019**; esta zonificado por los siguientes usos:

Usos: Agrícola.

Uso Principal: Agrícola.
Uso Complementario: Vivienda campesina, Agroforestal
Uso Restringido: -Minería. –Agroindustria. –Comercio: minorista, siempre y cuando no alteren los ecosistemas, ni las fuentes hídricas abastecedoras de agua. –Construcción de infraestructuras para la producción primaria. –Residencial: vivienda campesina aislada y agrupada en un mismo lote. Sin afectar especies endémicas, vulnerables o en peligro de extinción. –Agroindustria: previa aprobación del permiso y con lineamientos agroecológicos.
Uso Prohibido: Industria pesada y mediana, ganadería extensiva e intensiva.

Dado en Caucasia Antioquia a los 23 días del mes de agosto de 2023

Ilustración 0.6. certificado usos del suelo

Con base en el certificado de uso del suelo rural emitido por la Secretaría de Planeación Municipal de Caucasia, se confirma que el predio denominado Parque Tecnológico El SENA LT 2, ubicado en la vereda Puerto España del municipio de Caucasia (Hacienda La Uribe), cuenta con una zonificación de uso agrícola, con uso principal agrícola y usos complementarios como vivienda campesina y actividades agroforestales.

Si bien el uso del suelo restringe ciertas actividades industriales y comerciales, la actividad desarrollada por el SENA —de carácter educativo y orientada a la formación agroempresarial— no se menciona como restringida.

Conclusiones:

- *Se realiza informe complementario al informe técnico de evaluación N°160PZ-IT2504-3521 del expediente PZ7-2024-532, cuyo usuario el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial - Regional Antioquia, con NIT 899999034-1, realiza solicitud de permiso de vertimientos en el predio Hacienda La Uribe con número de matrícula Nro. Matrícula: 015-81261.*

- *Este informe complementario se realiza teniendo en cuenta la información requisito para la obtención del permiso de vertimientos de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, contenida en la solicitud de permiso de vertimientos con radicado N° 160PZ-COE2411-42087 del 26 de noviembre de 2024, con base a la respuesta del usuario con radicado N° 160PZ-COE2507-24314 del 09 de julio de 2025.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

- *Se evalúan seis requerimientos del acto administrativo con radicado N° 160PZ-ADM2505-1432 del 29 de mayo de 2025, determinantes para la decisión de viabilidad técnica de otorgamiento sobre el presente permiso PZ7-2024-532.*

- *Respecto al requerimiento N° 1 relacionado con "Ampliar la descripción y caracterización de los vertimientos no domésticos, incluyendo su posible aporte al caudal total y a la composición del agua residual, con el fin de validar la naturaleza del vertimiento proyectado y la idoneidad del sistema de tratamiento propuesto, toda vez que el usuario únicamente solicita permiso para aguas residuales domésticas (ARD). Cualquier inclusión o modificación en el caudal deberá ser debidamente justificada en los diseños y memorias de cálculo del sistema y allegar nuevamente esta información a la autoridad ambiental." El usuario **cumple**, en tanto la información entregada por el usuario describe con suficiencia las actividades agropecuarias desarrolladas en el predio y el destino de las aguas asociadas, las cuales no ingresan al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR), sino que son recirculadas o infiltradas en el suelo, bajo esquemas de aprovechamiento interno.*

- *Respecto al requerimiento N° 2 relacionado con "Se requiere al solicitante verificar y unificar la información geográfica del punto de vertimiento, toda vez que el presentado en el formulario de solitud versus el evidenciado en los documentos técnicos y planos aportados, no es coincidente. Se deberá remitir el dato correcto y validado de las coordenadas de este, indicando además el sistema de referencia utilizado. Esta información es indispensable para la evaluación ambiental del sitio receptor del vertimiento y la definición de su viabilidad técnica y normativa", la información entregada por el usuario da cumplimiento en tanto se observa una unificación y validación clara de las coordenadas correspondientes al punto de vertimiento proyectado hacia el río Cauca. En la documentación remitida, se especifica que el efluente tratado será impulsado desde la planta de tratamiento, ubicada en la sede del centro de formación, hasta un punto de descarga a más de 900 metros de distancia, en dirección al río, mediante una estación de bombeo. Las coordenadas reportadas para dicho punto de vertimiento son **07°58'49.45" N y 75°11'15.84" W**, las cuales coinciden plenamente con las consignadas en el formulario de solicitud actualizado, y además son consistentes con el anexo KMZ entregado en el expediente técnico.*

 Se recuerda que, en el marco del control y seguimiento posterior, la verificación in situ de esta coordenada será fundamental para confirmar que el vertimiento se realiza en el sitio autorizado, especialmente en función de la distancia, accesibilidad, condiciones del cuerpo receptor y cumplimiento de los criterios establecidos en la normatividad ambiental vigente.

- *Respecto al requerimiento N° 3 que establece que "Con el fin de garantizar la coherencia entre el permiso solicitado, el diseño del sistema de tratamiento y los lineamientos normativos vigentes, se recomienda al usuario sustentar de*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

*manera más precisa el caudal propuesto de 4 L/s, garantizando la consistencia entre el diseño del sistema, la operación proyectada (así como justificación de proyecciones poblacionales) y los requerimientos establecidos por la normativa ambiental vigente." se concluye que el usuario ha subsanado de manera satisfactoria el requerimiento relacionado con el caudal de vertimiento proyectado. La corrección del valor inicialmente reportado en el formulario (4,0 L/s) y la justificación técnica del caudal real (**0,123** L/s), calculado conforme al Artículo 134 del RAS y en coherencia con una población proyectada de 500 personas, permiten validar la consistencia entre el diseño del sistema de tratamiento tipo FAFA, las condiciones operativas del centro y los lineamientos de la normativa vigente. Así mismo, se reconoce que la proyección de usuarios se basa en criterios de capacidad operativa institucional, propios de una entidad educativa, y no en modelos de crecimiento poblacional, lo cual es procedente en este tipo de instalaciones. La coherencia entre el valor estimado, la memoria de diseño y los documentos técnicos revisados respalda la viabilidad técnica del caudal de vertimiento solicitado.*

- *Respecto al requerimiento N° 4 "Presentar modelo de calidad del agua implementado para el tramo de estudio —componente clave dentro de la Evaluación Ambiental del Vertimiento— siguiendo el protocolo establecido en el capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para aguas superficiales continentales. Incluir hojas de cálculo del software utilizado, parámetros de entrada, ecuaciones empleadas y demás soportes técnicos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en la Guía. Adicionalmente, es indispensable corroborar el caudal de vertimiento utilizado en las simulaciones, de manera que los resultados obtenidos reflejen adecuadamente las condiciones reales del sistema" se resalta que la modelación presentada con el software QUAL2K representa un avance inicial, pero **no cumple con los lineamientos del capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico**, ni con los requerimientos del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015. El modelo carece de trazabilidad en los datos de entrada, no incluye justificaciones técnicas ni análisis de sensibilidad o escenarios contrastantes, y el caudal empleado no se encuentra claramente referenciado en los documentos del proyecto. Por tanto, **se requiere al usuario ajustar la modelación**, incluyendo fuente y justificación de los datos de entrada. Descripción técnica del modelo (tramos, ecuaciones, parámetros). Escenarios mínimos de simulación y análisis de sensibilidad. Informe técnico que articule los resultados con la EAV y el PGRMV. Estas correcciones son indispensables para sustentar adecuadamente el análisis del impacto del vertimiento sobre el cuerpo receptor.*

- *Una vez analizada la Evaluación Ambiental del Vertimiento (EAV) contenida en el documento "Respuesta numeral 5_Evaluación Ambiental del Vertimiento" (págs. 137 a 180), y valorada en función de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, se obtuvo un puntaje de 28 puntos sobre 45 posibles, lo que representa un cumplimiento del 62,2%. Este resultado refleja un avance significativo respecto a versiones anteriores, destacándose mejoras en la descripción del sistema proyectado, la formulación parcial de medidas de manejo ambiental y la inclusión del modelo de simulación como herramienta para valorar impactos sobre el cuerpo receptor. No obstante, el cumplimiento continúa siendo parcial, debido a la persistencia de vacíos técnicos en*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

aspectos clave de la evaluación, tales como la caracterización socio territorial, la estructura de descarga y la valoración integral de impactos. En ese sentido, se recomienda al solicitante complementar el documento, atendiendo las observaciones consignadas en la Tabla 0.1 del presente informe, con el fin de proporcionar a esta Autoridad Ambiental los elementos técnicos necesarios para la emisión de un concepto favorable sobre la EAV, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

- *Con base en la documentación analizada, en particular el archivo titulado "Respuesta numeral 6_Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento.pdf", se concluye que el solicitante ha incorporado ajustes parciales en la caracterización del área de influencia, abordando los componentes abiótico, biótico y socioeconómico requeridos por la normativa. No obstante, el contenido presentado mantiene un nivel de generalidad que impide establecer una relación directa con las condiciones reales del entorno donde se implementará el sistema de tratamiento y el vertimiento. No se evidencia una correlación clara entre la información reportada y el contexto específico del predio, lo cual limita el análisis integral del riesgo. Por lo tanto, se recomienda fortalecer esta sección del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento, incorporando información localizada, verificable y con sustento técnico, conforme a lo exigido por el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1514 de 2012. Lo anterior permitirá contar con una herramienta de planificación más precisa y útil para la prevención, mitigación y manejo de los riesgos asociados al vertimiento en su entorno inmediato.*

- *Dado que el proyecto corresponde a una actividad de servicio educativo y el vertimiento proyectado es exclusivamente de aguas residuales domésticas, y considerando que con la información aportada por el usuario no se evidencian impactos significativos sobre el cuerpo receptor, se considera procedente no exigir la EAV y el PGRMV como requisitos de admisibilidad, conforme al memorando 040OJA-MEM2206-5223. No obstante, el usuario deberá atender las recomendaciones técnicas formuladas en los tiempos establecidos para estos dos documentos técnicos, con el fin de garantizar una gestión adecuada del recurso hídrico.*

- *Con base en el análisis técnico realizado en el Informe 160PZ-IT2504-3521 y en el presente documento, que evalúa la respuesta a los requerimientos formulados mediante el acto administrativo N° 160PZ-ADM2505-1432, se considera que se cuenta con los elementos técnicos suficientes para remitir el expediente al área jurídica y avanzar en el trámite de otorgamiento del permiso de vertimientos, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.3 y 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015.*

 No obstante, el otorgamiento del permiso deberá estar condicionado al cumplimiento de las obligaciones técnicas y ambientales señaladas en el apartado de recomendaciones del presente informe, las cuales hacen parte integral del seguimiento y control ambiental del proyecto.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

- *Si bien el uso del suelo restringe ciertas actividades industriales y comerciales, la actividad desarrollada por el SENA —de carácter educativo y orientada a la formación agroempresarial— no se menciona como actividad restringida.*

Recomendaciones:

Se recomienda remitir el presente informe al área jurídica para que, en el marco de sus competencias, proceda con el otorgamiento del permiso de vertimientos al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – Regional Antioquia, identificado con NIT 899999034-1, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en el predio Hacienda La Uribe, ubicado en la vereda Puerto España del municipio de Caucasia, sobre el cuerpo de agua río Cauca, con punto de descarga en las coordenadas geográficas WGS84 07°58'49.45" N y 75°11'15.84" W. Frecuencia de descarga: 30 días al mes durante 12 horas al día para un caudal de vertimiento final de 0,123 L/s.

*El permiso tendrá una **vigencia de cinco (5) años prorrogables**, condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:*

1. ***Reportar el cronograma de construcción del sistema de tratamiento** (PTAR), previo al inicio de obras. Plazo: Antes del inicio de la construcción.*
2. ***Ajustar la modelación de calidad del agua presentada**, conforme al Capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico, incluyendo: Justificación de datos de entrada (caudal, carga, condiciones hidrodinámicas, etc.); Documentación técnica del modelo (tramos, ecuaciones, parámetros, criterios normativos) conforme al Capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico; Análisis de sensibilidad con al menos un escenario crítico, así como escenarios mínimos (vertimiento con tratamiento, sin tratamiento y con cumplimiento de la normativa); Informe técnico que sustente la aplicación del modelo y su integración con la EAV y el PGRMV. En caso de que los resultados identifiquen impactos significativos, se deberán proponer medidas de mejora al sistema de tratamiento. Plazo: 1 mes.*
3. *Se deberá **ajustar la Evaluación Ambiental del Vertimiento -EVA-** atendiendo las observaciones técnicas realizadas en esta evaluación, específicamente en la columna de **recomendación** de la Tabla 0.1, de manera que la autoridad ambiental cuente con los elementos requeridos para emitir un concepto técnico favorable de la EAV, conforme a la normativa vigente. Plazo: 1 mes*
4. ***Respecto al Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento - PGRMV-** se considera que el análisis de la caracterización territorial debe ser ajustado y fortalecido, con el fin de responder adecuadamente a los lineamientos del artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 y la*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Resolución 1514 de 2012. Esto incluye una mayor especificidad en los datos, el uso de referencias geográficas claras y la incorporación de información verificable que permita asociar el riesgo del vertimiento a las condiciones reales del medio en el que se desarrollará el proyecto. Plazo: 1 mes.

5. ***Realizar anualmente la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales domésticas (ARD)**, conforme a la Resolución 0631 de 2015, a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM. Plazo: Anualmente durante la vigencia del permiso, una vez inicie el vertimiento.*
6. ***Ejecutar el mantenimiento del sistema de tratamiento según los intervalos definidos en los diseños técnicos**, remitiendo a la Corporación informe con evidencia del proceso, así como el manejo y disposición final segura de los residuos (grasas y lodos) generados. Plazo: Durante toda la vigencia del permiso, remitiendo el informe de manera anual.*
7. ***Presentar soportes de disposición final de grasas y lodos**, especialmente si se contrata con terceros, anexando las respectivas autorizaciones ambientales. Plazo: Durante toda la vigencia del permiso. Presentar las evidencias anualmente.*
8. ***Implementar medidas de control de olores** asociadas al sistema de tratamiento. Plazo: Durante toda la vigencia del permiso. Presentar las evidencias anualmente.*
9. ***Delimitar un perímetro de aislamiento en la zona de localización de los sistemas de tratamiento.** Plazo: Durante toda la vigencia del permiso, una vez instalado.*

El usuario debe tener en cuenta:

- *Mantener la segregación efectiva entre las aguas asociadas a actividades agropecuarias y la red sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR). En el marco de las acciones de seguimiento, la autoridad ambiental verificará en campo el manejo de estos flujos, a fin de corroborar la información suministrada y garantizar la idoneidad técnica del sistema proyectado para el tratamiento exclusivo de aguas residuales domésticas.*

(…)"

FUNDAMENTOS NORMATIVOS.

Que según el artículo 145 del Decreto Ley 2811 de 1974, cuando las aguas servidas no puedan llevarse al sistema de alcantarillado su tratamiento deberá hacerse de modo que no perjudique las fuentes receptoras, los suelos, la flora o la fauna, para lo cual se realizarán las obras que deberán ser previamente aprobadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

Que de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.7. del Decreto 1076 de 2016 (artículo 47 del Decreto 3930 de 2010), la autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución. El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que conforme con el artículo 2.2.3.3.5.11. del Decreto 1076 de 2015 (artículo 51 del Decreto 3930 de 2010), los permisos de vertimiento deberán revisarse, y de ser el caso ajustarse, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o en la reglamentación de vertimientos.

Que el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el permiso de vertimiento, plan de cumplimiento o plan de saneamiento y manejo de vertimientos, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (artículo 2.2.3.3.5.18. del Decreto 1076 de 2015/artículo 59 del Decreto 3930 de 2010).

Que conforme a la Ley 1333 de 2009, por medio de la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, la acción sancionatoria ambiental caduca a los 20 años de haber sucedido el hecho u omisión generadora de la infracción. Si se trata de un hecho u omisión sucesivos, el término empezará a correr desde el último día en que se haya generado el hecho o la omisión. Mientras las condiciones de violación de las normas o generadoras de daño persistan podrá la acción interponerse en cualquier tiempo.

Que de acuerdo al artículo 96 de la Ley 633 de 2000, las Corporaciones están facultadas para realizar el cobro por la prestación de los servicios de seguimiento al otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, para lo cual la corporación expidió la correspondiente reglamentación a través de la Resolución 040-RES2002-904 del 25 de febrero de 2020, modificada por la Resolución N° 040-RES2104-2146 del 20 de abril de 2021 y N° 040-RES2108-5360 del 25 de agosto de 2021, en la cual se estipula, que el cobro por la prestación del servicio de control y seguimiento. El término que tendrá el usuario para el pago será de treinta (30) días, contados a partir de la expedición del documento equivalente a factura correspondiente, y el no pago durante el plazo dará lugar al cobro coactivo.

Que en cuanto a la notificación los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, establecen:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101.
311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

"ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Que el Artículo 71 de la Ley 1437 de 2011 señala que, "*Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada. Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA – OFICINA TERRITORIAL PANZENÚ.

Que el Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en su Sección 5, sobre la obtención de los Permisos de Vertimiento y Planes de Cumplimiento, en el Artículo 2.2.3.3.5.1. (Requerimiento de permiso de vertimiento), se asumió el Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, "*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

Que analizando el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 y lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la documentación entregada por parte de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial – Regional Antioquia, identificado con NIT 899999034-1, cumple con las condiciones para otorgarse el permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en el predio Hacienda La Uribe, ubicado en la vereda Puerto España del municipio de Caucasia, sobre el cuerpo de agua río Cauca, con punto de descarga en las coordenadas geográficas WGS84 07°58'49.45" N y 75°11'15.84" W. Frecuencia de descarga: 30 días al mes durante 12 horas al día para un caudal de vertimiento final de 0,123 L/s, por un periodo de cinco (05) años.

Lo anterior de conformidad con los informes técnicos 160PZ-IT2504-3521 del 10 de abril de 2025 y N°160PZ-IT2507-6285 del 25 de julio de 2025.

Que mediante Acto Administrativo debidamente motivado se declaró reunida la información para decidir sobre el permiso de vertimiento solicitado, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015 (artículo 45.5 del Decreto 3930 de 2010).

Que, en mérito de lo expuesto, la Jefe de la Oficina Territorial Panzenú, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA-,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°**:** OTORGAR PERMISO DE VERTIMIENTO al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA "COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL, identificado con el NIT 899.999.034-1, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para la descarga de aguas residuales domésticas generadas en el predio Hacienda La Uribe,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

ubicado en la vereda Puerto España del municipio de Caucasia, sobre el cuerpo de agua río Cauca, con punto de descarga en las coordenadas geográficas WGS84 07°58'49.45" N y 75°11'15.84" W. Frecuencia de descarga: 30 días al mes durante 12 horas al día para un caudal de vertimiento final de 0,123 L/s, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARAGRAFO: Se advierte al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA "COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL, identificado con el NIT 899.999.034-1, que la continuidad del presente permiso de vertimientos que se otorga queda sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones ambientales.

ARTÍCULO 2°: El beneficiario SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA "COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL, identificado con el NIT 899.999.034-1, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, sobre vertimientos y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, y a la Resolución 0631 de 2015, y de manera especial a las siguientes obligaciones, dentro del plazo que para cada caso se indica:

1. **Reportar el cronograma de construcción del sistema de tratamiento** (PTAR), previo al inicio de obras. *Plazo:* Antes del inicio de la construcción.
2. **Ajustar la modelación de calidad del agua presentada**, conforme al Capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico, incluyendo: Justificación de datos de entrada (caudal, carga, condiciones hidrodinámicas, etc.); Documentación técnica del modelo (tramos, ecuaciones, parámetros, criterios normativos) conforme al Capítulo 4 de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico; Análisis de sensibilidad con al menos un escenario crítico, así como escenarios mínimos (vertimiento con tratamiento, sin tratamiento y con cumplimiento de la normativa); Informe técnico que sustente la aplicación del modelo y su integración con la EAV y el PGRMV. En caso de que los resultados identifiquen impactos significativos, se deberán proponer medidas de mejora al sistema de tratamiento. Plazo: 1 mes.
3. Se deberá **ajustar la Evaluación Ambiental del Vertimiento -EVA-** atendiendo las observaciones técnicas realizadas en esta evaluación, específicamente en la columna de **recomendación** de la Tabla 0.1, de manera que la autoridad ambiental cuente con los elementos requeridos para emitir un concepto técnico favorable de la EAV, conforme a la normativa vigente. Plazo: 1 mes

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

4. **Respecto al Plan de Gestión del Riesgo y Manejo del Vertimiento - PGRMV-** se considera que el análisis de la caracterización territorial debe ser ajustado y fortalecido, con el fin de responder adecuadamente a los lineamientos del artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1514 de 2012. Esto incluye una mayor especificidad en los datos, el uso de referencias geográficas claras y la incorporación de información verificable que permita asociar el riesgo del vertimiento a las condiciones reales del medio en el que se desarrollará el proyecto. Plazo: 1 mes.
5. **Realizar anualmente la caracterización fisicoquímica de las aguas residuales domésticas (ARD)**, conforme a la Resolución 0631 de 2015, a través de un laboratorio acreditado por el IDEAM. *Plazo:* Anualmente durante la vigencia del permiso, una vez inicie el vertimiento.
6. **Ejecutar el mantenimiento del sistema de tratamiento según los intervalos definidos en los diseños técnicos**, remitiendo a la Corporación informe con evidencia del proceso, así como el manejo y disposición final segura de los residuos (grasas y lodos) generados. *Plazo:* Durante toda la vigencia del permiso, remitiendo el informe de manera anual.
7. **Presentar soportes de disposición final de grasas y lodos**, especialmente si se contrata con terceros, anexando las respectivas autorizaciones ambientales. *Plazo:* Durante toda la vigencia del permiso. Presentar las evidencias anualmente.
8. **Implementar medidas de control de olores** asociadas al sistema de tratamiento. *Plazo:* Durante toda la vigencia del permiso. Presentar las evidencias anualmente.
9. **Delimitar un perímetro de aislamiento en la zona de localización de los sistemas de tratamiento.** *Plazo:* Durante toda la vigencia del permiso, una vez instalado.

PARÁGRAFO 1°: El permiso se otorga bajo el uso exclusivo de la actividad domésticas, junto a una adecuada operación y mantenimiento del sistema.

PARAGRAFO 2°: El usuario deberá mantener la segregación efectiva entre las aguas asociadas a actividades agropecuarias y la red sanitaria del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTAR). En el marco de las acciones de seguimiento, la autoridad ambiental verificará en campo el manejo de estos flujos, a fin de corroborar la información suministrada y garantizar la idoneidad técnica del sistema proyectado para el tratamiento exclusivo de aguas residuales domésticas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

ARTÍCULO 3°: El presente permiso se otorga por un término de **CINCO (05) AÑOS**, de conformidad con el artículo 47 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO 4°: Téngase como parte integral de la presente decisión, tanto para la parte considerativa como la resolutiva, los informes técnicos No160PZ-IT2504-3521 del 10 de abril de 2025 y N°160PZ-IT2507-6285 del 25 de julio de 2025, por lo tanto, las conclusiones y recomendaciones allí contenidas, son de obligatorio cumplimiento para el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA "COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL, identificado con el NIT 899.999.034-1.

ARTÍCULO 5°: La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA-, realizará las visitas de control y seguimiento para verificar el cabal cumplimiento de lo exigido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: El titular no podrá verter, sin tratamiento previo, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o la fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

ARTÍCULO 7°: El permisionario no podrá invocar el presente permiso para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que pudiere incurrir y en todo caso está obligado al empleo de los mejores métodos para mantener la descarga en el estado que exijan la Ley y los Reglamentos.

ARTÍCULO 8°: El titular deberá pagar la tasa retributiva en caso de darse las condiciones establecidas en el Decreto 2667 de 2012 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o los que lo modifique, adicione o sustituya de acuerdo con la factura que para tal efecto elaborará CORANTIOQUIA.

ARTÍCULO 9°: En caso de presentarse modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorga este permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la Corporación y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

ARTÍCULO 10°: Se prohíbe al permisionario, por considerarse atentatorias contra el medio acuático, realizar las conductas establecidas en el artículo 238 del Decreto 1541 de 1978, compilado en el artículo 2.2.3.2.24.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101. 311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

ARTÍCULO 11°: El permisionario deberá tener en cuenta que los sedimentos, lodos y sustancias sólidas provenientes de los sistemas de tratamiento de aguas, no podrán disponerse en cuerpos de agua superficiales, subterráneas, marinas o sistemas de alcantarillado, y para su disposición deberá cumplir con las normas legales en materia de residuos sólidos.

ARTÍCULO 12°: El titular se obliga al cumplimiento de las normas establecidas en esta Resolución y a las que en particular contengan las leyes y decretos vigentes referentes a vertimientos, salubridad e higiene pública y en especial a no incorporar a las aguas sustancias sólidas, líquidas o gaseosas o cualquier sustancia tóxica tales como basuras, deshechos, envases o empaques que los contengan o hayan contenido.

ARTÍCULO 13°: La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia impondrá las sanciones contempladas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 cuando se infrinja cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Resolución o en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 14°: Las normas de vertimiento que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se aplicarán a los generadores de vertimientos existentes en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 15°: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación, en cumplimiento de los artículos 70 de la Ley 99 de 1993 y 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 17°: Notifíquese la presente providencia en los términos de los artículos 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA “COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL, identificado con el NIT 899.999.034-1, a través de su representante legal, en la dirección y conforme a los demás datos consignados en la solicitud.

ARTÍCULO 16°: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la Oficina Territorial Panzenú con sede en el Municipio de Caucasia, departamento Antioquia, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101.
311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

160PZ-RES2507-2366

Dada en Caucasia, 25 de julio del 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA VÉLEZ MENESES

Jefe Oficina Territorial Panzenú

Expediente: N°PZ7-2024-532

Copia: N/A

Tiempo: 3 horas.

Número de asignación: PZ-25-1721.

Elaboró: July Catalina Mena Sepúlveda.

Revisó: Margarita Maria Vélez Meneses.

Fecha de elaboración: 2025-07-25

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Calle 9A n.° 24-03 Barrio El Triángulo. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 6100 y 6101.
311 7053555

www.corantioquia.gov.co - Municipio: Caucasia, Antioquia

Correo electrónico: panzenu@corantioquia.gov.co

Caucasia, 22 de septiembre de 2025

EL SUSCRITO RERESENTANTE LEGAL DE CIVILARQUI SAS ZOMAC

CERTIFICA

Que, durante la construcción de las obras objeto del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.
NIT 901321054-3
Contacto: 3113562204
Dirección: Calle 27 N°12A-73 Barrio Las Gaviotas - Caucasia Antioquia.
Correo electrónico: civilarquisas@gmail.com

PLAN DE CAPACITACIONES - COMPONENTE AMBIENTAL

CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

- Duración del proyecto: 4 meses
- Periodicidad: Una capacitación mensual (mínimo), con refuerzos según necesidades de obra.
- Población objetivo: Personal operativo, técnico y administrativo del proyecto.
- Responsable: Residente Ambiental / Coordinador HSE / Contratista principal.
- Tiempo de capacitación: 15 minutos

1. Manejo de residuos ordinarios

Objetivo:

Promover la adecuada separación, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos ordinarios generados durante la ejecución de la obra, minimizando impactos sobre el entorno.

Contenidos mínimos:

- ✓ Clasificación de residuos: aprovechables, no aprovechables y peligrosos.
- ✓ Disposición en puntos ecológicos y manejo de contenedores.
- ✓ Frecuencia de recolección y almacenamiento temporal.
- ✓ Rol del personal en la limpieza y orden de frente de obra.

Momento de ejecución: Mes 1 (inicio de obra).

Metodología: Charla presencial de 15 minutos con apoyo visual (cartelería o elementos del entorno).

Evidencias: Lista de asistencia, registro fotográfico.

2. Control de emisiones atmosféricas

Objetivo:

Fortalecer las prácticas de control de polvo, gases y ruido generados por maquinaria y actividades de obra, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

Contenidos mínimos:

- ✓ Fuentes de emisión (movimiento de tierras, maquinaria, transporte).
- ✓ Buenas prácticas de humectación y mantenimiento de vías.
- ✓ Control de velocidad de vehículos en obra.
- ✓ Mantenimiento preventivo de equipos y motores.
- ✓ Control de ruido y horarios de operación.

Momento de ejecución: Mes 2 del proyecto.

Metodología: Charla demostrativa de 15 minutos en campo, con ejemplos prácticos de control de polvo y ruido.

Evidencias: Lista de asistencia, registro fotográfico.

3. Manejo de residuos líquidos y sustancias químicas

Objetivo:

Garantizar el manejo adecuado de vertimientos, aguas residuales y sustancias químicas empleadas en el proyecto, evitando contaminación del suelo y cuerpos de agua.

Contenidos mínimos:

- ✓ Identificación de residuos líquidos y sustancias peligrosas.
- ✓ Almacenamiento seguro en recipientes rotulados.
- ✓ Uso de bandejas de contención y áreas impermeables.
- ✓ Procedimiento ante derrames o fugas.
- ✓ Disposición final autorizada por entidad competente.

Momento de ejecución: Mes 3 del proyecto.

Metodología: Capacitación teórico-práctica de 15 minutos, incluyendo simulación de manejo ante derrames.

Evidencias: Lista de asistencia, fotografías.

4. **Manejo de materiales de construcción**

Objetivo:

Promover el uso eficiente, almacenamiento adecuado y disposición responsable de los materiales de construcción, reduciendo pérdidas y afectaciones al entorno.

Contenidos mínimos:

- ✓ Almacenamiento seguro de materiales (arena, grava, cemento, acero).
- ✓ Evitar contaminación del suelo y escorrentía de materiales finos.
- ✓ Reutilización y aprovechamiento de excedentes.
- ✓ Orden y limpieza de áreas de acopio.
- ✓ Recuperación final del área al cierre de obra.

Momento de ejecución: Mes 4 (etapa de cierre o terminación de obra).

Metodología: Charla práctica de campo de 15 minutos con revisión directa de zonas de acopio y almacenamiento.

Evidencias: Actas de capacitación, fotografías.

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

TEMA	TIEMPO (MES)			
	1	2	3	4
Manejo de residuos ordinarios				
Control de emisiones atmosféricas				
Manejo de residuos líquidos y sustancias químicas				
Manejo de materiales de construcción				

Caucasia, 22 de septiembre de 2025

EL SUSCRITO RERESENTANTE LEGAL DE CIVILARQUI SAS ZOMAC

CERTIFICA

Que, para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación de las obras objeto del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) serán adquiridos en las canteras legales Conanbien S.A.S y Arenera Santa Clara S.A.S, ubicadas en el municipio de Caucasia y municipio de Cáceres respectivamente.

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.
NIT 901321054-3
Contacto: 3113562204
Dirección: Calle 27 N°12A-73 Barrio Las Gaviotas - Caucasia Antioquia.
Correo electrónico: civilarquisas@gmail.com

Caucasia, 22 de septiembre de 2025

EL SUSCRITO RERESENTANTE LEGAL DE CIVILARQUI SAS ZOMAC

CERTIFICA

Que, para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación de las obras objeto del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", en caso de ser adjudicado, se efectuará el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.
NIT 901321054-3
Contacto: 3113562204
Dirección: Calle 27 N°12A-73 Barrio Las Gaviotas - Caucasia Antioquia.
Correo electrónico: civilarquisas@gmail.com

Caucasia, 22 de septiembre de 2025

EL SUSCRITO RERESENTANTE LEGAL DE CIVILARQUI SAS ZOMAC

CERTIFICA

Que, para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación de las obras objeto del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, en caso de ser adjudicado, se realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación..

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.
NIT 901321054-3
Contacto: 3113562204
Dirección: Calle 27 N°12A-73 Barrio Las Gaviotas - Caucasia Antioquia.
Correo electrónico: civilarquisas@gmail.com

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que CONAMBIEN S.A.S. con NIT número No. 9000273426, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. H6162005 ubicado en el municipio CÁCERES-ANTIOQUIA y CAUCASIA-ANTIOQUIA, para la exploración y explotación de un yacimiento de ARENA GRAVAS.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 18 días del mes de febrero del año 2025.

Caucasia, 22 de septiembre de 2025

EL SUSCRITO RERESENTANTE LEGAL DE CIVILARQUI SAS ZOMAC

CERTIFICA

Que, para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación de las obras objeto del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL – HACIENDA LA URIBE SENA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, se adquirirá en empresas legales comercializadoras de madera ubicadas en el municipio de Caucasia.



CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.
NIT 901321054-3
Contacto: 3113562204
Dirección: Calle 27 N°12A-73 Barrio Las Gaviotas - Caucasia Antioquia.
Correo electrónico: civilarquisas@gmail.com

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia
RESOLUCIÓN
ARENERA SANTA CLARA S.A.S
Fecha: 28-feb-2019 04:40 PM Pág: 10
Anexos: ninguno
Archivar en: 130PZ3-2015-2°JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS
Radicado por: Luz Nelly Renteria

160PZ-RES1902-1069
Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL

El Jefe de Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA -, en uso de sus funciones establecidas en la Resolución Nº. 040-1412-20544 del 31 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 040-1607-22528 del 14 de julio de 2016, y la Resolución Nº. 040-RES1812-7264 del 21 de diciembre de 2018, "por medio de la cual se hace un nombramiento", y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016, notificada personalmente al día siguiente, la Corporación otorgó Licencia Ambiental al señor JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS con cedula de ciudadanía N°. 8.399.245, para el proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en la vereda Río Man, Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en el área del contrato de concesión minera N°- 7414 del 2006, para la explotación de una mina de arenas y gravas naturales. Obrante en el expediente PZ3-2015-2.

Que, en atención al artículo segundo de la resolución en cita, el licenciatario presentó memoriales N°. 160PZ-COE1702-5038 del 15 de febrero de 2017 y 160PZ-COE1702-5828 del 21 de febrero de 2017, solicitando modificación de la Licencia Ambiental, presentando costo del proyecto de modificación de la misma y anexando solicitudes de permiso de vertimiento y concesión de aguas, con sus respectivos anexos.

Que, revisados los documentos anexos a los memoriales arriba señalados, en efecto se encontraron los dos formularios únicos nacionales y la información anexa, correspondientes a solicitudes de concesión de aguas superficiales para uso doméstico e industrial y permiso de vertimiento de aguas de tipo doméstico e industrial, y también se corroboró que en la página 21, párrafo 3º de la decisión que concedió la Licencia Ambiental, con base en el Informe Técnico N°. 160PZ-1612-12282 del 28 de diciembre de 2016, se consideró que el permiso de aprovechamiento forestal no se concedería en la medida que, según el planeamiento minero, éste no se requeriría sino hasta dentro de seis (6) meses, contados a partir del otorgamiento de la Licencia.

Que a través de Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1703-1228 del 06 de marzo de 2017, notificado personalmente en la misma fecha, se admitió la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental y se ordenó el inicio del trámite para la Concesión de Aguas Superficiales de uso doméstico e industrial y el Permiso de Vertimiento también para uso doméstico e industrial.

160PZ- 1902.1069

Que mediante memoriales N°. 160PZ-COE1710-33625 del 10 de octubre y 160PZ-COE1710-36123 del 31 de octubre, ambos del 2017, se solicitó cesión total de la Licencia Ambiental, con base en la Resolución N°. 2017060082604 de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, mediante la cual resolvió aprobar dentro del Contrato de Concesión N°. 7414, la cesión total de derechos mineros pertenecientes al señor JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS a favor de la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, y declararla titular del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del contrato a la sociedad en mención.

Que la solicitud de cesión fue aceptada en Resolución N°. 160PZ-RES1711-6051 del 01 de noviembre de 2017, en la cual se declaró a la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, como la nueva licenciataria ambiental, quien le subrogó al anterior en todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ACTUACIÓN TÉCNICO – JURÍDICA.

Que, con el objeto de evaluar técnicamente la solicitud de modificación del instrumento ambiental, en la fecha del 26 de septiembre de 2017, se realizó visita de campo al área del contrato de concesión minera, conforme a lo cual se elaboró Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018, en el cual se conceptuó lo siguiente:

7. Recomendaciones

Otorgar el aprovechamiento forestal solicitado por el señor José Byron Piedrahita identificado con Cedula de ciudadanía **8399245 de Bello, Antioquia**, para el desarrollo del proyecto minero Arca de Noé, para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de la vía Caucasia Zaragoza, y podrá realizarse y podrá realizarse **sobre 256 árboles inventariados correspondiente a 199,296 m3 de volumen comercial y 257,959m3 de volumen total para UNA UNICA UNIDAD DE CORTA** en un periodo de **seis (6) meses** sobre el área comprendida 22,67 hectáreas de terreno.

En cuanto al aprovechamiento se debe realizar bajo los principios de extracción de impacto reducido, teniendo en cuenta la orientación de la caída de los árboles, el corte de caída del árbol debe ser lo más bajo posible las vías de extracción se deben trazar atendiendo que sea por los sitios de menor pendiente a fin de evitar erosión sobre el terreno, evitar dejar ovillos o desperdicios producto de la tala en el sitio o cercanas a fuentes hídricas

Si la madera producto del aprovechamiento forestal requiere ser movilizada, el titular del aprovechamiento forestal deberá solicitar por escrito dicha actividad a fin de tramitar el respectivo salvoconducto, es de resaltar que todo usuario autorizado para reclamar los SUN deberá traer para cada tramite, una autorización completamente diligenciada y en original, no se permitirá llenarla tomando información de la tabla de saldos al momento de la expedición, toda vez que el titular del aprovechamiento deberá realizar un estricto control a la movilización de especímenes aprovechados, para evitar la ocurrencia de llevar sobre cupo o especies no autorizadas.

Para lo anterior se debe tener en cuenta que:

- Para la movilización de los productos obtenidos se deben tramitar los SUN los cuales se expiden para movilizar un solo viaje de madera y por las especies aprovechadas.

- Los SUN no serán objeto de comercialización, so pena de iniciarse un proceso contravencional, suspenderse el permiso, las demás contempladas en la normatividad ambiental y hasta iniciarse un proceso penal por ser un documento público

160PZ- 1902.1069

El señor José Byron Piedrahita identificado con Cédula de ciudadania **8399245 de Bello, Antioquia, representante** del proyecto minero Arca de Noé, como titular de la autorización de aprovechamiento forestal, debe presentar **informes técnicos periódicos**, de la siguiente manera.

- **Inicial**: Antes de comenzar la intervención adjuntando el cronograma de ejecución y el responsable de dicha actividad.

- Informe de cronograma ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, así como los sitios para disponer los animales rescatados.

- Avance 1: A los tres (3) meses de avance, en cual deberá informar el cumplimiento de cronograma, incidentes e inconvenientes tenidos durante la ejecución de dicho aprovechamiento forestal, número de árboles talados y volúmenes y destino final del material vegetal, así mismo, adjuntar los permisos de los propietarios de los predios intervenidos.

- Informe de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre

- **Final: A los cinco (5) meses** (antes de finalizar la intervención al componente forestal), a fin de coordinar la respectiva vista de verificación y cumplimiento de obligaciones, en el que se deberá incluir el cumplimiento de cronograma, zonas intervenidas y zonas compensadas, con sus respectivos planos cartográficos tanto digitales como impresos (Shape y coordenadas planas origen Bogotá, sistema Magna sirgas), especies utilizadas, cronograma de mantenimiento y practicas silvicolas encaminadas a la supervivencia del material vegetal establecido como medidas a desarrollar para mitigar y compensar los impactos generados

- Informe final de ahuyentamiento rescate y reubicación de fauna silvestre

- Como medida de compensación deberá establecer 1024 árboles, resultado de la tala de 256 individuos, los cuales se debe a la relación de compenación 1:4, es decir que por cada árbol talado debe compensar con la siembra de cuatro arboles de las especies taladas y referenciadas en el inventario forestal, toda vez que los servicios ecosistemicos que prestan los arboles ya desarrollados allí presentes (Anidación, alimento, captura de CO2, entre otros) se verán compensados con el establecimiento de dicho número de árboles.

Es viable otorgar Permiso de Vertimiento para Uso doméstico; el Sistema de Tratamiento propuesto por el usuario, tiene las siguientes caracteristicas capacidad máxima de almacenamiento de 3000 litros, longitud es de 2.25 metros, altura de 1.5 metros y 1,31 de ancho, este sistema será suministrado por la empresa ROTOPLAST S.A. Los sistemas de descarga de aguas residuales domésticas del casino se conectarán a la trampa de grasa con capacidad de 105 litros Los lodos que se generen del sistema serán deshidratados en un lecho de secado.

Consideraciones del Permiso de Vertimientos Doméstico	
Población	12 Personas
Punto de descarga	X= 75°12'19.19" Y= 7°57'11.36" y cota 54 m.s.n.m ubicadas sobre la poza o embalse superficial del proyecto minero el Arca de Noé
Dotación	150 Lhab-dia, dato suministrado por el Estudio Nacional del Agua elaborado por el IDEAM y el Ministerio de Medio Ambiente, el cual cumple con lo establecido en el RAS 2000
Caudal de Descarga	**0,016** L/s
Remoción	El sistema cumple con los parámetros y los niveles de remoción de Carga contaminante en cumplimiento del Decreto 3930 de 2010 y la resolución 631 de 2015, compiladas en el Decreto 1076 de 2015 "Unico Reglamentario del Sector Ambiente y

160PZ- 1902.1069

Desarrollo Sostenible" Para garantizar el cumplimiento el usuario deberá presentar anualmente caracterizaciones fisicoquímicas

Se recomienda al grupo jurídico de la Oficina Territorial Panzenú requerir a la al representante legal del proyecto denominado "El Arca de Noe" para que presente, complemente y amplié

- Solicitud de Permiso de Concesión de Agua doméstica y No Domésticas y Permiso de Vertimiento para uso No doméstico; con la información descrita en las conclusiones y el análisis de información.
- Plan de Contingencias con los criterios descritos en las conclusiones y acogiéndose a los términos de referencia para la elaboración del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, los cuales quedaron adoptados por el acuerdo corporativo No. 2 del 2013 y se encuentran en la ruta www.corantioquia.gov.co/tematicas/Residuos_Peligrosos.

- Requerir a la empresa para que presente una propuesta clara de inversión del 1%, donde se detalle el cronograma de inversión, se delimite el área que será objeto de inversión, las especies con las que se hará manejo, con su respectiva cartografía, la cual deberá ser evaluada por el equipo técnico de la Oficina Territorial para su aprobación.

Que mediante Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1805-2566 del 22 de mayo del 2018, notificado personalmente el 23 de julio del mismo año, se requirió al usuario para que solicitara modificación de la Licencia Ambiental respecto al permiso de aprovechamiento forestal único de bosque natural.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA – OFICINA TERRITORIAL PANZENÚ.

Que, en el Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018 se conceptuó que era viable conceder al licenciatario los permisos de aprovechamiento forestal de bosque natural y vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico y, como quiera que, la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental y, por ende, el Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1703-1228 del 06 de marzo de 2017, consistía en la inclusión de nuevos instrumentos ambientales de Concesión de Aguas Superficiales para uso doméstico e industrial y Permiso de Vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales necesarios para la ejecución del proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en la vereda Río Man, Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en el área del Contrato de Concesión minera 7414 de 2006, se requirió al usuario para que manifestara su voluntad de que en la modificación de la Licencia Ambiental se incluyera el permiso de aprovechamiento forestal único de bosque natural.

Que mediante memorial N°. 160PZ-COE1809-30520 del 21 de septiembre del 2018, el usuario dio respuesta al requerimiento en mención contenido en el Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1805-2566 del 22 de mayo del 2018, allegando formulario único nacional con la petición del aprovechamiento forestal único de bosque natural.

Que, verificada la voluntad expresa e inequívoca del usuario en tramitar modificación de Licencia Ambiental para incluir Permiso de aprovechamiento forestal único de bosque natural, Concesión de Aguas Superficiales para uso

160PZ- 1902.1069

doméstico e industrial y Permiso de Vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales, con base en el Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018 es viable conceder solamente los permisos de aprovechamiento forestal de bosque natural y vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico.

Que, por su parte, se le requerirá para que complemente las solicitudes de concesión de aguas para uso doméstico y no doméstico y el permiso de vertimiento para aguas residuales no domésticas; corrija las falencias que presenta el Plan de Contingencia; y allegue una propuesta clara de inversión del 1%.

Que los permisos ambientales necesarios para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables a otorgar en la presente decisión, tienen como vigencia la vida útil del proyecto minero, y cobija las fases de construcción, montaje, explotación, beneficio, transformación, cierre y abandono ambientalmente adecuado. -

Que reunidos los requisitos de los artículos 2.2.2.3.7.1 y ss. del Decreto 1076 de 2015 y, como consecuencia de las condiciones anotadas, se ha determinado la viabilidad técnica y ambiental de la modificación de Licencia Ambiental solicitada, siendo procedente otorgarla tal y como se expresa en el Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018, que hace parte integral de esta resolución.

Que en mérito de lo expuesto el Jefe Oficina Territorial Panzenú,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016 para el proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en la vereda Río Man, Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en el área del Contrato de Concesión Minera N° 7414 con RMN HHCG-01 del 07 de febrero del 2007, para la explotación de una mina de arenas y gravas naturales, cuyo titular es la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, con el fin de incluir los siguientes instrumentos ambientales:

a) Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de Bosque Natural sobre 256 individuos arbóreos con un volumen total de 257,959 m^3 y en elaborado de 199,296 m^3, en un área de 22,67 has, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión.

b) Permiso de Vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico en caudal de 0.016 l/s, en las coordenadas 75°12'19.19"

160PZ- 1902.1069

N 7º57'11.36" E, cota 54 msnm, cuyo sistema de tratamiento será suministrado por la empresa ROTOPLAST S.A. con capacidad máxima de almacenamiento 3000 litros, longitud de 2,25 metros, altura de 1,5 metros y 1,31 m de ancho. Los sistemas de descarga de aguas residuales domésticas del casino se conectarán a la trampa grasa con capacidad de 105 litros, y los lodos que se generen del sistema serán deshidratados en un lecho de secado. En todo caso, el usuario deberá estarse a la información presentada, evaluada y aprobada por la Corporación para la toma de la presente decisión.

PARÁGRAFO: La presente modificación de la Licencia Ambiental comprende las actividades de construcción, montaje, explotación, beneficio, transformación, cierre y abandono, y se otorga por la vida útil del proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", es decir, 29 años que deberán contarse desde el 07 de febrero del 2007 fecha del Registro Minero Nacional con código HHCG-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del permiso de aprovechamiento forestal único de bosque natural la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, dentro de los plazos que para cada caso se indican, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución:

1. El aprovechamiento se debe realizar bajo los principios de extracción de impacto reducido, por ende, el corte de caída del árbol de ser lo más bajo posible, las vías de extracción se deben trazar teniendo en cuenta que sea por los sitios de menor pendiente a fin de evitar la erosión sobre el terreno, evitar dejar orillos o desperdicios producto de la tala en el sitio o cercanas a fuentes hídricas.

2. Si la madera producto del aprovechamiento requiere ser movilizada el titular deberá solicitar por escrito el respectivo salvoconducto único nacional de movilización. El usuario autorizado para reclamar el SUN deberá traer para cada trámite una autorización completamente diligenciada y en original y no se permitirá llenarla tomando en cuenta la tabla de saldos al momento de la expedición, toda vez que, el titular del aprovechamiento deberá realizar un estricto control a la movilización para evitar sobre cupos o especies no autorizadas. Para tales fines también se deberá tener en cuenta:

 2.1. Para la movilización de los productos obtenidos se deben tramitar los SUN, los cuales serán expedidos para movilizar un solo viaje de madera y por las especies aprovechadas.

 2.2. Los SUN no serán objeto de comercialización, so pena de iniciarse en su contra el procedimiento sancionatorio ambiental de que trata la Ley 1333 de 2009, de la suspensión del permiso ambiental y las demás contempladas en la ley.

160PZ- 1902.1069

3. Presentar informes periódicos de la siguiente manera:

3.1. Inicial: antes de comenzar la intervención, adjuntando cronograma de ejecución y el responsable de dicha actividad.

3.2. Informe de cronograma de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, así como los sitios para disponer los animales rescatados.

3.3. Avance: A los tres (3) meses del avance deberá informar el cumplimiento del cronograma, incidentes e inconvenientes tenidos durante la ejecución del aprovechamiento forestal, número de árboles talados y volúmenes y destino final del material vegetal, así como los permisos de los propietarios de los predios intervenidos en caso de aplicar. Informe de ahuyendamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.

3.4. Final: a los cinco (5) meses – antes de finalizar la intervención – deberá presentar informe con cumplimiento de cronograma, zonas intervenidas y zonas compensadas, con sus respectivos planos cartográficos tanto digitales como impresos (shape y coordenadas planas de origen Bogotá, sistema magna sirgas), especies utilizadas, cronograma de mantenimiento y practicas silvícolas encaminadas a la supervivencia del material vegetal establecido como medidas a desarrollar para mitigar y compensar los impactos generados. Informe final de ahuyendamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.

4. Como medida de compensación deberá establecer 1.024 árboles los cuales se debe a la relación de compensación 1:4, es decir, por cada árbol talados se debe compensar con la siembra de cuatro (4) árboles de la especie talada y referenciadas en el inventario forestal.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario deberá pagar la Tasa Retributiva en caso de darse las condiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 (anteriormente D. 2667 de 2012), expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-, o los que lo modifique, adicione o sustituya, de acuerdo con la factura que para tal efecto elaborará CORANTIOQUIA.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, para que en el plazo de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto jurídico realice lo siguiente:

1. Complementar las solicitudes de Concesión de Aguas para uso doméstico y no doméstico y de permiso de vertimiento para uso no doméstico con la información descrita en las conclusiones y análisis de información del Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018.

160PZ- 1902.1069

2. Complementar el Plan de Contingencias para el derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas con los criterios descritos en las conclusiones del Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018 y acogiéndose a los términos de referencia para la elaboración del mismo, adoptado por el Acuerdo corporativo N°. 2 del 2013, localizable en la ruta www.corantioquia.gov.co/tematicas/Residuos_Peligrosos.

3. Presentar una propuesta clara de inversión del 1% donde se detalle el cronograma de inversión, se delimite el área que será objeto de inversión, las especies con las que se hará manejo con su respectiva cartografía, la cual deberá ser evaluada por el equipo técnico de la Oficina Territorial para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como parte integral de la presente decisión, tanto para la parte considerativa como la resolutiva el Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018. De igual forma, todas las actividades y obras del proyecto minero de que trata la presente Licencia Ambiental deberán ceñirse al Estudio de Impacto Ambiental –EIA-.

ARTÍCULO SEXTO: Continúan vigentes todas las obligaciones establecidas en la Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016 que no sean contrarias a la presente providencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de presentarse durante el tiempo de ejecución de la actividad que se autoriza, efectos ambientales no previstos, la beneficiaria de la Licencia Ambiental deberá suspender la actividad e informar de manera inmediata a esta Oficina Territorial, para efectos de valoración y adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que deba acoger para impedir la degradación del medio ambiente.

El incumplimiento de la aplicación de dichas medidas dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias legales vigentes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia de la modificación de la presente Licencia Ambiental, en los controles y seguimientos al proyecto minero se podrán efectuar requerimientos, recomendaciones y/o sugerir medidas ambientales para evitar, compensar o corregir consecuencias sobre los recursos naturales o la comunidad circundante.

ARTÍCULO NOVENO: La Corporación se reserva la facultad de revisar o modificar esta autorización de oficio o a petición de parte interesada, cuando encontrare la necesidad, por variación de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para otorgarla, de acuerdo a la conveniencia pública

ARTÍCULO DÉCIMO: La sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, será responsable de cualquier deterioro y/o daño ambiental

160PZ- 1902.1069

causado directamente por ella o por los contratistas a su cargo, que se genere en desarrollo de las actividades autorizadas, y deberá realizar las acciones necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El titular de la Licencia Ambiental se obliga al cumplimiento de las normas establecidas en esta Resolución y a las que en particular establezcan las leyes y decretos vigentes, referente a la actividad autorizada y al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables allí involucrados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cuando el titular de la Licencia Ambiental tuviere necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de los recursos naturales renovables, conllevará la apertura del procedimiento sancionatorio ambiental de que trata la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Licencia Ambiental podrá ser suspendida o revocada cuando la beneficiaria de ésta haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella, y consagradas en la Ley, los Reglamentos o la presente decisión que la otorga, o cuando la necesidad pública o el interés social así lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De conformidad con la Resolución 16191 de 2011, la facturación por la prestación del servicio de control y seguimiento al permiso, concesión, licencia, autorización o instrumento de control y manejo ambiental, se efectuará una vez se preste el servicio.

El documento equivalente a factura con objeto del cobro del servicio de seguimiento, será cancelado dentro del mes siguiente a la fecha de expedición.

Parágrafo 1º: Si dentro del plazo dispuesto en el presente artículo, el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se iniciará el procedimiento de cobro administrativo coactivo.

Parágrafo 2º: En virtud de la Ley 962 de 2005 (anti trámite), la cuenta de correo electrónico suministrada por el usuario para iniciar ó impulsar una actuación administrativa, será utilizada por la Entidad, para el envío del documento equivalente a factura.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación, en cumplimiento de los artículos 70 de la Ley 99 de 1993 y el CPACA.

160PZ- 1902.1069

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: En los términos de los artículos 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, notifíquese la presente providencia a la sociedad sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces y/o de apoderado judicial debidamente constituido, en la dirección consignada en la solicitud.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el Jefe Territorial Panzenú con sede principal en el municipio de Caucasia, departamento Antioquia, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Caucasia, el 28 FEB 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOMINGO ANTONIO DE ARCO HOYOS
Jefe Oficina Territorial Panzenú

Expediente: PZ3-2015-2.
Tiempo: 6 horas.
Número de Asignación: PZ-18-3610

Elaboró: Veronica Guzman Muñoz.
Revisó: Domingo Antonio de Arco Hoyos.

Fecha de Elaboración: 28/02/2018

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia
CONSTANCIA
JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS

160PZ-CON2304-158

Favor citar este número al responder

Anexos: ninguno
Archivar en: 130PZ3-2015-2*JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS
Radicado por: Jorge Luis Sierra Gaspar

HACE CONSTAR:

Que la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S identificada con el NIT N°901.011.176-3, representada legalmente por el señor RONALD TENORIO FRANCO identificado con cédula de ciudadanía N°14.472.975, funge como titular de una Licencia Ambiental vigente otorgada por esta Corporación mediante Resolución N°160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016 dentro del expediente PZ3-2015-2, para el proyecto minero denominado “EL ARCA DE NOÉ”, en el Contrato de Concesión Minera N° 7414 de 2006, con RMN HHCG-01 del 07 de febrero de 2007, para la explotación de una mina de arenas y gravas naturales, ubicado en la Vereda Río Man del Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

JULIANA LUCÍA PALACIO BERMÚDEZ
Jefe Oficina Territorial Panzenú

Expediente: PZ3-2015-2
Tiempo: 0,5 Hora
Número de Asignación: PZ-23-158.
Elaboró: Carlos Esteban Monsalve.
Revisó: Carlos Esteban Monsalve.
Fecha de Elaboración: 14/04/2023.

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia
RESOLUCIÓN
JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS
Fecha: 01-nov-2017 04:01 PM Pág: 3
Anexos: ninguno
Archivar en: 130PZ3-2015-2*JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS
Radicado por: Yulis Yanit Arrieta Marin

160PZ-RES1711-6051
Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE UNA LICENCIA AMBIENTAL

El Jefe de Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA -, en uso de sus funciones establecidas en la Resolución Nº. 040-1412-20544 del 31 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 040-1607-22528 del 14 de julio de 2016, y la Resolución Nº. 040-1607-22601 del 27 de julio de 2016, "Por medio de la cual se hace un nombramiento", y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016, notificada personalmente al día siguiente, la Corporación otorgó Licencia Ambiental al señor JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS con cedula de ciudadanía N°. 8.399.245, para el proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en la vereda Río Man, Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en el área del contrato de concesión minera N°- 7414 del 2006, para la explotación de una mina de arenas y gravas naturales. Obrante en el expediente PZ3-2015-2.

ANTECEDENTES.

Que a través de Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1703-1228 del 06 de marzo de 2017, notificado personalmente en la misma fecha, se admitió la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental y se ordenó el inicio del trámite para la Concesión de Aguas Superficiales de uso doméstico e industrial y el Permiso de Vertimiento también para uso doméstico e industrial, solicitud que se encuentra en evaluación técnica.

DE LA SOLICITUD.

Que mediante memoriales N°. 160PZ-COE1710-33625 del 10 de octubre y 160PZ-COE1710-36123 del 31 de octubre, ambos del 2017, solicitaron cesión total de la Licencia Ambiental, y en el segundo memorial adjuntaron Resolución N°. 2017060082604 de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, mediante la cual resolvió aprobar dentro del Contrato de Concesión N°. 7414, la cesión total de derechos mineros pertenecientes al señor JOSÉ BAYRON

PIEDRAHITA CEBALLOS a favor de la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, y declararla titular del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del contrato a la sociedad en mención. -

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA- OFICINA TERRITORIAL PANZENÚ.

Que, si bien, los memoriales N°. 160PZ-COE1710-33625 del 10 de octubre y 160PZ-COE1710-36123 del 31 de octubre, son presentados por un autorizado y no por el apoderado principal ni sustituto, en la medida que, en el primero escrito, el apoderado sustituto autoriza expresamente al señor Daime Alfonso Garcés Calderón con cedula de ciudadanía 8.057.993, para que adelante el trámite de cesión total de la Licencia Ambiental, será de recibo la solicitud de cesión, máxime cuando se verificó la aprobación total de derecho mineros y se declaró como titular del cien por ciento de los derechos del Contrato de Concesión N°. 7414, a favor de la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S.

Que se aclara que, la autorización debe ser expresa y para actos puntuales, ya que, el autorizado no puede sustituir en ningún momento al apoderado ni tampoco la voluntad del poderdante quien constituyó poder en el profesional del derecho, y esto obedece a que el señor Daime Garcés no es abogado y por ende no puede ejercer el derecho de postulación. –

Que, en ese orden de ideas, para que el autorizado, Daime Garcés, pueda adelantar demás gestiones en la Licencia Ambiental que se cede, deberá ser autorizado para cada actuación jurídica puntual, pues las autorizaciones no pueden ser amplias.

Que con la cesión de la Licencia Ambiental a favor de la empresa ARENERA SANTA CLARA S.A.S., esta le subroga en derechos y obligaciones al anterior titular minero y ambiental, señor JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS, a quien le serán exigibles las acciones u omisiones derivadas del instrumento ambiental.

Que, como prueba de la voluntad autónoma de ambas partes en llevar a cabo la cesión de la Licencia Ambiental, se encuentra adjunto al memorial N°. 160PZ-COE1710-33625, contrato de cesión en el cual el cesionario ARENERA SANTA CLARA S.A.S. y el cedente JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS, firman en aceptación de la cesión.

Que cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas en la Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016, y de aquellas que se impongan por esta autoridad ambiental como consecuencia de la presente Licencia Ambiental, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en el procedimiento administrativo sancionador ambiental de que trata la Ley 1333 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto el Jefe de Territorial Panzenú,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la cesión total de la presente Licencia Ambiental solicitada por el señor JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS con cedula de ciudadanía N°. 8.399.245, a favor de la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, para el proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en la vereda Río Man, Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en el área del contrato de concesión minera 7414 de 2006, para la explotación de una mina de arenas y gravas naturales; por las razones expuestas en la parte motiva de la decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular de la Licencia Ambiental a la empresa ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, quien en adelante subrogará al anterior en los derechos y obligaciones derivadas de la misma, otorgada mediante Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: En los términos de los artículos 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, notifíquese la presente providencia al cedente JOSÉ BYRON PIEDRAHITA CEBALLOS con cedula de ciudadanía 8.399.245, personalmente, y al cesionario ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, a través de su representante legal o quien haga sus veces, y/o a los apoderados o autorizados de ambas partes, en la dirección y conforme a los demás datos personales consignados en la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la Oficina Territorial Panzenú con sede principal en el municipio de Caucasia, departamento Antioquia, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Caucasia, a los 01 NOV 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS BERMÚDEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Territorial Panzenú

Expediente: PZ3-2015-2.
Tiempo: 4 horas.
Número de Asignación: PZ-17-3014.

Elaboró: Veronica Guzmán Muñoz.
Revisó: Juan Carlos Bermúdez López.

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Panzenú Caucasia
RESOLUCIÓN
ARENERA SANTA CLARA S.A.S
Fecha: 28-feb-2019 04:40 PM Pág: 10
Anexos: ninguno
Archivar en: 130PZ3-2015-2*JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS
Radicado por: Luz Nelly Renteria

160PZ-RES1902-1069
Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA AMBIENTAL

El Jefe de Oficina Territorial Panzenú de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA -, en uso de sus funciones establecidas en la Resolución Nº. 040-1412-20544 del 31 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 040-1607-22528 del 14 de julio de 2016, y la Resolución Nº. 040-RES1812-7264 del 21 de diciembre de 2018, "por medio de la cual se hace un nombramiento", y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016, notificada personalmente al día siguiente, la Corporación otorgó Licencia Ambiental al señor JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS con cedula de ciudadanía N°. 8.399.245, para el proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en la vereda Río Man, Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en el área del contrato de concesión minera N°- 7414 del 2006, para la explotación de una mina de arenas y gravas naturales. Obrante en el expediente PZ3-2015-2.

Que, en atención al artículo segundo de la resolución en cita, el licenciatario presentó memoriales N°. 160PZ-COE1702-5038 del 15 de febrero de 2017 y 160PZ-COE1702-5828 del 21 de febrero de 2017, solicitando modificación de la Licencia Ambiental, presentando costo del proyecto de modificación de la misma y anexando solicitudes de permiso de vertimiento y concesión de aguas, con sus respectivos anexos.

Que, revisados los documentos anexos a los memoriales arriba señalados, en efecto se encontraron los dos formularios únicos nacionales y la información anexa, correspondientes a solicitudes de concesión de aguas superficiales para uso doméstico e industrial y permiso de vertimiento de aguas de tipo doméstico e industrial, y también se corroboró que en la página 21, párrafo 3º de la decisión que concedió la Licencia Ambiental, con base en el Informe Técnico N°. 160PZ-1612-12282 del 28 de diciembre de 2016, se consideró que el permiso de aprovechamiento forestal no se concedería en la medida que, según el planeamiento minero, éste no se requeriría sino hasta dentro de seis (6) meses, contados a partir del otorgamiento de la Licencia.

Que a través de Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1703-1228 del 06 de marzo de 2017, notificado personalmente en la misma fecha, se admitió la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental y se ordenó el inicio del trámite para la Concesión de Aguas Superficiales de uso doméstico e industrial y el Permiso de Vertimiento también para uso doméstico e industrial.

160PZ- 1902.1069

Que mediante memoriales N°. 160PZ-COE1710-33625 del 10 de octubre y 160PZ-COE1710-36123 del 31 de octubre, ambos del 2017, se solicitó cesión total de la Licencia Ambiental, con base en la Resolución N°. 2017060082604 de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, mediante la cual resolvió aprobar dentro del Contrato de Concesión N°. 7414, la cesión total de derechos mineros pertenecientes al señor JOSÉ BAYRON PIEDRAHITA CEBALLOS a favor de la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, y declararla titular del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del contrato a la sociedad en mención.

Que la solicitud de cesión fue aceptada en Resolución N°. 160PZ-RES1711-6051 del 01 de noviembre de 2017, en la cual se declaró a la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, como la nueva licenciataria ambiental, quien le subrogó al anterior en todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

ACTUACIÓN TÉCNICO – JURÍDICA.

Que, con el objeto de evaluar técnicamente la solicitud de modificación del instrumento ambiental, en la fecha del 26 de septiembre de 2017, se realizó visita de campo al área del contrato de concesión minera, conforme a lo cual se elaboró Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018, en el cual se conceptuó lo siguiente:

7. Recomendaciones

Otorgar el aprovechamiento forestal solicitado por el señor José Byron Piedrahita identificado con Cedula de ciudadanía **8399245 de Bello, Antioquia**, para el desarrollo del proyecto minero Arca de Noé, para el desarrollo del proyecto de mejoramiento de la vía Caucasia Zaragoza, y podrá realizarse y podrá realizarse **sobre 256 árboles inventariados correspondiente a 199,296 m3 de volumen comercial y 257,958m3 de volumen total para UNA UNICA UNIDAD DE CORTA** en un periodo de **seis (6) meses** sobre el área comprendida 22,67 hectáreas de terreno.

En cuanto al aprovechamiento se debe realizar bajo los principios de extracción de impacto reducido, teniendo en cuenta la orientación de la caída de los árboles, el corte de caída del árbol debe ser lo más bajo posible las vías de extracción se deben trazar atendiendo que sea por los sitios de menor pendiente a fin de evitar erosión sobre el terreno, evitar dejar ontos o desperdicios producto de la tala en el sitio o cercanas a fuentes hídricas

Si la madera producto del aprovechamiento forestal requiere ser movilizada, el titular del aprovechamiento forestal deberá solicitar por escrito dicha actividad a fin de tramitar el respectivo salvoconducto, es de resaltar que todo usuario autorizado para reclamar los SUN deberá traer para cada tramite, una autorización completamente diligenciada y en original, no se permitirá llenarla tomando información de la tabla de saldos al momento de la expedición, toda vez que el titular del aprovechamiento deberá realizar un estricto control a la movilización de especímenes aprovechados para evitar la ocurrencia de llevar sobre cupo o especies no autorizadas.

Para lo anterior se debe tener en cuenta que:

- Para la movilización de los productos obtenidos se deben tramitar los SUN los cuales se expiden para movilizar un solo viaje de madera y por las especies aprovechadas.
- Los SUN no serán objeto de comercialización, so pena de iniciarse un proceso contravencional, suspenderse el permiso, las demás contempladas en la normatividad ambiental y hasta iniciarse un proceso penal por ser un documento público

160PZ- 1902.1069

El señor José Byron Piedrahita identificado con Cédula de ciudadanía **8399245 de Bello, Antioquia, representante** del proyecto minero Arca de Noé, como titular de la autorización de aprovechamiento forestal, debe presentar **informes técnicos periódicos**, de la siguiente manera:

- **Inicial:** Antes de comenzar la intervención adjuntando el cronograma de ejecución y el responsable de dicha actividad.

- Informe de cronograma ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, así como los sitios para disponer los animales rescatados.

- Avance 1: A los tres (3) meses de avance, en cual deberá informar el cumplimiento de cronograma, incidentes e inconvenientes tenidos durante la ejecución de dicho aprovechamiento forestal, número de árboles talados y volúmenes y destino final del material vegetal, así mismo, adjuntar los permisos de los propietarios de los predios intervenidos.

- Informe de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre

- **Final: A los cinco (5) meses** (antes de finalizar la intervención al componente forestal), a fin de coordinar la respectiva vista de verificación y cumplimiento de obligaciones, en el que se deberá incluir el cumplimiento de cronograma, zonas intervenidas y zonas compensadas, con sus respectivos planos cartográficos tanto digitales como impresos (Shape y coordenadas planas origen Bogotá, sistema Magna sirgas), especies utilizadas, cronograma de mantenimiento y prácticas silvícolas encaminadas a la supervivencia del material vegetal establecido como medidas a desarrollar para mitigar y compensar los impactos generados

- Informe final de ahuyentamiento rescate y reubicación de fauna silvestre

- Como medida de compensación deberá establecer 1024 árboles, resultado de la tala de 256 individuos, los cuales se debe a la relación de compenación 1:4, es decir que por cada árbol talado debe compensar con la siembra de cuatro arboles de las especies taladas y referenciadas en el inventario forestal, toda vez que los servicios ecosistemicos que prestan los arboles ya desarrollados allí presentes (Anidación, alimento, captura de CO_2, entre otros) se verán compensados con el establecimiento de dicho número de árboles.

Es viable otorgar Permiso de Vertimiento para Uso doméstico, el Sistema de Tratamiento propuesto por el usuario, tiene las siguientes características capacidad máxima de almacenamiento de 3000 litros, longitud es de 2.25 metros, altura de 1.5 metros y 1.31 de ancho, este sistema será suministrado por la empresa ROTOPLAST S.A. Los sistemas de descarga de aguas residuales domésticas del casino se conectarán a la trampa de grasa con capacidad de 105 litros. Los lodos que se generen del sistema serán deshidratados en un lecho de secado.

Consideraciones del Permiso de Vertimientos Doméstico	
Población	12 Personas
Punto de descarga	X= 75°12'19.19" Y= 7°57'11.35" y cota 54 m s.n.m ubicadas sobre la poza o embalse superficial del proyecto minero el Arca de Noé
Dotación	150 Lhab-dia, dato suministrado por el Estudio Nacional del Agua elaborado por el IDEAM y el Ministerio de Medio Ambiente, el cual cumple con lo establecido en el RAS 2000
Caudal de Descarga Remoción	0,016 L/s El sistema cumple con los parámetros y los niveles de remoción de Carga contaminante en cumplimiento del Decreto 3930 de 2010 y la resolución 631 de 2015, compiladas en el Decreto 1076 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Ambiente y

160PZ- 1902.1069

Desarrollo Sostenible" Para garantizar el cumplimiento el usuario deberá presentar anualmente caracterizaciones fisicoquímicas

Se recomienda al grupo jurídico de la Oficina Territorial Panzenú requerir a la al representante legal del proyecto denominado "El Arca de Noe" para que presente, complemente y amplié

- Solicitud de Permiso de Concesión de Agua doméstica y No Domésticas y Permiso de Vertimiento para uso No doméstico; con la información descrita en las conclusiones y el análisis de información.
- Plan de Contingencias con los criterios descritos en las conclusiones y acogiéndose a los términos de referencia para la elaboración del plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, los cuales quedaron adoptados por el acuerdo corporativo No. 2 del 2013 y se encuentran en la ruta www.corantioquia.gov.co/tematicas/Residuos_Peligrosos

- Requerir a la empresa para que presente una propuesta clara de inversión del 1%, donde se detalle el cronograma de inversión, se delimite el área que será objeto de inversión, las especies con las que se hará manejo, con su respectiva cartografía, la cual deberá ser evaluada por el equipo técnico de la Oficina Territorial para su aprobación.

Que mediante Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1805-2566 del 22 de mayo del 2018, notificado personalmente el 23 de julio del mismo año, se requirió al usuario para que solicitara modificación de la Licencia Ambiental respecto al permiso de aprovechamiento forestal único de bosque natural.

CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA –CORANTIOQUIA – OFICINA TERRITORIAL PANZENÚ.

Que, en el Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018 se conceptuó que era viable conceder al licenciatario los permisos de aprovechamiento forestal de bosque natural y vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico y, como quiera que, la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental y, por ende, el Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1703-1228 del 06 de marzo de 2017, consistía en la inclusión de nuevos instrumentos ambientales de Concesión de Aguas Superficiales para uso doméstico e industrial y Permiso de Vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales necesarios para la ejecución del proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en la vereda Río Man, Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en el área del Contrato de Concesión minera 7414 de 2006, se requirió al usuario para que manifestara su voluntad de que en la modificación de la Licencia Ambiental se incluyera el permiso de aprovechamiento forestal único de bosque natural.

Que mediante memorial N°. 160PZ-COE1809-30520 del 21 de septiembre del 2018, el usuario dio respuesta al requerimiento en mención contenido en el Acto Administrativo N°. 160PZ-ADM1805-2566 del 22 de mayo del 2018, allegando formulario único nacional con la petición del aprovechamiento forestal único de bosque natural.

Que, verificada la voluntad expresa e inequívoca del usuario en tramitar modificación de Licencia Ambiental para incluir Permiso de aprovechamiento forestal único de bosque natural, Concesión de Aguas Superficiales para uso

160PZ- 1902.1069

doméstico e industrial y Permiso de Vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales, con base en el Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018 es viable conceder solamente los permisos de aprovechamiento forestal de bosque natural y vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico.

Que, por su parte, se le requerirá para que complemente las solicitudes de concesión de aguas para uso doméstico y no doméstico y el permiso de vertimiento para aguas residuales no domésticas; corrija las falencias que presenta el Plan de Contingencia; y allegue una propuesta clara de inversión del 1%.

Que los permisos ambientales necesarios para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables a otorgar en la presente decisión, tienen como vigencia la vida útil del proyecto minero, y cobija las fases de construcción, montaje, explotación, beneficio, transformación, cierre y abandono ambientalmente adecuado. -

Que reunidos los requisitos de los artículos 2.2.2.3.7.1 y ss. del Decreto 1076 de 2015 y, como consecuencia de las condiciones anotadas, se ha determinado la viabilidad técnica y ambiental de la modificación de Licencia Ambiental solicitada, siendo procedente otorgarla tal y como se expresa en el Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018, que hace parte integral de esta resolución.

Que en mérito de lo expuesto el Jefe Oficina Territorial Panzenú,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016 para el proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en la vereda Río Man, Municipio de Cáceres, departamento de Antioquia, en el área del Contrato de Concesión Minera N° 7414 con RMN HHCG-01 del 07 de febrero del 2007, para la explotación de una mina de arenas y gravas naturales, cuyo titular es la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, con el fin de incluir los siguientes instrumentos ambientales:

a) Permiso de Aprovechamiento Forestal Único de Bosque Natural sobre 256 individuos arbóreos con un volumen total de 257,959 m^3 y en elaborado de 199,296 m^3, en un área de 22,67 has, en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión.

b) Permiso de Vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico en caudal de 0.016 l/s, en las coordenadas 75°12'19.19"

160PZ- 1902.1069

N 7°57'11.36" E, cota 54 msnm, cuyo sistema de tratamiento será suministrado por la empresa ROTOPLAST S.A. con capacidad máxima de almacenamiento 3000 litros, longitud de 2,25 metros, altura de 1,5 metros y 1,31 m de ancho. Los sistemas de descarga de aguas residuales domésticas del casino se conectarán a la trampa grasa con capacidad de 105 litros, y los lodos que se generen del sistema serán deshidratados en un lecho de secado. En todo caso, el usuario deberá estarse a la información presentada, evaluada y aprobada por la Corporación para la toma de la presente decisión.

PARÁGRAFO: La presente modificación de la Licencia Ambiental comprende las actividades de construcción, montaje, explotación, beneficio, transformación, cierre y abandono, y se otorga por la vida útil del proyecto minero denominado "EL ARCA DE NOÉ", es decir, 29 años que deberán contarse desde el 07 de febrero del 2007 fecha del Registro Minero Nacional con código HHCG-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del permiso de aprovechamiento forestal único de bosque natural la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, dentro de los plazos que para cada caso se indican, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución:

1. El aprovechamiento se debe realizar bajo los principios de extracción de impacto reducido, por ende, el corte de caída del árbol de ser lo más bajo posible, las vías de extracción se deben trazar teniendo en cuenta que sea por los sitios de menor pendiente a fin de evitar la erosión sobre el terreno, evitar dejar orillos o desperdicios producto de la tala en el sitio o cercanas a fuentes hídricas.

2. Si la madera producto del aprovechamiento requiere ser movilizada el titular deberá solicitar por escrito el respectivo salvoconducto único nacional de movilización. El usuario autorizado para reclamar el SUN deberá traer para cada trámite una autorización completamente diligenciada y en original y no se permitirá llenarla tomando en cuenta la tabla de saldos al momento de la expedición, toda vez que, el titular del aprovechamiento deberá realizar un estricto control a la movilización para evitar sobre cupos o especies no autorizadas. Para tales fines también se deberá tener en cuenta:

 2.1. Para la movilización de los productos obtenidos se deben tramitar los SUN, los cuales serán expedidos para movilizar un solo viaje de madera y por las especies aprovechadas.

 2.2. Los SUN no serán objeto de comercialización, so pena de iniciarse en su contra el procedimiento sancionatorio ambiental de que trata la Ley 1333 de 2009, de la suspensión del permiso ambiental y las demás contempladas en la ley.

160PZ- 1902.1069

3. Presentar informes periódicos de la siguiente manera:

3.1. Inicial: antes de comenzar la intervención, adjuntando cronograma de ejecución y el responsable de dicha actividad.

3.2. Informe de cronograma de ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre, así como los sitios para disponer los animales rescatados.

3.3. Avance: A los tres (3) meses del avance deberá informar el cumplimiento del cronograma, incidentes e inconvenientes tenidos durante la ejecución del aprovechamiento forestal, número de árboles talados y volúmenes y destino final del material vegetal, así como los permisos de los propietarios de los predios intervenidos en caso de aplicar. Informe de ahuyendamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.

3.4. Final: a los cinco (5) meses – antes de finalizar la intervención – deberá presentar informe con cumplimiento de cronograma, zonas intervenidas y zonas compensadas, con sus respectivos planos cartográficos tanto digitales como impresos (shape y coordenadas planas de origen Bogotá, sistema magna sirgas), especies utilizadas, cronograma de mantenimiento y practicas silvícolas encaminadas a la supervivencia del material vegetal establecido como medidas a desarrollar para mitigar y compensar los impactos generados. Informe final de ahuyendamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.

4. Como medida de compensación deberá establecer 1.024 árboles los cuales se debe a la relación de compensación 1:4, es decir, por cada árbol talados se debe compensar con la siembra de cuatro (4) árboles de la especie talada y referenciadas en el inventario forestal.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario deberá pagar la Tasa Retributiva en caso de darse las condiciones establecidas en el Decreto 1076 de 2015 (anteriormente D. 2667 de 2012), expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-, o los que lo modifique, adicione o sustituya, de acuerdo con la factura que para tal efecto elaborará CORANTIOQUIA.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir a la sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, para que en el plazo de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente acto jurídico realice lo siguiente:

1. Complementar las solicitudes de Concesión de Aguas para uso doméstico y no doméstico y de permiso de vertimiento para uso no doméstico con la información descrita en las conclusiones y análisis de información del Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018.

160PZ- 1902.1069

2. Complementar el Plan de Contingencias para el derrame de hidrocarburos o sustancias nocivas con los criterios descritos en las conclusiones del Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018 y acogiéndose a los términos de referencia para la elaboración del mismo, adoptado por el Acuerdo corporativo N°. 2 del 2013, localizable en la ruta www.corantioquia.gov.co/tematicas/Residuos_Peligrosos.

3. Presentar una propuesta clara de inversión del 1% donde se detalle el cronograma de inversión, se delimite el área que será objeto de inversión, las especies con las que se hará manejo con su respectiva cartografía, la cual deberá ser evaluada por el equipo técnico de la Oficina Territorial para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como parte integral de la presente decisión, tanto para la parte considerativa como la resolutiva el Informe Técnico N°. 160PZ-IT1803-2319 del 07 de marzo de 2018. De igual forma, todas las actividades y obras del proyecto minero de que trata la presente Licencia Ambiental deberán ceñirse al Estudio de Impacto Ambiental –EIA-.

ARTÍCULO SEXTO: Continúan vigentes todas las obligaciones establecidas en la Resolución N°. 160PZ-1612-4029 del 29 de diciembre de 2016 que no sean contrarias a la presente providencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de presentarse durante el tiempo de ejecución de la actividad que se autoriza, efectos ambientales no previstos, la beneficiaria de la Licencia Ambiental deberá suspender la actividad e informar de manera inmediata a esta Oficina Territorial, para efectos de valoración y adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que deba acoger para impedir la degradación del medio ambiente.

El incumplimiento de la aplicación de dichas medidas dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias legales vigentes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia de la modificación de la presente Licencia Ambiental, en los controles y seguimientos al proyecto minero se podrán efectuar requerimientos, recomendaciones y/o sugerir medidas ambientales para evitar, compensar o corregir consecuencias sobre los recursos naturales o la comunidad circundante.

ARTÍCULO NOVENO: La Corporación se reserva la facultad de revisar o modificar esta autorización de oficio o a petición de parte interesada, cuando encontrare la necesidad, por variación de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para otorgarla, de acuerdo a la conveniencia pública

ARTÍCULO DÉCIMO: La sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, será responsable de cualquier deterioro y/o daño ambiental

160PZ- 1902.1069

causado directamente por ella o por los contratistas a su cargo, que se genere en desarrollo de las actividades autorizadas, y deberá realizar las acciones necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El titular de la Licencia Ambiental se obliga al cumplimiento de las normas establecidas en esta Resolución y a las que en particular establezcan las leyes y decretos vigentes, referente a la actividad autorizada y al uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables allí involucrados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Cuando el titular de la Licencia Ambiental tuviere necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones impuestas, deberá solicitar autorización de la Corporación, comprobando las necesidades y reformas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de los recursos naturales renovables, conllevará la apertura del procedimiento sancionatorio ambiental de que trata la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Licencia Ambiental podrá ser suspendida o revocada cuando la beneficiaria de ésta haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella, y consagradas en la Ley, los Reglamentos o la presente decisión que la otorga, o cuando la necesidad pública o el interés social así lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De conformidad con la Resolución 16191 de 2011, la facturación por la prestación del servicio de control y seguimiento al permiso, concesión, licencia, autorización o instrumento de control y manejo ambiental, se efectuará una vez se preste el servicio.

El documento equivalente a factura con objeto del cobro del servicio de seguimiento, será cancelado dentro del mes siguiente a la fecha de expedición.

Parágrafo 1°: Si dentro del plazo dispuesto en el presente artículo, el titular no cancela el valor, se generarán intereses de mora y se iniciará el procedimiento de cobro administrativo coactivo.

Parágrafo 2°: En virtud de la Ley 962 de 2005 (anti trámite), la cuenta de correo electrónico suministrada por el usuario para iniciar ó impulsar una actuación administrativa, será utilizada por la Entidad, para el envío del documento equivalente a factura.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación, en cumplimiento de los artículos 70 de la Ley 99 de 1993 y el CPACA.

160PZ- 1902.1069

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: En los términos de los artículos 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011, notifíquese la presente providencia a la sociedad sociedad ARENERA SANTA CLARA S.A.S. con Nit. 901.011.176-3, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces y/o de apoderado judicial debidamente constituido, en la dirección consignada en la solicitud.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el Jefe Territorial Panzenú con sede principal en el municipio de Caucasia, departamento Antioquia, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Caucasia, el 28 FEB 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DOMINGO ANTONIO DE ARCO HOYOS
Jefe Oficina Territorial Panzenú

Expediente: PZ3-2015-2.
Tiempo: 6 horas.
Número de Asignación: PZ-18-3610

Elaboró: Veronica Guzman Muñoz.
Revisó: Domingo Antonio de Arco Hoyos.

Fecha de Elaboración: 28/02/2018

“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIEINTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCCIONDE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS PARA EL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL”
HACIENDA LA URIBE SENA- CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



INFORME No. 2
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7 NOVIEMBRE A 6 DICIEMBRE 2025

CIVILARQUI SAS ZOMAC
NIT. 901321054-3
civilarquisas@gmail.com
CL 27 # 12 A - 73 Br Las Gaviotas – Caucasia Ant.
Cel. 3113562204

CONTENIDO

1 PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 3
1.1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL 3
1.2 INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN 4
1.3 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN 5
1.4 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 5
2 TRABAJOS DE ALTO RIESGO 6
2.1 TRABAJOS EN ALTURAS 6
2.2 TRABAJOS DE EXCAVACIÓN 6
2.3 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS 7
3. ANÁLISIS DE TRABAJOS 7
4. CARACTERIZACIÓN DEL AUSENTISMO 7
5. INSPECCIONES PRE-OPERACIONALES 7
6. COMITÉS 8
7. MEMORANDOS Y/O LLAMADOS DE ATENCICÓN 8
8. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 8
9. MANEJO DE RESIDUOS 9
9.1. ORDEN Y ASEO 9
9.2. MANEJO DE ESCOMBROS 9
10. PLAN DE MANEJO DE SEÑALIZACION 9
11. CHARLAS DE 5 MINUTOS 10
12. CALISTENIA 11
13. LISTADO DE ANEXOS 11
14. REGISTRO FOTOGRAFICO 12

CIVILARQUI S.A.S

1 PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa crea un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que establece la planificación y control de todas las actividades que estarán presentes durante la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIEINTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCCIONDE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y AGUAS LLUVIAS"**, desde el punto de vista de la seguridad y salud de los trabajadores. El plan de gestión cuenta con todos los formatos requeridos por normativa entregados con anterioridad a la interventoría donde fueron aprobados para su aplicación en campo.

1.1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CIVILARQUI SAS ZOMAC; conserva el cumplimiento del pago oportuno de la seguridad social de todo el personal, evidenciando en el presente informe lo mencionado; a continuación, presentamos en el siguiente recuadro el personal activo durante el periodo mencionado:

No.	NOMBRE COMPLETO	No. IDENTIFICACIÓN	CARGO
ADMINISTRATIVOS			
1	STEFANY BOHORQUEZ PEREZ	1.017.209.369	PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA
2	PAULINA NARANJO MENDEZ	1.038.135.641	PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA
3	NILEN LALLANY SIMANCA SOLÓRZANO	32.376.407	PROFESIONAL SST
4	CRISTIAN CAMILO CASTRO	1.O38.130.660	TECNOLOGO DE OBRA
5	MARIA JOSÉ HERNANDEZ GONZALEZ	1.063.726.851	PROFESIONAL AMBIENTAL
6	JAIRO CARDOZO ZABALETA	1.143.143.934	ALMACENISTA
7	EDWIN CABALLERO	98.652.606	CADENERO
8	JAVIER ENRIQUE TREJO	1.038.110.503	TOPOGRAFO
OPERATIVOS			
9	ALEXANDER NAVARRO	85.458.587	MAESTRO DE OBRA
10	FRED ALEXANDER PARDO	98.652.298	OFICIAL
11	EDILSON MANUEL LEZCANO SOLANO	8.055.237	AUXILIAR
12	REYMON GARCIA	1.038.104.157	AUXILIAR
13	EDWIN CABALLERO	98.652.606	AUXILIAR
14	JOSMAN MIRANDA	1.081.914.534	AUXILIAR
15	KEVIN PARDO	1.038.141.865	AUXILIAR
16	LIBARDO CORONADO	78037832	AUXILIAR
17	LIBARDO CORONADO	1068137867	AUXILIAR
18	ELIECER ARRIETA	78586760	AUXILIAR
19	JUAN ALVAREZ	1003501669	OFICIAL

Anexo 1. Planilla de seguridad social

1.2 INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

La empresa, realiza las inducciones a su personal con el fin de brindar conocimientos y herramientas previas necesarias sobre la empresa, haciendo que se sienta como un valioso miembro de ella, incentivando su desempeño laboral.
El proceso de inducción cuenta con cuatro (4) etapas fundamentales las cuales son: inducción general, seguridad y salud en el trabajo, evaluación y entrega de elementos de protección personal. Caracterizando cada etapa de la siguiente manera:

- **Inducción general.** Cuenta con los siguientes ítems:
 - Reseña historia de la empresa.
 - Derechos y deberes del empleador.
 - Derechos y deberes de los trabajadores.
 - Prohibiciones.
 - Reglamento interno de trabajo.
 - Sistema de seguridad social.

Se les da información clara y veraz de cada de los ítems antes mencionados.

- **Seguridad y salud en el trabajo.** Esta etapa de la inducción cuenta con brindar conocimiento en aspectos SST que establece el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de CIVILARQUI y se tratan los siguientes ítems:
 - Reglamento de higiene y seguridad industrial.
 - Política en seguridad y salud en el trabajo.
 - Política de no alcohol, drogas, ni tabaquismo.
 - Política de prevención de acoso laboral y sexual.
 - Funciones COPASST.
 - Definiciones en seguridad y salud en el trabajo.
 - Procedimiento de trabajo seguro.
 - Roles y responsabilidades SST. Según el cargo.
 - Reportes de accidentes e incidentes laborales.
 - Notificación de peligros y riesgos.

Evaluación. Se da por terminado la inducción con una evaluación, que permite calificar aspectos importantes garantizando los objetivos en la inclusión del nuevo Colaborador.

- **Entrega de elementos de protección personal.** Al finalizar el proceso de inducción se realiza entrega de los elementos de protección personal (EPP), para que el nuevo Colaborador realice

sus actividades de manera segura brindando así un control a los riesgos asociados en las actividades del día a día.

Para el día 1 de diciembre ingresan 4 auxiliares a la obra

Anexo 2 inducción

1.3 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En CIVILARQUI SAS ZOMAC es fundamental realizar capacitaciones a sus colaboradores ya que con esto buscamos mejorar la productividad y la eficiencia, así mismo buscamos que nuestros colaboradores adquieren nuevas habilidades y conocimientos. Esto se traduce en una mejor calidad de trabajo, mayor innovación y la capacidad de adaptarse a nuevas tecnologías. Además, fomenta la motivación, el crecimiento profesional y personal, y la lealtad del empleado, lo que a su vez reduce los costos por rotación y errores.

FECHA	TEMA	No. ASISTENTES	RESPONSABLE
24-11-2025	Emergencia en obras	7	AUX. SST

Anexo 3. Asistencia capacitación

1.4 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

CIVILARQUI SAS ZOMAC; realiza entrega de los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con la actividad y el cargo de cada colaborador; a continuación, se registran los EPP de reposición del mes:

EPP	CANTIDAD
Gafas claras	6
Guantes tipo ingeniero	6
casco	4
Tapa oídos	4
camibuzos	4
TOTAL, ENTREGADOS	**24**

Anexo 4 Reposición de EPP

2 TRABAJOS DE ALTO RIESGO

No se registra actividad para el presente informe.

2.1 TRABAJOS EN ALTURAS

No se registra actividad para el presente informe.

2.2 TRABAJOS DE EXCAVACIÓN

Para este periodo se empieza la actividad de excavaciones de zanjas manuales y mecánicas

NOMBRE	CARGO
FRED ALEXANDER PARDO HERRERA	Auxiliar
ALEXANDER NAVARRO	Maestro de obra
EDILSON LEZCANO	Auxiliar
EDWIN CABALLERO	Auxiliar
REYMON GARCIA	Auxiliar
KEVIN PARDO	Auxiliar
JOSMAN MIRANDA	Auxiliar
LIBARDO CORONADO	Auxiliar
LIBARDO SEGUNDO CORONADO	Auxiliar
ELIECER ARRIETA	Auxiliar
JUAN ALVAREZ	Auxiliar

NOMBRE	CARGO
NILEN SIMANCA SOLORZANO	PROF SST

Anexo 5. Permiso de trabajo para excavación

2.3 TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

No se registra actividad para el presente informe.

3. ANÁLISIS DE TRABAJOS

Como intervención para el control y prevención de riesgos, CIVILARQUI implementa un proceso de análisis riesgos, para documentar por escrito y en forma detallada las actividades de obra; para ello se diligencia el formato de Análisis de Trabajo Seguro; cuyo soporte es firmado por los ejecutores de la actividad, su jefe de área encargado y profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Anexo 6. ATS

4. CARACTERIZACIÓN DEL AUSENTISMO

En el presente mes no se registran accidentes de origen laboral, a continuación, se describen los reportes en la siguiente tabla:

ITEM	No.	No. Días
Enfermedad General	0	0
Incidente de Trabajo	0	0
Accidente de Trabajo	0	0
Permiso no remunerado	0	0
Enfermedad Laboral	0	0
Calamidad	0	0
Ausentismos	0	0
Total	**0**	**0**

5. INSPECCIONES PRE-OPERACIONALES

Como proceso de análisis y control de los riesgos asociados a las actividades ejecutadas en obra, CIVILARQUI realiza unas inspecciones de seguridad, con el fin de identificar posibles riesgos de acuerdo con las condiciones en que se encuentren los equipos, herramientas y demás, adicional la empresa adquirió como beneficio el uso de un moto-carguero para el transporte de las herramientas e insumos utilizados en obra; dentro de estas inspecciones se realizan las siguientes:

- Inspecciones de equipos de emergencias: botiquín, camilla, extintor.
- Inspecciones de EPP.
- Inspección de herramientas eléctricas.
- Inspección de maquinaria
- Inspección de documentación de maquinaria y equipos

Anexo 7. Inspecciones

6. COMITÉS

Para este periodo los comités no se reúnen siguen con las indicaciones del mes anterior

- COPASST.

PAULINA NARANJO, principal — Representante del empleador.

FRED PARDO, principal — Representante de los trabajadores.

- COCOLA

CRISTIAN CASTRO, principal — Representante del empleador.

KEVIN PARDO, principal — Representante de los trabajadores.

7. MEMORANDOS Y/O LLAMADOS DE ATENCICÓN

No se registra actividad para el presente informe.

8. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Como atención a emergencias, CIVILARQUI cuenta con los siguientes elementos de atención congruente; para brindar seguridad y confianza a los trabajadores y a las personas externas (comunidad, visitantes, etc.); a la fecha no se registra situaciones de emergencias.
Dentro de los elementos de atención contra emergencia se conserva el uso de los mencionados a continuación:

- Botiquín de primeros auxilios.
- Camilla móvil de emergencia.
- Extintor multipropósito.
- Kit antiderrame.
- Punto de información de entidades para la atención ante emergencia.

NÚMEROS DE CONTACTOS ANTE EMERGENCIAS		
ENTIDAD	**TELÉFONO**	**TIPO DE ASESORÍA**
ARL - Suramericana	018000511414 Medellín, (604) 4444578	Reportes y manejo de accidentes
Policía Nacional	Cuadrante 4. 313 629 5815	Apoyo al orden público
Hospital Cesar Uribe Piedrahita	310 760 9327	Manejo de heridos y lesionados
Clínica el Pajonal	(604) 839 7700	Manejo de heridos y lesionados
Bomberos – defensa civil	310 540 5732	Apoyo en control de incendios

9. MANEJO DE RESIDUOS

Para favorecer con la conservación del medio ambiente, la empresa entre el área SST y ambiental, continúa promoviendo en los Colabores una manera confiable de autocuidado, minimizando el uso de los residuos en cualquiera de las áreas de trabajo; determinando controles de almacenamiento y buen manejo de estos.

9.1. ORDEN Y ASEO

La empresa cuenta con suministros de puntos ecológicos para las distintas zonas de trabajos, se cuenta con las canecas de acuerdo al código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019; realizándose su disposición final según las fechas de recolección de la empresa de aseo del municipio.

9.2. MANEJO DE ESCOMBROS

No se registra actividad para el presente informe.
(Para mayor información ver Informe Ambiental)

10. PLAN DE MANEJO DE SEÑALIZACION

Mediante las actividades de obra, se conserva el uso oportuno de las señalizaciones, con la finalidad de informar y advertir tanto al personal de obra como a las personas externas, que se están realizando trabajos generadores de posibles riesgos, y de este modo mitigar el impacto generado por actividades ejecutadas.

Como metodología de prevención se utilizan las siguientes señalizaciones

- Cinta de peligro.
- Desvíos (derecha e izquierda)

11. CHARLAS DE 5 MINUTOS

La seguridad en el lugar de trabajo es una prioridad que no puede ser subestimada. Es por eso por lo que en CIVILARQUI Las charlas de seguridad de 5 minutos, también conocidas como «charlas de seguridad», son herramientas esenciales para mantener a los empleados informados y concienciados sobre los riesgos y las mejores prácticas de seguridad. Estas charlas rápidas pero efectivas pueden marcar la diferencia entre un entorno de trabajo seguro y uno peligroso.

FECHA	TEMA	No.	RESPONSABLE
7/11/25	IMPORTANCIA DE NO DAÑAR VEGATACION	7	Aux sst
8/11725	RIESGO FISICO (GOLPE DE CALOR)	**7**	Aux sst
10/11/25	TRABAJO CORRECTO EN SUELO HUMEDO	**7**	Aux sst
11/11/25	RIESGO LOCATIVO	7	Aux sst
12/11/25	IMPORTANCIA DE CALISTENEA	7	Aux sst
13/11/25	USO CORRECTO DE PLASTICO EN OBRA	7	Aux sst
14/11/25	CUIDADO CON TRABAJO DE MAQUINARIA	7	Aux sst
15/11/25	TRABAJO EN EQUIPO	7	Aux sst
18/11/25	TRABAJO COMBINADO CON MAQUINARIA	7	Aux sst
19/11/25	MANEJO AMBIENTAL, VEGETACION	7	Aux sst
20/11/25	ACTIVIDADES DIARIAS	7	Aux sst
21/11/25	ORDEN Y ASEO	7	Aux sst
22/11/25	ACORDAMIENTO DE ZANJAS	7	Aux sst
24/11/25	CUIADO EN LUGAR DE ACOPIO, SERPIENTES	7	Aux sst
25/11/25	RIESGO QUIMICO	7	Aux sst
26/11/25	RIESGO BIOLOGICO	7	Aux sst
27/11/25	IMPORTANCIA DE CHARLAS DE SEGURIDAD	7	Aux sst
29/11/25	CUIADO DE TRABAJOS CON LLUVIASN	7	Aux sst
1/12/25	MANEJO DE HERRAMIENTAS	8	Aux sst
2/12/25	PELIGROS EN EXVACIONES	8	Aux sst
3/12/25	PELIGROS DE TRABAJO BAJO EFECTOS DE	8	Aux sst
4/12/25	PROTECCION ANTIDERRUMBES EN ZANJA	8	Aux sst
5/12/25	SEGURIDAD EN CAMPO, FUERTES LLUVIAS	8	Aux sst
6/12/25	TRABAJO SEGURO CON CIRCULAR	8	Aux sst

Anexo 8. Acta de asistencia a charlas de seguridad

12. CALISTENIA

En CIVILARQUI la calistenia es un aspecto fundamental en las obras de trabajo, ya que se enfoca en la preparación física y mental de los trabajadores para realizar tareas específicas de manera segura y eficiente. La calistenia es un aspecto fundamental en las obras de trabajo que puede mejorar la seguridad, la productividad y la salud de los trabajadores. La actividad se puede observar en el registro fotográfico

13. LISTADO DE ANEXOS

ANEXO 1. INDUCCION
ANEXO 2. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO 3. ASISTECIA A CAPACITACIONES
ANEXO 4. REPOSICION DE EPPS
ANEXO 5. PERMISO DE TRABAJO PARA EXCAVACIONES
ANEXO 6. ANALISIS DE TRABAJO SEGURO
ANEXO 7. INSPECCIONES
ANEXO 8. ASISTENCIA A CHARLAS

CIVILARQUI S.A.S

14. REGISTRO FOTOGRAFICO



IMAGEN 1. Equipos de emergencias. (camilla, botiquín y extintor)



IMAGEN 2. Señalización (cinta de peligro)



. IMAGEN 3. Señalización (cinta de peligro)



IMAGEN 4. Señalización (cinta de peligro)



IMAGEN 5. reposición de EPP



IMAGEN 6. reposición de EPP

	
IMAGEN 7. Supervisión en campo	IMAGEN 8. Supervisión trabajo mecánico y manual
	
IMAGEN 9. Inspección maquinaria	IMAGEN 10. Inspección maquinaria
	
IMAGEN 11. Supervisión en campo	IMAGEN 12. Supervisión en campo
	
IMAGEN 13. Charla de seguridad	IMAGEN 14. Inspección botiquín

	
IMAGEN 15. Inspección de extintor	IMAGEN 16. Inspección herramienta eléctrica circular
	
IMAGEN 17. Calistenia	IMAGEN 18. Calistenia
	
IMAGEN 19. Capacitación	IMAGEN 20. charlas de seguridad

Elaboró,

Nilen Lallany Simanca Solórzano.
Profesional de SST.
Resolución No. 000320.

ANEXO 1.

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901321054
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CIVILARQUI S.A.S ZOMAC
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAUCASIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 19A 13-58	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7999053682**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/12/15	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			2009736589

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.962.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.800	$ 0	$ 1.962.000	$ 3.800	$ 1.965.800
230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.324.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 1.324.900	$ 2.500	$ 1.327.400
231001	231001-COLFONDOS	3	$ 935.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 0	$ 935.600	$ 1.800	$ 937.400
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 687.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 687.500	$ 1.300	$ 688.800
SUBTOTALES:										**$ 4.910.000**	**$ 9.400**	**$ 4.919.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 682.300	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 682.300	$ 1.300	$ 0	$ 683.600
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 166.100	$ 0	$ 400	$ 0	$ 166.100	$ 400	$ 0	$ 166.500
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 202.900	$ 0	$ 400	$ 0	$ 202.900	$ 400	$ 0	$ 203.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 578.600	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 578.600	$ 1.100	$ 0	$ 579.700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 862.500	$ 0	$ 1.700	$ 0	$ 862.500	$ 1.700	$ 0	$ 864.200
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.343.700	$ 0	$ 2.600	$ 0	$ 1.343.700	$ 2.600	$ 0	$ 1.346.300
SUBTOTALES:													**$ 3.836.100**	**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 3.843.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	15		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.136.100	$ 2.136.100	$ 4.100	$ 0	$ 2.140.200
SUBTOTALES:									**$ 2.136.100**	**$ 4.100**	**$ 0**	**$ 2.140.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 132.000	$ 300	$ 132.300
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	14	$ 1.096.000	$ 2.100	$ 1.098.100
SUBTOTALES:			**$ 1.228.000**	**$ 2.400**	**$ 1.230.400**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	15	$ 921.000	$ 1.800	$ 922.800
PASENA	PASENA - SENA	15	$ 614.100	$ 1.200	$ 615.300
SUBTOTALES:			**$ 1.535.100**	**$ 3.000**	**$ 1.538.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES								
																										PENSIÓN									SALUD								ARP																	
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE					
1	CC 1017209369	BOHORQUEZ PEREZ STEFANY	DEPEND		$ 3.600.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.600.000	$ 576.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 576.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.600.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.600.000		$ 250.600	30	$ 3.600.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 144.000	$ 72.000	$ 108.000	$ 0	$ 0						
2	CC 1038104157	GARCIA RIVERA REYMON ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		28															230201-PROTECCION	28	$ 1.328.600	$ 212.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.600	NUEVA EPS CM	28	$ 1.328.600	$ 166.100	$ 0	$ 166.100	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.328.600		$ 92.500	28	$ 1.328.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$ 26.600	$ 39.900	$ 0	$ 0						
3	CC 1038110503	TREJO VIDAL JAVIER ENRIQUE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0						
4	CC 1038130660	CASTRO SEHUANEZ CRISTIAN CAMILO	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 528.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.300.000	$ 412.500	$ 0	$ 412.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.300.000		$ 229.700	30	$ 3.300.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 132.000	$ 66.000	$ 99.000	$ 0	$ 0						
5	CC 1038135641	NARANJO MENDEZ PAULINA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 4.000.000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 640.000	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 4.000.000	$ 500.000	$ 0	$ 500.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.000.000		$ 278.400	30	$ 4.000.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 160.000	$ 80.000	$ 120.000	$ 0	$ 0						

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901321054
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CIVILARQUI S.A.S ZOMAC
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAUCASIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 19A 13-58	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7999053682**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	3						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/15			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2009736589		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES												
																										PENSIÓN									SALUD							ARP																				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
																													SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																									ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
6	CC 1038141865	PARDO MIRANDA KEVIN JULIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO	04	28															230301-PORVENIR	25	$ 1.186.250	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 189.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	25	$ 1.186.250	$ 148.300	$ 0	$ 148.300	14-11 - ARL SURA	25	$ 1.186.250		$ 82.600	25	$ 1.186.250	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 47.500	$ 23.800	$ 35.600	$ 0	$ 0								
7	CC 1063726851	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA JOSE	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 528.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.300.000	$ 412.500	$ 0	$ 412.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.300.000		$ 229.700	30	$ 3.300.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 132.000	$ 66.000	$ 99.000	$ 0	$ 0								
8	CC 1081914534	MIRANDA TORRES JODSMAR IVAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		28															230201-PROTECCION	28	$ 1.328.600	$ 212.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.600	ESSC24-COOSALUD ESS	28	$ 1.328.600	$ 166.100	$ 0	$ 166.100	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.328.600		$ 92.500	28	$ 1.328.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$ 26.600	$ 39.900	$ 0	$ 0								
9	CC 1143143934	CARDOZO ZABALETA JAIRO ALONSO	DEPEND		$ 1.623.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.623.000	$ 259.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 259.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.623.000	$ 202.900	$ 0	$ 202.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.623.000		$ 113.000	30	$ 1.623.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 65.000	$ 32.500	$ 48.700	$ 0	$ 0								
10	CC 32376407	SIMANCA SOLORZANO NILEN LALLANY	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 0	$ 375.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.000.000		$ 208.800	30	$ 3.000.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 120.000	$ 60.000	$ 90.000	$ 0	$ 0								
11	CC 73186179	RIVERA MARTINEZ FAVER DE JESUS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO	10																25-14 COLPENSIONES	21	$ 996.450	$ 159.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 159.500	ESSC24-COOSALUD ESS	21	$ 996.450	$ 124.600	$ 0	$ 124.600	14-11 - ARL SURA	21	$ 996.450		$ 69.400	21	$ 996.450	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 39.900	$ 20.000	$ 29.900	$ 0	$ 0								
12	CC 8055237	LEZCANO SOLANO EDILSON MANUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0								
13	CC 85485587	NAVARRO OSPINO ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		28															230301-PORVENIR	28	$ 1.328.600	$ 212.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.600	EPS037-NUEVA EPS	28	$ 1.328.600	$ 166.100	$ 0	$ 166.100	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.328.600		$ 92.500	28	$ 1.328.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$ 26.600	$ 39.900	$ 0	$ 0								
14	CC 98652606	CABALLERO VANEGAS EDWIN ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.700	$ 0	$ 0								
15	CC 98653298	PARDO HERRERA FRED ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0								

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO:	**$ 13.671.700**

Medellín, 16 de Diciembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CIVILARQUI SAS ZOMAC, en el centro de trabajo 0000007112 - OBRAS CIVILES, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1068137867	CORONADO MARTINEZ LIBARDO JOSE	11/12/2025		2502448[1]	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C80582092535060849

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/12/2025 16:54:09 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.95.144.178, 192.230.104.1, 172.16.42.57

Medellín, 16 de Diciembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CIVILARQUI SAS ZOMAC, en el centro de trabajo 0000007112 - OBRAS CIVILES, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C78037832	CORONADO COGOLLO LIBARDO SEGUNDO	11/12/2025		[1]93248O3	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C80582092535060837

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/12/2025 16:53:57 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.95.144.178, 192.230.104.1, 172.16.42.57

Medellín, 16 de Diciembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CIVILARQUI SAS ZOMAC, en el centro de trabajo 0000007112 - OBRAS CIVILES, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C1064896862	DIAZ VERGARA ANDERSON	17/12/2025		192t1412	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C80582092535060824

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/12/2025 16:53:44 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.95.144.178, 192.230.104.1, 172.16.42.57

Medellín, 16 de Diciembre de 2025

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CIVILARQUI SAS ZOMAC, en el centro de trabajo 0000007112 - OBRAS CIVILES, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C78586760	ARRIETA HERRERA ELIECER MANUEL	11/12/2025		21871841	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C80582092535060816

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 16/12/2025 16:53:36 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 191.95.144.178, 192.230.104.1, 172.16.42.57

ANEXO 2.

INDUCCION

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSION: 02
		FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
7	12	25

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Induccion

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
				SI	NO
Charla de 5 minutos		Re-inducción		DURACIÓN	
Inducción	X	Entrenamiento		1 hora.	
Capacitación		Lesión aprendida		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos			
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Induccion general de SST
2. Examen escrito
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Libardo Coronado	7803+832	Obrero	
2	Eliecer Arneta	7858760	Obrero	
3	Libardo Coronado	1068137863	obrero.	Libardo Coronado
4	Juan Alvarez	1003501669	Oficial	JUAN ALVAREZ
5	Janer Espada	80582Q2	Maestro.	
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELUDO	CARGO	FIRMA
Jano Cardozo	Aux SST	

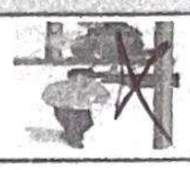
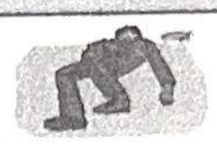
CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST	CÓDIGO: FT-SST-025
	EVALUACION DE INDUCCION/REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBRA	VERSION: 02
		FECHA: 10-06-2024

Nombres y apellidos: Eliecer Arrieta CC 78558676 Fecha 1/12/25 Proyecto: Emma

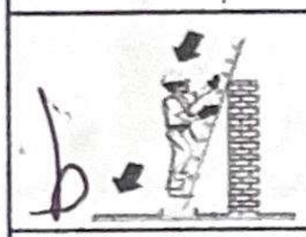
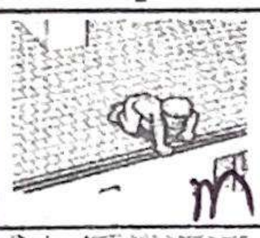
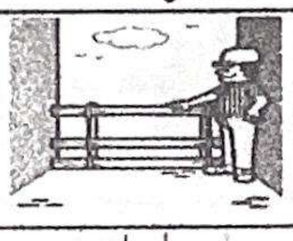
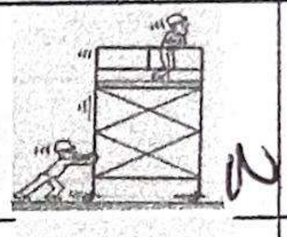
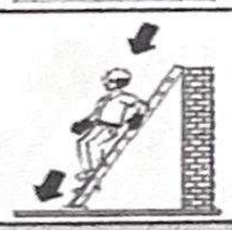
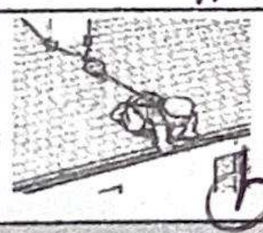
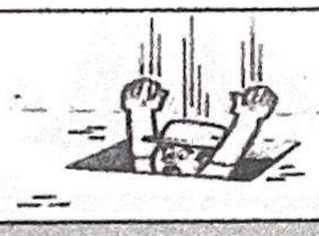
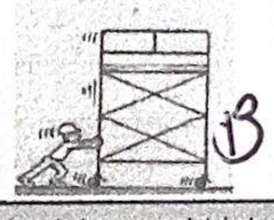
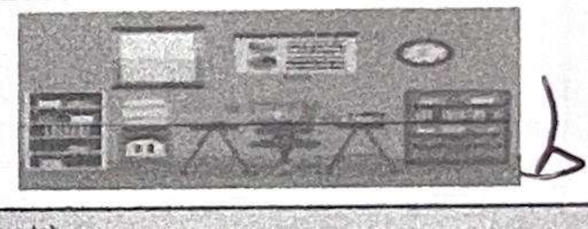
1. Una con una línea la parte del cuerpo donde se debe colocar cada elemento de protección personal o de seguridad (Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).



2. Señale con un X, lo que NO se permite hacer en la obra (Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).

				
Irrespetar, pelear o reñir con compañeros.	Estar sin casco. de seguridad en los frentes de trabajo	Informarle al jefe inmediato los accidentes de trabajo.	Trabajar en alturas sin el uso del arnés de seguridad.	Reportar condiciones de inseguridad a los jefes.
				
Señalizar el área. de trabajo	Consumir o distribuir sustancias psicoactivas y marihuana.	Llegar en estado de embriaguez.	Asistir a las capacitaciones de SST.	Ingresar o portar armas.

3. Coloque una M en la imagen de la condición o acto inseguro, y un B en la imagen de la condición o acto seguro que corresponda. (Valor 0,2 por cada acierto para un total de 1 punto).

1	2	3	4	5
 B	 M	 B	 M	 M
 M	 B	 M	 B	 B

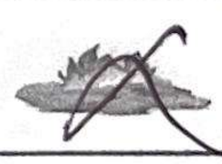
4. Escriba al frente de cada residuo, el número que corresponde a la caneca donde se debería depositar el mismo. (Valor 0.25 por cada acierto para un total de 1 punto).

RESIDUOS	RECTE
RESIDUOS DE COMIDA	2 V
PLÁSTICO, CARTON, VIDRIO, PAPEL, METALES	1 B
PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS, PAPELES Y CATONES CONTAMINADOS, PAPELES METALIZADOS	3 N



1 2 3

5. Señale con un X lo que NO se permite hacer en la obra, pues contaminas el medio ambiente: (Valor 0.2 por cada acierto para un total de 1 punto)

				
Cortar, dañar y maltratar los arboles del proyecto	Derramar acpm y gasolina en el suelo	Reciclar y separar los residuos de la obra.	Cerrar las llaves, para no desperdiciar agua cuando no se utilice.	Realizar quemas en la obra

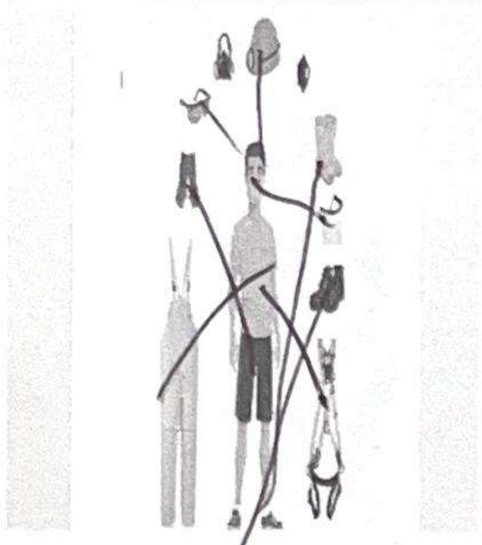
VALOR CALIFICACION:	4	Aprobada: SI ✓ NO _____
En caso de NO ser aprobado estabiezca plan de accion:		Fecha de ejecucion:

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNION		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Carvajal	Prof SST	

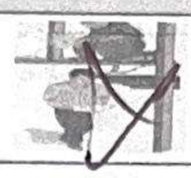
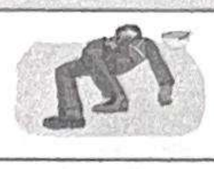
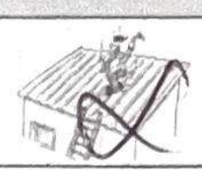
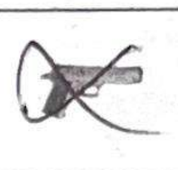
CIVILAROUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST	
	EVALUACION DE INDUCCION/REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBRA	CÓDIGO: FT-SST-025 VERSION: 02 FECHA: 10-04-2024

Nombres y apellidos: Eduardo Coronado CC 7608832 Fecha 1/12/25 Proyecto: Sena.

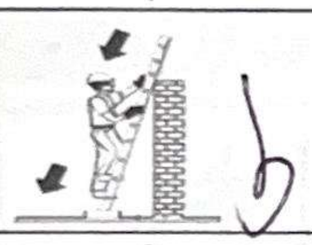
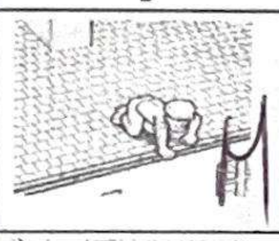
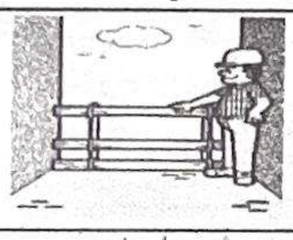
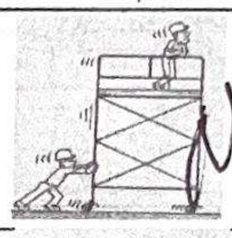
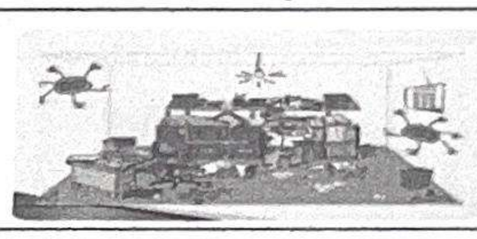
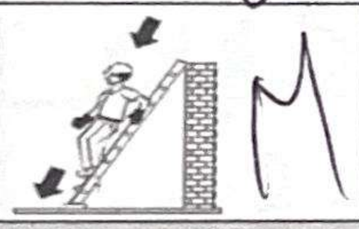
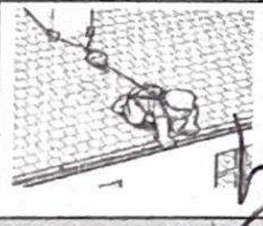
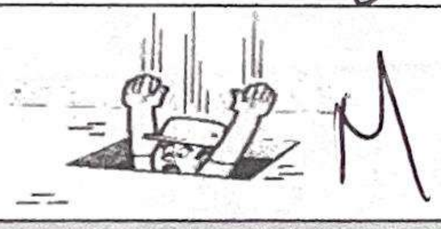
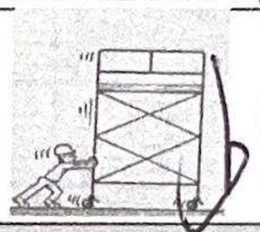
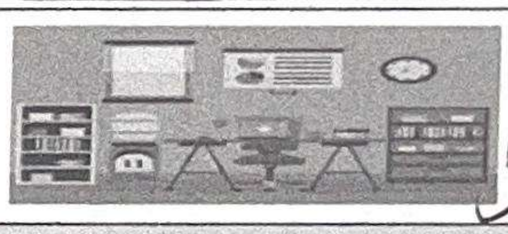
1. Una con una línea la parte del cuerpo donde se debe colocar cada elemento de protección personal o de seguridad (Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).



2. Señale con un **X**, lo que **NO** se permite hacer en la obra (Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).

				
Irrespetar, pelear o reñir con compañeros.	Estar sin casco. de seguridad en los frentes de trabajo	Informarle al jefe inmediato los accidentes de trabajo.	Trabajar en alturas sin el uso del arnés de seguridad.	Reportar condiciones de inseguridad a los jefes.
				
Señalizar el área. de trabajo	Consumir o distribuir sustancias psicoactivas y marihuana.	Llegar en estado de embriaguez.	Asistir a las capacitaciones de SST.	Ingresar o portar armas.

3. Coloque una M en la imagen de la condición o acto inseguro, y un B en la imagen de la condición o acto seguro que corresponde. (Valor 0,2 por cada acierto para un total de 1 punto).

1	2	3	4	5
 B	 M	 B	 M	 M
 M	 B	 M	 B	 B

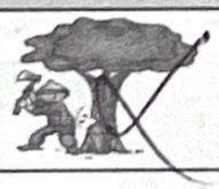
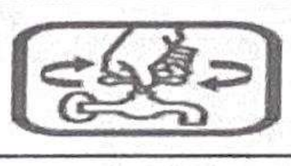
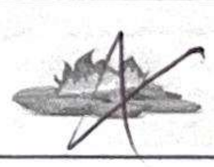
4. Escriba al frente de cada residuo, el número que corresponde a la caneca donde se debería depositar el mismo. (Valor 0.25 por cada acierto para un total de 1 punto).

RESIDUOS	RECTE
RESIDUOS DE COMIDA	V 2
PLÁSTICO, CARTON, VIDRIO, PAPEL, METALES	B 1
PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS, PAPELES Y CATONES CONTAMINADOS, PAPELES METALIZADOS	N 3



1 2 3

5. Señale con un **X** lo que **NO** se permite hacer en la obra, pues contaminas el medio ambiente: (Valor 0.2 por cada acierto para un total de 1 punto)

				
Cortar, dañar y maltratar los arboles del proyecto	Derramar acpm y gasolina en el suelo	Reciclar y separar los residuos de la obra.	Cerrar las llaves, para no desperdiciar agua cuando no se utilice.	Realizar quemas en la obra

VALOR CALIFICACION:	4.5	Aprobada: SI ✓ NO _____	
En caso de NO ser aprobado establezca plan de accion:		Fecha de ejecucion:	

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNION		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jair Cardozo	AX SST	

CIVILARQUI
NIT 901321054-3

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG- SST

EVALUACION DE INDUCCION/REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBRA

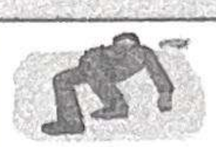
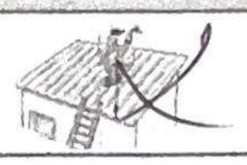
CÓDIGO: FT-SST-025
VERSION: 02
FECHA: 10-04-2024

Nombres y apellidos: Libardo Coronado cc 1088137864 Fecha 1/12/25 Proyecto: Sena

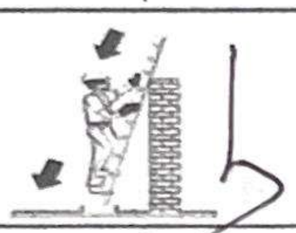
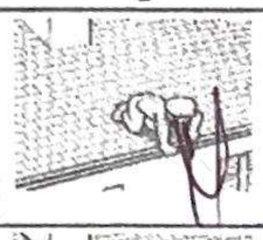
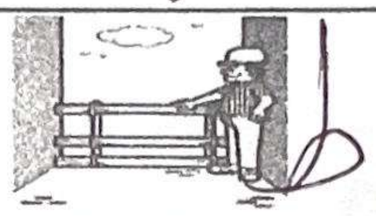
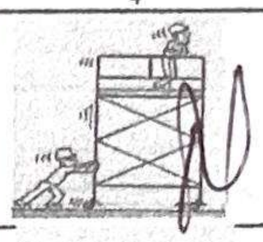
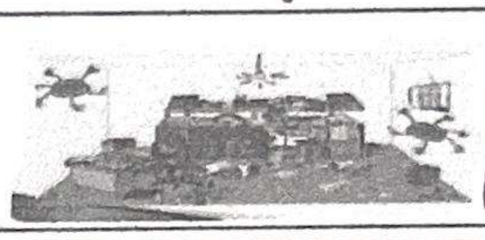
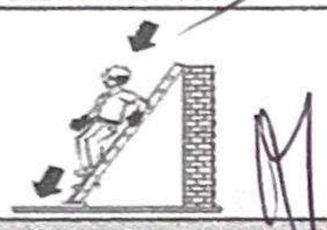
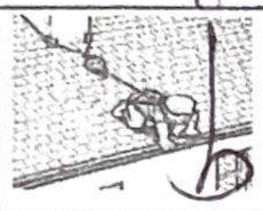
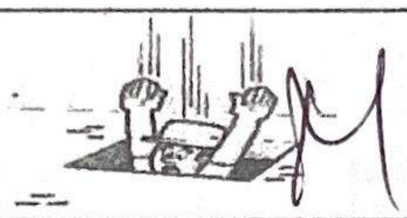
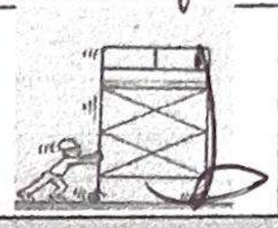
1. Una con una línea la parte del cuerpo donde se debe colocar cada elemento de protección personal o de seguridad (Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).



2. Señale con un X, lo que NO se permite hacer en la obra (Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).

				
Irrespetar, pelear o reñir con compañeros.	Estar sin casco. de seguridad en los frentes de trabajo	Informarle al jefe inmediato los accidentes de trabajo.	Trabajar en alturas sin el uso del arnés de seguridad.	Reportar condiciones de inseguridad a los jefes.
				
Señalizar el área. de trabajo	Consumir o distribuir sustancias psicoactivas y marihuana.	Llegar en estado de embriaguez.	Asistir a las capacitaciones de SST.	Ingresar o portar armas.

3. Coloque una M en la imagen de la condición o acto inseguro, y un B en la imagen de la condición o acto seguro que corresponde. (Valor 0,2 por cada acierto para un total de 1 punto).

1	2	3	4	5
				
				

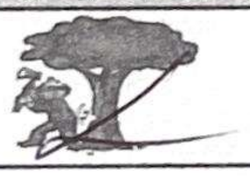
4. Escriba al frente de cada residuo, el número que corresponde a la caneca donde se debería depositar el mismo. (Valor 0.25 por cada acierto para un total de 1 punto).

RESIDUOS	RECTE
RESIDUOS DE COMIDA	2
PLÁSTICO, CARTON, VIDRIO, PAPEL, METALES	1
PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS, PAPELES Y CATONES CONTAMINADOS, PAPELES METALIZADOS	3



1 2 3

5. Señale con un X lo que NO se permite hacer en la obra, pues contaminas el medio ambiente: (Valor 0.2 por cada acierto para un total de 1 punto)

				
Cortar, dañar y maltratar los arboles del proyecto	Derramar acpm y gasolina en el suelo	Reciclar y separar los residuos de la obra.	Cerrar las llaves, para no desperdiciar agua cuando no se utilice.	Realizar quemas en la obra

VALOR CALIFICACION:	4.5	Aprobada: SI ✓ NO _____	
En caso de NO ser aprobado establezca plan de accion:		Fecha de ejecucion:	

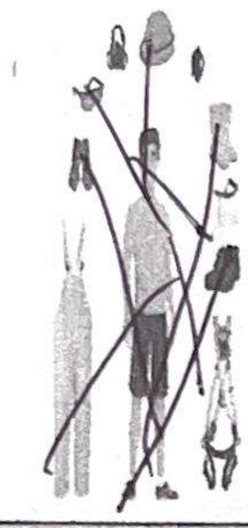
DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNION

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cadozo	Aux SST	

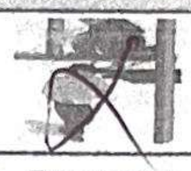
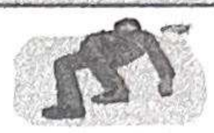
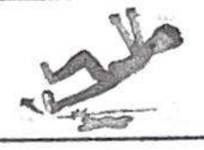
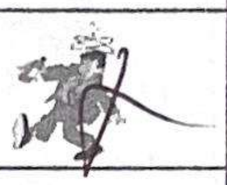
CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST	
	EVALUACION DE INDUCCION/REINDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE OBRA	CÓDIGO: FT-SST-025 VERSION: 02 FECHA: 10-04-2024

Nombres y apellidos: Juan Alvarez cc 1003501661 Fecha 1/12/25 Proyecto: Sena

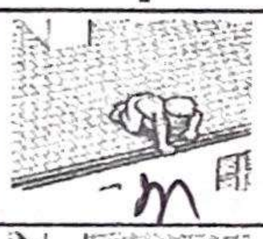
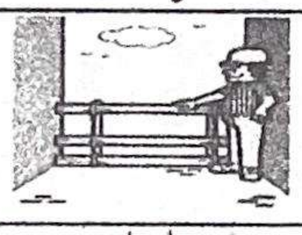
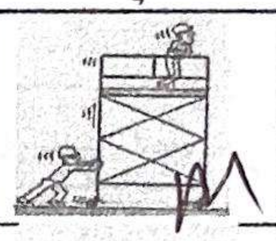
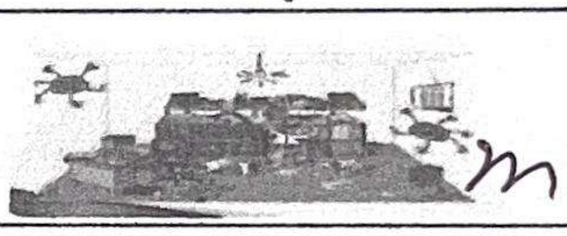
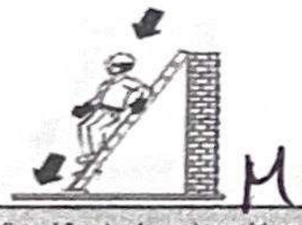
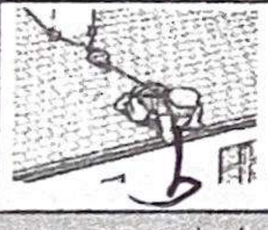
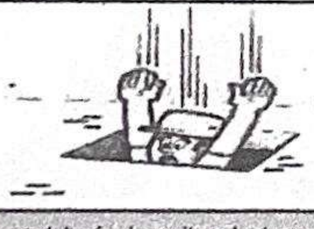
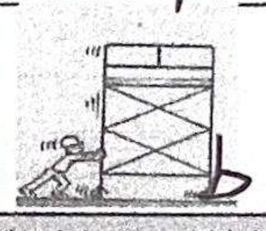
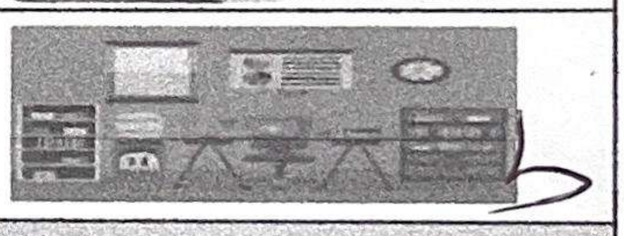
1. Una con una linea la parte del cuerpo donde se debe colocar cada elemento de protección personal o de seguridad (Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).



2. Señale con un X, lo que NO se permite hacer en la obra (Valor 0,1 por cada acierto para un total de 1 punto).

				
Irrespetar, pelear o reñir con compañeros.	Estar sin casco. de seguridad en los frentes de trabajo	Informarle al jefe inmediato los accidentes de trabajo.	Trabajar en alturas sin el uso del arnés de seguridad.	Reportar condiciones de inseguridad a los jefes.
				
Señalizar el área. de trabajo	Consumir o distribuir sustancias psicoactivas y marihuana.	Llegar en estado de embriaguez.	Asistir a las capacitaciones de SST.	Ingresar o portar armas.

3. Coloque una M en la imagen de la condición o acto inseguro, y un B en la imagen de la condición o acto seguro que corresponde. (Valor 0,2 por cada acierto para un total de 1 punto).

1	2	3	4	5
 b	 m	 b	 m	 m
 M	 b	 M	 b	 b

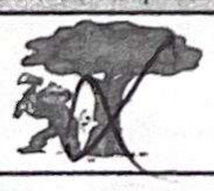
4. Escriba al frente de cada residuo, el número que corresponde a la caneca donde se debería depositar el mismo. (Valor 0.25 por cada acierto para un total de 1 punto).

RESIDUOS	RECTE
RESIDUOS DE COMIDA	2 V
PLÁSTICO, CARTON, VIDRIO, PAPEL, METALES	1 G
PAPEL HIGIÉNICO, SERVILLETAS, PAPELES Y CATONES CONTAMINADOS, PAPELES METALIZADOS	3 N



1 2 3

5. Señale con un X lo que NO se permite hacer en la obra, pues contaminas el medio ambiente: (Valor 0.2 por cada acierto para un total de 1 punto)

				
Cortar, dañar y maltratar los arboles del proyecto	Derramar acpm y gasolina en el suelo	Reciclar y separar los residuos de la obra.	Cerrar las llaves, para no desperdiciar agua cuando no se utilice.	Realizar quemas en la obra

VALOR CALIFICACION:	4.	Aprobada: SI ✓ NO	
En caso de NO ser aprobado establezca plan de accion:		Fecha de ejecucion:	

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNION		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Yeiro Cordero	Aux SST	

ANEXO 3.

ASISTENCIA A CAPACITACION

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Capacitacion.
24	11	2025	

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos		Re-Inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación	←	Lesión aprendida		30 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Emergencia en Obra
2. Que hacer en Caso de emergencia.
3. Puntos de encuentro.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Josman miranda	1081914534	Auxiliar	Josman Saicc.
2	Kevin Pardo	1038191865	Auxiliar	Kevin Pardo.
3	Edwin Caballero	98652606	Auxiliar	Edwin Cab
4	Fred Pardo	98653298	Auxiliar	FREP P.
5	Reymon Garcia	1038104157	Auxiliar	
6	Edulson Lezcano	8055237	Auxiliar	Edulson
7	Alexander Navarro	85485587	Auxiliar	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jairo Cardozo	Aux SST	

ANEXO 4.

REPOSICION DE EPPS

VILAROUI
NIT. 901321054-3

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST

FORMATO DE REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

CÓDIGO: FT - SST - 027
VERSIÓN: 00
FECHA: 11/04/2024

DE ENTREGA: Jaime Cardozo | Nº IDENTIFICACIÓN: 1143143934 | CARGO: Aux SST

DE ENTREGA	TIPO DE ELEMENTO (Diligencie las cantidades entregadas)													OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	FIRMA DEL TRABAJADOR
	CUBREBOCAS			PROTECCIÓN VISUAL		PROTECCIÓN DE MANOS			PROTECCIÓN AUDITIVA		CASCO DE SEGURIDAD	BOTAS DE SEGURIDAD	OTROS ELEMENTOS			
	 DESECHABLES	 REUTILIZABLE DE MEDIO ROSTRO	 REUTILIZABLE DE ROSTRO COMPLETO	MONOGAFAS DE SEGURIDAD CLARAS	MONOGAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS	GUANTES DE VAQUETA	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE CAUCHO	INSERCIÓN	DE COPA						
22/11/25				✓		✓									Jaime	Cardozo.
22/11/25					✓	✓									Jaime	Alexander.

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	FORMATO DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: FT-SST-026 Versión: 02 Fecha:11-04-2023

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de La dotación (ropa de trabajo) y elementos de protección personal está enmarcado en la siguiente normatividad:

- LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"
- RESOLUCIÓN 2400 DE 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Dotación y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos de SST.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

DOTACIÓN (CAMISA, PANTALÓN, OVEROL, CAMISETA, BOTAS)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Camibota	1	1/12/25	Juan Alvarez
2				
3				
4				

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco	1	1/12/25	Juan Alvarez
2	Guantes tupolino	1	1/12/25	Juan Alvarez
3	tapa oido	1	1/12/25	Juan Alvarez
4	Gafas Claras	1	1/12/25	Juan Alvarez
5				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS			
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Juan Cardozo	1140849219	Aux sst	

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	FORMATO DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: FT-SST-026
		Versión: 02
		Fecha:11-04-2023

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de La dotación (ropa de trabajo) y elementos de protección personal está enmarcado en la siguiente normatividad:

- LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"
- RESOLUCIÓN 2400 DE 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Dotación y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos de SST.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

DOTACIÓN (CAMISA, PANTALÓN, OVEROL, CAMISETA, BOTAS)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Camibota	1	1/12/25	Eliecer
2				
3				
4				

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Gafas claras	1	1/12/25	Eliecer
2	Guantes tipo ing.	1	1/12/25	Eliecer
3	tapa oido	1	1/12/25	Eliecer
4	Casco	1	1/12/25	Eliecer
5				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS			
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Jaime Cardoza	1143143934	Aux SST	

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	FORMATO DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: FT-SST-026
		Versión: 02
		Fecha:11-04-2023

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de La dotación (ropa de trabajo) y elementos de protección personal está enmarcado en la siguiente normatividad:

- LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"
- RESOLUCIÓN 2400 DE 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Dotación y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos de SST.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

DOTACIÓN (CAMISA, PANTALÓN, OVEROL, CAMISETA, BOTAS)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Camibota	1	1/12/25	Libardo C.
2				
3				
4				

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Gafas claras	1	1/12/25	Libardo C
2	tapa oido	1	1/12/25	Libardo C
3	Guantes tipo nig	1	1/12/25	Libardo C
4	Casco	1	1/12/25	Libardo
5				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS			
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Jairo Cardona	1143143934	INX SST	

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	FORMATO DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	Código: FT-SST-026 Versión: 02 Fecha:11-04-2023

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC** con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de La dotación (ropa de trabajo) y elementos de protección personal está enmarcado en la siguiente normatividad:

- LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"
- RESOLUCIÓN 2400 DE 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Dotación y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos de SST.

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes.

DOTACIÓN (CAMISA, PANTALÓN, OVEROL, CAMISETA, BOTAS)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Cambuzo	1	1/12/25	[illegible]
2				
3				
4				

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Guantes tipo 1	1	1/12/25	[illegible]
2	Tapa oidos	1	2/12/25	[illegible]
3	Gafas claras	1	1/12/25	[illegible]
4	Casco	1	1/12/25	[illegible]
5				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS			
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Jairo Cordero	1143147934	Aux	

ANEXO 5.

PERMISOS DE TRABAJO PARA EXCAVACION

CIVILAROUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG.SST	FT - SST - 030
	PERMISO DE TRABAJO PARA EXCAVACIONES	VERSIÓN: 0 2
		FECHA: 15 - 04 - 2025

1. Generalidades

FECHA Y HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA TAREA:

DÍA	MES	AÑO	HORA:	Desde (00:00)	Hasta (00:00)
04	11	25		7:00 AM	5:00 pm
8	11	25		7:00 AM	5:00 pm

ÁREA O LUGAR DE TRABAJO: Sena – Hba la Vibc

Nº PERSONAS EJECUTORAS: 7

ACTIVIDAD A REALIZAR: Excavacion manual de zanjas
Instalacion de tuberia PVC.

HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS A UTILIZAR: Pico, Pala, Pisa, barra, Instalacion de laminados

Los trabajadores han sido informados de la tarea, de las medidas preventivas asociadas, medidas de emergencia, equipos de medidas necesarios para realizar el trabajo (gases tóxicos, explosivos y nivel de oxígeno), equipos de rescate, equipos de respiración y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de la tarea. SI [V] NO []

2. Dimensiones

Ancho: ____ mts 60 cm Profundidad: 1.50 mst

Largo: ____ mts 6 metros

3. Modo de Excavación

Manual: [V] Equipo a utilizar: ____

Mecánica: []

4. Validación de aspectos de seguridad en el sitio de trabajo	SI	NO	N/A
Las condiciones de estabilidad del terreno fueron evaluadas para la ejecución del trabajo	V		
Se cuenta con un procedimiento de excavaciones.	V		
Se cuentan con elementos de protección personal EPP y dotación requeridos para la tarea (Casco, Botas, respiradores, Lentes de seguridad, Guantes, entre otros).	V		
Los trabajadores se encuentran en condiciones de salud adecuadas para ejecutar la labor.	V		
Se cuenta con los sistemas de acceso para el ingreso y salida de la excavación.	V		
La zona de trabajo se encuentra delimitada y señalizada.	V		
Antes de empezar los trabajos de excavación, se verificó por donde pasan las instalaciones subterráneas de electricidad, agua, teléfono, gas y líneas principales de alcantarillado (cuando aplique)	V		
Las paredes de la excavación, zanjas o pilas están entibadas (en caso de respuesta negativa se debe contar con concepto escrito de geotecnista).			V
Se cuenta con concepto de Geotecnista para angulo de reposo u otro esquema de protección? (anexar concepto al permiso).			V
Se cuenta con un procedimiento de rescate para caso de emergencia.	V		
Están dispuestos los elementos para rescate en caso de emergencia.	V		
Se cuenta con lineas guías en caso que se requiera un rescate.			V
Se dispone de un espacio suficiente para ubicar el material retirado de la zanja, excavación pila. (1 metro de distancia del borde de la excavación).	V		
4. Si por la profundidad de la excavación se considera trabajo en alturas (altura negativa superior a 2 metros) verificar:	**SI**	**NO**	**N/A**
Se cuenta con los EPP de seguridad para trabajo en alturas.			V
Se cuenta con un procedimiento para ascenso y descenso de la excavación.			V
5. Si se utilizan escaleras para acceso a la excavación validar (equipos de acceso):	**SI**	**NO**	**N/A**
La distancia entre escalones de la escalera es la misma y máx. 40 cm			V
Estan los pasos o peldaños de las escaleras en buen estado			V
Los largueron de las escaleras son máximo de 5m			V
Las Escaleras sobresalen por lo menos 1m. Sobre su apoyo superior			V
Estan las uniones de las escaleras entre paso y paral en optimas condiciones.			V

6. Si por la condición de la excavación se considera un espacio confinado, validar	SI	NO	N/A
Se cuenta con un equipo de medición de atmósfera calibrado. Registre la fecha de calibración: dd:___ mm:____ aaaa:_____			V
Se realizó aislamiento del área circundante del espacio confinado.			V
Se cuenta con sistema de ventilación natural o mecánica en el espacio confinado.			V
Se cuenta con sistema de comunicación definido y a prueba de explosión en caso de ser necesario.			V

RESULTADOS TEST DE ATMOSFERAS

Nº	Punto de muestreo	HH:MM	Oxigeno	Inflama	Gases tóxicos

7. Afectaciones (Determinados por el líder ejecutante) — Marque con "X" según aplique

Este trabajo produce riesgos para otros trabajos en áreas adyacentes	SI []	NO [V]
Los trabajos en áreas adyacentes producen riesgos sobre este trabajo	SI []	NO [V]

Cuáles son las acciones para controlar estos riesgos:

8. Cierre del permiso de excavación

El Capataz, supervisor o ejecutor de los trabajos declara que el área de la excavación ha sido dejada en condiciones adecuadas de orden y limpieza: SI [V] NO []

Se termino el trabajo SI [V] NO [] Cancelado []

El trabajo esta incompleto y en el siguiente estado: NO

El trabajo fue cancelado debido a: NO

9. Firmas Permiso de trabajo en excavaciones

EMISOR: He verificado en campo con los trabajadores el cumplimiento de los requisitos del permiso y considero seguro proceder con la ejecución de los trabajos.

NOMBRE ____ **CC** 1143143934

FIRMA ____

EJECUTOR (ES): He verificado con el emisor el cumplimiento de los requisitos del permiso.

FECHA (dd/mm/aa)	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
4/11/25	Alexander Navarro.	85485587	
4/11/25	Fred Pardo	98653298	FRED PARDO
4/11/25	Edwin Caballero	98652606	Edwin Cu
4/11/25	Edilson Lescano	8055237	Edilson
4/11/25	Duymer Garcia.	6038104157	
4/11/25	Josman Jurado.	1081995347	Josman Garcia
4/11/25	Kevin Pardo	1038141865	Kevin Pardo

CIVILARQUI NIT: 901321954-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG.SST	FT - SST - 030
	PERMISO DE TRABAJO PARA EXCAVACIONES	VERSIÓN: 0 2
		FECHA: 15 - 04 - 2025

1. Generalidades

FECHA Y HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA TAREA:

DÍA	MES	AÑO	HORA:	Desde (00:00)	Hasta (00:00)
10	11	25		7 Am	5 Pm
15	11	25		7 Am	5 Pm

ÁREA O LUGAR DE TRABAJO: Sena — la unibe

Nº PERSONAS EJECUTORAS: 7

ACTIVIDAD A REALIZAR: Excavacion manual zanjas instalacion tuberia PVC

HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS A UTILIZAR: Pico, Pala, barra, barlin — Excavadora

Los trabajadores han sido informados de la tarea, de las medidas preventivas asociadas, medidas de emergencia, equipos de medidas necesarios para realizar el trabajo (gases tóxicos, explosivos y nivel de oxigeno), equipos de rescate, equipos de respiración y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de la tarea. SI ☐ NO ☐

2. Dimensiones

Ancho: ____ mts 60 cm Profundidad: 1.60 mst

Largo: ____ mts 9

3. Modo de Excavación

Manual: ☑ Equipo a utilizar: Excavadora

Mecánica: ☑

4. Validación de aspectos de seguridad en el sitio de trabajo	SI	NO	N/A
Las condiciones de estabilidad del terreno fueron evaluadas para la ejecución del trabajo	✓		
Se cuenta con un procedimiento de excavaciones.	✓		
Se cuentan con elementos de protección personal EPP y dotación requeridos para la tarea (Casco, Botas, respiradores, Lentes de seguridad, Guantes, entre otros).	✓		
Los trabajadores se encuentran en condiciones de salud adecuadas para ejecutar la labor.	✓		
Se cuenta con los sistemas de acceso para el ingreso y salida de la excavación.	✓		
La zona de trabajo se encuentra delimitada y señalizada.	✓		
Antes de empezar los trabajos de excavación, se verificó por donde pasan las instalaciones subterráneas de electricidad, agua, teléfono, gas y líneas principales de alcantarillado (cuando aplique)	✓		
Las paredes de la excavación, zanjas o pilas están entibadas (en caso de respuesta negativa se debe contar con concepto escrito de geotecnista).			✓
Se cuenta con concepto de Geotecnista para angulo de reposo u otro esquema de protección? (anexar concepto al permiso).			✓
Se cuenta con un procedimiento de rescate para caso de emergencia.	✓		
Están dispuestos los elementos para rescate en caso de emergencia.	✓		
Se cuenta con lineas guias en caso que se requiera un rescate.	✓		
Se dispone de un espacio suficiente para ubicar el material retirado de la zanja, excavación pila. (1 metro de distancia del borde de la excavación).	✓		
4. Si por la profundidad de la excavación se considera trabajo en alturas (altura negativa superior a 2 metros) verificar:	**SI**	**NO**	**N/A**
Se cuenta con los EPP de seguridad para trabajo en alturas.			✓
Se cuenta con un procedimiento para ascenso y descenso de la excavación.			✓
5. Si se utilizan escaleras para acceso a la excavación validar (equipos de acceso):	**SI**	**NO**	**N/A**
La distancia entre escalones de la escalera es la misma y máx. 40 cm			✓
Estan los pasos o peldaños de las escaleras en buen estado			✓
Los largueron de las escaleras son máximo de 5m			✓
Las Escaleras sobresalen por lo menos 1m. Sobre su apoyo superior			✓
Estan las uniones de las escaleras entre paso y paral en optimas condiciones.			✓

6. Si por la condición de la excavación se considera un espacio confinado, validar	SI	NO	N/A
Se cuenta con un equipo de medición de atmósfera calibrado. Registre la fecha de calibración: dd:___ mm:____ aaaa:_____			✓
Se realizó aislamiento del área circundante del espacio confinado.			✓
Se cuenta con sistema de ventilación natural o mecánica en el espacio confinado.			✓
Se cuenta con sistema de comunicación definido y a prueba de explosión en caso de ser necesario.			✓

RESULTADOS TEST DE ATMOSFERAS					
Nº	Punto de muestreo	HH:MM	Oxigeno	Inflama	Gases tóxicos

7. Afectaciones (Determinados por el líder ejecutante)	Marque con "X" según aplique
Este trabajo produce riesgos para otros trabajos en áreas adyacentes	SI ☐ NO ☑
Los trabajos en áreas adyacentes producen riesgos sobre este trabajo	SI ☐ NO ☑
Cuáles son las acciones para controlar estos riesgos:	

8. Cierre del permiso de excavación

El Capataz, supervisor o ejecutor de los trabajos declara que el área de la excavación ha sido dejada en condiciones adecuadas de orden y limpieza: SI ☐ NO ☐

Se termino el trabajo SI ☑ NO ☐ Cancelado ☐

El trabajo esta incompleto y en el siguiente estado: no

El trabajo fue cancelado debido a: no

9. Firmas Permiso de trabajo en excavaciones

EMISOR: He verificado en campo con los trabajadores el cumplimiento de los requisitos del permiso y considero seguro proceder con la ejecución de los trabajos.

NOMBRE _____ CC 1143143934

FIRMA _____

EJECUTOR (ES): He verificado con el emisor el cumplimiento de los requisitos del permiso.

FECHA (dd/mm/aa)	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
10/11/25	Alexander Navarro	85485588	Alexander
10/11/25	Fred Pardo	98653248	FRED PARDO
10/11/25	Edwin Caballero	98652606	Edwin Caballero
10/11/25	Edwisen Navarro	85055237	Edilson
10/11/25	Reymon Garcia.	1038104572	
10/11/25	Josman Miranda	1081944534	Josman Garcia
10/11/25	Kevin Pardo	1038141855	Kevin Pardo

CIVILAROUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG.SST	
	PERMISO DE TRABAJO PARA EXCAVACIONES	FT - SST - 030 VERSIÓN: 0 2 FECHA: 15 - 04 - 2025

1. Generalidades

FECHA Y HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA TAREA:

DÍA	MES	AÑO	HORA:	Desde (00:00)	Hasta (00:00)
18	11	25		7:00 AM	5:00 PM
22	11	25		7:00 AM	5:00 PM

ÁREA O LUGAR DE TRABAJO: Sena Lavibe

Nº PERSONAS EJECUTORAS: 9

ACTIVIDAD A REALIZAR: Excavacion manual y mecanica de zanjas Instalacion de tuberías PVC / Excavacion de monolitos fundidos.

HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS A UTILIZAR: Pico, Pala, Barim, motobomba, Excavador

Los trabajadores han sido informados de la tarea, de las medidas preventivas asociadas, medidas de emergencia, equipos de medidas necesarios para realizar el trabajo (gases tóxicos, explosivos y nivel de oxigeno), equipos de rescate, equipos de respiración y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de la tarea. SI ☐ NO ☐

2. Dimensiones

Ancho: 80 cm mts — Profundidad: 2.50 mst

Largo: 6m mts

3. Modo de Excavación

Manual: ✓ — Equipo a utilizar: Retro Excavadora.

Mecánica: ✓

4. Validación de aspectos de seguridad en el sitio de trabajo	SI	NO	N/A
Las condiciones de estabilidad del terreno fueron evaluadas para la ejecución del trabajo	✓		
Se cuenta con un procedimiento de excavaciones.	✓		
Se cuentan con elementos de protección personal EPP y dotación requeridos para la tarea (Casco, Botas, respiradores, Lentes de seguridad, Guantes, entre otros).	✓		
Los trabajadores se encuentran en condiciones de salud adecuadas para ejecutar la labor.	✓		
Se cuenta con los sistemas de acceso para el ingreso y salida de la excavación.	✓		
La zona de trabajo se encuentra delimitada y señalizada.	✓		
Antes de empezar los trabajos de excavación, se verificó por donde pasan las instalaciones subterráneas de electricidad, agua, teléfono, gas y líneas principales de alcantarillado (cuando aplique)	✓		
Las paredes de la excavación, zanjas o pilas están entibadas (en caso de respuesta negativa se debe contar con concepto escrito de geotecnista).	✓		
Se cuenta con concepto de Geotecnista para angulo de reposo u otro esquema de protección? (anexar concepto al permiso).			✓
Se cuenta con un procedimiento de rescate para caso de emergencia.	✓		
Están dispuestos los elementos para rescate en caso de emergencia.	✓		
Se cuenta con lineas guías en caso que se requiera un rescate.			✓
Se dispone de un espacio suficiente para ubicar el material retirado de la zanja, excavación pila. (1 metro de distancia del borde de la excavación).	✓		
4. Si por la profundidad de la excavación se considera trabajo en alturas (altura negativa superior a 2 metros) verificar:	**SI**	**NO**	**N/A**
Se cuenta con los EPP de seguridad para trabajo en alturas.			✓
Se cuenta con un procedimiento para ascenso y descenso de la excavación.			✓
5. Si se utilizan escaleras para acceso a la excavación validar (equipos de acceso):	**SI**	**NO**	**N/A**
La distancia entre escalones de la escalera es la misma y máx. 40 cm			✓
Estan los pasos o peldaños de las escaleras en buen estado			✓
Los largueron de las escaleras son máximo de 5m			✓
Las Escaleras sobresalen por lo menos 1m. Sobre su apoyo superior			✓
Estan las uniones de las escaleras entre paso y paral en optimas condiciones.			✓

6. Si por la condición de la excavación se considera un espacio confinado, validar	SI	NO	N/A	RESULTADOS TEST DE ATMOSFERAS					
				Nº	Punto de muestreo	HH:MM	Oxigeno	Inflama	Gases tóxicos
Se cuenta con un equipo de medición de atmósfera calibrado. Registre la fecha de calibración: dd:___ mm:___ aaaa:___			✓						
Se realizó aislamiento del área circundante del espacio confinado.			✓						
Se cuenta con sistema de ventilación natural o mecánica en el espacio confinado.			✓						
Se cuenta con sistema de comunicación definido y a prueba de explosión en caso de ser necesario.			✓						

7. Afectaciones (Determinados por el líder ejecutante)	Marque con "X" según aplique	
Este trabajo produce riesgos para otros trabajos en áreas adyacentes	SI ☐	NO ✓
Los trabajos en áreas adyacentes producen riesgos sobre este trabajo	SI ☐	NO ✓
Cuáles son las acciones para controlar estos riesgos:		

8. Cierre del permiso de excavación

El Capataz, supervisor o ejecutor de los trabajos declara que el área de la excavación ha sido dejada en condiciones adecuadas de orden y limpieza: SI ✓ NO ☐

Se termino el trabajo SI ✓ NO ☐ Cancelado ☐

El trabajo esta incompleto y en el siguiente estado: No

El trabajo fue cancelado debido a: No

9. Firmas Permiso de trabajo en excavaciones

EMISOR: He verificado en campo con los trabajadores el cumplimiento de los requisitos del permiso y considero seguro proceder con la ejecución de los trabajos.

NOMBRE _____ CC 1143143934.

FIRMA _____

EJECUTOR (ES): He verificado con el emisor el cumplimiento de los requisitos del permiso.

FECHA (dd/mm/aa)	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
18/11/25	Alexander Naranjo	85485587	
18/11/25	Fred Pardo	98653298	
18/11/25	Edwin Caballero	9865606	
18/11/25	Edilson Lescano	80552	Edilson
18/11/25	Reymon Garcia	1038104	
8/11/25	Josnan Miranda	1081945	Josnan Garcia
18/11/25	Kevin Pardo	1038	Kevin Pardo

CIVILAROUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG.SST	FT - SST - 030
	PERMISO DE TRABAJO PARA EXCAVACIONES	VERSIÓN: 0 2
		FECHA: 15 - 04 - 2025

1. Generalidades

FECHA Y HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA TAREA:

DÍA	MES	AÑO
29	11	2025
30	11	25

HORA:

Desde (00:00)	Hasta (00:00)
7:00 AM	5:00 PM
7:00	

ÁREA O LUGAR DE TRABAJO: Sena la uribe

Nº PERSONAS EJECUTORAS: 10

ACTIVIDAD A REALIZAR: Excavacion de zanjas – mangoles

HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS A UTILIZAR: Pala, barra, Pico, Palin – mini Excavadora

Los trabajadores han sido informados de la tarea, de las medidas preventivas asociadas, medidas de emergencia, equipos de medidas necesarios para realizar el trabajo (gases tóxicos, explosivos y nivel de oxígeno), equipos de rescate, equipos de respiración y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de la tarea. SI [✓] NO []

2. Dimensiones

Ancho: ___ mts 1

Largo: ___ mts 6

Profundidad: 2.50 mst

3. Modo de Excavación

Manual: [✓]

Mecánica: [✓]

Equipo a utilizar: minicargador, Pala, Pico

4. Validación de aspectos de seguridad en el sitio de trabajo	SI	NO	N/A
Las condiciones de estabilidad del terreno fueron evaluadas para la ejecución del trabajo	✓		
Se cuenta con un procedimiento de excavaciones.	✓		
Se cuentan con elementos de protección personal EPP y dotación requeridos para la tarea (Casco, Botas, respiradores, Lentes de seguridad, Guantes, entre otros).	✓		
Los trabajadores se encuentran en condiciones de salud adecuadas para ejecutar la labor.	✓		
Se cuenta con los sistemas de acceso para el ingreso y salida de la excavación.	✓		
La zona de trabajo se encuentra delimitada y señalizada.	✓		
Antes de empezar los trabajos de excavación, se verificó por donde pasan las instalaciones subterráneas de electricidad, agua, teléfono, gas y líneas principales de alcantarillado (cuando aplique)	✓		
Las paredes de la excavación, zanjas o pilas están entibadas (en caso de respuesta negativa se debe contar con concepto escrito de geotecnista).	✓		
Se cuenta con concepto de Geotecnista para angulo de reposo u otro esquema de protección? (anexar concepto al permiso).		✓	
Se cuenta con un procedimiento de rescate para caso de emergencia.	✓		
Están dispuestos los elementos para rescate en caso de emergencia.	✓		
Se cuenta con líneas guías en caso que se requiera un rescate.	✓		
Se dispone de un espacio suficiente para ubicar el material retirado de la zanja, excavación pila. (1 metro de distancia del borde de la excavación).	✓		
4. Si por la profundidad de la excavación se considera trabajo en alturas (altura negativa superior a 2 metros) verificar:	**SI**	**NO**	**N/A**
Se cuenta con los EPP de seguridad para trabajo en alturas.			✓
Se cuenta con un procedimiento para ascenso y descenso de la excavación.			✓
5. Si se utilizan escaleras para acceso a la excavación validar (equipos de acceso):	**SI**	**NO**	**N/A**
La distancia entre escalones de la escalera es la misma y máx. 40 cm	✓		
Estan los pasos o peldaños de las escaleras en buen estado	✓		
Los largueron de las escaleras son máximo de 5m	✓		
Las Escaleras sobresalen por lo menos 1m. Sobre su apoyo superior	✓		
Estan las uniones de las escaleras entre paso y paral en optimas condiciones.	✓		

6. Si por la condición de la excavación se considera un espacio confinado, validar	SI	NO	N/A
Se cuenta con un equipo de medición de atmósfera calibrado. Registre la fecha de calibración: dd:___ mm:____ aaaa:_____			✓
Se realizó aislamiento del área circundante del espacio confinado.			✓
Se cuenta con sistema de ventilación natural o mecánica en el espacio confinado.			✓
Se cuenta con sistema de comunicación definido y a prueba de explosión en caso de ser necesario.			✓

RESULTADOS TEST DE ATMOSFERAS					
Nº	Punto de muestreo	HH:MM	Oxigeno	Inflama	Gases tóxicos

7. Afectaciones (Determinados por el líder ejecutante)

Marque con "X" según aplique

Este trabajo produce riesgos para otros trabajos en áreas adyacentes	SI []	NO [✓]
Los trabajos en áreas adyacentes producen riesgos sobre este trabajo	SI []	NO [✓]

Cuáles son las acciones para controlar estos riesgos:

8. Cierre del permiso de excavación

El Capataz, supervisor o ejecutor de los trabajos declara que el área de la excavación ha sido dejada en condiciones adecuadas de orden y limpieza: SI [✓] NO []

Se termino el trabajo SI [✓] NO [] Cancelado []

El trabajo esta incompleto y en el siguiente estado:

El trabajo fue cancelado debido a:

9. Firmas Permiso de trabajo en excavaciones

EMISOR: He verificado en campo con los trabajadores el cumplimiento de los requisitos del permiso y considero seguro proceder con la ejecución de los trabajos.

NOMBRE Jaime Cardozo CC 1143143534.

FIRMA

EJECUTOR (ES): He verificado con el emisor el cumplimiento de los requisitos del permiso.

FECHA (dd/mm/aa)	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
29/11/25	Alexander Navarro	85485587	
29/11/25	Edilson Irazamo	1055234	Edilson
29/11/25	Reymon Garcia	1038104157	
29/11/25	Fred Pardo	98653298	FRED PARDO
29/11/25	Edwin Caballero	98652606	
29/11/25	Kevin Miranda	1038141865	Kevin pardo.
29/11/25	Josman Miranda	1081949534	Josman Garcia

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG.SST	FT - SST - 030
	PERMISO DE TRABAJO PARA EXCAVACIONES	VERSIÓN: 0 2
		FECHA: 15 - 04 - 2025

1. Generalidades

FECHA Y HORA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA TAREA:

DÍA	MES	AÑO	HORA: Desde (00:00)	Hasta (00:00)
1	12	25	7:00Am	5:30pm
6	12	25	7:00Am	5:30pm

ÁREA O LUGAR DE TRABAJO: Senda la Uribe

Nº PERSONAS EJECUTORAS: 9

ACTIVIDAD A REALIZAR: Excavacion manual y mecanica de zanjas para tuberia de Agua.

HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS A UTILIZAR:

Los trabajadores han sido informados de la tarea, de las medidas preventivas asociadas, medidas de emergencia, equipos de medidas necesarios para realizar el trabajo (gases tóxicos, explosivos y nivel de oxigeno), equipos de rescate, equipos de respiración y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de la tarea. SI ☐ NO ☐

2. Dimensiones

Ancho: mts 60 cm Profundidad: 1 mst

Largo: mts 3m

3. Modo de Excavación

Manual: ☑ Equipo a utilizar: Mini Excavadora

Mecánica: ☑

4. Validación de aspectos de seguridad en el sitio de trabajo	SI	NO	N/A
Las condiciones de estabilidad del terreno fueron evaluadas para la ejecución del trabajo	✓		
Se cuenta con un procedimiento de excavaciones.	✓		
Se cuentan con elementos de protección personal EPP y dotación requeridos para la tarea (Casco, Botas, respiradores, Lentes de seguridad, Guantes, entre otros).	✓		
Los trabajadores se encuentran en condiciones de salud adecuadas para ejecutar la labor.	✓		
Se cuenta con los sistemas de acceso para el ingreso y salida de la excavación.	✓		
La zona de trabajo se encuentra delimitada y señalizada.	✓		
Antes de empezar los trabajos de excavación, se verificó por donde pasan las instalaciones subterráneas de electricidad, agua, teléfono, gas y líneas principales de alcantarillado (cuando aplique)	✓		
Las paredes de la excavación, zanjas o pilas están entibadas (en caso de respuesta negativa se debe contar con concepto escrito de geotecnista).		NO	
Se cuenta con concepto de Geotecnista para angulo de reposo u otro esquema de protección? (anexar concepto al permiso).		✓	
Se cuenta con un procedimiento de rescate para caso de emergencia.	✓		
Están dispuestos los elementos para rescate en caso de emergencia.	✓		
Se cuenta con líneas guías en caso que se requiera un rescate.	✓		
Se dispone de un espacio suficiente para ubicar el material retirado de la zanja, excavación pila. (1 metro de distancia del borde de la excavación).	✓		
4. Si por la profundidad de la excavación se considera trabajo en alturas (altura negativa superior a 2 metros) verificar:	**SI**	**NO**	**N/A**
Se cuenta con los EPP de seguridad para trabajo en alturas.	✓		
Se cuenta con un procedimiento para ascenso y descenso de la excavación.	✓		
5. Si se utilizan escaleras para acceso a la excavación validar (equipos de acceso):	**SI**	**NO**	**N/A**
La distancia entre escalones de la escalera es la misma y máx. 40 cm	✓		
Estan los pasos o peldaños de las escaleras en buen estado	✓		
Los largueron de las escaleras son máximo de 5m	✓		
Las Escaleras sobresalen por lo menos 1m. Sobre su apoyo superior	✓		
Estan las uniones de las escaleras entre paso y paral en optimas condiciones.	✓		

6. Si por la condición de la excavación se considera un espacio confinado, validar	SI	NO	N/A	RESULTADOS TEST DE ATMOSFERAS					
				N°	Punto de muestreo	HH:MM	Oxigeno	Inflama	Gases tóxicos
Se cuenta con un equipo de medición de atmósfera calibrado. Registre la fecha de calibración: dd:___ mm:___ aaaa:_____			✓						
Se realizó aislamiento del área circundante del espacio confinado.			✓						
Se cuenta con sistema de ventilación natural o mecánica en el espacio confinado.			✓						
Se cuenta con sistema de comunicación definido y a prueba de explosión en caso de ser necesario.			✓						

7. Afectaciones (Determinados por el lider ejecutante)

Marque con "X" según aplique

Este trabajo produce riesgos para otros trabajos en áreas adyacentes SI ☐ NO ☑

Los trabajos en áreas adyacentes producen riesgos sobre este trabajo SI ☐ NO ☑

Cuáles son las acciones para controlar estos riesgos:

8. Cierre del permiso de excavación

El Capataz, supervisor o ejecutor de los trabajos declara que el área de la excavación ha sido dejada en condiciones adecuadas de orden y limpieza: SI ☑ NO ☐

Se termino el trabajo SI ☑ NO ☐ Cancelado ☐

El trabajo esta incompleto y en el siguiente estado:

El trabajo fue cancelado debido a:

9. Firmas Permiso de trabajo en excavaciones

EMISOR: He verificado en campo con los trabajadores el cumplimiento de los requisitos del permiso y considero seguro proceder con la ejecución de los trabajos.

NOMBRE Jairo Cardozo CC 1143143934

FIRMA

EJECUTOR (ES): He verificado con el emisor el cumplimiento de los requisitos del permiso.

FECHA (dd/mm/aa)	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1/12/25	Alexander Navarro	1545855	
1/12/25	Fred Parado	98652298	
1/12/25	Edilson Irazamo	8055237	
1/12/25	Edwin Caballero	98652298	
1/12/25	Libardo Coronado	1.803.832	
1/12/25	Libardo Coronado	1068813267	
1/12/25	Elecer Ambler.	1.558.6[illegible]6	

ANEXO 6.

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

CIVILAROUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO - SG.SST	CÓDIGO: FT-SST-059
	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	VERSION: 02
		FECHA: 16-03-2025

1. GENERALIDADES

DESDE	4-11-25	HASTA	8-11-25	HORA DE INICIO:	7:00 Am	HORA DE TERMINACIÓN:	5:00 pm
PROYECTO:	SCCTA			AREA:	C/sia - Sena, Hda Chijz		
ACTIVIDAD:	Excavacion manual de zanjas - instalacion tuberia.						

2. ANÁLISIS DE LA TAREA PRINCIPAL: Identifique los peligros, riesgos del entorno, sus potenciales consecuencias y aplique los controles hasta que las condiciones sean las apropiadas para desarrollar la tarea.



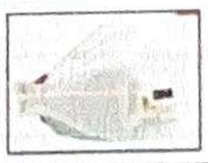
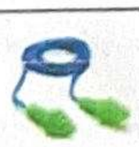
Marque con una X la o las actividades más críticas a realizar

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Controles Requeridos
1. INGRESO AL PROYECTO ✓	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 4. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. PRECAUCION ANIMALES PONZOÑOSO (OJO Y MENTE) 2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y CONTROL DE INGRESO . 3. CHARLA DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN 5. CALENTAMIENTO ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 6. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. DILIGENCIAMIENTO Y FIRMA DE DOCUMENTOS ✓	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 4. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. PRECAUCION ANIMALES PONZOÑOSO (OJO Y MENTE) 2. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA INICIO DE ACTIVIDADES. 3. CHARLA DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN 5. CALENTAMIENTO ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 6. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3. SELECCIÓN Y ALISTAMIENTO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS ✓	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. USO DE EPP, OJO Y MENTE EN LA TAREA. 2. INSPECCION DE AREA 3. CAMINE Y NO CORRA 4. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4. TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS A LOS FRENTES DE TRABAJOS ✓	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS
5.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. PSICOSOCIAL. 4. BIOMECANICO. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
6.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. PSICOSOCIAL. 4. BIOMECANICO. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
7.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. QUIMICO. 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 7. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.

8.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. QUIMICO. 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 7. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
9.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. PSICOSOCIAL. 4. BIOMECANICO. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
10.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. QUIMICO. 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 7. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
11. TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS A LOS PUNTOS DE ACOPIO	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA 2.DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 3. TENER PRECAUCION ATENCION A LOS AVISOS Y SEÑALIZACIONES 4. ACOMPAÑAMIENTO DEL INPSECTOR SST 5. USO DE EPP
12. ORDEN Y ASEO	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR 2. USO DE SENDEROS PEATONANES PARA EL DESPLAZAMIENTO A CAMPAMENTO, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, . 3. USO DE EPP 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3. TRABAJOS SIMULTÁNEOS - Verifique y coordine con los vecinos de trabajo el control de los riesgos de las tareas simultaneas. Anexar permios realizados para actividades paralelas a las que origina este análisis

4. MARQUE CON UNA X LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA TAREA

1. Casco de seguridad 	3.Mascarilla para polvo  	5. Guantes de carnaza, nitrilo y/o caucho 
2. Tapa oídos de inserción  	4. Botas con puntera  	6. Gafas de seguridad 

5. ELEMENTOS DE TRABAJO A UTILIZAR

HERRAMIENTAS			
MANGUERA DE NIVELES	PICA		
CARRETILLA	PALA		
PALIN	BARRA		
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	METRO		

Relacione los documentos pertinentes asociados a este análisis como inspecciones, permisos u otros.

PARTICIPANTES DEL ATS			
Nº	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Alexander Navarro	85 455 87	
2	Fred Pardo	98653298	FRED PARDO
3	Edulson Lescano	80552 3	Edilson Lescano
4	Reymon Garcia	1038104157	
5	Edwin Caballero	98652606	
6	Kevin pardo	1038141 865	Kevin Pardo.
7	Pedro Falon	10876346	
8	Fabor Rivera	73186179.	Fabor Rivera.
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

NOMBRE	Paulina Naranjo.	NOMBRE	
FIRMA	Paulina Naranjo.	FIRMA	
Vo.Bo. INGENIERO / SUPERVISOR / MAESTRO		Vo.Bo. INSPECTOR SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO - SG.SST	CÓDIGO: FT-SST-059
	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	VERSION: 02
		FECHA: 16-03-2025

1. GENERALIDADES

DESDE	18-11-25	HASTA	22-11-25	HORA DE INICIO:	7:00 Am	HORA DE TERMINACIÓN:	5:00 Pm.
PROYECTO:	SCETA			AREA:	Sena		
ACTIVIDAD:	Excavacion mecanica de tanques con Excavadora.						

2. ANÁLISIS DE LA TAREA PRINCIPAL: Identifique los peligros, riesgos del entorno, sus potenciales consecuencias y aplique los controles hasta que las condiciones sean las apropiadas para desarrollar la tarea.



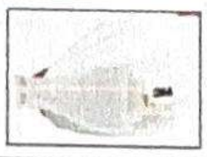
Marque con una X la o las actividades más criticas a realizar

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Controles Requeridos
1. INGRESO AL PROYECTO	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 4. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. PRECAUCION ANIMALES PONZOÑOSO (OJO Y MENTE) 2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y CONTROL DE INGRESO . 3. CHARLA DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN 5. CALENTAMIENTO ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 6. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. DILIGENCIAMIENTO Y FIRMA DE DOCUMENTOS	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 4. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. PRECAUCION ANIMALES PONZOÑOSO (OJO Y MENTE) 2. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA INICIO DE ACTIVIDADES. 3. CHARLA DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN 5. CALENTAMIENTO ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 6. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3. SELECCIÓN Y ALISTAMIENTO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. USO DE EPP, OJO Y MENTE EN LA TAREA. 2. INSPECCION DE AREA 3. CAMINE Y NO CORRA 4. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4. TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS A LOS FRENTES DE TRABAJOS	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS
5. Maquina Excavadora	1. BIOLOGICO. — hongos 2. FISICO. — buen manejo 3. PSICOSOCIAL. — estres 4. BIOMECANICO. .. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. — Robos 6. FENOMENOS NATURALES nuvias.	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
6. Retro Excavadora	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. PSICOSOCIAL. 4. BIOMECANICO. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
7. Llenado Muelles con Concreto	1. BIOLOGICO. — Picadra 2. FISICO. 3. QUIMICO. — Quemadura 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. — Espalda. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. — Robos 7. FENOMENOS NATURALES Lluvias.	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.

8.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. QUIMICO. 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 7. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
9.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. PSICOSOCIAL. 4. BIOMECANICO. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
10.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. QUIMICO. 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 7. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
11. TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS A LOS PUNTOS DE ACOPIO	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA 2 DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 3. TENER PRECAUCION ATENCION A LOS AVISOS Y SEÑALIZACIONES 4. ACOMPAÑAMIENTO DEL INPSECTOR SST 5. USO DE EPP
12. ORDEN Y ASEO	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR 2. USO DE SENDEROS PEATONANES PARA EL DESPLAZAMIENTO A CAMPAMENTO, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA. 3. USO DE EPP 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3. TRABAJOS SIMULTÁNEOS - Verifique y coordine con los vecinos de trabajo el control de los riesgos de las tareas simultaneas. Anexar permios realizados para actividades paralelas a las que origina este análisis

4. MARQUE CON UNA X LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA TAREA

1. Casco de seguridad 	3.Mascarilla para polvo  	5. Guantes de carnaza, nitrilo y/o caucho 
2. Tapa oídos de inserción  	4. Botas con puntera  	6. Gafas de seguridad 

5. ELEMENTOS DE TRABAJO A UTILIZAR

HERRAMIENTAS

MANGUERA DE NIVELES	PICA		Excavadora.
CARRETILLA	PALA		Pajarita
PALIN	BARRA		
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	METRO		

Relacione los documentos pertinentes asociados a este análisis como inspecciones, permisos u otros.

Preoperacionales de Maquinaria
Excavadora
Pajarita.

PARTICIPANTES DEL ATS

Nº	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Alexander Navarro.	85455 87	
2	Fred Pardo	98653 298	
3	Edulson Escano	80552 3	
4	Reymon Garcia.	1038104 157	
5	Edwin Caballero	98652 606	
6	Kevin Pardo	1038141 865	Kevin Pardo.
7	Pedro Falom	10 876346	
8	Faber Rivera.	73186179.	Faber Rivera.
9	Jose Diaz	1067095160	Jose Diaz
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

NOMBRE	Paulina Naranjo.	NOMBRE	Jairo Cadena.
FIRMA	Paulina Naranjo	FIRMA	
Vo.Bo. INGENIERO / SUPERVISOR / MAESTRO		Vo.Bo. INSPECTOR SST	

PARTICIPANTES DEL ATS			
Nº	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Alexander Vallano	85455 87	
2	Fred Pardo	98653 298	FRED PARDO
3	Edilson Lezcano	80555237	Edilson
4	Deymon Garcia	1038104157	
5	Edwin Caballero	96652600	
6	KEVIN Pardo	1038141865	KEYN Pardo
7	Pedro Falom	1087634 6	
8	Faber Rivera	73186 H9	Faber Rivera
9	Jose Diaz	1067095160	JOS DIAZ
10	Cardonas Coco	90674023	
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

NOMBRE	Paolina Naranjo	NOMBRE	Jairo Cardozo
FIRMA		FIRMA	
Vo.Bo. INGENIERO / SUPERVISOR / MAESTRO		Vo.Bo. INSPECTOR SST	

CIVILAROQUI NIT. 901321084-5	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EN EL TRABAJO - SG.SST	CÓDIGO: FT-SST-059
	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)	VERSION: 02
		FECHA: 16-03-2025

1. GENERALIDADES

DESDE	1-12-25	HASTA	6-12-25	HORA DE INICIO:	7:00 AM	HORA DE TERMINACIÓN:	5:30 PM
PROYECTO:	PTAP - PTAR			AREA:	Sena - la unibe.		
ACTIVIDAD:	Excavacion manual - Mecanica						

2. ANÁLISIS DE LA TAREA PRINCIPAL: Identifique los peligros, riesgos del entorno, sus potenciales consecuencias y aplique los controles hasta que las condiciones sean las apropiadas para desarrollar la tarea.



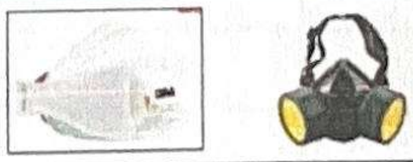
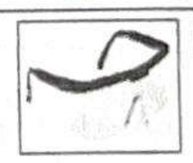
Marque con una X la o las actividades más críticas a realizar

Pasos detallados de la tarea	Peligros existentes y potenciales	Controles Requeridos
1. INGRESO AL PROYECTO	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 4. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. PRECAUCION ANIMALES PONZOÑOSO (OJO Y MENTE) 2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y CONTROL DE INGRESO . 3. CHARLA DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN 5. CALENTAMIENTO ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 6. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. DILIGENCIAMIENTO Y FIRMA DE DOCUMENTOS	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 4. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. PRECAUCION ANIMALES PONZOÑOSO (OJO Y MENTE) 2. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA INICIO DE ACTIVIDADES. 3. CHARLA DE SEGURIDAD, CAPACITACIÓN 5. CALENTAMIENTO ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES. 6. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
3. SELECCIÓN Y ALISTAMIENTO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. USO DE EPP, OJO Y MENTE EN LA TAREA. 2. INSPECCION DE AREA 3. CAMINE Y NO CORRA 4. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4. TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS A LOS FRENTES DE TRABAJOS	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS
5. Uso mini Excavadora	1. BIOLOGICO. — Reptiles 2. FISICO. 3. PSICOSOCIAL. — Estres temperaturas 4. BIOMECANICO. — dolencias por 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. — Robos 6. FENOMENOS NATURALES — lluvias	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
6.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. PSICOSOCIAL. 4. BIOMECANICO. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
7.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. QUIMICO. 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 7. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.

8.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. QUIMICO. 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 7. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
9.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. PSICOSOCIAL. 4. BIOMECANICO. 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 6. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
10.	1. BIOLOGICO. 2. FISICO. 3. QUIMICO. 4. PSICOSOCIAL. 5. BIOMECANICO. 6. CONDICIONES DE SEGURIDAD. 7. FENOMENOS NATURALES	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR, RIEGO DE SUSTANCIA PARA ALEJAR ANIMALES PONZOÑOSOS 2. USO DE SENDEROS PEATONANES, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, USO DE ACCESO DEMARCADO PARA LAS ÁREAS 3. TRABAJO EN EQUIPO, CONOCIMIENTO DE LA TAREA 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6. USO RESPONSABLE DE EPP, EPCC Y DEMÁS. 7. CONOCIMIENTO EN LAS TAREA A EJECUTAR 8. NO REALIZAR JUEGOS BRUSCOS MIENTRAS REALIZA LA ACTIVIDAD. 9. HIDRATACIÓN CONSTANTE. 10. AUTOCUIDADO, MANEJO DE ESTRES, RESPETO Y ORDEN AL ATENDER LAS TAREAS ASIGNADAS.
11. TRASLADO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS A LOS PUNTOS DE ACOPIO	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo." 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA 2.DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 3. TENER PRECAUCION ATENCION A LOS AVISOS Y SEÑALIZACIONES 4. ACOMPAÑAMIENTO DEL INPSECTOR SST 5. USO DE EPP
12. ORDEN Y ASEO	1. BIOLOGICO: virus, hongos, basterias, picadura, mordeduras. 2. PSICOSOCIAL: estilo del mando, trabajo en equipo, defición de roles, conocimientos de la tarea. 3. BIOMECÁNICO: movimientos repetitivos, manipulación manual de carga, esfuerzo, movimiento repetitivo. 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD: robos, atracos, atentado, desorden público, orden y aseo. 5. FENOMENOS NATURALES: sismo, inundación, precipitaciones.	1. INSPECCION DE AREA A TRABAJAR 2. USO DE SENDEROS PEATONANES PARA EL DESPLAZAMIENTO A CAMPAMENTO, RESPETAR SEÑALIZACION Y DELIMITACION DE LA OBRA, . 3. USO DE EPP 4. DIRECCIONARSE AL PUNTO DE ENCUENTRO, DE NO SER POSIBLE RESGUARDARSE EN UN LUGAR SEGURO. 5. ACOMPAÑAMIENTO DEL INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3. TRABAJOS SIMULTÁNEOS - Verifique y coordine con los vecinos de trabajo el control de los riesgos de las tareas simultaneas. Anexar permios realizados para actividades paralelas a las que origina este análisis

4. MARQUE CON UNA X LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA TAREA

1. Casco de seguridad 	3.Mascarilla para polvo 	5. Guantes de carnaza, nitrilo y/o caucho 
2. Tapa oídos de inserción 	4. Botas con puntera 	6. Gafas de seguridad 

5. ELEMENTOS DE TRABAJO A UTILIZAR

HERRAMIENTAS			
MANGUERA DE NIVELES	PICA		Mini Excavadora.
CARRETILLA	PALA		
PALIN	BARRA		
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	METRO		

Relacione los documentos pertinentes asociados a este análisis como inspecciones, permisos u otros.

PARTICIPANTES DEL ATS

Nº	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	Fabian Eduardo Navarro	85458857	
2	Edilson Lezcano	80955237	Edilson
3	Edwin Caballero	98652608	
4	Fred Pardo.	98652296	FRED PARDO
5	Libardo Coronado	78037832	LIBARDO Coronado.
6	Eliecer Pinilla	78586776	
7	Libardo Coronado	1068137807	Libardo Coronado.
8	Juan Alvarez	1003501669	JUAN ALVAREZ
9	Fabian Pulido	73186179	
10	Libardo Coronado	78037832	LIBARDO
11	Eliecer Arrieta	78586760	Eliecer Arrieta
12	Libardo Coronado	1068137862	Libardo Coronado
13	Juan Alvarez	1003501669	Juan Alvarez
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

NOMBRE	Paulina Narvaez.	NOMBRE	Juan Cadavid
FIRMA	Paulina Naranjo.	FIRMA	
Vo.Bo. INGENIERO / SUPERVISOR / MAESTRO		Vo.Bo. INSPECTOR SST	

ANEXO 7.

INSPECCIONES

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG.SST	
CIVILROJI	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MAQUINARIA	CODIGO: FT - SST- 049 VERSIÓN: 02 FECHA: 16-04-2023

PROYECTO	Sena la Orilla					FECHA	18-11-25					
TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO	Buldozer		Retroexcavadora	✓	Cargador		Minicargador		Piloteadora		Paladraga	
	Excavadora		Autohormigonera		Motoniveladora		Vibrocompactador		Otra			
PROPIETARIO	Palma Construye sas					OPERADOR	Jos Diaz.					

Marque en la casilla con la letra según corresponda
C (CUMPLE) NC (NO CUMPLE) N/A (NO APLICA)

	1. ASPECTO A INSPECCIONAR	DÍAS							OBSERVACIONES
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
1.1	Verificar nivel de aceite motor		✓	C	C	C	C		
1.2	Verificar nivel de refrigerante		✓	C	C	C	C		
1.3	Verificar que no se tenga presencia de fugas en el motor		✓	C	C	C	C		
1.4	Verificar estado de las correas		✓	C	C	C	C		
1.5	Verificar estado de filtros de aceite, combustible y aire		C	C	C	C	C		
1.6	Drenar filtro separador de agua		C	C	C	C	C		
1.7	Verificar estado y limpieza del radiador y enfriador de aceite		C	C	C	C	C		
1.8	Verificar nivel de aceite hidráulico		C	C	C	C	C		
1.9	Verificar que no se tenga presencia de fugas en el sistema hidráulico		C	C	C	C	C		
1.1	Verificar funcionamiento de los mandos		C	C	C	C	C		
1.11	Verificar estado de los cilindros hidráulicos		C	C	C	C	C		
1.12	Inspeccionar el ajuste de los componentes del equipo (Brazo, tornamesa, etc)		C	C	C	C	C		
1.13	Verificar funcionamiento del tablero		C	C	C	C	C		
1.14	Verificar funcionamiento de pitos y alarmas		C	C	C	C	C		
1.15	Verificar estado de baterías y luces		C	C	C	C	C		
1.16	Verificar presión de aire y estado general de las llantas		C	C	C	C	C		
1.17	Verificar estado y funcionamiento de frenos		C	C	C	C	C		
1.18	Verificar el estado de la barra antivuelco		C	C	C	C	C		
1.19	Realizar engrase del equipo		C	C	C	C	C		
1.20	Verificar estado de vidrios y espejos		C	C	C	C	C		
1.21	Inspeccionar tren de rodaje (Carriles, Sprockets, tensoras, cadenas)		C	C	C	C	C		
1.22	Verificar estado general del balde o cuchilla (Dientes, esquineras, soldaduras, etc)		C	C	C	C	C		
1.23	Verificar estado del rodillo y acoples		C	C	C	C	C		
1.24	Verificar estado tubo de escape		C	C	C	C	C		
1.25	Verificar estado físico del equipo (Latonería y pintura)		C	C	C	C	C		

	2. AUTOHORMIGONERA	DÍAS							OBSERVACIONES
		LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	
2.1	Canal								
2.2	Hidro lavadora								
2.3	Bomba sube-baja canal								
2.4	Tanque de agua								
2.5	Pala de carga								
2.6	Tambor								
2.7	Tablero de mezcla								

El siguiente ítem se evaluará semanalmente y lo evaluará el Jefe Inmediato o SST de Campo
(Marque en la casilla SI o NO según corresponda)

	3. FACTORES HUMANOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
3.1	¿Cumple con las instrucciones de Operatividad de la maquina?	C		
3.2	¿El operador usa de manera adecuada los EPP cuando está haciendo uso de la maquina?	C		
3.3	¿El operador reporta actos y condiciones inseguras / seguras?	C		
3.4	¿Ejecuta prácticas de Seguridad en Manejo de la maquina?	C		

AUX SST
FIRMA NOMBRE
C.C
1102493934.

+ Jose Luis Diaz
1067095160.

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG.SST	
	INSPECCIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN A EMERGENCIA	CÓDIGO: FT-SST-053 VERSION: 02 FECHA: 16-04-2024

EXTINTOR

LUGAR DE TRABAJO: Sena.

RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN: Jairo Cardozo

FIRMA DEL RESPONSABLE:

FECHA: 20/11/25

No.	UBICACIÓN	TIPO	CAPACIDAD	FECHA DE ULTIMA RECARGA	PARTES DEL EXTINTOR													OBSERVACIONES
					ANCLADO/PEDESTAL	DESPEJADO	CILINDRO	MANIJAS	PASADOR	SEGURO	MANOMETRO	PRESION	MANGUERA/BOQUILLA	PINTURA	ETIQUETAS	SEÑALIZACIÓN	DEMARCACIÓN	
1	Frente obra	Multi	10lb	Feb-25	b	b	b	b	b	b	b	b	b	b	b	b	b	
2																		
3																		

CONVENCIONES | BUENO: B | REGULAR: R | NO APLICA: N/A

CAMILLA

No.	UBICACIÓN	ANCLADA	DESPEJADA	SEÑALIZADA	DEMARCADA	CON CORREA	ESTADO	OBSERVACIONES
	Frente obra	Si	Si	Si	Si	Si	B	

CUMPLE: SI NO CUMPLE: NO

BOTIQUIN

No	ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿El botiquín está ubicado en lugar visible, protegido contra húmedad, luz y temperaturas extremas?	✓		
2	¿El botiquín se encuentra administrado por una persona capacitada en Primeros Auxilios?	✓		
3	¿El botiquín se encuentra anclado, señalizado y demarcado?	✓		

ELEMENTOS COMPONENTES DEL BOTIQUÍN

No	ELEMENTOS	EXISTENCIA		CANTIDAD		F. VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
		SI	NO	UNIDADES	PAQUETES		
1	TIJERAS	✓		1		NA	
2	SILVATO	✓		1		NA	
3	JERINGA	✓		1		2030	
4	COPITOS	✓		1		2030	
5	CURITAS	✓		1		2030	
6	GASA ESTERIL	✓		1		2030	
7	BAJA LENGUAS	✓		1		NA	
8	VENDA ELASTICA	✓		1		NA	
9	GUANTES DE LATEX	✓		1		2030	
10	CUELLO ORTOPEDICO	✓		1		NA	
11	ALCOHOL	✓		1		2030	
12	SOLUCIÓN SALINA	✓		1		2026	
13	LINTERNA	✓		1		NA	
14		✓		1			
15				1			

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG.SST	
	FORMATO DE INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	CÓDIGO: FT-SST-055
		VERSIÓI 2
		FECHA: 16 - 04 - 2024

FECHA: 12-11-2025

PROYECTO: Sena.

TIPO DE HERRAMIENTA: [] **PULIDORA:** [] **TALADRO:** [✓] **S. CIRCULAR**

MARCA: MAKITA

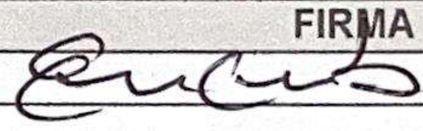
NOMBRE DE QUIEN INSPECCIONA:

BUENO: B MALO: M NO APLICA: N/A

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO B	M	N/A
1	Las herramientas son las adecuadas según el riesgo (humedad, vapores)	✓		
2	Se emplean los elementos de protección personal de acuerdo con la herramienta empleada.	✓		
3	Se encuentran limpias y lubricadas.	✓		
4	Cuentan con sus guardas.	✓		
5	Posee aislamiento doble o conexión a tierra por enchufe de tres patas.	✓		
6	El cable y enchufe no presentan daños.	✓		
7	En los taladros se observa el mandril con golpes.	✓		
8	Los esmeriles cuentan con guardas y los soportes de los discos o piedras son los adecuados.	✓		
9	Se observa deterioro en las roscas o tornillos de las ruedas abracivas.	✓		
10	Se almacenan las pulidoras y discos en sitios donde puedan ser golpeados.	✓		
	Total:			

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN UTILIZA LA HERRAMIENTA

NOMBRE	FIRMA
Edwin Caballero	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 118520

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC654974	HYUNDAI	H940C	2023

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	HHKHU601LU0001631

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	RG75486*R049868H	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
8230 Kg	3680 mm	2250 mm	7080 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PALMA CONSTRUYE S.A.S

IDENTIFICACIÓN
NIT 901.054.152

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD
PRENDA-COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTOYTTE MCPAL LA ESTRELLA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
01-08-2023	01-08-2023	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	352023000285940	29/06/2023

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM03000057483

Servicios Integrales 81733.7.0-1 08/22

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.21 11:15:45 -05:00

Código de seguridad: msoqb6q24jtIyLriRL389Q==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: (601)2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSIÓN CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004019	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	15017499	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/10/2025	24:00 Horas Del	14/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PALMA CONSTRUYE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.054.152-1
DIRECCIÓN	CR 3 A N 3 C 06	TELÉFONO	3000000
ASEGURADO	PALMA CONSTRUYE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.054.152-1
DIRECCIÓN	CR 3 A N 3 C 06	TELÉFONO	3000000
BENEFICIARIO	PALMA CONSTRUYE SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.054.152-1
DIRECCIÓN	CR 3 A N 3 C 06	TELÉFONO	3000000

OBJETO DE CONTRATO

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO : VALOR REPOSICION

Riesgo : 1

VIGENCIA (DESDE) VIGENCIA (HASTA)

17/10/2025 14/03/2026

ACTIVIDAD: OBRAS CIVILES
TIPO MAQUINARIA : SEGUN RELACION
MARCA : 0
MODELO :
PLACA : ..
LINEA : ...
COLOR :
MOTOR :
SERIE :
UBICACION : NO ESPECIFICADO NO ESPECIFICADO

AMPARO	SUMA ASEGURADA	MONEDA
AMPARO BASICO - DAÑOS MATERIALES MAQUINARIA Y/O EQUIPO	717,773,700.00	$
TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCANICA, TSUNAMI	717,773,700.00	$
INUNDACIÓN, CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, DESBORDAMIE	717,773,700.00	$
HMACCP - AMIT	717,773,700.00	$

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.379.441,10
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.379.441,10
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	262.093,81
TOTAL A PAGAR	$	1.641.534,91

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 21/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **(601) 327 4712 - (601) 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO

VERSION CLAUSULADO 12-03-2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I

No. PÓLIZA	M-400004019	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	15017499	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/10/2025	24:00 Horas Del	14/03/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

HURTO Y HURTO CALIFICADO 200,000,000.00 $
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200,000,000.00 $

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE SEGUN CIRCULAR 034 DE AGOSTO 27 DE 2004 DE LA SUPERBANCARIA.

Los valores asegurados establecidos como limites para los amparos adicionales otorgados en la presente póliza (si los hubiere) forman parte del valor asegurado total establecido para el amparo básico que se considera el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora y por lo tanto no se consideran valores asegurados adicionales.

MEDIANTE EL PRESENTEN ANEXO SE PROCEDE CON LA INCLUSION DEL SIGUIENTE ACTIVO DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2025 EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

DESCRIPCION MAQUINARIA Y MODELO VALOR DE REPOSICION A NUEVO
Retroexcavadora Hyundai H940, Modelo 2023 $420.000.000

4. AMPAROS Y SUBLÍMITES: Según texto MUNDIAL SEGUROS 12/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I
Este seguro cubre los daños materiales que sufran los bienes descritos en la póliza y/o sus anexos, causados directamente por:
AMPARO BASICO 100% DE LA SUMA ASEGURADA
a. Daños durante el montaje y/o desmontaje del equipo
b. Incendio, impacto directo de rayo, extinción de incendio, combustión espontánea
c. Explosión siempre y cuando no sean producto de calderas de vapor o motores de combustión interna u ocasionada por un acto mal intencionado de terceros
d. Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos
e. Impericia, negligencia, descuido, manejo inadecuado siempre que no implique culpa grave directa o indirecta del asegurado.
f. Volcamiento, choque, Colisión, descarrilamiento
g. Impacto de vehículos terrestres, de aeronaves o de partes de ellos
h. Cualquier otra causa que obligue a la reparación o reemplazo de los bienes asegurados y que no se encuentre expresamente excluida en la condición - Exclusiones Generales, Bienes y partes no asegurables indicados en las condiciones generales de la póliza

5. AMPAROS ADICIONALES: Según texto MUNDIAL SEGUROS 12/03/2021-1317-P-12-PPSUS14R00000005-D00I
AMPARO VALOR ASEGURADO
Terremoto, Maremoto, Erupción Volcánica, Tsunami. $717.773.700
Inundación, Ciclón, Huracán, Vientos fuertes, Tempestad, Desbordamiento y alza de nivel de aguas, Enfangamiento y Hundimiento de terreno, descargas Eléctricas y/o Atmosféricas, deslizamiento de tierra, Caída de rocas, Aludes. $717.773.700
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelga, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje, Vandalismo y Terrorismo (HMACCP, AMIT - S&T)$358.886.850 EVENTO / $717.773.700 VIGENCIA
Hurto Calificado $502.441.590 EVENTO / $717.773.700 VIGENCIA
Hurto Simple $ 100.000.000 EVENTO / $200.000.000 VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual
Cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños materiales causados a bienes de terceros, Igualmente cubre la responsabilidad civil extracontractual por lesiones personales, incluyendo La muerte, causada a terceros, que ocurran en conexión directa con el manejo, tenencia, operación o control de la maquinaria asegurada en la presente póliza. <$ 100.000.000 EVENTO / $200.000.000 VIGENCIA

LAS DEMAS CONDICONES NO MODIFICADAS SIGUEN VIGENTES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15017499

Fecha de Facturación	21/10/2025
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	
Póliza No.	M–400004019
Periodo Facturado	17/10/2025 — 14/03/2026

Fecha Límite de Pago	20/11/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	1.379.441,10
IVA	262.093,81
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.641.534,91

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PALMA CONSTRUYE SAS
CR 3 A N 3 C 06	901054152
Intermediario	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **20/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15017499

Fecha de Facturación	21/10/2025
MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	
Póliza No.	M–400004019
Periodo Facturado	17/10/2025 — 14/03/2026

Fecha Límite de Pago	20/11/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	1.379.441,10
IVA	262.093,81
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.641.534,91

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PALMA CONSTRUYE SAS
CR 3 A N 3 C 06	901054152
Intermediario	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000015017499(3900)000001641534(96)20251120

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990015017499(3900)000001641534(96)20251120

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 8.

ASISTENCIA A CHARLAS DIARIAS

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	

DD	MM	AAAA
7	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1.	Importancia de no dañar Vegetacion en la obra.
2.	
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alejandro Navarro	85485507	Oficial	
2	Edilson Escano	8055237	obrero	
3	Reymon Garcia	1038104157	obrero	
4	Fred Pardo	98653298	obrero	
5	Edwin Caballero	98652606	obrero	
6	Kevin Pardo	1038141865	obrero	
7	Joswa Miranda	1085191453	obrero.	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cardozo	Aux SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSION: 02
		FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
8	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla Seguridad.

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
				SI	NO
Charla de 5 minutos		Re-inducción	✓	DURACIÓN	
Inducción		Entrenamiento		5 minutos	
Capacitación		Lesión aprendida		TIPO DE EVALUACIÓN:	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos			
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Riesgo Físico (Golpe de Calor)
2.
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	1548558	Oficial.	
2	Edilson Lescano	8055237	obrero	
3	Reymon García	1038104157	obrero	
4	Fred Pardo	98653298	obrero	Fred Pardo
5	Edwin Caballero	98652600	obrero	
6	Jasmar Miranda	1081919534	obrero	Jasmar Miranda
7	Kevin Pardo	1038416575	obrero	Kevin Pardo
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jaro Cardozo	SST	

CIVILARQUI S.A. NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
10	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad.

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
				SI	NO
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		DURACIÓN	
Inducción		Entrenamiento		5 minutos	
Capacitación		Lesión aprendida		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos			
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Forma Correcta Para trabajos Con Suelo
2. Humedo — Cruelo barro
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Kevin Pardo	1038141865	Obrero	Kevin Pardo
2	Jasman Miranda	1081914534	obrero	
3	Edwin Caballero	98652606	obrero	
4	Fred pardo	98653298	obrero.	Fred Pardo
5	Reyno Garcia	1038164157	obrero	
6	Edilson bscaro	8055237	obrero	X
7	Alexander Navarro	85485181	oficial.	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cardozo	Aux SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSION: 02
		FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
11	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad.

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
		Re-inducción		SI	NO
Charla de 5 minutos		Entrenamiento		DURACIÓN	
Inducción		Lesión aprendida		5 minutos.	
Capacitación		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Copasst / Brigadas		Reunión Administrativa			
Reunión Comité convivencia					

TEMAS TRATADOS

1. Riesgo locativo (Posible derrumbe).
2.
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Pallamo	85485567	Oficial.	
2	Edulson Escaño	8055237	obrero	Edulson.
3	Reymon Garcia	1038109157	obrero	
4	Fred Pardo	98653298	Obrero	FRED PARDO
5	EDwin Caballero	98652666	obrero	
6	Josman Miranda	1081918534	obrero	X.
7	Kevin Pardo	1036191865	obrero.	Kevin Pardo
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jairo Cardozo	Aux SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad.
12	11	2025	

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1.	Calentamiento antes de iniciar labores.
2.	
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85485587	Oficial.	
2	Edilson Lascano	80555237	obrero	Edilson.
3	Reynon García.	1038104157	obrero	
4	Fred Pardo	98653294	obrero	
5	Edwin Caballero	98652606	obrero	
6	Josman Miranda	1081914534	obrero	X
7	Kevin Pardo	1038141865	Obrero	Kevin Pardo
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jairo Cardozo	Aux SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSION: 02
		FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
13	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
				SI	NO
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		DURACIÓN	
Inducción		Entrenamiento		5 minutos.	
Capacitación		Lesión aprendida		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos			
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1.	Uso Adecuado del Plastico en las obras.
2.	
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alejander Navarro	85455 84	Oficial	
2	Edilson Lescano	80552 3	Obrero	Edilso
3	Reymon Garcia	1038104 157	Obrero	Reymon A Garcia
4	Fred Pardo	98653 298	Obrero	FRED PARDO
5	Edwin Caballero	98652 600	Obrero	
6	Josmar Miranda	1087914534	Obrero	Jodsmar Miranda
7	Kevin Pardo	1038141865	Obrero	Kevin pardo
8	Fabar Rivera	73186 179	operador	Fabar Rivera
9	Pedro Falon	1085763460	topografo	
10	Jodsmar Miranda	1087 914 534	obrero	
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
	AUX SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	

DD	MM	AAAA
15	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad.

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. trabajo en equipo
2.
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85455887	Oficial	
2	Edilson Lescano	80552374	Obrero	Edilson
3	Reynon Garcia	1038104157	obrero	
4	Edwin Caballero	98652606	obrero	
5	Josman Miranda	1038141865	obrero	JUDSMAN MIRANDA
6	Kevin Pardo	1038141885	obrero	Kevin pardo
7	Fabor Rivera	73186179	Operador	
8	Pedro Falon	1087639[illegible]	topografo	
9	Fred Pardo	98653298	obrero	FRED PARDO
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cardozo	Ad SST	

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSIÓN: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
18	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos.	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Trabajo Combinado con Maquinaria
2. Palanita, Retro Excavadora / Excavadora Pequeña
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85455 87	Oficial.	
2	Edilson Lescano	6055237	Obrero	Edilson.
3	Reymon Garcia	1038104154	Obrero	
4	Fred Pardo	98653298	Obrero	FRED PARDO
5	Edwin Caballero	98652606	Obrero	
6	Josman Miranda	1081914539	Obrero	Josman
7	Kevin Pardo	1038141865	Obrero	Kevin Pardo
8	Faber Rivera	73186179	Operador	Faber Rivera
9	Pedro Falom	1087636	Topo	
10	Jose Diaz	1067095160	Operador	Jose Diaz
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jairo Cardozo	SST	

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSIÓN: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
19	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad.

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos		Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Manejo Ambiental Corte de Ramas.
2.
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85455587	Oficial.	
2	Edilson Lescano	80552374	obrero	Edilson
3	Reymon Garcia	1038104157	obrero	~~Reymon Garcia~~
4	Fred Pardo	98653298	Obrero	FRED PARDO
5	Edwin Caballero	98652606	Obrero	
6	Josman Miranda	1081914534	Obrero	JOSman
7	KEVIN Pardo	1038101865	Obrero	Kevin Pardo
8	Fober Rivera	73186179	Operador	Fober Rivera
9	Pedro Falon	10876346	Topografo	~~Pedro~~
10	Jose Diaz	1067095100	Operador	Jose Diaz
11	Cordonis Cano	90674023	Operador	~~Cordonis~~
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jairo Cordoza	HSEQ	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguricidad.
20	11	2025	

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	X	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS	
1.	Importancia de Calentamiento antes de hacer las
2.	Actividades diarias.
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85955587	Oficial	
2	Edilson Lescano	80552327	Obrero	Edilson
3	Reymon Garcia	1038104157	obrero	
4	Fred Pardo	98653298	obrero	FRED PARDO
5	Edwin Caballero	98652606	Obrero	
6	Josman Miranda	1081919534	Obrero	Josman
7	Kevin Pardo	1038141865	obrero	Kevin Pardo
8	Faber Rivera	73186419	Operador	Faber Rivera.
9	Pedro Falom	1087346	Topografo	
10	Jose Diaz	1067095160	Operador	Jose Diaz.
11	Mardonis Caro	90674023	Operador	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jairo Cardozo	Aux SST	

CIVILARQUI
NIT 901321054-3

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SST

CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES

CÓDIGO: FT-SST-009
VERSIÓN: 02
FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
24	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad y Ambiental.

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	X	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Importancia del Orden y Aseo en zona de trabajo.
2.
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85455857	Oficial	
2	Edilson Lescano	80555237	Obrero	Edilson
3	Reymon Garcia	1038104157	obrero	
4	Fred Pardo	98653298	Obrero	Fred Pardo
5	Edwin Caballero	98652606	obrero	
6	Josman Miranda	1081914534	Obrero	Josman.
7	Kevin Pardo	1038141865	Obrero	Kevin Pardo
8	Faber Rivera	73186979	Operador	Faber Rivera
9	Pedro Falon	1086346	topografo	
10	Jose Diaz.	1067095160	Operador	Jose Diaz.
11	Mordonis Cano	9067023	Operador	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Saulo Cardozo	Aux SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
22	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1.	Acordonamiento de Zanjas y Huecos.
2.	
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85455 87	Oficial	
2	Edilson Escano	80552 37	Obrero	Edilson
3	Reymon Garcia	1038104 157	obrero	
4	Fred Pardo	98653298	obrero	FRED PARDO
5	Edwin Caballero	98652606	Obrero	
6	Jasmar Miranda	1081914534	obrero.	Jasmar
7	Kevin Pardo	1038181865	oberta	Kevin pardo
8	Faber Rivera.	731 86177	operador	
9	Pedro Palomo	10 87 63 76	topografo	
10	Jose Diaz	1067095160	Operador	
11	Mardonis Cano	9067 4023	Operador	
12	TRED PARDO	98653298		
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cordoba	AUX SST	

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad
24	11	2025	

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	X	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS	
1.	Medidas de Precaucion en acopio de materiales
2.	Culebras.
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85458587	Oficial.	
2	Edilson Lozano	80552337	obrero	Edilson
3	Reymon Garcia	1038104157	obrero	
4	Fred Pardo	98652296	obrero	FRED PARDO
5	Edwin Caballero	98652606	obrero	
6	Josman Miranda	1081914534	obrero	Josman
7	Kevin Pardo	1038141865	obrero	Kevin Pardo
8	Faber Rivera	73186179	operador	Faber Rivera.
9	Pedro Falom	10876346	topografo	
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jairo Cardozo	AUX SST	

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad.
25	11	2025	

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos.	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1.	Riesgo Quimico
2.	
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85458587	Maestro	
2	Edulson Lezcano	805523	Obrero	Edilson
3	Reymon Garcia	1038104157	obrero	
4	Fred Pardo	98652298	Obrero	Fred Pardo
5	Edwin Caballero	98652606	Obrero	
6	Joshua Miranda.	1081914534	Obrero.	
7	Kevin Pardo	1038141865	Obrero	Kevin Pardo
8	Faber Rivera	73186179	Operador	Faber Rivera.
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cordoba	Aux SST	

CIVILARQUI
NIT. 901321054-3

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SST

CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES

CÓDIGO: FT-SST-009
VERSION: 02
FECHA: 25-02-2025

DD	MM	AAAA
29	11	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad.

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos.	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1.	
2.	
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Alexander Navarro	85458587	Oficial	
2	Edilson Lozano	80555237	Obrero	Edilson
3	Edwin Caballero	98652606	Obrero	
4	FRED Pardo.	98652298	obrero	FRED P.
5	Faber Rivera	73186179	Oficial	Faber
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jairo Cardozo	Aux SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	CÓDIGO: FT-SST-009 VERSION: 02 FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de seguridad.
1	12	2025	

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	x	Re-inducción		SI	NO
Inducción		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS	
1.	Manejo de herramientas
2.	
3.	

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Libardo Coronado	7803832	Auxiliar.	
2	Eliecer Arrieta	78586760	Auxiliar.	Eliecer Arrieta
3	Libardo Coronado	1068137867	Auxiliar.	Libardo Coronado
4	Juan Alvarez	1003501669	Oficial.	Juan Alvarez
5	Alexander Navarro	85495858	Oficial.	
6	Edilson Izquierdo	805523	Auxiliar.	Edilson
7	Edwin Caballero	98652606	Auxiliar.	
8	Fred Pardo	98652298	Auxiliar.	FIDER PARDO
9	Faber Rivera	73186179	operador.	Faber Rivera
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cardozo	Aux SST	

CIVILARQUI NIT. 901321054-3	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSION: 02
		FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
2	12	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de seguridad

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
				SI	NO
Charla de 5 minutos	V	Re-inducción		DURACIÓN	
Inducción		Entrenamiento		5 minutos.	
Capacitación		Lesión aprendida		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos			
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Peligros en Excavaciones.
2.
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Libardo Coronado	78037832	Ayudar	Libardo Cor.
2	Eliecer Arrieta	7857700	Ayudar	Eliecer Arrieta.
3	Libardo Coronado	1068137867	Auxiliar	Libardo Coronado
4	Juan Alvarez	1003501669	Oficial.	Juan Alvarez
5	Alexander Navarro	1554558581	Oficial	Alexander
6	Edison Echeverro	80555237	Ayudar.	Edison
7	Edwin Caballero	98652606	Ayuda	Edwin
8	Fred Pardo	98652298	Ayudar.	FRED PARDO
9	Fabar Rivera	73156179	Operado	Fabar Rivera.
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cordoba	Aux SST	

CIVILAROUI
NIT 901321054-3

SST

CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES

CÓDIGO: FT-SST-009
VERSION: 02
FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA
3	12	2025

NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
Charla de 5 minutos	✓	Re-inducción		SI	NO
INDUCCION:		Entrenamiento		DURACIÓN	
Capacitación		Lesión aprendida		5 minutos.	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Peligros de trabajo bajo efectos de Alcohol.
2.
3.

PARTICIPANTES

	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Libardo Coronado	7803784	Auxiliar	Libardo Cor.
2	Efrecer Arrieta	78586960	Auxiliar.	Efrecer Arrieta.
3	Libardo Coronado	1068137867	Auxiliar	Libardo Coronado
4	Juan Alvarez	1003501669	Oficial.	Juan Alvarez
5	Alexander Valcorth	85958587	Oficial	Alexander V.
6	Edilson Lascano	80552377	Auxiliar.	Edilson.
7	Edwin Caballero	98652606	Auxiliar	Edwin C.
8	Fred Pardo	98652298	Auxiliar.	FRED PARDO.
9	Fabar Rivera.	73156879	Auxiliar	Fabar Rivera
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Jose Cardozo	Aux SST	

CIVILAROUI NIT 901321654-3	SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSION: 02
		FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA:
4	12	2025	

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
				SI	NO
Charla de 5 minutos	✓	Re-Inducción		DURACIÓN	
INDUCCION		Entrenamiento		5 minutos	
Capacitación		Lesión aprendida		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos			
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Importancia de proteccion anti derrames en tenderos.
2.
3.

PARTICIPANTES			
NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1 Libardo Coronado	7503832	Auxiliar	Libardo Co.
2 Eliecer Arrieta	7585760	Auxiliar	Eliecer Arrieta
3 Libardo Coronado	1068507	Auxiliar	Libardo Coronado
4 Ivan Alvarez	1003501669	Oficial	Ivan Alvarez
5 Alexander Navarro	85485857	Oficial.	Alexander.
6 Edilson Estrada	8055237	Auxiliar.	Edilson
7 Edwin Cabrales	98652606	Auxiliar.	Edwin C.
8 Fredd Pardo	98652298	Auxiliar	Fredd P.
9 Fabar Rivera	73186Dq	Auxiliar	Fabar Rivera
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Ivan Cardozo	AUX SST	

CIVILARQUI NIT 901321054-1	SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSION: 02
		FECHA: 18-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA: Charla de Seguridad.
5	12	2025	

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
				SI	NO
Charla de 5 minutos	x	Re-inducción		DURACIÓN	
Inducción		Entrenamiento		5 minutos	
Capacitación		Lesión aprendida		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos			
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Seguridad ante Fuertes lluvias.
2.
3.

PARTICIPANTES

		IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Libardo Coronado	7803832	Auxiliar.	Libardo.
2	Eliecer Amieta	85586760	Auxiliar.	Eliecer Amieta.
3	Libardo Coronado	1068132867	Auxiliar.	Libardo Cor
4	Juan Allard	1003501607	Oficial	Juan Allard
5	Alexander Mallarino	85495582	Oficial.	Alex
6	Edilson Lacaro	8055237	Auxiliar.	Edilson.
7	Edwin Caballero	98652980	Auxiliar	Edwin.
8	Fredi Pardo	98652798	Auxiliar	FREDI P.
9	Fabian Rivera.	73186379	Auxiliar	Fabian R.
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cardozo	Aux SST	

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SST	CÓDIGO: FT-SST-009
	CONTROL DE ASISTENCIA A CHARLAS, CAPACITACIONES, INDUCCIONES	VERSION: 02
		FECHA: 15-02-2023

DD	MM	AAAA	NOMBRE DEL EVENTO/TEMA:
6	12	2023	Charla de Seguridad.

TIPO DE EVENTO				ENTREGA INF. DOCUMENTADA	
				SI	NO
Charla de 5 minutos	x	Re-inducción		DURACIÓN	
Inducción		Entrenamiento		5 minutos	
Capacitación		Lesión aprendida		TIPO DE EVALUACION:	
Reunión Copasst / Brigadas		Difusión de normas o procedimientos			
Reunión Comité convivencia		Reunión Administrativa			

TEMAS TRATADOS

1. Trabajos herramientas electricas.
2. Pulidoras- Cortadoras-
3.

PARTICIPANTES

		IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Librado Coronado	7803832	Auxiliar	Librado.
2	Eliecer Arieta.	78582760	Auxiliar.	Eliecer A.
3	Librado Coronado	1068132807	Auxiliar	Librado.
4	Jim Alvarez	1003506069	oficial	JCarvajal
5	Rafael Nelson	85458537	Oficial.	Arteaga.
6	Edilson Letcomo	8085237	Auxiliar	Edilson.
7	Edwin Caballero	9865229 80	Auxiliar.	
8	Fredi Rondo	9865229 8	Auxiliar	FREDI
9	Feber Pulgarin	73186179	Operador	Feber P.
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

DATOS DEL INSTRUCTOR O DIRECTOR DE LA REUNIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Juan Cardona	Aux SST	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC**, reconoce a sus colaboradores como el recurso más valioso.

CIVILARQUI, es consciente de la importancia de implementar el Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST); por lo tanto, se compromete a promover el mejoramiento de la calidad de vida laboral, la prevención y control de los accidentes e incidentes de trabajo como de las enfermedades laborales, garantizando el desarrollo idóneo del SG-SST enmarcado en el ciclo de la mejora continua.

Para el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo se establecen los siguientes objetivos:

- Identificar, evaluar y valorar los riesgos, presentes en cada uno de los procesos y/o actividades desarrolladas en la Organización, estableciendo el control de estos.
- Crear una cultura de prevención basada en el auto cuidado y estilo de vida saludable.
- Generar espacios de participación que fortalezcan la labor consecuente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) hacia las actividades propuestas en el Sistema de Gestión.
- Promover la seguridad e higiene conservando en óptimo estado los distintos lugares y equipos de trabajo, para que estos no se conviertan en un factor que propicien accidentes y enfermedades laborales.
- Destinar oportunamente los recursos humanos, financieros y físicos que garanticen la eficacia del SG-SST.

Es responsabilidad de cada colaborador adherirse a la letra y espíritu de esta política y reportar prácticas o condiciones las cuales sean inconsistentes con su contenido o generen riesgos conocidos o inaceptables, para la calidad, seguridad, salud y el medio ambiente.

Atentamente,

Caucasia, 30 de agosto de 2025.

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.

CIVILARQUI SAS ZOMAC
NIT. 901321054-3
civilarquisas@gmail.com
CL 27 # 12 A - 73 Brr Las Gaviotas – Caucasia Ant.
Cel. 3113562204

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTACIAS PSICOACTIVAS

CIVILARQUI S.A.S ZOMAC, consciente de los efectos nocivos del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, que afectan la salud integral, el desempeño, el ambiente laboral e inciden en la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo de los colaboradores y contratistas, desarrolla acciones encaminadas a fortalecer componentes conservadores para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y de sustancias psicoactivas; fomentando una cultura de autocuidado, hábitos y estilos de vida saludables, durante el desarrollo de las actividades laborales en los centros de trabajo.

Esta política se rige bajo el acatamiento de los derechos humanos y el cumplimiento de la normatividad, en efecto, la empresa expresa su compromiso e interés por conservar un ambiente de trabajo saludable, libre del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, para alcanzar este propósito se acogen las siguientes directrices:

- No se permite fumar en los lugares de trabajo (áreas que forman parte de las instalaciones o espacios contiguos a las mismas); si lo considera necesario, debe hacerlo fuera de las instalaciones de la entidad.
- No se permite el consumo, posesión y venta de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas en los lugares y centros de trabajo.
- Por ningún motivo se permitirá laborar a los colaboradores y contratistas, bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- El no cumplimiento de esta política se considera una falta grave y dará lugar a adoptar medidas disciplinarias por parte de la organización.

Caucasia, 30 de agosto de 2025.



CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA

Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.

REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.
NIT	901321054-3
CENTROS DE TRABAJO	Calle 27 N°12A-73 Barrio Las Gaviotas - Caucasia Antioquia
TELÉFONO	3113562204
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Construcción de otras obras de ingeniería civil
CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290
NOMBRE DE LA ARL	SURA
CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L	I y V

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, numeral 22 de la Resolución 1016 de 1989, establece el deber de elaborar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Que el literal a) del artículo 84 del Título III de la Ley 9 de 1979, establece que todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad. El literal a) del artículo 85 ibidem, consagra que todos los trabajadores están obligados a cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca. Que el artículo 88 del Título III de la norma en mención, estipula que toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva.

La Resolución 2400 de 1979. Capítulo II Obligaciones de los patronos. Artículo 2º. Son obligaciones del patrono: a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.

El artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, establece la obligación de desarrollar el Sistema de Gestión

de la Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores, sin importar su naturaleza jurídica y es obligación de éstos velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, establece en el Artículo 2.2.4.6.1. las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en términos de implementación, manejo y definiciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras disposiciones, se hace necesario establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, designar responsabilidades e incluir los peligros y riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos.

Por todo lo anterior **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.** Establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial bajo los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 del 2002, Ley 1221 del 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 del 2012, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 2088 del

2021, Ley 2191 del 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

Además, de cumplir con las disposiciones vigentes establecidas por el Gobierno Nacional con respeto a las normas de bioseguridad, adoptando todas las medidas necesarias para el control y manejo del COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO: CIVILARQUI S.A.S ZOMAC, se obliga a promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Ley 1429 de 2010, Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás disposiciones concordantes o reglamentarias. Así mismo, para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, de acuerdo con la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012 y demás normas que se expidan al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: CIVILARQUI S.A.S ZOMAC, se compromete a destinar los recursos necesarios, para desarrollar el Plan de Trabajo Anual en SST, programas y actividades, en la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG SST, de acuerdo con el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.8, Obligaciones del Empleador numeral 4 y la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo artículos 16 y 17.

En la empresa **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC,** El SG-SST es liderado por un profesional idóneo que cuenta con el perfil establecido en el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y está bajo la responsabilidad del Gerente general y el coordinador administrativo de la empresa, con la participación de los trabajadores, contratistas, COPASST, Brigada de Emergencia y Comité de Convivencia Laboral; orientado a garantizar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

ARTÍCULO CUARTO: CIVILARQUI S.A.S ZOMAC Adopta disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores, contratistas, proveedores de servicios y visitantes, en los equipos e instalaciones.

Los peligros y riesgos identificados en **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC**, se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS		
RIESGOS FÍSICOS Iluminación (deficiencia). Ruido Vibración Radiaciones no ionizantes. Temperaturas extremas (calor).	**RIESGOS PSICOSOCIALES** Gestión Organizacional. Condiciones de la tarea. Característica de la organización del trabajo. Característica del grupo social de trabajo. Jornada de trabajo. Interface persona – tarea.	**CONDICIONES DE SEGURIDAD** Mecánicos: Elementos o partes de herramientas o equipos y suministros de oficina. **Eléctricos:** Alta y baja tensión, estática. **Locativos:** Superficies de trabajo. Condiciones de orden y aseo. Sistemas y medios de almacenamiento. **Públicos:** Robos Atracos Asaltos Atentados de orden público. Manifestaciones Secuestro **Tecnológicos:** Incendio Explosiones Fugas Trabajos en espacios confinados Trabajo en alturas Accidentes de tránsito
RIESGOS BIOMECÁNICOS Posturas (prolongada, mantenida, forzada) Esfuerzo. Movimientos repetitivos. Manipulación manual de carga.	**RIESGOS BIOLÓGICOS:** Exposición a, Virus (SARS-CoV-2 COVID – 19 y otros) Hongos Bacterias Animales-picaduras y mordeduras Otros	
RIESGOS QUÍMICOS Material particulado. Polvo orgánico. Gases y vapores. Intoxicación Asfixia	**FENÓMENOS NATURALES** Inundaciones Precipitaciones (lluvias, granizadas) Sismos Terremoto	

PARÁGRAFO: A efecto de que los peligros y riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en incidentes, accidentes de trabajo o enfermedad laboral, **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.**

ejerce medidas de prevención y control teniendo en cuenta el esquema de jerarquización de eliminación del peligro/riesgo, medidas de sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección personal y colectivo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.23. y el 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015 en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

Los trabajadores y contratistas deberán utilizar correctamente los elementos de protección personal, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: CIVILARQUI S.A.S ZOMAC, y sus trabajadores y contratistas, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, así como a las normas técnicas, políticas reglamentos e instrucciones que se adopten en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, con el presente reglamento, y con el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO: CIVILARQUI S.A.S ZOMAC. se compromete a realizar los procesos de inducción, reinducción y capacitación, a los trabajadores y contratistas de acuerdo con las actividades que debe desempeñar, los riesgos relacionados con el trabajo, las medidas de prevención y control que exija el medio ambiente laboral ; así mismo, las actividades de capacitación para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, situaciones de emergencia y las demás establecidas en el marco del protocolo de bioseguridad para la prevención y control del COVID-19.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CIVILARQUI S.A.S ZOMAC, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y acorde con lo establecido en la normatividad vigente, adopta las siguientes responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud

3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO OCTAVO. CIVILARQUI S.A.S ZOMAC, se compromete a dar cumplimiento con la política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas y política de prevención de acoso laboral, según los estándares mínimos establecidos por la normatividad vigente.
ARTÍCULO NOVENO: Este reglamento se publicará de forma física en carteleras de la oficina principal y en el centro de trabajo de la minera, cuyo contenido se dará a conocer a todos los trabajadores y partes interesadas.
ARTÍCULO DÉCIMO: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha y durante el tiempo que **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC**. Conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o hasta cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

En cumplimiento se firma a los 20 días del mes de febrero de 2024.

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

RAZON SOCIAL	CIVILARQUI	**NIT:**	901321054-3	**Codigo:**	MT-SST-002
FECHA DE REALIZACION	5/02/2023	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	19/08/2025	**Versión:**	2
REALIZADA	Nilen Simanca Solórzano	**PROCESO:**	Operativo	**Fecha:**	27/04/2023

PROCESO	ZONA / LUGAR	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIA		PELIGRO		EFECTOS POSIBLES EN LA SALUD	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO	CRITERIO PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
				SI	NO	DECRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= ND x NE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO (NR) e INTERVENCIÓN	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	NUMERO EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCADO (SI o NO)	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA	EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
				X		Afectación por contacto con microorganismos (virus, bacterias, parásitos).	BIOLÓGICO	Cefalea, afección del sistema respiratorio, infecciones cutaneas, intoxicación, vomitos, diarreas.	NA	NA	*Capacitación del riesgo. *Uso de EPP	2	3	6	Medio	10	60	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Enfermedades infecciosas, gastrointestinales		No	No		Examenes Medicos ocupacionales, Mediciones ambientales, pausa ativas rotacion turno.	Indumentarias de acuerdo a la actividad
				X		Picadura, mordedura.		Afección de la piel, heridas, afecciones respiratorias.	NA	Inspección del área de trabajo.	*Capacitación del riesgo.	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Muerte	No	No	No	No		NA
				X		Contacto con fluidos o excrementos.		Dermatitis, alergias	NA	Inspección del área de trabajo.	*Capacitación del riesgo.	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Afecciones de la piel	No	No	No	No		Indumentarias de acuerdo a la actividad
				X		Ruido (intermitente y continuo)	FÍSICO	Cefalea, estrés, afección del sistema nervioso, pérdida acustica.	NA	NA	*Capacitación del riesgo. *Uso de EPP (tapa oidos)	6	3	18	Alto	10	180	II Corregir y adoptar medidas de control inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de consecuencia está por encima de 60.	**No Aceptable**		Hipoacusia	ley 9 de 1979 y resolucion 8321 de 1983	No	No	Mediciones ambientales en áreas de trabajos expuestas	Examenes medicos ocupacionales, inspeccion de equipos y herramientas, control de Mantenimientos.	Tapones auditivos de inserción o copa
				X		Vibraciones de cuerpo entero y segmentaria		Mareos inducido por el movimiento, lesiones musculo esqueleticos	NA	NA	*Capacitación del riesgo. *Pausas activas.	2	2	4	Bajo	25	100	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Trastornos sensoriales y del sistema nervioso central	No	No	No	NA	Examenes medicos ocupacionales, inspeccion de equipos y herramientas, control de Mantenimientos.	NA
				X		Temperatras extremas por calor		Estrés, deshidratación, cefalea, dermatitis.	NA	NA	*Capacitación del riesgo. *Pausas activas. *Hidrátacion.	2	2	4	Bajo	10	40	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Síncope por calor.	No	No	No	NA	*Reducción del tiempo de exposición. *Realización de pausas activas.	NA
				X		Exposición a radiaciones no ionizantes ultravioleta		Deshidrátación, Cefalea, quemaduras.	NA	Uso de pol y sombra.	*Uso de protección solar. *Reducción de la exposición. *Fomento de las pausas activas.	2	3	6	Medio	10	60	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Insolación	No	No	No	NA	*Realización de examenes medicos ocupacionales. *Reducción del tiempo de exposición. *Realización de pausas activas.	Uso de indumentaria de acuerdo a la actividad a desarrollar.
				X		Exposición a nieblas y rocios por lluvias	QUÍMICO	Gripes, rinitis, cefalea.	NA	NA	*Uso de tapabocas. *Fomento del autocuiado.	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Infecciones agudas por gripe	No	No	No		*Realiación de exmanes ocupacionales periodicos. *Fomento del autocuidado.	Tapabocas
				X		Exposición a material particulado		Tos, irritación de las vías respiratorias.	NA	NA	*Uso de tapabocas. *Fomento del autocuiado.	2	4	8	Medio	10	80	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Dificultad para respirar	No	No	No	NA	*Realiación de exmanes ocupacionales periodicos. *Fomento del autocuidado.	Tapabocas
				X		Gestión organizacional (estilo de mando, pago, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).		Cefalea, ansiedad	NA	NA		2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Estrés	No	No	No	No	*Capacitación de acuedo a la actividad a desarrollar. *Fomento del trabajo en equipo.	NA
				X		Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo.		Cefalea, ansiedad, afecciones digestivas	NA	NA		2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Estrés	No	No	No	No	*Capacitación de acuedo a la actividad a desarrollar. *Fomento del trabajo en equipo.	NA

PROCESO	ZONA / LUGAR	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIA		PELIGRO		EFECTOS POSIBLES EN LA SALUD	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO	CRITERIO PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
				SI	NO	DECRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= ND x NE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO (NR) e INTERVENCIÓN	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	NUMERO EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO (Si o NO)	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA	EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
			Excavación de zanja	X		Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).	PSICOSOCIAL	Cefalea, ansiedad, afecciones digestivas	NA	NA		2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Estrés	No	No	No	No	*Capacitación de acuedo a la actividad a desarrollar. *Fomento del trabajo en equipo.	NA
				X		Interfase persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización.		Cefalea, ansiedad, afecciones digestivas	NA	NA		2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Estrés	No	No	No	No	*Capacitación de acuedo a la actividad a desarrollar. *Fomento del trabajo en equipo.	NA
				X		Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).		Cefalea, ansiedad, afecciones digestivas	NA	NA		2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Estrés	No	No	No	No	*Capacitación de acuedo a la actividad a desarrollar. *Fomento del trabajo en equipo.	NA
				X		Posturas (prologadas, mantenidas).	BIOMECÁNICOS	Lesiones musculoesqueleticos, esguinces, lumbalgía, cervicalgía.	NA	NA	Pausas activas.	6	2	12	Alto	10	120	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Lumbalgía crónica con incapacidad parcial prolongada	No	No	No	No	*Capacitación del riesgo. *Realización de pausas activas. *Fomentar el autocuidado.	NA
				X		Esfuerzo		Lesiones musculoesqueleticos	NA	NA	Pausas activas.	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Lumbalgía.	No	No	No		*Realización de pausa activas. *Realización de examenes medicos ocupacionales.	NA
				X		Movimientos repetitivos		Tendinitis	NA	NA	Pausas activas.	2	3	6	Medio	10	60	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Lesiones osteomusculoesqueleticos	No	No	No		*Reducción del tiempo de exposición. *Realización de pausas activas. *Fomento del autocuidado. *Realización de examenes ocupacionales periodicos.	NA
				X		Manipulación manual de cargas		Héridas, esguinces, fracturas, dislocación, raspones.	NA	NA	*Uso de EPP de acuerdo a la actividad a realizar. *Pausas activas	6	3	18	Alto	25	450	II Corregir y adoptar medidas de control inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de consecuencia está por encima de 60.	**No Aceptable**		Fractura	No	No	No	Uso de metodos de cargue para herramientas, equipos y demás.	*Aplicación de ATS de la actividad. *Realizar pausas activas. *Fomento del autocuidado.	Uso de EPP de acuerdo a la actividad (guantes, casco, botas).
				X		Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Atrapamiento, heridas, golpes, rapones, fracturas.	Inspección de herramientas y de maquinarias a utilizar.	NA	*Uso de EPP de acuerdo a la actividad. *Fomento del autocuidado.	6	3	18	Alto	10	180	II Corregir y adoptar medidas de control inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de consecuencia está por encima de 60.	**No Aceptable**		Contusiones	No	No	No		*Aplicación de ATS de la actividad. *Realizar pausas activas. *Fomento del autocuidado.	Uso de EPP de acuerdo a la actividad (guantes, casco, botas).
				X		Eléctrico (baja tensión).		Sobrecarga, quemaduras.	NA	Inspección del área de trabajo.	Uso de EPP	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Muerte		NA	NA	NA	*Aplicación de ATS de la actividad. *Fomento del autocuidado.	Uso de EPP de acuerdo a la actividad (guantes dielectricos, casco dielectrico, botas dielectricas).
				X		Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, caídas de objeto).		Golpes, heridas, traumatismos, raspones, esguinces.	Selección de las herramientas y equipos a utlilizar.	Inspección periodica del áreas de trabajo	*Fomento del autocuidado. *Uso de EPP	2	3	6	Medio	10	60	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Traumatismos severos	No	NA	NA	NA	*Fomento del autocuidado. *Realizacón de jorndas de orden y aseo. *Vigilancias de las tareas diarias.	Uso de EPP de acuerdo a la actividad (guantes, casco, botas).
				X		Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio).		Mareos por inhalación, desmayo.	Inspección periodica de los equipos a utlizar.	NA	NA	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Muerte	Plan de preparación y respuesta ante emergencia.	NA	NA	Inspección periodica de los equipos a utlizar.	*Capacitación del riesgo. *Vigilancia de las tareas. *Fomento del autocuidado.	Uso de equipos de respuesta ante emergencia (extintor, kit antiderrame, camilla, botquín primeros auxilios).
				X		Accidentes de tránsito		Heridas, fracturas, raspones.	NA	Señalización de áreas de intervencion	NA	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Muerte	*Plan de preparación y respuesta ante emergencia. *PMT	NA	NA	NA	*Capacitación del riesgo. *Vigilancia de las tareas. *Señalicación y demarcacón de áreas de trabajos.	Uso de equipos de respuesta ante emergencia (extintor, kit antiderrame, camilla, botquín primeros auxilios).

PROCESO	ZONA / LUGAR	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIA		PELIGRO		EFECTOS POSIBLES EN LA SALUD	CONTROLES EXISTENTES			EVALUACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO	CRITERIO PARA ESTABLECER CONTROLES			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN					
				SI	NO	DECRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		FUENTE	MEDIO	INDIVIDUO	NIVEL DE DEFICIENCIA	NIVEL DE EXPOSICIÓN	NIVEL DE PROBABILIDAD (NP= ND x NE)	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE PROBABILIDAD	NIVEL DE CONSECUENCIA	NIVEL DE RIESGO (NR) e INTERVENCIÓN	INTERPRETACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO (NR)	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	NUMERO EXPUESTOS	PEOR CONSECUENCIA	EXISTENCIA REQUISITO LEGAL ESPECIFICO ASOCIADO (Si o NO)	ELIMINACIÓN	SUSTITUCIÓN	CONTROLES DE INGENIERIA	CONTROLES ADMINISTRATIVOS, SEÑALIZACIÓN, ADVERTENCIA	EQUIPOS / ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	
				X		Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)		Heridas, laceraciones, afectaciones del sistema nervioso	NA	NA	NA	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Muerte	No	NA	NA	NA	*Capacitación en manejo del riesgo publico que hacer en caso de. *Divulgacon de plan de emergercias y plan de ayuda mutua.	NA	
				X		Sismo	FENÓMENOS NATURALES	Laceraciones, golpes severos, aplastamientos.	NA	NA	NA	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Muerte	No	NA	NA	NA	*Capacitación en manejo del riesgo que hacer en caso de. *Divulgacion de plan de emergercias y plan de ayuda mutua.	NA	
				X		Precipitaciones, (lluvias, heladas)		Resfriados, afecciones respiratorias	NA	NA	NA	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Afecciones respiratoria	No	NA	NA	NA	*Capacitación en manejo del riesgo que hacer en caso de. *Divulgacion de plan de emergercias y plan de ayuda mutua.	NA	
				X		Afectación por contacto con microorganismos (virus, bacterias, parásitos).		Cefalea, afección del sistema respiratorio, infecciones cutaneas, intoxicación, vomitos, diarreas.	NA	NA	*Capacitación del riesgo. *Uso de EPP	2	3	6	Medio	10	60	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Enfermedades infecciosas, gastrointestinales		No	No		Examenes Medicos ocupacionales, Mediciones ambientales, pausa ativas rotacion turno.	Indumentarias de acuerdo a la actividad	
				X		Picadura, mordedura.		Afección de la piel, heridas, afecciones respiratorias.	NA	Inspección del área de trabajo.	*Capacitación del riesgo.	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Muerte	No	No	No	No		NA	
				X		Contacto con fluidos o excrementos.	BIOLÓGICO	Dermatitis, alergias	NA	Inspección del área de trabajo.	*Capacitación del riesgo.	2	1	2	Bajo	10	20	IV Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	**Aceptable**		Afecciones de la piel	No	No	No	No		Indumentarias de acuerdo a la actividad	
				X		Temperatras extremas por calor		Estrés, deshidratación, cefalea, dermatitis.	NA	NA	*Capacitación del riesgo. *Pausas activas. *Hidrátacion.	2	2	4	Bajo	10	40	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Síncope por calor.	No	No	No	No	NA	*Reducción del tiempo de exposición. *Realización de pausas activas.	NA
				X		Exposición a radiaciones no ionizantes ultravioleta	FÍSICO	Deshidrátación, Cefalea, quemaduras.	NA	Uso de pol y sombra.	*Uso de protección solar. *Reducción de la exposición. *Fomento de las pausas activas.	2	3	6	Medio	10	60	III Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	**Aceptable**		Insolación	No	No	No	No	NA	*Realización de examenes medicos ocupacionales. *Reducción del tiempo de exposición. *Realización de pausas activas.	Uso de indumentaria de acuerdo a la actividad a desarrollar.

INICIO

NIT 901321054-3

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Codigo: MT-SST-003
Version: 02
Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
Objetivos: • Brindar la información legal necesaria en materia de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo. • Informar sobre los procedimientos, entidades, estándares, normas y demás elementos que conformar el Sistema General de Riesgos Laborales.											
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Afiliación, cobertura y pago de aportes de las personas vinculada a través de contrato de prestación de servicios.	Ministerio de Trabajo	x		2.2.4.2.2.1 - 2.2.4.2.2.24	Tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.	Antiguo Decreto 723 de 2013
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez .	Ministerio de Trabajo	x		2.2.5.1.1. - 2.2.5.1.57	El presente capítulo se aplicará a las siguientes personas y entidades: 1. De conformidad con los dictámenes que se requieran producto de las calificaciones realizadas en la primera oportunidad: a) Afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales o sus beneficiarios. b) Trabajadores y servidores públicos del territorio nacional de los sectores público y privado. c) Trabajadores independientes afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral. d) Empleadores. e) Pensionados por invalidez. f) Personal civil del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Militares. g) Personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con posterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993. h) Personas no afiliadas al sistema de seguridad social, que hayan estado afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. i) Personas no activas del Sistema General de Pensiones. j) Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-. k) Empresas Promotoras de Salud -EPS-. l) Administradoras del Sistema General de Pensiones. m) Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez y muerte. n) Afiliados al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. o) El pensionado por invalidez o aspirante a beneficiario o la persona que demuestre que aquél está imposibilitado, o personas que demuestren interés jurídico.	
		CST	CST	1950	Código Sustantivo de Trabajo	Congreso de la República	x		Artículos 57, 205 y 206.	Prestar primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, aún cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la victima. Tener los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencia en casos de accidente o ataque súbito	
		Código Civil	Código Civil		Código Civil	Congreso de la República	x		Libro Segundo, Titulo III. 674 675 677 678 679 1005	Bienes de la Unión y de Uso Público, Propiedad sobre las aguas, Uso y goce de los bienes de uso público, Prohibición de construir en bienes de uso público, Acción popular Bienes públicos y de uso público. Bienes baldíos. Propiedad sobre las aguas. Uso y goce de bienes de uso público. prohibiciones de construir en bienes de uso público y fiscales. Acción popular.	
		Decreto	1355	1970	Código Nacional de Policía.	Ministerio de Justicia	x		132	Restitución de Bienes de Uso Público.	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Por medio del cual se dicta el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo	x		2.2.4.2.3.1. - 2.2.4.2.3.16	Por medio del cual se dicta el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	El decreto 1072 de 2015 tiene su origen en un esfuerzo que ha realizado el Gobierno Nacional por simplificar y compilar de manera orgánica, normas que tengan la misma naturaleza y que pertenezcan al sector trabajo. El contenido material del decreto 1072 de 2015 guarda total correspondencia con el de los decretos compilados, motivo por el cual no
		Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho	1069	2015	Por el cual se adiciona al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. 10 que regula las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad	Ministerio de Justicia			2.2.1.10.2.3.	Riesgos Laborales. Todas las personas privadas de la libertad que desarrollen actividades laborales deben estar afiliadas al Sistema General de Riesgos Laborales. En caso que las personas privadas de la libertad presten sus servicios directamente al INPEC, la cotización deberá ser asumida por el Instituto. Si la prestación del servicio se hace en virtud de un convenio con persona pública	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Establece las reglas para la afiliación y pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales en caso de estudiantes que hagan prácticas remuneradas o no dentro de la empresa	
		Decreto	56	2015	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud,	Ministerio de Salud y Protección Social	x		Todos	Por el cual se establecen las reglas para el funcionamiento de la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ECAT), y las condiciones de cobertura, reconocimiento y pago de los servicios de salud, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	x		2.2.4.11.1. - 2.2.4.1.7	Señala los criterios para la graduación e imposición de multas derivadas de incumplimientos a las normas sobre salud y seguridad en el trabajo	
		Ley	472	1998	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x		Todos	Es de especial relevancia distinguir que la acción popular se refiere a aspectos administrativos y de moralidad pública, mientras las acciones de grupo hace referencia a temas meramente indemnizatorios.	
		Guía	Guía Ambiental 2011	2011	Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura subsector vial				Todos	El manejo de licencias ambientales y socialización con comunidades debe ser previo al análisis de la misma infraestructura	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio de Trabajo	x		2.2.4.6.1. - 2.2.4.6.37	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
		Decreto	171	2016	Modifica periodo de transición para la entrada en vigencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Ministerio de Trabajo			1	modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a más tardar el 31 de enero de 2017. Parágrafo 1. Para efectos del presente	
		Ley	21	1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la OIT., Ginebra 1989	Congreso de la República	x		Todos	1. Los procesos de socialización de proyectos de infraestructura son prerrequisitos necesarios para su puesta en marcha. 2. Contratación y condiciones de empleo. 3. Seguridad Social y Salud.	
		Ley	52	1993	Por medio de la cual se aprueban el Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988	Congreso de la República	x		Todos	1. Seguridad y salud en la contrucción. 2. Definiciones generales relativas al sector 3. Prevención y protección de los trabajadores	

INICIO

NIT 901321054-3

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SG-SST

MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

Codigo: MT-SST-003
Version: 02
Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Ley	70	1993	Establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1o. del artículo transitorio 55 de la Constitución Política, esta ley se aplicará también en las zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras que tengan prácticas tradicionales de producción en otras zonas del país y cumplan con los requisitos establecidos en esta ley. Se tiene en cuenta como norma sustancial para efectos de consulta previa.	Congreso de la República	x		Todos	Los procesos de socialización de proyectos de infraestructura, son prerrequisitos necesarios para su puesta en marcha	
		Decreto	3573	2011	Por el cual se crea la Autoridad de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.	Departamento Administrativo de la Función Pública	x		Todos		
		Ley	1566	2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.	Congreso de la República	x		Todos	Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	
		Ley	1221	2008	Por la cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x		Todos	Tiene por objeto promover y regular el teletrabajo como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC).	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Teletrabajo	Ministerio de Trabajo	x		2.2.1.5.2.1 - 2.2.1.5.14.	Establecer las condiciones laborales especiales del teletrabajo que regirán las relaciones entre empleadores y teletrabajadores y que se desarrolle en el sector público y privado en relación de dependencia.	
		Ley	1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Congreso de la República	x		Artículo 15	Medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada.	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Se determinan las bases para la organización y administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		2.2.4.6.38 - 2.2.4.6.42	Determina las bases de organización y administración gubernamental y, privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo. Los decretos reglamentarios y demás normas que se expidan para regular aspectos específicos del Título III de la Ley 9a. de 1979 y del Código Sustantivo del Trabajo sobre Salud Ocupacional se ajustarán a las bases de organización y administración que establece este Decreto.	
		Circular	Circular Unificada	2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales	Ministerio de Protección Social	x		Numeral 3, 6	Examen médico para efectos de salud ocupacional y medidas de seguridad personal.	
		Resolución	1016	1989	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Todos	Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.	
		Decreto	2090	2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades	Ministerio de la Protección Social	x		Todos	El presente decreto se aplica a todos los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo, entendiendo por actividades de alto riesgo aquellas en las cuales la labor desempeñada implique la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta, con ocasión de su trabajo.	>Por medio de la Sentencia C-651 de 2015 se declaró la exequibilidad del artículo 8 del Decreto 2090 de 2003 y se dejó claro que el decreto 2090 de 2003 no establece un régimen especial o exceptuado de pensiones, sino que contempla unas normas especiales dentro del régimen general de pensiones, toda vez que los únicos que tienen derecho a la pensión de vejez por actividades de alto riesgo son aquellas personas que se encuentran vinculadas al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, por ello los mismos artículos 139, numeral 2, y 140 de la Ley 100 de 1993 habilitaron al Presidente de la República para que estableciera las reglas que habrían de gobernar las actividades de alto riesgo, a su vez y en desarrollo de dicha habilitación el Decreto ley 2090 de 2003 no solo dice que pertenece al régimen de prima media con prestación definida, sino que en la configuración de sus requisitos se remite permanentemente al sistema general de pensiones de la ley 100 de 1993. En conclusión el fondo normativo sobre el cual se construyen las pensiones de alto riesgo, es la estructura del régimen de prima media, previsto en la Ley 100 de 1993 y no configura por sí mismo un régimen excepcional o exceptuado, cosa diferente es que de acuerdo a la necesidad de hacer ajustes puntuales a las reglas dentro del sistema general de pensiones, el decreto 2090 consagre un esquema normativo especial para actividades alto riesgo, que se inscribe al régimen de prima media con prestación definida. A su vez y en concordancia con lo anterior se tiene que el Decreto Ley 2090 de 2003 no desconoce el artículo 48 de la Constitución Política, aun cuando prevea que la vigencia de sus reglas sobre pensión de vejez por actividades de alto riesgo supera la fecha de entrada en vigor del Acto Legislativo 01 de 2005, y también el 31 de julio de 2010, fecha límite en la cual por mandato de la reforma constitucional referida debían expirar todos los regímenes especial y exceptuados, así como los demás que allí se indican.
		Resolución	1409	2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Ministerio de Trabajo	x		Todos	La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.	1. Deroga en especial, las resoluciones números 3673 de 2008, 0736 de 2009 y 2291 de 2010, así como, la Circular número 0070 de 2009, expedidas por el Ministerio de la Protección Social. 2. Modificada por la resolución 1903 de 2013. 3. Modifica da por la resolución 3368 de 2014
		Ley	1562	2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Congreso de la República	x		Todos	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.	Corregida por el Decreto 2464 de 2012, 'por el cual se corrige un yerro en el inciso2o del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012', publicado en el Diario Oficial No. 48.633 de 3 de diciembre de 2012
		Resolución	1401	2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Ministerio de Protección Social	x		Todos	Se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares	
		Decreto Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	x		1,2,3,4,5,6,7,8,12,13,14,15,16,17,18, 19,21,22,23,24,25,27,28,29,30,31,32, 33,35,38,42,44	Señala los parámetros generales del Sistema de Riesgos Profesionales. Normas que están vigentes.	Modificado por: 1.Decreto ley 2150 de 1995. 2.Ley 1562 de 2012. 3.Decreto 1833 de 1994 4.Ley 776 de 2002 5.Decreto 1515 de 1998
		Decreto	1507	2014	Por el cual se expide el Manual Único de Pérdida Capacidad Laboral y Ocupacional	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Por el cual se expide el Manual Único de Pérdida Capacidad Laboral y Ocupacional	
		Decreto	1477	2014	Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Tabla de enfermedades laborales basada en el concepto favorable del Consejo Nacional de Riesgos Laborales	
		Resolución	645	2014	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Señala obligaciones para todos los actores del Sistema de Riesgos Laborales	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Reglas generales sobre afiliación.	Ministerio de Trabajo	x		2.2.4.2.1.1. - 2.2.4.3.8	Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. La selección de la entidad administradora de riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador.	

INICIO

CIVILARQUI S.A.S NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Ley	828	2003	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social	Congreso de la República	x		Toda	Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	Modificada por: 1. Ley 1150 de 2007 2. Decreto 126 de 2010
		Decreto	806	1998	Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.	Ministerio de Salud	x		65	Base de cotización de los trabajadores con vinculación contractual, legal y reglamentaria y los pensionados. Las cotizaciones para el Sistema General de Seguridad Social en Salud para los trabajadores afiliados al Régimen Contributivo en ningún caso podrán ser inferiores al equivalente al 12% de un salario mínimo legal mensual vigente. Para los trabajadores del sector privado vinculados mediante contrato de trabajo, la cotización se calculará con base en el salario mensual que aquellos devenguen. Para estos efectos, constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte y aquellos pagos respecto de los cuales empleadores y trabajadores hayan convenido expresamente que constituyen salario, de conformidad con lo establecido en los artículos 127, 129 y 130 del Código Sustantivo de Trabajo. No se incluye en esta base de cotización lo correspondiente a subsidio de transporte. Para los servidores públicos las cotizaciones se calcularán con base en lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 691 de 1994 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen. Las cotizaciones de los trabajadores cuya remuneración se pacte bajo la modalidad de salario integral se liquidarán sobre el 70% de dicho salario. Para los pensionados las cotizaciones se calcularán con base en la mesada pensional. Parágrafo. Cuando el afiliado perciba salario o pensión de dos o más empleadores u ostente simultáneamente la calidad de asalariado e independiente, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas en forma proporcional al salario, ingreso o pensión devengado de cada uno de ellos. Ver el art. 17, Decreto Nacional 1703 de 2002	
									68	Recaudo de Cotizaciones. Las cotizaciones serán recaudadas en forma directa por las EPS o a través de terceros, de conformidad con la reglamentación vigente para tal efecto. Los empleadores deberán cancelar los aportes de sus trabajadores, mediante el diligenciamiento de los formularios definidos para tal efecto por las normas vigentes. Dichos formularios serán suministrados por las Entidades Promotoras de Salud y las Adaptadas sin ningún costo.	
									79	Responsabilidad por reporte no oportuno. El empleador que no reporte dentro del mes siguiente a aquel en el cual se produce la novedad de retiro, responderá por el pago integral de la cotización hasta la fecha en que efectúe el reporte a la EPS. La liquidación que efectúe la EPS por los períodos adeudados prestará mérito ejecutivo.	
									80	Pago de incapacidades y licencias. Cuando el empleador se encuentre en mora y se genere una incapacidad por enfermedad general o licencia de maternidad éste deberá cancelar su monto por todo el período de la misma y no habrá lugar a reconocimiento de los valores por parte del Sistema General de Seguridad Social ni de las Entidades Promotoras de Salud ni de las Adaptadas.	
									73	Publicación de extractos de pago. En concordancia con el artículo 42 del Decreto 326 de 1996, los empleadores deberán publicar en forma mensual al interior de las empresas, los extractos de pago de las cotizaciones de sus trabajadores, debidamente sellados por la entidad recaudadora o un documento equivalente, permitiendo de esta manera a los trabajadores acreditar sus derechos y cumplir con sus deberes en forma efectiva. De esta forma, será deber del trabajador denunciar ante la Superintendencia Nacional de Salud, los casos en que se presenten situaciones de retardo en el pago de las cotizaciones de salud por parte del empleador.	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Protección Social	x		2.2.6.3.1 - 2.2.6.3.23.	Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones	
		Ley	361	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x		26	En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo. No obstante, quienes fueren despedidos o su contrato terminado por razón de su limitación, sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso anterior, tendrán derecho a una indemnización equivalente a ciento ochenta días del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.	Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Reembolsos	Ministerio de Trabajo	x		2.2.4.1.5.; - 2.2.4.4.1 - 2.2.4.4.7.	Se aplica a todos lo afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales, organizado por el decreto 1295 de 1994.	
		Decreto	1607	2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Tabla de clasificación. Clasificación de empresa. Modificación de la actividad económica.	
		Decreto	1973	1995	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990	Ministerio de Relaciones Exteriores	x		Toda	Promulgase el "Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.	CONSIDERANDO: Que la Ley 7a. del 30 de noviembre de 1944 en su artículo primero dispone que los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas mientras no hayan sido perfeccionados por el gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente; Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia; Que el "Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990, se aprobó mediante Ley 55 del 2 de julio de 1993 y la Corte Constitucional en Sentencia C–147/94 del 23 de marzo de 1994 lo declaró exequible; Que el 6 de septiembre de 1994 el gobierno de Colombia depositó el instrumento de ratificación, entrando en vigor el 6 de septiembre de 1995 en vigencia,

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Ley	378	1997	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	Congreso de la República	x		5	Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riegos de la empresa para la salud en el trabajo: a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo; b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidos las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador; c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las substancias utilizadas en el trabajo; d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud; e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva; f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo; g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores; h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional; i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía; j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia; k) participación en el análisis de los accidentes del	
									3	1. Todo miembro se compromete a establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo para todos los trabajadores, incluidos los del sector público y los miembros de las cooperativas de producción, en todas las ramas de actividad económica y en todas las empresas. Las disposiciones adoptadas deberían ser adecuadas y apropiadas a los riegos específicos que prevalecen en las empresas. 2. Cuando no puedan establecerse inmediatamente servicios de salud en el trabajo para todas las empresas, todo miembro interesado deberá elaborar planes para el establecimiento de tales servicios, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, cuando existan. 3. Todo miembro interesado deberá indicar, en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que someta en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, los planes que ha elaborado de conformidad con el párrafo 2 del presente artículo, y exponer en memorias ulteriores todo progreso realizado en su	
									9	el trabajo deberían ser multidisciplinarios. La composición del personal deberá ser determinada en función de la índole de las tareas que deban ejecutarse. 2. Los servicios de salud en el trabajo deberán cumplir sus funciones en cooperación con los demás servicios en la empresa. 3. De conformidad con la legislación y la práctica nacionales, deberán tomarse medidas para garantizar la adecuada cooperación y coordinación entre los servicios de salud en el trabajo y, cuando así convenga, con otros servicios involucrados en el otorgamiento de las prestaciones relativas a la salud.	
		Convenio	155	1981	Convenio sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores	OIT			Todos		
		Convenio	167	1988	Convenio sobre seguridad y salud en la contrucción	OIT			Todos		
		Ley	100	1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	x		161	Deberes de los empleadores . Como integrantes del sistema general de seguridad social en salud, los empleadores, cualquiera que sea la entidad o institución en nombre de la cual vinculen a los trabajadores, deberán: 1. Inscribir en alguna entidad promotora de salud a todas las personas que tengan alguna vinculación laboral, sea ésta, verbal o escrita, temporal o permanente. La afiliación colectiva en ningún caso podrá coartar la libertad de elección del trabajador sobre la entidad promotora de salud a la cual prefiera afiliarse, de conformidad con el reglamento. 2. En consonancia con el artículo 22 de esta ley, contribuir al financiamiento del sistema general de seguridad social en salud, mediante acciones como las siguientes: a) Pagar cumplidamente los aportes que le corresponden, de acuerdo con el artículo 204; b) Descontar de los ingresos laborales las cotizaciones que corresponden a los trabajadores a su servicio, y c) Girar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la entidad promotora de salud, de acuerdo a la reglamentación que expida el gobierno. 3. Informar las novedades laborales de sus trabajadores a la entidad a la cual están afiliados, en materias tales como el nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de trabajadores. Así mismo, informar a los trabajadores sobre las garantías y las obligaciones que les asisten en el sistema general de seguridad social en salud. 4. Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad profesional, mediante la adopción de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social. PARÁGRAFO. -Los empleadores que no observen lo dispuesto en el presente artículo estarán sujetos a las mismas sanciones previstas en los artículos 22 y 23 del libro primero de esta ley. Además, los perjuicios por la negligencia en la información laboral, incluyendo la su declaración de ingresos, corren a cargo del patrono. La atención de los accidentes de trabajo, riesgos y eventualidades por enfermedad general, maternidad y ATEP serán cubiertos en su totalidad por el patrono en caso de no haberse efectuado la inscripción del trabajador o no gire oportunamente las cotizaciones en la entidad de seguridad social correspondiente. Ver Art. 29 Decreto Nacional 1703 de 2002	Modificado por la Ley 1607 de 2012, 'por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 48.655 de 26 de diciembre de 2012 - Modificada por la Ley 1580 de 2012, 'por la cual se crea la pensión familiar', publicada en el Diario Oficial No. 48.570 de 1 de octubre de 2012 - Modificado por la Ley 1562 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.488 de 11 de julio de 2012, 'Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional' - Modificada por el Decreto 19 de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 48.308 de 10 de enero de 2012, 'Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública' - Modificada por el Decreto 4465 de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 48.264 de 25 de noviembre de 2011, 'Por el cual se adopta un mecanismo transitorio para garantizar la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud'
		Decreto Unico Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Protección Social	x		2.2.4.7.1. - 2.2.4.7.13.	Por el cual se establece el sistema de garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	
		Resolución	1995	1999	Normas para el manejo de la historia clínica	Ministerio de Salud	x		Todos	Las disposiciones de la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios de salud y demás personas naturales o jurídicas que se relacionen con la atención en salud.	
		Resolución	1792	1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		1	Valores de límites permisibles de ruido.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
NORMAS GENERALES		Decreto	1931	2006	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005.	Ministerio de Protección Social	x		1	Pago de aportes al Sistema de la Protección Social. El pago de los aportes parafiscales propios del Sistema de la Protección Social, como se define en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto 1465 de 2005, se efectuará así: 1.1 A partir del 1º de agosto de 2006 los aportantes y pagadores de pensiones que tengan 1.500 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.2 A partir del 1° de octubre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que tengan 500 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.3 A partir del 1° de diciembre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 100 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.4 A partir del 1° de febrero de 2007 los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 30 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. 1.5 A partir del 1° de abril de 2007 los aportantes y los pagadores de pensione s que cuenten con menos de 30 cotizantes y los trabajadores independientes, deberán autoliquidar sus aportes directamente en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y pagar vía intente o utilizar la liquidación asistida y pagar mediante alguna de las modalidades señaladas en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto 1465 de 2005. Parágrafo 1º. El número de cotizantes a los que se refieren los anteriores numerales se determinará como la sumatoria de todos los cotizantes vinculados a una misma persona natural o jurídica, incluyendo los vinculados a sus sucursales y agencias, que giren bajo una misma razón Social. Parágrafo 2º. Los pagadores de pensiones utilizarán la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes Electrónica o la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes Asistida para el pago de los aportes correspondientes a los pensionados, cuyo diseño y contenido adopte el Ministerio de la Protección Social en las fechas aquí señaladas según el número de cotizantes pensionados a los que se refiera. Parágrafo 3º. El aportante o trabajador independiente puede autoliquidar y pagar vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes antes de la fecha en que le sea obligatorio. También podrán hacerlo mediante la liquidación y pago asistido una vez este servicio esté disponible.	Derogado parcialmente por el Decreto 728 de 07-03-2008
									2	~~Condiciones de Operación. Sustitúyase el artículo 3° del Decreto 1465 de 2005, el cual quedará así:~~ "Artículo 3º. Condiciones de operación . El mecanismo utilizado para la autoliquidación de los aportes al Sistema de la Protección Social será la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes. Los pagos asociados a la Planilla se deberán hacer de manera unificada mediante las modalidades que se describen en el presente decreto. El mecanismo de autoliquidación y pago unificado deberá reunir las siguientes condiciones: 3.1 La Planilla Integrada de Liquidación de Aportes será una planilla electrónica. Los aportantes podrán ingresar y confirmar el contenido de la misma mediante los procedimientos descritos en el numeral 2.4.2. También podrán hacerlo a través de la liquidación asistida, en cuyo caso el aportante remitirá la información detallada de los cotizantes, por cualquier medio, al Operador de Información, quien procederá a digitarla o digitalizarla de manera que se transforme en planilla electrónica. 3.2 Los pagos asociados a la Planilla deberán hacerse de manera unificada a través de alguna de las siguientes modalidades: 3.2.1 Pago electrónico. 3.2.2 Pago Asistido. Si el aportante utiliza la liquidación asistida señalada en el numeral 3.1 anterior, el Operador de Información generará para el aportante un código o número de referencia que vincula el valor por pagar con la liquidación asistida. El Aportante deberá utilizar dicho código o número de referencia para realizar el pago, ya sea mediante consignación bancaria, orden telefónica, tarjeta débito o crédito, cajero electrónico o datafono, entre otros. Si el aportante utiliza la liquidación asistida, el Operador de Información le advertirá sobre los intereses de mora que se generarán si no efectúa el pago en la fecha límite prevista para ello. Para asegurar el pago adecuado, liquidará el valor del pago con intereses de mora para los siguientes cinco (5) días hábiles e informará a las entidades financieras y/o sistemas de pago en los cuales se recibirán los pagos sobre el valor que se podrá recibir en cada uno de los cinco (5) días siguientes a la fecha límite. Vencido dicho plazo el código que autoriza la utilización de la Planilla Asistida caducará y, para efectúa r el pago, el Aportante deberá solicitar una nueva liquidación y su respectivo código.	
									4	Sanciones. En adición a las sanciones señaladas en el artículo 5° del Decreto 1465 de 2005, por el incumplimiento de lo previsto en este decreto, serán aplicables aquellas previstas en la legislación vigente respecto de los empleadores, impuestas por el Ministerio de la Protección Social.	
		Decreto	728	2008	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes	Ministerio del Interior y de Justicia	x		Todos	Aplicación de las fechas de obligatoriedad de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Protección Social	x		2.2.4.10.2 - 2.2.4.10.5.	Comprende a las personas naturales o jurídicas que tienen la obligación directa frente a la entidad administradora de cumplir con el pago de aportes correspondientes a uno o más de los servicios o riesgos que conforman el Sistema	
		Ley	9	1979	De la protección del medio ambiente	Ministerio de Salud	x		Título III	~~Normas generales para el control de los aspectos sanitarios que puedan generar riesgos para la salud humana, y~~ mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; Procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. Parágrafo. Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.	
		Decreto	3667	2004	Por medio del cual se reglamentan algunas disposiciones de la Ley 21 de 1982, la Ley 89 de 1988 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones sobre el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Protección Social	x		1, 3, 4	Autoliquidación y pago de aportes al sistema de seguridad Social e integral y de aportes parafiscales deberá realizarse mediante un formulario único e integrado. El formulario único e integrado podrá ser presentado en forma física o por medios electrónicos.	
		Ley	776	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de la República	x		Todos	Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a los que se refieren el Decreto ley 1295 de 1994 y la presente ley. Parágrafo 1°. La existencia de patologías anteriores no es causa para aumentar el grado de incapacidad, ni las prestaciones que correspondan al trabajador.	
		Decreto	1406	1999	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		7	Los a portantes al Sistema deberán presentar, con la periodicidad, en los lugares y dentro de los plazos que corresponda conforme a su clasificación, una declaración de autoliquidación de los aportes correspondientes a los diferentes riesgos.	El presente decreto entrará en vigencia a partir del día 1o. de octubre de 1999. Deróguense todas las disposiciones que sean contrarias al presente Decreto, y en particular las contenidas en el Decreto 326 de 1996, en el Decreto 1156 de 1996, con excepción de las contenidas en los artículos 7o. y 9o. del mismo, en el Decreto 1818 de 1996, con excepción de las contenidas en los artículos 23, 27 y 30 del mismo, en el Decreto 183 de 1997, con excepción del artículo 5o. del mismo, en el Decreto 1485 de 1997, con excepción del artículo 4o. del mismo, en el Decreto 2136 de 1997, con excepción del artículo 2o. del mismo y en el Decreto 3069 de 1997.
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Reglamentación parcial de la Ley 100 de 1993 y el Decreto-ley 1295 de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		2.2.4.3.9 -2.2.4.3.11. ; 2.2.4.10.1.; 2.2.4.1.1.- 2.2.4.1.4	Las Empresas usuarias que utilicen los servicios de Empresas de Servicios Temporales, deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus Programas de Salud Ocupacional, para lo cual deberán suministrarles: Una inducción completa e información permanente para la prevención de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria. Los elementos de protección personal que requieran el puesto de trabajo. Las condiciones de Seguridad e Higiene Industrial y Medicina del Trabajo que contiene el Programa de Salud Ocupacional de la empresa usuaria. PARÁGRAFO. El cumplimiento de lo ordenado en este artículo no constituye vínculo laboral alguno entre la empresa usuaria y el trabajador en misión.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Decreto	1543	1997	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Todos	Situación Laboral. Los servidores públicos y trabajadores privados no están obligados a informar a sus empleadores su condición de infectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). En todo caso se garantizarán los derechos de los trabajadores de acuerdo con las disposiciones legales de carácter laboral correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO.- Quienes decidan voluntariamente comunicar su estado de infección a su empleador, éste deberá brindar las oportunidades y garantías laborales de acuerdo a su capacidad para reubicarles en caso de ser necesario, conservando su condición laboral. PARÁGRAFO SEGUNDO.- El hecho de que una persona esté infectada con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o haya desarrollado alguna enfermedad asociada al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), no será causal de despido sin perjuicio de que conforme al vínculo laboral, se apliquen las disposiciones respectivas relacionadas al reconocimiento de la pensión de invalidez por pérdida de la capacidad	
		Decreto	2177	1989	Por el cual se desarrolla la ley 82 de 1988, aprobatoria del convenio número 159, suscrito con la organización internacional del trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas invalidas.	Presidencia de la República	x		16	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo.	
									17	A los trabajadores de los sectores público y privado que según concepto de la autoridad competente de salud ocupacional o quien haga las veces en la respectiva entidad de seguridad o previsión social o de medicina del trabajo, en caso de no existir afiliación a dichas instituciones, se encuentren en estado de no existir afiliación a dichas instituciones, se encuentren en estado de invalidez física, sensorial o mental, para desempeñar las funciones propias del empleo de que sean titulares y la incapacidad no origine el reconocimiento de pensión de invalidez, se les deberán asignar funciones acordes con el tipo de limitación o trasladarlos a cargos que tengan la misma remuneración, siempre y cuando la incapacidad no impida el cumplimiento de las nuevas funciones ni impliquen riesgo para su integridad.	
									18	Los empleadores particulares y las entidades publicas que vinculen laboralmente a personas reconocidas como invalidas, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, podrán recibir estímulos de las entidades de seguridad social, mientras se mantenga vigente el vínculo laboral de dichas personas. PARÁGRAFO. Para acreditar el derecho a los estímulos, los empleadores deberán comprobar la relación laboral y la permanencia de las personas inválidas, mediante los respectivos reconocimientos de invalidez y contrato de trabajo, sin	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Calificación del origen del accidente, la enfermedad o la muerte.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		2.2.5.1.27	Calificación del origen del accidente, la enfermedad o la muerte. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Entidades Promotoras de Salud, deberán conformar una dependencia técnica o grupo interdisciplinario que adelante el procedimiento de determinación del origen y registrarla ante las Secretarías de Salud. Las Administradoras de Riesgos Laborales adelantarán el procedimiento por intermedio del grupo interdisciplinario previsto en el artículo 2.2.5.1.26. del presente Decreto. PARÁGRAFO 1. El costo de los honorarios que se debe sufragar a las Juntas de Calificación de Invalidez, será asumido por la última Entidad Administradora de Riesgos Laborales o Fondo de Pensiones al cual se encuentre o se encontraba afiliado el trabajador y podrá repetir el costo de los mismos contra la persona o entidad que resulte responsable del pago de la prestación correspondiente, de conformidad con el concepto emitido por las Juntas de Calificación de Invalidez. PARÁGRAFO 2. Cuando se haya determinado en primera instancia el origen de una contingencia, el pago de la incapacidad temporal deberá ser asumido por la Entidad Promotora de Salud o Administradora de Riesgos Laborales respectiva, procediéndose a efectuar los reembolsos en la forma prevista por la normatividad vigente. El incumplimiento de la obligación de que trata el presente artículo dará lugar a imposición de sanciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994 o norma que los sustituya, modifique o adicione.	
		Ley	1010	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Congreso de la República	x		Todos	La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.	PARÁGRAFO: <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> La presente ley no se aplicará en el ámbito de las relaciones civiles y/o comerciales derivadas de los contratos de prestación de servicios en los cuales no se presenta una relación de jerarquía o subordinación. Tampoco se aplica a la contratación administrativa.
		Resolución	652	2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Trabajo	x		Todos	La presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.	Modificada por la Resolución 1356 de 2012.
		Resolución	2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional	Ministerio de Protección Social	x		Todos	La presente resolución es establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores Sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional.	
		Ley	50	1990	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x		Todos	por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	
		Resolución	156	2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Protección Social	x		Todos	La presente resolución se aplica a los empleadores y a las empresas públicas, privadas o mixtas que funcionen en el país, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral, a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y a las Fuerzas Militares en lo que corresponde a su personal civil.	
		Resolución	2851	2015	Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 156 de 2005	Ministerio de Trabajo	x		Todos	"ART. 3º—Obligación de los empleadores y contratantes. De conformidad con el literal e) del artículo 21 y el artículo 62 del Decreto-Ley 1295 de 1994, los artículos 2.2.4.2.2.1, 2.2.4.1.6 y 2.2.4.1.7 del Decreto 1072 de 2015, el empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva dirección territorial u oficina especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos. Para tal efecto, el empleador o el contratante deberá diligenciar completamente el informe, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o al diagnóstico de la enfermedad laboral; cualquier modificación en su contenido, deberá darla a conocer a la administradora de riesgos laborales, a la entidad promotora de salud, a la institución prestadora de servicios de salud y al trabajador, anexando los correspondientes soportes. Cuando el empleador o el contratante no haya diligenciado íntegramente el formato, las entidades administradoras de riesgos laborales, las entidades promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, podrán solicitarle la información faltante, la cual deberá ser suministrada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. En tales casos, la entidad solicitante de dicha información, enviará copia de la solicitud a cada entidad administradora del sistema de seguridad social integral que haya recibido el informe, al trabajador y a la dirección territorial u oficina especial del trabajo. En el evento que no se suministre la información requerida en el plazo señalado, la entidad dará aviso a la correspondiente dirección territorial del Ministerio del Trabajo, a efecto de que se adelante la investigación. Cuando no exista el informe del evento diligenciado por el empleador o contratante, se deberá aceptar el reporte del mismo presentado por el trabajador, o por quien lo represente o a través de las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.28 del Decreto 1072 de 2015. PAR. 1º—El informe de accidente de trabajo o enfermedad laboral deberá ser diligenciado por el empleador o contratante, o por sus delegados o representantes y no requiere autorización alguna por parte de las entidades administradoras del sistema de seguridad social integral para su diligenciamiento. PAR. 2º—El informe de accidente de trabajo o enfermedad laboral se considera una prueba, entre otras, para la determinación del origen por parte de las instancias establecidas por ley. En ningún caso reemplaza el procedimiento establecido para tal determinación ni es requisito para el pago de prestaciones asistenciales o económicas al trabajador, pero una vez radicado en la administradora de riesgos laborales da inicio la asignación de la reserva correspondiente".	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Ley	1753	2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".	Congreso de la República	x		135	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contrato diferente a prestación de servicios que perciban ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (smmlv), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización mínimo del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del artículo 107 del Estatuto Tributario. En caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP). No obstante, el afiliado podrá pagar un menor valor al determinado por dicha presunción siempre y cuando cuente con los documentos que soportan la deducción de expensas, los cuales serán requeridos en los procesos de fiscalización preferente que adelante la UGPP. En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional. Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5o de la Ley 797 de 2003.	
		Resolución	2569	1999	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.	Ministerio de Salud	x		Todos	[illegible] General de Seguridad Social en Salud, en especial a las Entidades Promotoras de Salud, a las Administradoras del Régimen Subsidiado, a las Entidades de Medicina Prepagada, a las Entidades Adaptadas, a las entidades a las cuales se refiere el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y a todas las organizaciones que actúen como tales, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Igualmente, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, a los grupos de Práctica Profesional, a los Profesionales Independientes y a todas las personas, organizaciones y establecimientos que prestan servicios de promoción, fomento, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud.	
		Ley	1280	2009	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto	Congreso de la República	x		Todos	Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral.	
		Ley	55	1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1990	Congreso de la República	x		Todos	1. El presente Convenio se aplica a todas las formas de actividad económica en las que se utilicen productos químicos. 2. Previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, y sobre la base de una evaluación de los peligros existentes y de las medidas de protección que hayan de aplicarse, la autoridad	1. Ley declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-147-94 de 23 de marzo de 1994, Magistrado Ponente Dr. Jorge Arango Mejía.
		Resolución	2844	2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.	Ministerio de Protección Social	x		Todos	Adopta las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Dolor Lumbar Inespecífico y Enfermedad Discal Relacionados con la Manipulación Manual de Cargas y otros Factores de Riesgo en el Lugar de Trabajo (GATI- DLI- ED) Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Desórdenes Musculo esqueléticos (DME) relacionados con Movimientos Repetitivos de Miembros Superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain (GATI- DME	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	1079	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x		2.2.1.7.8.1. - 2.2.1.7.8.7.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado",	Modificado por el Decreto 198 de 2013.
		Constitución Política de Colombia	Constitución política de Colombia	1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Asamblea Nacional Constituyente	x		58 60 333	se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una funciona ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidad. La empresa, como base de desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitara o controlara cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional La ley delimitara el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.	
		Decreto	2060	2008	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 40 de la Ley 1151 de 2007	Ministerio de Protección Social	x		Todos	Reglamenta la afiliación de los trabajadores vinculados por períodos inferiores a un mes. Reglamento el artículo 40 de la Ley 1151, que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, y que se refiere específicamente a la vinculación de trabajadores por términos inferiores a un mes. De acuerdo con el Decreto la afiliación deberá hacerse a través del Formulario Único de Afiliación Electrónica, reportando el periodo mínimo en que el trabajador estará contratado y el monto percibido por día.	
		Resolución	3597	2013	Por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Ministerio del Trabajo	x		Todos	El objeto de la presente es señalar y actualizar las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y establecer la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años de edad y precisar procedimental y administrativamente el derecho que les asiste a los adolescentes entre 15 y 17 años de edad, a obtener autorización para trabajar.	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas Y Energía	1073	2015	Por el cual se determinan las empresas de servicios de que trata el Artículo 16 de la Ley 9a. de 1991.	Ministerio de Minas y Energía	x		2.2.1.2.3.2	Para los efectos relacionados con el artículo 16 de la Ley 9a. de 1991, se consideran como empresas de servicios inherentes al sector de hidrocarburos, las que con dedicación exclusiva presten uno o varios de los servicios que se señalan a continuación:1° Geología, Geofísica Geoquímica: comprende la obtención de información, procesamiento e interpretación de resultados que conduzcan al descubrimiento de hidrocarburos por medio de técnicas tales como: Sísmica, Estudios de síntesis de cuenca. Magnetometría, Gravimetría, Fotogeología, Posicionamiento por satélite, Sensores remotos, Bioestratigrafía, Adquisición de información de geología de subsuelo, Cartografía.	Procesando e Interpretando los resultados obtenidos durante el aforo de tanques de almacenamiento de hidrocarburos
		Ley	397	1997	Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.	Congreso de la República	x		1, (5-6), 4, 5, 6, y 15	El particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a las autoridades civiles o policivas más cercanas, las cuales tendrán como obligación informar del hecho al Ministerio de Cultura, durante las veinticuatro (24) horas siguientes. En estos casos, se dispondrá que la supervisión será ejercida en cualquier tiempo por los profesionales acreditados ante el Ministerio de Cultura.	
		Decreto	1528	2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Corrección de yerros del Decreto 1072 de 2015	
		Decreto	1758	2015	Por el cual se adiciona al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, un Capítulo 10 que regula las especiales condiciones de trabajo de las personas privadas de la libertad	Ministerio de Justicia y del Derecho	x		Todos	El trabajo penitenciario es la actividad humana libre, material o intelectual que, de manera personal, ejecutan al servicio de otra persona las personas privadas de la libertad y que tiene un fin resocializador y dignificante. Así mismo se constituye en una actividad dirigida a la redención de pena de las personas condenadas. Las actividades laborales de las personas privadas de la libertad podrán prestarse de manera intramuros y extramural. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, podrá ofrecer las plazas de trabajo penitenciario directamente o mediante convenios con personas públicas o privadas. En todo caso propiciará la existencia de plazas suficientes para que las personas privadas de la libertad, que así lo deseen, puedan acceder a ellas. Parágrafo. Todas las personas privadas de la libertad, tanto condenadas como procesadas, podrán acceder a las plazas de trabajo penitenciario. Las personas condenadas tendrán prioridad para acceder a estas plazas, en virtud del fin resocializador del trabajo penitenciario.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Decreto	1886	2015	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas mínimas para la prevención los riesgos en las labores mineras subterráneas, así mismo adoptar los procedimientos para efectuar la inspección, vigilancia y control todas labores mineras subterráneas y de superficie que estén relacionadas con éstas, para la preservación de las condiciones seguridad y salud en los lugares trabajo en que se desarrollan tales labores.	
		Resolución	974	2016	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ministerio de Trabajo	x		Todos	La presente resolución tiene como objeto adoptar el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y las instrucciones para su diligenciamiento contenidos en los Anexos Técnicos No. 1: "FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" y No. 2: "INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD", los cuales forman parte integral de la misma. Igualmente, describir su contenido, establecer su obligatoriedad y transitoriedad para su aplicación en todo el territorio nacional.	
		Decreto	2353	2015	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud	Ministerio de Trabajo	x		Todos	El presente decreto tiene por objeto unificar y actualizar las reglas de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, crear el sistema de afiliación transaccional, mediante el cual se podrán realizar los procesos de afiliación y novedades en el citado sistema, y definir los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.	
		Acuerdo	1035	2015	Por el cual se define, formula, y adopta, para la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social — UGPP, la política de mejoramiento continuo en el proceso de determinación, liquidación y pago de los aportes al Sistema de la Protección Social.	UGPP	x		Todos	DEFINIR, FORMULAR Y ADOPTAR, la política de mejoramiento continuo de la entidad que garantice la aplicación de las normas vigentes y los principios orientadores de la función administrativa, en especial la economía y la eficacia en el suministro de información requerida a los obligados, los plazos para su entrega, los procedimientos cuando se asuma el cobro preferente de la mora, la práctica de la inspección tributaria dentro de los procesos administrativos y el control en la determinación del ingreso base de cotización para la liquidación de los aportes al Sistema de la Protección Social y demás obligaciones determinadas por la Unidad de	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	De la inspección, vigilancia v control sobre la tercerización laboral	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		2.2.3.2.1 - 2.2.3.2.10	De la inspección, vigilancia v control sobre la tercerización laboral	Aparte incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, a travez del Decreto 583 de 2016
		Ley	1780	2016	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República de Colombia	x		Todos.	La presente Ley tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la . promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en Colombia	
		Ley	1503	2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República de Colombia	x		Todos.	La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que: a) Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos; b) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial; c) Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible; d) Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas; e) Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.	
		Decreto	2851	2013	Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Transporte	x		Todos.	Se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones	
		Resolución	1565	2014	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	x		Todos.	Guía metodológica para lo elaboración del plan estratégico de seguridad vial que estará o cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que por cumplir sus fines misionales 'o en el desarrollo' de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores o diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, la cual obra en documento anexo o integrante de la presente resolución.	
		Resolución	1223	2014	Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición	Ministerio de Transporte	x		Todos	la presente resolución tiene por objeto establecer el contenido, intensidad horaria y el término para obtener el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores que transportan mercancías peligrosas en vehículos automotores de carga.	
		Resolución	2328	2016	Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014	Ministerio de Transporte	x		Todos	Los conductores tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2016, para obtener el certificado del curso obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, de que trata el artículo 3 de la Resolución 1223 de 2014.	
		Resolución	1231	2016	por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Ministerio de Transporte	x		Todos	Se adopta como mecanismo estándar, la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.	
		Decreto	1906	2015	Se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	x		Todos		
		Decreto	1117	2016	Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.10.2., 2.2.4.10.3. Y 2.2.4.10.5. Y se adicionan los artículos 2.2.4.10.8. Y 2.2.4.10.9. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referentes a los requisitos y términos de inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales	Ministerio del Trabajo.	x		Todos	Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.10.2., 2.2.4.10.3. Y 2.2.4.10.5. Y se adicionan los artículos 2.2.4.10.8. Y 2.2.4.10.9. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, referentes a los requisitos y términos de inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales que de la misma manera, se hace necesario señalar alcance de la labor de intermediación de seguros en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, y establecer medidas para que el Ministerio pueda ejercer su labor de inspección y vigilancia y control en lo referente a seguros de vida	
		Decreto	1079	2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	x		2.3.2.3.2 parágrafos 2, 4 y 5	"Parágrafo 2°. Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas, tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2016, para efectuar la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (...) Parágrafo 4°. Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas que a la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo hayan efectuado la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de los plazos indicados en los decretos 2851 de 2013 y 1906 de 2015, podrán ajustarlo y modificarlo teniendo como plazo de entrega el indicado en el parágrafo 2° de este artículo, sin perjuicio de implementarlo preventivamente hasta que sea evaluado y aprobado por la entidad correspondiente. Parágrafo 5°. En el caso de los vehículos entregados en leasing, renting o arrendamiento financiero, la obligación de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, contenida en el artículo 2.3.2.3.1 ., será del arrendatario o locatario de los vehículos y no de las entidades financieras que hayan entregado la tenencia, guarda y custodia del vehículo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades financieras de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando para cumplir sus fines misionales posean, contraten o administren flotas de	
		Resolución	2388	2016	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Ministerio de Salud y Protección Social	x		Todos	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Decreto	1563	2016	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.	
		Decreto	1079	2015	Se modifica el plazo mediante el cual debe ser presentado el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Ministerio de Transporte	x		2.3.2.3.2 parágrafos 2, 4 y 5	"Parágrafo 2°. Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas, tendrán plazo hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2016, para efectuar la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (...) Parágrafo 4°. Las entidades, organizaciones o empresas públicas o privadas que a la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo hayan efectuado la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial en cumplimiento de los plazos indicados en los decretos 2851 de 2013 y 1906 de 2015, podrán ajustarlo y modificarlo teniendo como plazo de entrega el indicado en el parágrafo 2° de este artículo, sin perjuicio de implementarlo preventivamente hasta que sea evaluado y aprobado por la entidad correspondiente. Parágrafo 5°. En el caso de los vehículos entregados en leasing, renting o arrendamiento financiero, la obligación de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, contenida en el artículo 2.3.2.3.1 ., será del arrendatario o locatario de los vehículos y no de las entidades financieras que hayan entregado la tenencia, guarda y custodia del vehículo, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el presente Decreto. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades financieras de adoptar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando para cumplir sus fines misionales posean, contraten o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores".	Modificación introducida por el Decreto 1310 del 2016
		Decreto	1669	2016	Por el cual se adicionan unos artículos a la Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.	Ministerio del Trabajo	x		Todos	Afiliación y cotización a los Subsistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales en las prácticas laborales y judicatura.	
		AIHA			Asociación Americana de Higiene Industrial			x	Todos	AIHA administra programas integrales de educación que mantienen a los profesionales de seguridad y salud ocupacional y ambiental y actuales en el campo de la higiene industrial, además de operar varios programas altamente reconocidos de acreditación de laboratorios, en base a los más altos estándares internacionales. These programs help ensure the quality of the data used in making critical worker protection decisions. Estos programas ayudan a asegurar la calidad de los datos utilizados en la toma de decisiones críticas protección de los trabajadores.	
		ICNIRP			International commission on Non - Ionizing Radiation Protection			x	Todos	Directrices sobre los límites de exposición a radiación láser de longitud de onda entre 180 nm y 1000 micras Directrices sobre los límites de exposición a la radiación incoherente Visible e Infrarrojo La misión de la ICNIRP es proporcionar orientación sobre la protección contra las radiaciones no ionizantes. Its advice is published in the form of ICNIRP guidelines to limit exposure to non-ionizing radiation; in statements, reviews and notes; and through information published on the ICNIRP website. Su asesoramiento se publica en forma de normas ICNIRP para limitar la exposición a las radiaciones no ionizantes, en declaraciones, comentarios y notas, ya través de la información publicada en el sitio web de ICNIRP.	
		Decreto	1990	2016	Por medio del cual se modifica artículo del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.	Ministerio de Salud y Protección Social	x		Todos	Se considera necesario y viable actualizar el criterio del número de cotizantes vinculados a una misma persona natural o jurídica, a partir del cual los aportantes y pagadores de pensiones deben realizar la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales por medio de la modalidad electrónica. Igualmente se requiere establecer los niveles de ingreso, a partir de los cuales los trabajadores independientes se encuentren en la obligación de realizar la autoliquidación y pago de aportes a través de modalidad electrónica,	
		Resolución	4927	2016	Por la cual se establecen los parametros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Salud y Protección Social	x		Todos	Define los parametros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitacíon	
		Decreto	52	2017	por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Ministerio del Trabajo	x		Todos	Todos los empleadores ya sean públicos, privados, contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a partir del 1 de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación: Evaluación Inicial; Plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial; Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Seguimiento y plan de mejora; Inspección, vigilancia y Control. Cabe recordad que hasta el 31 de mayo de 2017 se deberá dar cumplimiento a la resolución 2016 del 31 de marzo de 1989, norma que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional.	Modifica el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a la vigencia del SGSST
		Resolución	312	2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes.	Ministerio del Trabajo	x		Todos	Los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, los trabajadores en misión; las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares,deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Los estandares son graduables, dinámicos, proporcionales y varian según el número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios de la empresa obligada.	
		Resolución	980	2017	Por la cual se modifican unos campos de los Anexos Técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por la Resolución 5858 de 2016	Ministerio de Salud y Protección Social	x		Todos	Modifica la obligatoriedad del diligenciamiento y validación de algunos campos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes en los anexos técnicos 2 y 3 de la Resolución 2388 de 2016, modificada por la Resolución 5858 de 2016	Modifica en lo pertinente la Resolución 2388 de 2016
		Decreto	923	2017	Por el cual se modifican los artículqs 3.2.2.1 y 3.2.3.9 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Ministerio de Salud y Protección Social	x		Todos	Modifica la autoliquidación y pago de PILA a traves de la modalidad de planilla electrónica para los aportes al SGSSI y aportes parafiscales.	Modifica los artículos 3.2.2.1 y 3.2.3.9 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
		Resolución	1608	2017	Por la cual se modifican los Anexos Técnicos 2, 4 Y 5 establecidos en la Resolución 2388 de 2016 con el fin de da r cumplimiento a la Ley 1819 de 2016 .	Ministerio de Salud y Protección Social	x		Todos	Implementa lo dispuesto en los artículos 316 a 320 de la Ley 1819 de 2016, los cuales contemplan beneficios en cuanto a la reducción de intereses moratorios en seguridad social y sanciones de la UGPP, para empresas y contratistas independientes.	
		Decreto Unico Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio.	1077	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.		x	Todos		
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	x		101 - 104 -105 - 109 - 110 -111 -112 - 116 - 117 - 121 - 118 - 122 - 124 -	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias Agentes químicos y biológicos, prevención, riesgos, emergencias. Agentes físicos, iluminación, calor, ruidos, vibración,	Reglamentada por: 1.Decreto Nacional 704 de 1986

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
RIESGOS FÍSICOS	Ruido	Resolución	8321	1993	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	Ministerio de Salud	x		Todos.	Definiciones, contaminación por ruido. Ruido continuo. Ruido impulsivo. Decibel. Ruido ambiental y métodos de medición. Emisión de ruido para fuentes sonoras. Normas especiales de emisión de ruido. Protección y conservación de la audición, por emisión de ruido en los lugares de trabajo, duración diaria de exposición, medición sonora, controles.	
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		88 89 90 91 92 93 94 95 96	En todos los establecimientos de trabajo en donde se produzcan ruidos, se deberán realizar estudios de carácter técnico para aplicar sistemas o En donde la intensidad del ruido sobrepase el nivel máximo permisible, será necesario efectuar un estudio ambiental por medio de El control de la exposición a ruido se efectuará por uno o varios de los siguientes métodos: Todo trabajador expuesto a intensidades de ruido por encima del nivel permisible, y que esté sometido a los factores que determinan la pérdida de En todos los establecimientos de trabajo donde existan niveles de ruido sostenido, de frecuencia superior a 500 ciclos por segundo e intensidad En los lugares de trabajo en donde se produzcan vibraciones por el uso de aparatos, equipos, herramientas, etc, que den origen en los trabajadores especialmente cuando estén conectados directamente con máquinas que posean Las máquinas herramientas, que originen trepidaciones, tales como vibraciones o trepidaciones, se realizará con las técnicas más eficaces, a fin de	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1076	2015	Prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.	Ministerio de Medio Ambiente	x		2.5.1.1.1. - 2.2.5.1.11.1	Cualquier responsable generador de ruido a través de sus fuentes y que pueda perturbar el ambiente o la salud humana deberá tomar las medidas para controlar el mismo.	
		GATISO	GATISO	2007	Guía de Atención Integral de Salud Ocupacional Basada en la Evidencia para Hipoacusia Neurosensorial Inducida por Ruido en el Trabajo	Ministerio de Protección Social	x		Todos	Emitir recomendaciones basadas en la evidencia para el manejo integral (promoción, prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación) de la hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo (HNIR).	
		Resolución	627	2006	Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	Ministerio de Vivienda Ambiente y Desarrollo Territorial	x		Todos	Fija para todo el territorio nacional, la norma nacional de emisión de ruido y norma de ruido ambiental.	
	Vibraciones	Ley	9	1979	De la protección del medio ambiente	Ministerio de Salud	x		106	El Ministerio de Salud determinará los niveles de ruido, vibración y cambios de presión a que puedan estar expuestos los trabajadores.	Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		93 94 95 96 284	En los lugares de trabajo en donde se produzcan vibraciones por el uso de aparatos, equipos, herramientas, etc, que den origen en los trabajadores a síntomas de alteraciones vasomotoras, alteraciones en los huesos y articulaciones, signos clínicos neurológicos, etc., Los conductos con circulación forzado de líquidos o gases, especialmente cuando estén conectados directamente con máquinas que posean órganos en movimiento, estarán provistos de dispositivos que impidan la transmisión de las vibraciones que generan aquellas. Las máquinas herramientas, que originen trepidaciones, tales como martillos neumáticos, apisonadoras, remachadoras, compactadoras, trituradoras de mandíbula o similares, deberán estar provistas de horquillas u otros dispositivos amortiguadores y al trabajador que las utilice se le proveerá de equipo de protección personal para su atenuación El anclaje de máquinas y aparatos que produzcan ruidos, vibraciones o trepidaciones, se realizará con las técnicas más eficaces, a fin de lograr su óptimo equilibrio estático y dinámico. Las sierras circulares para madera se instalarán firmemente para eliminar las vibraciones. Las velocidades máximas de dichas sierras no excederán del límite recomendado por el fabricante.	Derogada en algunos apartes por la Resolución 3673 DE 2008
		Decreto	2222	1993	Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto	Ministerio de Minas y Energía	x		254, 255 257	El explotador que utilice explosivos deberá controlar las vibraciones producidas por éstos y los efectos que aquéllas puedan causar en viviendas, edificaciones, vías, corrientes de agua o áreas adyacentes a la explotación. Los equipos, máquinas y herramientas que originen vibraciones deberán estar provistos de dispositivos amortiguadores de ruido y al trabajador que los utilice se le debe proveer del equipo necesario para proteger su audición.	
		UNE-EN ISO	2631	2008	Vibraciones cuerpo entero	Directiva 2002/44/CE R. D.1311/ 2005		x	Todos	Medición y evaluación de la exposición humana a las vibraciones transmitidas al cuerpo entero	
	Presión barométrica (alta o baja)	NTC 4609	4609	1999	Calidad de aire, medición de la presión atmosférica superficial	ICONTEC		x	Todos	Esta norma presenta un procedimiento para medir la presión atmosférica con exactitud y precisión comparables a las de las mediciones que realizan las agencias meteorológicas gubernamentales	
	Radiaciones ionizantes y no ionizantes	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Título III, Capitulo V, 98, 99, 100, 106, 107, 108, Título III, Capitulo VI	2.3.5 De las radiaciones ionizantes. 2.3.6 Radiaciones no ionizantes.	Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008 Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008
		Resolución	181478	2004	Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares	Ministerio de Minas y Energía	x		Todo	Que el numeral 20 del Artículo 3º del Decreto 070 de 2001 establece que es función del Ministerio de Minas y Energía: "Regular, controlar y licenciar a nivel nacional todas las operaciones concernientes a las actividades nucleares y radiactivas	
		Ley	9	1979	De la protección del medio ambiente	Ministerio de Salud	x		150	se deben garantizar las medidas necesarias para la protección de la salud y la seguridad de las personas directa o indirectamente expuestas para el manejo o tenencia de fuentes de radiaciones ionizantes. Esta seguridad es extensiva a la población en general	
									79	Todos los lugares de trabajo tendrán la iluminación adecuada e indispensable de acuerdo a la clase de labor que se realice según la modalidad de la industria; a la vez que deberán satisfacer las condiciones de seguridad para todo el personal. La iluminación podrá ser natural o artificial, o de ambos tipos. La iluminación natural debe disponer de una superficie de iluminación (ventanas, claraboyas lumbreras, tragaluces, techos en diente de serrucho, etc.) proporcional a la del local y clase de trabajo que se ejecute, complementándose cuando sea necesario con luz artificial. Cuando no sea factible la iluminación natural, se optará por la artificial en cualquiera de sus formas y deberá instalarse de modo que: a. No produzca deslumbramientos, causa de reflexión del foco luminoso en la superficie de trabajo o foco luminoso en la línea de visión. b. No produzca vaciamiento de la atmósfera del local, ni ofrezca peligro de incendio o sea perjudicial para la salud de los trabajadores. PARÁGRAFO. El número de focos, su distribución e intensidad estará en relación con la altura, superficie del local y de acuerdo al trabajo que se realice.	
									80	Se procurará que el trabajador no sufra molestias por la iluminación solar directa; para este fin es indispensable utilizar un vidrio difusor, con coloración apropiada u otro dispositivo que evite el resplandor.	
									81	Cuando se use iluminación suplementaria para las máquinas o aparatos, se ha de tener cuidado de que tengan su pantalla adecuada siempre que no den lugar a la proyección de contrastes de luz y sombra.	
									82	Los lugares de trabajo dentro del establecimiento, que ofrezcan mayor peligro de accidente deberán estar suficientemente iluminados, especialmente en aquellas operaciones o procesos en donde se manejen o funcionen máquinas -prensas, troquel adoras, cizallas, trituradoras, inyectores, extrusoras, sierras, etc.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
	Iluminación deficiente y/o en exceso	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		83	Se deberán tener en cuenta los niveles mínimos de intensidad de iluminación, ya sean medidas en Lux o en Bujías /pie, de conformidad con la siguiente tabla: a. Para trabajos que necesiten diferenciación de detalles extremadamente finos, con muy poco contraste y durante largos periodos de tiempo de 1.000 a 1.000 Lux. b. Para diferenciación de detalles finos, con un grado regular de contraste y largos periodos de tiempo de 500 a 1.000 Lux. c. Cuando se necesita diferenciación moderada de detalles la intensidad de iluminación será de 300 a 500 Lux. d. Para trabajos con poca diferenciación de detalles la iluminación será de 150 a 250 Lux. e. En trabajos ocasionales que no requieren observación de tallada la intensidad de iluminación será de 100 a 200 Lux. f. Zonas de almacenamiento, pasillos para circulación de personal, etc. con intensidad de iluminación de 200 Lux. g. Garajes, reparación de vehículos con iluminación de 1000 Lux. h. Cuartos para cambios de ropas, con intensidad de 200 Lux. i. Trabajo regular de oficina, con intensidad de 1.500 Lux. j. Corredores, con intensidad de iluminación de 200 Lux. k. Sanitarios, con intensidad de iluminación de 300 Lux. l. Bodegas, con intensidad de iluminación de 200 Lux. PARÁGRAFO. Para los efectos de esta tabla, la unidad de medida será el Lux, que se define como la intensidad producida en una superficie por una bujía estándar colocada a un metro de distancia. La unidad de iluminación más empleada es la BUJIAPIE, que se define como la iluminación que recibe una superficie de un pie cuadrado, en la cual se distribuye un flujo de un Lumen Una bujíapié equivale a 10,76 Lux.	
									84	Todas las ventanas, tragaluces, lumbreras, claraboyas y orificios por donde deba entrar la luz solar, así como las pantallas, lámparas fluorescentes, etc. deberán conservarse limpios y libres de obstrucciones. PARÁGRAFO. Las ventanas, tragaluces, etc., se dispondrán en tal forma que la iluminación natural se reparta uniformemente en los lugares de trabajo, instalándose cuando sea necesario, dispositivos que impidan el deslumbramiento.	
									85	sombras intensas, contrastes violentos y deslumbramientos. PARÁGRAFO 1o. La relación entre los valores mínimo y máximo de iluminación, medida en lux, no será inferior a 0.8 para asegurar la uniformidad de iluminación de los lugares de trabajo. PARÁGRAFO 2o. Cuando en determinado trabajo se requiera iluminación intensa, ésta se obtendrá mediante combinación de la iluminación general y la iluminación local complementaria, que se instalará de acuerdo con el trabajo que se va a ejecutar.	
									86	En los establecimientos de trabajo en donde se ejecutan labores nocturnas, deberá instalarse un sistema de iluminación de emergencia en las escaleras y salidas auxiliares. Este sistema se instalará igualmente en los sitios de trabajo que no tengan iluminación natural.	
									87	iluminación se referirá a la distribución espectral brillos, contrastes, color, etc. La cantidad de iluminación se referirá al tamaño y forma del objeto, al contraste, al tiempo disponible para ver el objeto, etc. Parágrafo 1º. En todo lugar de trabajo se deberá disponer de adecuada iluminación, manteniendo dentro de los límites necesarios los niveles de intensidad, relaciones de brillantes, contrastes de color y reducción de destellos o resplandores para prevenir efectos adversos en los trabajadores y conservar apropiadas condiciones ambientales de visibilidad y seguridad. Parágrafo 2º. En los locales de trabajo, se permitirá el uso de lámparas fluorescentes, siempre que se elimine el efecto estroboscópico.	
									27	Todos los gases, humos y vapores producidos y dispersados en la cocina, serán extraídos por ventilación local constituido por una campana de succión, colector, ventilador y ducto de salida con sombrerete; se suministrará aire de reemplazo en el lugar donde se instale el sistema de ventilación.	
									Título III, Capitulo VIII, 153, 154	2.3.8 De las concentraciones máxima permisibles	
									526	Todo cilindro de gas comprimido debe llevar grabado en su estructura, en forma permanente, el nombre del fabricante, la presión máxima de trabajo y el número serial.	
									527	Todo cilindro debe tener inscrito en forma indeleble y fácilmente visible la clase de gas, la presión máxima de carga permitida, el peso del cilindro vacío, su capacidad máxima de gas y el nombre del envasador. No se deben remover, cambiar o alterar marcas o números de identificación de los cilindros. Los cilindros para gases comprimidos, licuados, disueltos, se demarcarán para la identificación de su contenido, por medio de colores. Los colores distintivos para los cilindros que contienen gases comprimidos son: oxígeno de color azul oscuro, aire de color gris; acetileno de color naranja; argón de color marrón; anhídrido carbónico de color rojo, propano (G.L.P.) de color aluminio, de acuerdo con las especificaciones del Código de Colores de la American Standard Association.	
									528	Los cilindros que contengan gases combustibles no deben estar en locales donde se efectúen trabajos de soldadura y oxicorte, y los cilindros de oxigeno deben guardarse separados de todos los demás.	
									530	Todos los aditamentos para los cilindros de oxigeno y demás gases oxidantes deben conservarse sin grasa o aceite. Las conexiones para cilindros de gases inflamables tendrán rosca izquierda y para las demás clases de gases, rosca derecha.	
									531	Las válvulas de los cilindros estarán provistas de sus correspondientes dispositivos de seguridad. Las válvulas de los cilindros no deben ser removidas o separadas sino por el envasador responsable. Las válvulas deben ser protegidas por medio de tapas provistas de orificio de escape.	
									534	No usar llaves o herramientas en las válvulas de los cilindros, que no estén aprobadas por el envasador de gas. No debe martillarse ni forzarse su volante para abrirla o cerrarla.	
									536	Los cilindros que contengan gas comprimido deben ser almacenados en sitios destinados solamente para tal fin, con ventilación adecuada, y separados de sustancias inflamables y de operaciones de soldadura con llama abierta. No usar sitios subterráneos para almacenamiento de gases comprimidos. Cuando estén almacenados dentro de una zona de trabajo, el espacio que ocupen debe estar aislado por paredes construidas de materiales incombustibles, con salidas de emergencia.	
									537	Los cilindros que contengan gases comprimidos se podrán almacenar al aire libre, si están adecuadamente protegidos contra los cambios bruscos de temperatura, los rayos directos del sol, o la humedad permanente. Los cilindros llenos y vacíos deberán ser almacenados por separado y en forma ordenada.	
									538	Se prohibirá fumar en los sitios de almacenamiento de los cilindros que contengan gases inflamables; señalada por medio de avisos apropiados colocados en lugares visibles.	
									539	Los cilindros de gases comprimidos deben ser manejados únicamente por personas bien instruidas y experimentadas en su uso. En caso de duda sobre el verdadero contenido de un cilindro, debe devolverse inmediatamente al proveedor.	
									540	En el manejo y transporte de los cilindros, deberá evitarse su caída. Si se movilizan por medio de grúas, se usará una cuna, o una plataforma resguardada convenientemente. No se usarán eslingas o electroimanes para éste propósito.	
									541	Los reguladores, sistemas de distribución o conductos múltiples, mangueras y manómetros destinados al uso de un gas o grupo de gases, no deberán usarse sobre cilindros que contengan otra clase de gas. No deberá transferirse el gas de un cilindro a otro a menos que esta operación sea efectuada por el envasador autorizado.	
									542	Para el almacenamiento de los cilindros que contengan distintos tipos de gases comprimidos, se observarán las disposiciones de la tabla, contenida en el presente decreto.	
									543	Las conexiones a los cilindros en servicio deberán estar firmemente apretadas para evitar fugas. No deberá utilizarse llama como detector de fugas de gases inflamables, sino agua jabonosa u otro procedimiento adecuado.	
									113	Si la dosis acumulada no excede del valor máximo admisible hallado en la fórmula básica del artículo anterior, un trabajador podrá recibir en un trimestre una dosis que no exceda de 3 Rems en el cuerpo entero, las gónadas, los órganos hematopoyéticos y cristalinos. Esta dosis de 3 Rems puede recibirse una vez al año, pero debe evitarse en lo posible, en el caso de mujeres en edad de procrear..	
									506	Los recipientes a presión, sus accesorios y aditamentos deberán construirse de acuerdo a las normas aprobadas por el ICONTEC.	
									507	Todo propietario de un recipiente a presión llevará un registro en el cual se anotarán las fechas y tipos de pruebas, inspecciones y reparaciones efectuadas. Dicho registro, estará a la disposición de la autoridad competente que lo solicite.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		508	Los recipientes a presión deberán estar equipados con dispositivos de seguridad, desahogo e indicadores de control que garanticen su funcionamiento seguro.	
									509	Los recipientes a presión deberán inspeccionarse y someterse a una prueba de presión máxima de 1 1/2 veces la presión de trabajo, después de ser instalados o reinstalados y reparados, periódicamente según las condiciones de trabajo.	
									510	Los dispositivos indicadores o aparatos de control de los recipientes a presión deberán ser fácilmente legibles, estar protegidos para evitar lesiones a los trabajadores y mantenerse en buen estado de funcionamiento	
									511	Cuando se usen discos de ruptura de seguridad como protección adicional de los recipientes a presión, éstos deberán diseñarse para romperse a una presión mayor a la fijada para la válvula de seguridad.	
									515	En las instalaciones complejas de los recipientes sometidos a determinadas presiones y temperaturas y que están constituidos por varios aparatos de control, tuberías y demás accesorios, y en donde la confusión en el manejo de válvulas pueda ocasionar accidentes, se deberán pintar las tuberías etc. con diferentes colores para identificar su contenido.	
									516	Cuando la operación lo requiera las líneas de tuberías a presión dispondrán de drenajes o trampas adecuadas para desalojar los condensados u otros líquidos acumulados en el sistema.	
									517	Antes de ser puesto en funcionamiento por primera vez o después de ser reparado, todo sistema de tuberías a presión deberá ser sometido a una prueba de presión, la cual no será nunca menor de 110% ni mayor del 150% de la presión de trabajo.	
									518	Los sistemas de tuberías a presión deberán inspeccionarse a intervalos frecuentes y las válvulas, conexiones o tramos defectuosos, deberán reemplazarse.	
									519	Cuando las líneas de tuberías conduzcan substancias calientes a presión y pasen a través de paredes, tabiques, pisos u otras partes de los edificios construidos de material combustible, se resguardarán con mangas metálicas, dejando un espacio libre no menor de 6 mm entre los tubos y sus cubiertas. Cuando se trata de transporte de vapor, gases o líquidos a una temperatura superior a los 100o. C, se protegerán con una cubierta aislante o se resguardarán, en aquellas zonas donde las personas puedan tener un contacto accidental con dichas tuberías.	
									113	Las operaciones de soldadura por arco eléctrico se efectuarán siempre que sea posible, en compartimentos o cabinas individuales y si ello no es factible se colocarán pantallas protectoras móviles o cortinas incombustibles alrededor de cada lugar de trabajo. Los compartimentos deberán tener paredes interiores que no reflejen las radiaciones y pintadas siempre de colores claros.	
									296	Los tanques, recipientes, cubas y pailas utilizadas como mezcladoras, agitadoras, o para depositar (almacenar) líquidos calientes, corrosivos ácidos o alcalinos) o venenosos, instalados a menos de dos metros de altura sobre el piso o nivel de trabajo, deberán cubrirse con tapas ajustables de material antitérmico o anticorrosivo, o cercarse con barandas de material adecuado. En caso de que existan pasillos de menos de 80 centímetros de ancho, entre uno o más recipientes de almacenamiento, deberá cerrarse el paso a las personas.	
									309	Todo tanque o recipiente de almacenamiento deberá estar diseñado y construido para soportar las presiones internas resultantes de su propia función. En la selección y tratamiento del material de construcción y en el plan de mantenimiento de los mismos, se tomarán en cuenta la acción corrosiva de la substancia almacenada.	
									310	Los recipientes de almacenamiento estarcen provistos de agujeros de hombre (bocas de visita), orificios de mano u otras aberturas de inspección que permita examinarlos o limpiarlos interiormente. Cuando la menor dimensión de estos recipientes sea mayor de 6 metros y requiera la entrada de personas, tendrán como mínimo dos aberturas de inspección, a menos que posean tapa corrediza. Las bocas de visita permitirán el libre acceso y sus dimensiones no serán inferiores a 30 centímetros por 40 centímetros, o de 40 centímetros si son circulares.	
									311	Los tanques y recipientes de almacenamiento que contengan productos inflamables deberán identificarse con la palabra "INFLAMABLE", escrita en lugar visible.	
									312	Todos los tanques o recipientes de almacenamiento diseñados para trabajador a presión o vacío, deberán estar provistos de válvulas de seguridad.	
									314	Todo tanque o recipiente donde se almacenen líquidos combustibles o inflamables deberá ser conectado eléctricamente a tierra. Dicha conexión deberá tener una resistencia no mayor de 5 ohms. Si el tanque se llena desde arriba, deberá utilizarse un tubo de alimentación que llegue hasta el fondo del mismo o por lo menos hasta el mínimo nivel del producto que pueda contener.	
									315	Los tanques no subterráneos utilizados para almacenar líquidos combustibles o inflamables, deberán colocarse sobre bases o fundaciones firmes de material no combustible.	
									340	Los conductos "sistemas de tuberías" usados para el transporte de gases, vapores, líquidos, substancias semilíquidas o plásticas que puedan ofrecer algún peligro, deberán ser instaladas de acuerdo a las recomendaciones dadas para estos casos y en especial las relacionadas con la instalación o vigilancia.	
									341	Todas las tuberías y conductos referidos en el artículo anterior, deberán ir señalados con distintivos o pintados en colores, para poder identificar el contenido.	
									343	Los sistemas de tuberías para el transporte de líquidos inflamables no se deberán colocar de manera que pasen cerca de calderas, conmutadores, motores o llamas abiertas que puedan encender el goteo.	
									346	Los tubos, válvulas y accesorios de los sistemas de tuberías estarán instalados de tal forma que puedan ser fácilmente hallados.	
									353	Todos los sistemas de tuberías deberán ser examinados periódicamente para corregir defectos en válvulas, conexiones o tubos corroídos.	
									130	a). Circuitos con capacitadores b). Circuitos transformadores de corriente c). Empalmado de líneas neutrales d). Colocación de aisladores, postes y crucetas e). Tendido de nuevas líneas sobre postes con circuitos vivos f). Instalación de pararrayos g) Terminación de líneas vivas h). Reemplazo del aceite en transformadores vivos i). Realización de trabajos en líneas vivas o supuestamente muertas, durante una tormenta eléctrica.	
									12	Los corredores que sirvan de unión entre los locales, escaleras, etc., y los pasillos interiores de los locales de trabajo que conduzcan a las puertas de salida, deberán tener la anchura precisa teniendo en cuenta el número de trabajadores que deben circular por ellos, y de acuerdo a las necesidades propias de la industria o establecimiento de trabajo. La anchura mínima de los pasillos interiores de los locales de trabajo será de 1,20 metros	
									102	La dosis máxima admisible o dosis total acumulada de irradiación por los trabajadores expuestos, referida al cuerpo entero, gónadas, órganos hematopoyéticos, y cristalinos, no excederán del valor máximo admisible calculado, con ayuda de la siguiente fórmula básica: D = 5 (N 18), en la que D es la dosis en los tejidos expresada en Rems y N es la edad del trabajador expresada en años.	
									77	CUANDO SE OPERE CON SUBSTANCIAS IRRITANTES Y NOCIVAS, SERÁ NECESARIA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN LOCAL EXHAUSTIVA: Requieren estos sistemas las operaciones de: pintura a pistola, soldadura en espacios cerrados, limpieza abrasiva con arena, metalizado, molienda de material seco, desmoldeo de piezas fundidas, preparación de arena de moldeo, galvanoplastia, recubrimiento metálico, desengrasado con solventes orgánicos, limpieza de metales en tanques, secado de materiales silíceos, tamizado de materiales, envase y empaque de substancias nocivas, pulimento de piezas, fusión de plomo, cadmio, etc., manipulación de substancias radiactivas en polvo, etc. Todas las demás operaciones que la División de Salud Ocupacional, las clasifique como nocivas.	
									78	LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN SE MANTENDRÁN EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE PERFECTO FUNCIONAMIENTO. Los colectores que retienen las substancias molestas o nocivas y que evitan su dispersión en la atmósfera general, serán descargados o renovados con la frecuencia debida para lograr una buena operación. Los materiales recogidos en los colectores se dispondrán de tal manera, que no constituyan peligro para la salud del personal.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
RIESGOS QUÍMICOS	Aerosoles sólidos y líquidos, gases y vapores,								154	En todos los establecimientos de trabajo en donde se lleven a cabo operaciones y procesos con substancias nocivas o peligrosas que desprendan gases, humos, neblinas, polvos, etc. y vapores fácilmente inflamables, con riesgo para la salud de los trabajadores, se fijarán los niveles máximos permisibles de exposición a substancias tóxicas, inflamables o contaminantes atmosféricos industriales, en volumen en partes de la substancia por millón de partes de aire (P.P.M.) en peso en miligramos de la substancia por metro cúbico de aire (g/m3) o en millones de partículas por pié cúbico de aire (M.P.P.P.3) de acuerdo con la tabla establecida por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales, o con los valores límites permisibles fijados por el Ministerio de Salud	
									65	En los establecimientos de trabajo en donde se realicen operaciones o procesos a bajas temperaturas (cuartos fríos, etc), los patronos suministrarán a los trabajadores overoles de tela semipermeable con relleno de material aislante, forro respectivo y cremallera, capucha del mismo material con espacio libre para los ojos, nariz y boca, botas de caucho de media caña de tipo especial con cremallera para introducir los zapatos del operario; dos guantes interior y exterior. PARÁGRAFO. En los cuartos fríos a temperaturas muy bajas entre 0o. C y 20o. Centígrados o menores, los trabajadores no utilizarán zapatos con suela de caucho esponjosa; permanecerán dentro de los cuartos fríos por períodos cortos de dos a cuatro horas, por parejas, con descanso de una hora, y tomarán las precauciones para evitar entumecimiento y contracción de los músculos faciales y de otras partes del cuerpo.	
									98	Todas las radiaciones ionizantes tales como rayos X, rayos gamma, emisiones beta, alfa, neutrones, electrones y protones de alta velocidad u otras partículas atómicas, deberán ser controladas para lograr niveles de exposición que no afecten la salud, las funciones biológicas, ni la eficiencia de los trabajadores de la población general. PARÁGRAFO 1o. El control de estas radiaciones ionizantes se aplicarán a las actividades de producción, tratamiento, manipulación, utilización, almacenamiento y transporte de fuentes radiactivas naturales y artificiales, y en la eliminación de los residuos o desechos de las substancias radiactivas, para proteger a los trabajadores profesionales expuestos, y a los trabajadores no expuestos profesionalmente, pero que permanezcan en lugares contaminados por radiaciones ionizantes o substancias radiactivas. PARÁGRAFO 2o. Las dosis acumulativas de exposición por parte de los trabajadores, incluyen las (sic) absorbidos a consecuencia de la radiación interna y de la radiación externa, y las debidas a la radiación natural. PARÁGRAFO 3o. En todos los sitios de trabajo en donde exista exposición a cualquier forma de radiación ionizante, la exposición no sobrepasará los límites fijados por la Comisión Internacional de Protección Radiológica	
									391	Los trabajadores que al manipular materiales estén expuestos a temperaturas extremas, substancias tóxicas, corrosivas o nocivas a la salud, materiales con bordes cortantes, o cualquier otro material o substancia que pueda causar lesión, deberá protegerse adecuadamente con el elemento o equipo de seguridad recomendado en cada caso	
									552	Se deberán usar carretillas especialmente diseñadas para el transporte de los cilindros de acetileno y de oxígeno en los establecimientos industriales, cuando un cilindro de acetileno y un cilindro de oxígeno estén montados conjuntamente en una carretilla, se instalará un tabique de amianto (asbesto) o de otro material incombustible entre los cilindros, que estarán colocados con la válvula de descarga del acetileno dirigida en sentido opuesto al cilindro de oxígeno. Los cilindros de acetileno y de oxígeno se colocarán en posición vertical, mantenidos por bandas, collarines o cadenas para evitar que se inclinen o caigan.	
									201	Los aparatos de respiración de oxígeno serán empleados en combatir incendios, salvamento o trabajos de reparación en atmósfera que contenga altas concentraciones de gases o tenga deficiencia de oxígeno; estos aparatos de respiración de oxígeno serán usados por personas adiestradas.	
		Decreto	1886	2015	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas mínimas para la prevención los riesgos en las labores mineras subterráneas, así mismo adoptar los procedimientos para efectuar la inspección, vigilancia y control todas labores mineras subterráneas y de superficie que estén relacionadas con éstas, para la preservación de las condiciones seguridad y salud en los lugares trabajo en que se desarrollan tales labores.	
		Decreto	1973	1995	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990	Ministerio de Relaciones Exteriores	x		Toda	Promulgase el "Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.	CONSIDERANDO: Que la Ley 7a. del 30 de noviembre de 1944 en su artículo primero dispone que los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas mientras no hayan sido perfeccionados por el gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente; Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios internacionales una vez sea perfeccionado el vínculo internacional que ligue a Colombia; Que el "Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990, se aprobó mediante Ley 55 del 2 de julio de 1993 y la Corte Constitucional en Sentencia C–147/94 del 23 de marzo de 1994 lo declaró exequible; Que el 6 de septiembre de 1994 el gobierno de Colombia depositó el instrumento de ratificación, entrando en vigor el 6 de septiembre de 1995 en vigencia,
		Ley	55	1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT., Ginebra, 1990	Congreso de la República	x		7	ETIQUETADO Y MARCADO. 1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse. 3. 1) Las exigencias para etiquetar o marcar los productos químicos en consonancia con los párrafos 1 y 2 del presente artículo deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales. 2) En el caso del transporte, tales exigencias deberán tener en cuenta las Recomendaciones de las Naciones Unidas	1. Ley declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-147-94 de 23 de marzo de 1994, Magistrado Ponente Dr. Jorge Arango Mejía.
									8	FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD. 1. A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su pro-veedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. 2. Los criterios para la elaboración de fichas de datos de seguridad deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales. 3. La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
									10	IDENTIFICACIÓN. 1. Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes. 2. Cuando los empleadores reciban productos químicos que no hayan sido etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 o para los cuales no se hayan proporcionado fichas de datos de seguridad según se prevé en el artículo 8, deberán obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes de información razonablemente disponibles, y no deberán utilizar los productos químicos antes de disponer de dicha información. 3. Los empleadores deberán asegurarse de que sólo sean utilizados aquellos productos clasificados con arreglo a lo previsto en el artículo 26 o identificados o evaluados según el párrafo 3 del artículo 9 y etiquetados o marcados de conformidad con el artículo 7, y de que se tomen todas las debidas precauciones durante su utilización. 4. Los empleadores deberán mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.	
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	x		101	En todos los lugares de trabajo se adoptarán las medidas necesarias para evitar la presencia de agentes químicos y biológicos en el aire con concentraciones, cantidades o niveles tales que representen riesgos para la salud y el bienestar de los trabajadores o de la población en general.	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	1079	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x		2.2.1.7.8.1. - 2.2.1.7.8.7.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización, -Anexo número 1–.	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	1079	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x		2.2.1.7.8.1. - 2.2.1.7.8.7.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado",	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	1079	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x		2.2.1.7.8.1. - 2.2.1.7.8.7.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones	
		GATISO	GATISO	2007	Guía de Atención Integral Basada en la Evidencia para Neumoconiosis (Silicosis, Neumoconiosis del minero de carbón y Asbestosis)	Ministerio de Protección Social	x		Todos	Emitir recomendaciones basadas en la evidencia para el manejo integral (promoción, prevención, detección precoz, tratamiento y rehabilitación) de tres FORMAS DE NEUMOCONIOSIS (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis) asociadas con la exposición laboral a sílice, carbón y asbestos respectivamente.	
		LEY	430	1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x		Todos	la presente ley tendrá como objeto, regular todo lo relacionado con la prohibición de introducir desechos peligrosos al territorio nacional, en cualquier modalidad según lo establecido en el Convenio de Basilea y sus anexos, y con la responsabilidad por el manejo integral de los generados en el país y en el proceso de producción, gestión y manejo de los mismos, así mismo regula la infraestructura de la que deben ser dotadas las autoridades aduaneras y zonas francas y portuarias, con el fin de detectar de manera técnica y científica la introducción de estos residuos, regula las sanciones en la Ley 99 de 1993 para quien viole el contenido de esta ley y se permite la utilización de los aceites lubricantes de desechos, con el fin de producir energía eléctrica.	
		NIOSH	NIOSH OSHA 29 CFR 1910.1000	1974	Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH)	OSHA 29 CFR 1910.1000		x	Todos	Comprenden todas las sustancias para las cuales el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH) mantiene límites de exposición recomendada (REL, en inglés) y límites de exposición permisible (PEL, en inglés) bajo las normas sobre contaminantes del aire para la industria general de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA) (29 CFR 1910.1000). Para los REL de NIOSH, "TWA" indica una concentración por promedio ponderado de tiempo de hasta 10 horas de una jornada de trabajo durante una semana laboral de 40 horas. El límite de exposición a corto plazo (STEL, en inglés) está designado por "ST" precediendo el valor; a menos que se indique lo contrario; el STEL es una exposición con TWA de 15 minutos que no debe excederse en ningún momento durante la jornada laboral. El valor techo de los REL está designado por "C" precediendo el valor; a menos que se indique lo contrario; el valor techo no debe excederse en ningún momento. Las sustancias que NIOSH considere que pueden ser carcinógenos ocupacionales se designan con "Ca" (ver el Apéndice A (en inglés), el cual aborda brevemente las sustancias ocupacionales con posibilidad carcinógena).	
									177	En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a estos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación: 1. Para la protección de la cabeza se deberá usar: 2. Para la protección de rostros y de los ojos se deberán usar: 3. Para la protección del sistema respiratorio se deberán usar: 4. Para la protección de manos y los brazos se deberá usar: 5. Para la protección de los pies y las piernas se deberán usar:	
									267	Los órganos móviles de las máquinas, motores, transmisiones, las piezas salientes y cualquier otro elemento o dispositivo mecánico que presente peligro para los trabajadores, deberán ser provistos de la adecuada protección por medio de guardas metálicas o resguardas de tela metálica que encierre estas partes expuestas a riesgos de accidente. Parágrafo. Los engranajes, siempre que ofrezcan peligro, deberán estar protegidos convenientemente, y estas protecciones deberán disponerse en tal forma que, sin necesidad de levantarlas, permitan el engrasado. Las transmisiones por tornillo sin fin, cremallera, cadena o rueda dentada, y similares, deberán protegerse adecuadamente.	
									268	La limpieza y engrasado de las máquinas, motores, transmisiones, no podrá hacerse sino por el personal experimentado y durante la parada de los mismos. o en marcha muy lenta, salvo que exista garantía de seguridad para los trabajadores. Parágrafo. Los trabajos de reparación, recambio de piezas u otros similares se harán análogamente cuando las máquinas, motores, transmisiones se encuentren en reposo y bajo la acción del dispositivo de seguridad contra arranques accidentales.	
									269	Todos los trabajadores al servicio de las máquinas, motores y transmisiones en general, llevarán para el trabajo prendas de vestir ajustadas, sin partes sueltas o flojas, debiendo las mujeres, en caso necesario, recogerse el pelo bajo cofia. Parágrafo. Quedará prohibido a los trabajadores situarse en el plano de rotación de los volantes u órganos que giren a gran velocidad, salvo que las necesidades del trabajo lo exijan. También estará prohibido a los trabajadores permanecer durante las horas de descanso, junto sobre las calderas, hornos, hogares, focos de calor, pozos, depósitos, andamios, pasarelas, puentes, motores, transmisiones, máquinas, instalaciones y maquinaria eléctrica de alta tensión y en general en cualquier lugar que ofrezca peligro.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
	Atrapado por o entre, Golpeado por o contra, Proyección de partículas, Contacto con superficies calientes, Contacto con elementos corto punzantes, Caída a diferente nivel, Caída al mismo nivel, Contacto con elementos abrasivos	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		270 - 271	Ningun trabajador quitara o anulara los resguardos, aparatos o dispositivos de seguridad que protejan una maquina o una parte de la misma que sea peligrosa, excepto cuando la máquina esté parada con el fin de arreglar o reparar dichos resguardos, accesorios o dispositivos. Todo trabajador está en la obligación de informar inmediatamente de los defectos o deficiencias que descubra en una máquina, resguardo, aparato o dispositivo.	
									272	Todas las maquinas, motores, equipos mecanicos, calderas de vapor y demas recipientes a presion, depositos, tuberias de conducción de agua, vapor, gas o aire a presión, deberán estar: a) Libres de defectos de construcción y de instalaciones o implementos que puedan ofrecer riesgos. b) Mantenidos en buenas condiciones de seguridad y de funcionamiento mecánico. c) Operados y mantenidos por personal capacitado.	
									273	Cualquier parte de las máquinas o equipos que debido a su movimiento o funcionamiento mecánico ofrezca riesgos al personal, tales como tuberías de conducción de vapor u otras sustancias calientes, conductores o cables eléctricos desnudos, equipos, materiales o piezas afiladas o salientes, deberán estar resguardadas adecuadamente. Los resguardos deberán ser diseñados, construidos y utilizados de tal manera que suministren protección efectiva y prevengan todo acceso a la zona de peligro. Los resguardos no deberán interferir con el funcionamiento de la máquina, ni ocasionar un riesgo para el personal.	
									274	Se deberán tomar todas las medidas para resguardar adecuadamente el punto de operación de las maquinas, cuando esta condición pueda crear un riesgo para el operador. Toda máquina de tipo antiguo que no posea la protección debida será objeto de estudio para adaptar un resguardo adecuado en el punto de operación. Los funcionarios de la División de Salud Ocupacional podrán dictar otras medidas necesarias para la construcción e instalación de los resguardos de maquinaria.	
									275	Toda máquina , aunque sus partes o piezas estén debidamente resguardadas, deberá instalarse de manera que el espacio asignado al operador sea amplio y cómodo, pueda éste, en caso de emergencia, abandonar el lugar fácil y rápidamente.	
									276	Las máquinas que no sean accionadas por medio de motor individual o de motor primario, estarán equipadas con embrague "polea loca" u otro dispositivo adecuado de parada accesible al operador, para que éste pueda rápidamente detener la máquina o ponerla en marcha.	
									277	Las máquinas pesadas que continúen operando después de haber sido cortada la fuerza motriz, dispondrán además, de frenos eficaces para uso en paradas de emergencia.	
									278	Las máquinas y equipos deberán esta provistos de dispositivos, para que los operadores o mecánicos de mantenimiento puedan evitar que sean puestos en marcha mientras se hacen ajustes o reparaciones.	
									279	Los interruptores eléctricos manuales se situarán en posición que dificulte en lo posible el arranque o parada de la máquina por el contacto inadvertido de personas u objetos extraños. En el caso de interruptores de palancas horizontales, éstas deberán estar adecuadamente resguardadas. Los botones de presión de arranque y parada de las máquinas deberán estar adecuadamente resguardados. Los botones de presión de arranque y parada de las máquinas, deberán estar embutidos o protegidos en cualquier otra forma.	
									280	En las máquinas donde exista el riesgo de partículas que salten, deberán instalarse barreras o mallas de una altura y ancho adecuados para proteger a las personas.	
									281	No se permitirán espacios entre máquinas o equipos, o entre estos y muros, paredes u otros objetos estacionarios menores de 40 centímetros de ancho por donde pudieran transitar personas. Si existiera una condición similar, se deberá resguardar o cerrar el paso con barreras.	
									282	Las barandas utilizadas para resguardar las partes en movimiento de las maquinas, deberan tener una altura no menor de 1.80 metros sobre el nivel del piso o plataforma de trabajo. Cuando las correas estén a dos metros o menos del piso, los resguardos deberán tener una altura no menor de 15 centímetros por encima de la parte baja de la correa.	
									283	A las transmisiones por correas, cuerdas o cadenas, árboles inclinados o verticales, que se encuentren situados a 3 metros o menos sobre el suelo o sobre una plataforma de trabajo que ofrezca peligro de contacto para las personas o para sus prendas de vestir, se les colocará guardas de protección.	
									284, 285, 286, 288	Las sierras circulares para madera se instalarán firmemente para eliminar las vibraciones. Las velocidades máximas no excederán del límite recomendado por el fabricante. Las sierras de banda o de disco deben estar cubiertas o resguardadas en toda su extensión. En las máquinas de sierra circular donde el operario tenga que empujar la pieza, adaptar un dispositivo que evite que la sierra al trancarse, arroje la pieza hacia el operario.	
									287	Las cuchillas circulares del tipo de disco en las maquinas que se utilizan para cortar metal, papel, cuero, cartón, caucho, textiles u otras sustancias no metálicas que estén al alcance de los operarios estarán provistas de resguardos que encierren sus filos.	
									291	Las máquinas de masas cilíndricas o de rodillos tendrán un aparato para desconectar rápidamente o para invertir la fuerza motriz, al alcance de ambas manos o de los pies del operario, una valla fija o movible instalada de manera que impida al operario meter los dedos en los rodillos.	
									355 Y 356	Las herramientas manuales que se utilicen en los establecimientos de trabajo serán de materiales de buena calidad y apropiadas al trabajo para el cual han sido fabricadas. Los patrones estarán en la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y darles entrenamiento e instrucción para su uso en forma correcta.	
									357	Los mangos de las herramientas manuales deben ser de la mejor calidad, de forma y dimensiones adecuadas, superficies lisas, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas.	
									358	Las herramientas serán de material adecuado que no produzcan chispas, cuando existe un riesgo de ignición en una atmósfera explosiva a consecuencia de chispa.	
									359	Las herramientas manuales con filos agudos o con puntas agudas estarán provistas, cuando no se utilicen de resguardos para las puntas o filos.	
									361	Todo sitio de trabajo tendrá un lugar apropiado para guardar las herramientas. El transporte de las herramientas de mano deberá hacerse de tal forma que no ofrezca riesgo a los trabajadores.	
									362, 370	elevados de donde puedan caer sobre personas que se encuentran debajo. Parágrafo. Se proporcionará a los trabajadores gabinetes o cajas de herramientas adecuados, y otros medios convenientes para guardar las herramientas no utilizadas durante el trabajo; además se dispondrá de gabinetes, porta-herramientas o estantes adecuados y convenientemente situados en los bancos o en las máquinas, para guardar las herramientas en uso. En los grandes establecimientos de trabajo, se deberá disponer en cada departamento, de gabinetes especiales para herramientas o cajas de herramientas para el personal encargado de las reparaciones y mantenimiento.	
									363	Se dispondrá cuando sea necesario, de carretillas de mano o carritos de herramientas para el transporte de herramientas pesadas, cuando el personal encargado de la conservación y de las reparaciones deba trasladarse a cualquier lugar del establecimiento.	
									364	Las herramientas manuales se conservarán en condiciones de seguridad y deberán ser inspeccionadas periódicamente por una persona competente. Las herramientas defectuosas deberán ser reparadas o sustituidas.	
									365	Los cuchillos o machetes estarán provistos de cabos adecuados para evitar que la mano resbale hacia la hoja. Además deberán disponerse de fundas o bolsas para guardarlos cuando no estén en uso.	
									366	Los gatos para levantar pesos o cargas no podrán ser utilizados sino únicamente para su capacidad nominal, debiendo colocarse sobre bases sólidas y niveladas que permitan accionarlos sin riesgos de accidentes.	
									368	No se deberán llevar en los bolsillos instrumentos o herramientas puntiagudos o cortantes, a menos que estén debidamente protegidos.	
									369	Siempre que hubiere peligro de electrochoques, sólo se deberán emplear herramientas aisladas o no conductoras en las instalaciones eléctricas bajo tensión o cerca de tales instalaciones.	
									371	Las herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz, estarán construidas sin proyecciones de las partes expuestas con movimiento giratorio o alternativo.	
									372	Las herramientas de tipo eléctrico deberán ser revisadas antes de ponerlas en funcionamiento, para corregir posibles aislamientos defectuosos o conexiones rotas. Todas las herramientas eléctricas de más de 50 voltios entre fases, deberán tener la adecuada conexión a tierra. Parágrafo. No se permitirá uso de herramientas de mano con voltajes superiores a los 120 voltios, con conexiones a tierra.	
									373	No se deberán usar herramientas eléctricas en sitios donde puedan existir gases o vapores inflamables, a no ser que sean diseñadas a prueba de gases.	
									374	Todas las herramientas eléctricas de envoltura metálica, deberán llevar empuñaduras de material dieléctrico o aislante.	
									375	No se permitirá que las piezas sobre las cuales se realicen trabajos con herramientas portátiles, sean sostenidas con las manos.	
									376	Los operadores de herramientas eléctricas no deberán trabajar sobre pisos húmedos o pisos metálicos, y sus ropas estarán completamente secas.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
RIESGOS MECÁNICOS									377	Las mangueras de las herramientas accionadas por aire o gas comprimido, deberán ser de buena calidad, que ofrezcan acoplamiento o conexiones seguras y no serán colocadas en los pasillos en forma que obstaculicen el tránsito.	
									378	Antes de poner la línea de conducción del aire o gas bajo presión, el operador se asegurará de que la válvula de control de la herramienta esté cerrada. Esta presión no deberá exceder de la máxima indicada por el fabricante.	
									383	Todo operario que utilice herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz, tendrá a su disposición gafas o viseras cuando se necesite protección contra partículas que vuelen y respiradores y capuchones o máscaras cuando se encuentre expuesto a polvos dañinos o perjudiciales que sea imposible eliminarlos en el punto de origen.	
									386	Las mangueras y las conexiones de manguera utilizadas para conducir comprimidos a las herramientas neumáticas portátiles, estarán diseñadas para la presión y el servicio a que sean sometidas, firmemente unidas a los tubos de salida permanentes, y mantenidas fuera de los pasillos y de los pasajes, a fin de reducir los riesgos de tropiezos y daños a la manguera.	
									396	Los bultos o apilamientos de cajas de cartón, etc., contenido materiales, se estabilizarán por medio de esquineros de madera de una longitud según la altura de los arrumes, en las cuatro esquinas que forman la pila, entrelazando con cadenas o manilas los esquineros en si parte inferior y parte media, con determinada tensión; los esquineros deberán tener zapatas para su apoyo, evitando así los desplazamientos e inclinaciones del material arrumado. Parágrafo. No se deberán almacenar (apilar) materiales y cargas en sitios demarcados para extintores, hidrantes, salidas de emergencia, etc.	
									397	Para el apilamiento de materiales, cargas, etc., se dispondrá de espacios o locales apropiados seleccionando los materiales que se van a almacenar, según su naturaleza y características físicas, químicas, etc., se harán las pilas altas, si es posible se elevarán hasta el techo y se tomarán las medidas para que los materiales no sufran daño, respecto a la humedad, temperatura, etc. y no provoquen riesgo de accidente.	
									Título X, capítulo II 398 al 447,	Del manejo y transporte mecánico de materiales	
		Ley	9	1979	De la protección del medio ambiente	Congreso de la República	x		91	Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura.	
									92	Los pisos de los locales de trabajo y de los patios deberán ser en general, impermeables, solidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y en lo posible, secos. Cuando se utilicen procesos húmedos deberán proveerse de la inclinación y canalización suficientes para el completo escurrimiento de los líquidos; de ser necesario, se instalarán plataformas o falsos pisos que permitan áreas de trabajo secas y que no presenten en sí mismos riesgos para la seguridad de los trabajadores.	
									93	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	
									112	Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas accidente y enferme	
									120	Los vehículos, equipos de izar, bandas transportadoras y demás elementos para manejo y transporte de materiales, se deberán mantener y operar en forma segura.	
		Decreto	2222	1993	Se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		210	Todo equipo utilizado para levantar cargas además de estar en buenas condiciones para su operación, deberá indicar su carga máxima, la cual no deberá sobrepasarse.	
									211	Se prohíbe la permanencia de personal en la parte inferior de las cargas suspendidas.	
		Resolución	1409	2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Objeto y campo de aplicación. La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. Parágrafo 1º. En el caso de la construcción de nuevas edificaciones y obras civiles, se entenderá la obligatoriedad de esta resolución una vez la obra haya alcanzado una altura de 1,80 m o más sobre un nivel inferior, momento en el cual el control de los riesgos se deberá hacer desde la altura de 1,50 m. Parágrafo 2º. Si en el análisis de riesgo que realice el coordinador de trabajo en alturas o el responsable del programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, se identifican condiciones peligrosas que puedan afectar al trabajador en el momento de una caída, tales como áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes, puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre otros, incluso en alturas inferiores a las establecidas en este Reglamento, se deberán establecer medidas de prevención o protección contra caídas que protejan al trabajador.	
	Condiciones locativas	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		33	posible, fuera de las horas de trabajo y se evitará diseminar polvo al ejecutarla. Las basuras y demás desperdicios se sacarán frecuentemente para mantener	
									4	Todos los edificios destinados a establecimientos industriales, temporales o permanentes, serán de construcción segura y firme para evitar el	
									5	Las edificaciones de los lugares de trabajo permanentes o transitorios, sus instalaciones, vías de tránsito, servicios higienicosanitarios y	
									6	en cuenta, además de los requisitos exigidos en el artículo quinto, los corredores, pasadizos, pasillos, escaleras, rampas,	
									9	(2) metros cuadrados, con un volumen de aire suficiente para 11,5 metros cúbicos	
									14	de puertas y escaleras, de acuerdo a las necesidades de la industria. Las	
									15	Las trampas, aberturas y fosos que existan en el suelo estarán cerrados y tapados y cuando no lo permitan las condiciones	
									16	Los locales de trabajo contarán con un número suficiente de puertas de salida, libres de todo obstáculo, amplias, bien ubicadas y en buenas	
									32	Los pisos de las salas de trabajo y los corredores se mantendrán libres de desperdicios y sustancias que causen daño al trabajador. Se cuidará	
									608, 609	Artículo 609. Se colocarán señales de peligro y avisos en todos los sitios por donde entren o salgan camiones.	
									634	materiales de buena calidad, y deberán tener la resistencia necesaria, teniendo en	
									636	sueltos u otros materiales movedizos, sino que deberán apoyarse sobre una	
									637	inferiores; si no fuera posible inmovilizarla en la parte superior, se fijará sólidamente por la base; si no fuera posible	
									639	peldaños sujetos con clavos, grapas u otros medios de sujeción análogos.	
									641	Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes a intervalos	
									643	Las escaleras portátiles deberán equiparse con bases antirresbaladizas cuando dichas bases disminuyan el peligro de	
									646	Las escaleras portátiles se almacenarán de manera que no estén expuestas a la intemperie, al calor o a la humedad	
									647	Se prohibirá el uso de las escaleras portátiles a quienes son propensos al vértigo.	
									7	acuerdo con los requerimientos de la industria, para una mejor distribución de equipos, aparatos, etc., en el flujo de	
									119	radiaciones de radiofrecuencia o se manejen aparatos o equipos que generen y	
									10	En las cercanías de hornos, hogares, y en general en todas las operaciones en donde exista el fuego, el pavimento en las	
									11	Las paredes serán lisas, protegidas y pintadas en tonos claros, susceptibles de ser lavadas o blanqueadas y serán	
									12	Los corredores que sirvan de unión entre los locales, escaleras, etc., y los pasillos interiores de los locales de trabajo que	
									13	en donde se encuentren instaladas estructuras que soportan máquinas, equipos, etc. para evitar accidentes por golpes,	
									26	aberturas hacia el exterior, deben estar provistas de anjeo, y las puertas deben cerrar automáticamente.	
									29	Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.	
									30	No se permitirá el barrido, ni las operaciones de limpieza de suelo, paredes y techo susceptibles de producir polvo, en cuyo	
									31	El piso de las salas de trabajo se mantendrá limpio y seco. En las industrias en que es imposible mantener los pisos secos, se les dará una inclinación adecuada y se instalará un sistema de drenaje, y otros Artefactos similares para que el	
									158	Todas las edificaciones se localizaran en lugares que no presenten problemas de polución, a excepción de los establecimientos industriales. Para facilitar el cumplimiento de esta medida se seguirán las pautas sobre zonificación existentes en cada ciudad, siempre que no contravengan las regulaciones establecidas en la presente Ley y sus	
									160	Las edificaciones deberán localizarse en terrenos que permitan el drenaje de las aguas lluvias, en forma natural o mediante sistemas de desagües.	
									166	Las edificaciones deberán construirse en lugares que cuenten con sistemas adecuados para la evacuación de los residuos, conforme a las regulaciones dadas en el Título I de la presente Ley y sus reglamentaciones.	
									203	Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización.	

INICIO

CIVILARQUI NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Congreso de la República	x		92	Los pisos de los locales de trabajo de los patios deberán ser, en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y, en lo posible, secos. Cuando se utilicen procesos húmedos deberán proveerse de la inclinación y canalización suficientes para el completo escurrimiento de los líquidos; de ser necesario, se instalarán plataformas o falsos pisos que permitan áreas de trabajo secas y que no presenten en sí mismos riesgos para la seguridad de los trabajadores.	
									11	Antes de instalar cualquier establecimiento industrial, la persona interesada deberá solicitar y obtener del Ministerio de Salud o de la entidad en quien éste delegue autorización para verter los residuos líquidos.	
									93	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	
									203	Todas las edificaciones se construirán con estructuras, materiales, instalaciones y servicios que reduzcan cualquier peligro de accidentes.	
									91	Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura.	
									198	Toda edificación estará dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas.	
									206	Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización	
		Resolución	1348	2009	Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.	Ministerio de la Protección social			Todas	Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del sector eléctrico.	
		Resolución	90708	2013	Por medio del cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE para la Republica de Colombia, el cual se encuentra contenido en: 1) El Anexo General, en 205 páginas 2) El Anexo No. 2 que lo conforman los siete primeros capítulos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Primera Actualización de 1988, que tiene su origen en la norma técnica NFPA 70, el cual fue publicado en el Diario oficial N° 45.592 de 2004	Ministerio de Minas y Energía	x		Todos	Las empresas, entidades y personas que laboren en el sector eléctrico, cualquiera que sea su vinculación, deben desarrollar la planeación, ejecución, control y seguimiento necesarios para dar cumplimiento al presente reglamento y a la legislación en salud ocupacional sobre la materia.	
		Ley	400	1997	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.	Congreso de la República	x		2	Las edificaciones que se adelanten en el territorio de la República deberán sujetarse a las normas establecidas en la presente Ley en las disposiciones que reglamenten. Corresponde a las oficinas o dependencias distritales o municipales encargadas de conceder las licencias de construcción, la exigencia y vigilancia de su cumplimiento. Estas se abstendrán de aprobar los proyectos o planos de construcciones que no cumplan con las normas señaladas en la esta Ley o sus reglamentos. La construcción deberá sujetarse estrictamente al correspondiente proyecto o planos aprobados.	
RIESGOS ELÉCTRICOS	Alta y baja tensión o energía estática	Ley	9	1979	por la cual se dictan medidas sanitarias	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		117	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.	
		Resolución	90708	2013	Por medio del cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE para la Republica de Colombia, el cual se encuentra contenido en: 1) El Anexo General, en 205 páginas 2) El Anexo No. 2 que lo conforman los siete primeros capítulos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Primera Actualización de 1988, que tiene su origen en la norma técnica NFPA 70, el cual fue publicado en el Diario oficial N° 45.592 de 2004	Ministerio de Minas y Energía	x		Todos	Las empresas, entidades y personas que laboren en el sector eléctrico, cualquiera que sea su vinculación, deben desarrollar la planeación, ejecución, control y seguimiento necesarios para dar cumplimiento al presente reglamento y a la legislación en salud ocupacional sobre la materia.	
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Título III, Capitulo VII	2.3.7 De la electricidad, continua y estática	
		Resolución	1016	1989	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		11. Literales 9	Estudiar e implantar los programas de mantenimiento prevén tivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas.	
									11, numeral 11	Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas para controlar los riesgos de electrocución y los peligros de incendio.	
		Ley	1523	2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	x		Todos	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	
		Ley	9	1979	Por el cual se dictan medidas sanitarias	Ministerio de Salud	x		114	En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.	
									205	Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego de acuerdo con las reglamentaciones que existan al respecto.	
									169	En los establecimientos de trabajo en donde se produzcan grandes cantidades de polvos minerales, metálicos y orgánicos, como grafito, azufre, aluminio, magnesio, zinc, etc, resinas, almidón, etc., se tomarán las siguientes precauciones para evitar que estas materias se inflamen y en mezcla con el aire en las proporciones adecuadas produzca una explosión: a) Controlar los procesos que producen polvo en espacios cerrados, y los sistemas de escapes que atraigan y junten el polvo. b) Retirar el polvo por medio de sistemas de aspiración o de barrido húmedo. c) Ventilar el ambiente de trabajo para evitar la concentración de polvo en el piso. d) Diseñar y construir sistemas físicos para evitar que en resquicios y en otros lugares se acumule el polvo. e) Usar gas inerte en equipos de esmerilado. f) Eliminar todas las fuentes posibles de ignición. g) Instalar claraboyas, ventanas de bisagras, tragaluces o muros ligeros, para disminuir la presión de una posible explosión y evitar daños en la estructura de los edificios, ya que las presiones producidas por las explosiones de polvo son de 50	
									172	Cuando las operaciones y/o procesos encierren un peligro de explosión o incendio, se prohibirá, durante las horas de trabajo, el uso de artículos como cuellos, guardavistas, viseras de cofia y armaduras de, anteojos de celuloide u otros materiales inflamables.	
									173	Se deberán usar de preferencia camisas con mangas cortas. No se deberán llevar en los bolsillos de las prendas de vestir objetos con puntas o afilados, ni materiales explosivos o inflamables.	
									205	En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.	
									206	Las construcciones para esta clase de establecimientos, serán en lo posible de un solo pide materiales incombustibles y dotadas de muros cortafuego para impedir la propagación del fuego, en caso de incendio, de un local a otro. PARÁGRAFO. En los establecimientos de trabajo en donde el medio ambiente esté cargado de partículas de algodón, y de otras fibras combustibles, y vapores inflamables, etc., se instalarán tuberías de agua a presión en el cielorraso de los locales, con sus respectivas válvulas de seguridad, situados sobre los lugares de mayor peligro, que se rompan fácilmente al elevarse la temperatura en el medio ambiente, y dejen salir el agua de las tuberías en forma de rocío por medio de un deflector. Las diferentes secciones se aislarán por medio de puertas metálicas resistentes al fuego, las que se cerrarán y abrirán por mecanismos automáticos.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
RIESGO FÍSICO - QUÍMICO	Incendio y Explosión	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		208	incendio, deberán ser mantenidos en depósitos incombustibles, si es posible fuera de los lugares de trabajo, disponiéndose en éstos solo de las cantidades estrictamente necesarias para la elaboración de los productos. Los depósitos de substancias que puedan dar lugar a explosiones, desprendimiento de gases o líquidos inflamables, deberán ser instalados a nivel del suelo y en lugares especiales a prueba de fuego. No deberán estar situados debajo de locales de trabajo o habitaciones.	
									235	En los trabajos relacionados con el manejo de explosivos, deberá evitarse la presencia de toda fuente de calor que pueda dar lugar a una explosión. Queda terminantemente prohibido exponer los explosivos a la luz directa del sol, portar fósforos o encendedores, o efectuar trabajo en caliente, hasta una distancia de 20 metros de dichos explosivos.	
									236	Se suspenderán todos los trabajos relacionados con explosivos y fulminantes, cuando se avecina una tormenta, y el personal buscará un refugio designado por el patrono.	
									237	No deberán abrirse cajas de explosivas con herramientas metálicas. Se usarán cuñas de y mazos de goma (caucho), y no se golpearán entre con otros objetos.	
									238	No se deberán usar equinos de radiotransmisores cerca de fulminantes. Se deberán mantener los cables de los fulminantes en corto circuito, hasta el momento de conectarlos al circuito de alimentación.	
									239	Solamente personas calificadas y autorizadas por el patrono podrán manejar explosivos o destruir los dañados o deteriorados.	
									240	Los explosivos y fulminantes deberán usarse en estricto orden de antigüedad. A tal efecto, debe ser consultado el libro de registro que se llevará para cada polvorín.	
									241	No deberán destruirse más de 45 kilos (2 cajas de dinamitas a un mismo tiempo. Si la dinamita fuese del tipo gelatinoso, la cantidad no excederá de 4 kilos. En el caso de fulminantes deteriorados, éstos deberán ser destruidos en cantidades no mayores de cien tacos, enterrándolos a una profundidad de 0,60 y 1,00 metro y disparándolos por medio de un detonador eléctrico.	
									242	Los explosivos deberán ser protegidos de la humedad. Las cajas se colocarán con su parte superior hacia arriba, y los cartuchos se colocarán horizontalmente. Las mechas se colocarán en un lugar seco y fresco.	
									373	No se deberán usar herramientas eléctricas en sitios donde pueda existir gases o vapores inflamables, a no ser que sean diseñadas a prueba de gases.	
									471	Cuando existan riesgos de propagación de incendios entre la sala de calderas y locales adjuntos donde se fabriquen, empleen, manipulen o desprenden polvos explosivos o materiales inflamables, la separación será completa y no existirán salidas u otras aberturas en las paredes de dichos locales y la sala en referencia.	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	1079	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x		2.2.1.7.8.1. - 2.2.1.7.8.7.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización, -Anexo número 1–.	
		NFPA 77			Electricidad estática			x	Todos	Electricidad estática	
		Decreto	2222	1993	por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto	Ministerio de Minas y Energía	x		37	Los vehículos utilizados para el transporte de explosivos y elementos de ignición desde los sitios de venta hasta el polvorín, deberán : a) Poseer una carrocería sólida, resistente y con características específicas de aislamiento; b) Permanecer en excelentes condiciones mecánicas; c) Ser marcados con avisos que digan: vehículos cargados con explosivos o elementos de ignición; d) Ser operados a una velocidad no superior a 45 kilómetros por hora. Parágrafo. Mientras estén cargados, los vehículos no deberán estacionarse en garajes o talleres para reparación o	
									38	Todo vehículo que transporte explosivos deberá llevar una puesta a tierra para eliminar los riesgos de electricidad estática y estar provistos de extintores adecuados contra incendio.	
									39	El conductor no debe abandonar el vehículo que transporta explosivos o medios de ignición durante el recorrido.	
									40	En los vehículos utilizados para el transporte de explosivos la carga no debe exceder del ochenta por ciento (80%) de la capacidad total de carga del automotor.	
									41	Los vehículos que estén cargados con explosivos o elementos de ignición siempre deberán cumplir con las regulaciones de las Fuerzas Armadas.	
									42	Los vehículos cargados con explosivos o elementos de ignición mientras se encuentren estacionados, deberán estar con los frenos aplicados, el motor apagado y perfectamente bloqueadas las llantas para evitar su deslizamiento.	
									47	El transporte de los explosivos desde el polvorín hasta los frentes de trabajo lo efectuará el dinamitero.	
									45	El transporte de explosivos y elementos de ignición, se efectuará en vehículos diferentes, bajo el control y supervisión de las personas encargadas de su manejo.	
									46	Cuando se estén transportando o manipulando explosivos, queda terminantemente prohibido fumar, llevar fósforos, encendedores, cigarrillos encendidos, materiales inflamables o cualquier elemento que pueda ocasionar la ignición de aquellos.	
									48	Los elementos utilizados para las voladuras deberán transportarse en recipientes de madera, cuero, lámina galvanizada o plástica, de varios compartimientos, que permitan el aislamiento entre cada uno de ellos.	
									49	Los explosivos y elementos de ignición deberán almacenarse en polvorines con secciones independientes para cada material y destinados exclusivamente para tal fin, ser sólidos, a prueba de incendios y balas, provistos de adecuada iluminación y óptima ventilación natural, situadas a más de 100 metros de edificaciones, vías férreas, carreteras salvo que lo autorice la autoridad competente y provistos de cámaras de amortiguación y resonancia, tener puertas de hierro con cerraduras seguras, contar con pararrayos y no tener más aberturas que las necesarias para la entrada de material y el paso de ventilación. Parágrafo 1º. El área máxima de almacenamiento del polvorín será del sesenta por ciento (60%) del área total de la instalación y el cuarenta por ciento (40%) restante será para tránsito y movimiento de material. Parágrafo 2º. Los planos de los polvorines deberán tener el visto bueno de los comandos de las guarniciones militares	
									50	Los explosivos y los elementos de ignición deberán ser suministrados únicamente por el explotador o por la persona responsable del polvorín de la empresa.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
									51	Queda prohibido almacenar en los polvorines materiales diferentes a los explosivos, tales como pinturas, maderas, basuras, cartones, cables u objetos metálicos que puedan ocasionar explosiones por impacto o fricción sobre los explosivos.	
									52	Queda terminantemente prohibido fumar dentro de los polvorines.	
									53	El explotador deberá velar porque el polvorín mantenga las condiciones de temperatura, humedad y velocidad de aire recomendadas por el fabricante para la conservación de los explosivos.	
									54	No deberán efectuarse instalaciones o reparaciones eléctricas dentro de los polvorines ni en áreas en un radio inferior a 10 metros del polvorín, mientras haya explosivos almacenados.	
									55	El almacenamiento de explosivos deberá efectuarse de tal manera que se consuman primero los mas antiguos. Parágrafo. Deberán destruirse así no hayan sido consumidos, los explosivos, cebos y todo material de ignición cuando se sospechen defectos, estén cumplidas las fechas de vencimiento o haya habido explosiones fallidas.	
									56	El almacenista está en la obligación de llevar un control permanente del consumo de explosivos y elementos de ignición.	
									57	No deberán almacenarse explosivos a una altura superior a 1.60 metros para darle seguridad y comodidad a su manejo. Los explosivos estarán colocados sobre plataformas de madera que tendrán una altura mínima de 10 - 30 centímetros sobre el nivel del piso para protegerlos de la humedad, vibraciones, sacudidas y así garantizar su correcta ventilación .	
									58	Está prohibido preparar cebo dentro de un polvorín o en cercanías de éste y almacenar explosivos cebados.	
RIESGO BIOLÓGICO	Contacto con macro organismos. Vertimiento o contacto con microorganismos	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		35	En los lugares de trabajo en que se utiliza un dispositivo mecánico o de tipo químico para recolección de materiales nocivos será necesario inspeccionar periódicamente su funcionamiento para estar seguro de su eficiencia, anotando los resultados de ésta inspección. Los útiles para el aseo se guardarán	
									36	En los lugares de trabajo en que se utiliza un dispositivo mecánico o de tipo químico para recolección de materiales nocivos será necesario inspeccionar periódicamente su funcionamiento para estar seguro de su eficiencia, anotando los resultados de ésta inspección. Los útiles para el aseo se guardarán en casilleros especiales ubicados cerca a los servicios sanitarios.	
									38	Todos los desperdicios y basuras se deberán recolectar en recipientes que permanezcan tapados; se evitará la recolección o acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, que puedan ser nocivos para la salud de los trabajadores.	
									39	La evacuación y eliminación de estos residuos se efectuara por procedimientos adecuados y previo tratamiento de los mismos de acuerdo a las disposiciones higiénico sanitarias vigentes.	
									42	Se dispondrá de drenajes apropiados, capaces de asegurar la eliminación efectiva de todas las aguas de desperdicios, y provistos de sifones hidráulicos u otros dispositivos eficientes para prevenir la producción de emanaciones, manteniéndose constantemente en buenas condiciones de servicio.	
									155	ambiente que no perjudique la salud de los trabajadores, por los riesgos químicos a que están expuestos, se deberán adoptar todos las medidas necesarias para controlar en forma efectiva los agentes nocivas preferentemente en su origen, pudiéndose aplicar uno o varios de los siguientes métodos: sustitución de substancias, cambio o modificación del proceso, encerramiento o aislamiento de procesos, ventilación general, ventilación local exhaustiva y mantenimiento. Otros métodos complementarios, tales como limitación del tiempo de exposición y protección personal; solo se aplicarán cuando los anteriormente citados sean insuficientes por sí mismos o en combinación.	
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias	Ministerio de Salud	x		99	En los lugares de trabajo donde no sea posible mantener los agentes nocivos dentro de los valores límites a que hace referencia el artículo 110, una vez aplicadas las medidas apropiadas de medicina, higiene y seguridad, se deberán adoptar métodos complementarios de protección personal, limitación de trabajo humano y los demás que determine el Ministerio de Salud.	
RIESGO ERGONÓMICO	Carga física estática, dinámica	Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		388	En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y transportar materiales (carga), se instruirá al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en	
									389	Todo trabajador que maneje cargas pesadas por si solo deberá realizar su operación de acuerdo a los siguientes procedimientos:	
									390	El despachador o remitente de cualquier bulto u objeto con peso	
									392	física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kilogramos de	
									393	No se permitirá el levantamiento de objetos pesados a las	
									397	espacios o locales apropiados seleccionando los materiales que se van a	
									700	demanden levantar pesos, o para los cuales deba estar parada o en continuo	
									698	y a las mujeres cualesquiera que sea su edad, el trabajo de transportar, empujar o	
									16	Vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Los empleadores deben adelantar programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial, con el apoyo de expertos y la asesoría de la correspondiente administradora de riesgos profesionales, cuando los trabajadores se encuentren expuestos a factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo. Para tal efecto, las administradoras de riesgos profesionales deben capacitar y prestar asistencia técnica para el diseño y la implementación de los programas de prevención y los sistemas de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
RIESGO PSICOSOCIAL Y COMITÉS DE CONVIVENCIA	Intralaborales, Extra laborales, Individuales	Resolución	2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Ministerio de Protección Social	x		17	Programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Los componentes mínimos que debe contener el programa de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosocial en el trabajo, son los siguientes: 1. Método: Contempla la definición de objetivos, universo y procedimientos para desarrollar la vigilancia epidemiológica. 2. Objetivo: Monitoreo e intervención permanente de factores de riesgo psicosocial, para mejorar las condiciones de salud y de trabajo asociadas. Adicionalmente, se deben establecer objetivos específicos que apunten a los logros que se esperan en un período de tiempo determinado, indicando los criterios de evaluación de resultados. 3. Procedimiento de vigilancia epidemiológica: 3.1 Evaluación de los factores psicosociales y de sus efectos, mediante el uso de instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país. 3.2 Establecimiento de criterios para identificar grupos prioritarios de atención, mediante asociaciones entre factores de riesgo psicosocial y sus efectos. 3.3 Establecimiento de medidas de intervención, incluidos los indicadores para evaluar el resultado de las mismas. 3.4 Seguimiento de resultados logrados con las medidas de intervención y planeación de nuevas acciones o mecanismos para atender las necesidades prioritarias de los grupos. 4. Sistema de información: En el proceso de recolección de los datos se debe especificar la fuente de donde se obtienen los datos, los instrumentos, la evaluación de la calidad de los datos, la tabulación y el establecimiento de mecanismos para la consolidación, el análisis de los datos y la divulgación de la información a las instancias pertinentes, guardando la debida reserva. 5. Evaluación del programa: La evaluación debe permitir conocer el funcionamiento del programa, los efectos reales de las actividades de control de los factores psicosociales y servir para realizar los ajustes que requiera el programa.	
									18	Determinación del origen. Para el diagnóstico y calificación del origen de las patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional se tendrán en cuenta las patologías incluidas en la Tabla de Enfermedades Profesionales. Para determinar la relación de causalidad entre los factores de riesgos psicosociales y una patología no incluida en la Tabla de Enfermedades Profesionales, se acudirá a lo establecido en el Decreto 1832 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Además de lo anterior, se podrá acudir a lo dispuesto sobre la materia por organismos internacionales tales como La Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y/o centros de investigación cuyos estudios evidencien y documenten tal relación de causalidad y aparezcan consignados en publicaciones científicas reconocidas en el país o internacionalmente.	
									19	Protocolo para la determinación del origen de las patologías derivadas del estrés. Adóptase como de obligatoria referencia, el Protocolo para Determinación del Origen de las Patologías Derivadas del Estrés, el cual será revisado y actualizado por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, como mínimo cada cuatro (4) años.	
									20	Intralaborales. Para determinar el origen de las patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional, los empleadores deben suministrar, como soporte técnico, la información sobre exposición a factores psicosociales intralaborales, los sistemas de vigilancia epidemiológica y el reporte de los efectos en la salud. A su vez, corresponde a las administradoras de riesgos profesionales suministrar la información de la cual disponga, en relación con los factores de riesgo psicosocial. Por su parte, la entidad encargada de la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional deberá suministrarla a la entidad calificadora, previo consentimiento del trabajador.	
		Resolución	652	2012	por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Trabajo	x		Todos	El objeto de la presente resolución es definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.	
		Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		10, numeral 12	Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales. Ver la Resolución del Min. Protección 2646 de 2008	
									11, numeral 2	Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.	
		Ley	1414	2010	Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.	Congreso de la República	x		13	Las personas con epilepsia, sin distinción alguna, tendrán derecho a la vida, a la igualdad, al trabajo, a la dignidad Humana y a la Salud.	
									14	La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, deportivo o escolar en condiciones dignas y justas. PARÁGRAFO 1o. El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñen.	
									16	Las personas con epilepsia estarán protegidas de toda forma de explotación y regulación discriminatoria, abusiva o de naturaleza denigrante.	
									20	La persona con epilepsia que se rehúse a aceptar el tratamiento ordenado por el médico, no podrá realizar actividades peligrosas que entrañen un riesgo para la sociedad.	
		Ley	1496	2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x		2	El artículo 10 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 10. Igualdad de los trabajadores y las trabajadoras. Todos los trabajadores y trabajadoras son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en consecuencia, queda abolido cualquier tipo de distinción por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, el género o sexo salvo las excepciones establecidas por la ley."	
									4	Factores de valoración salarial. Son criterios orientadores, obligatorios para el empleador en materia salarial o de remuneración los siguientes: a) La naturaleza de la actividad a realizar; b) Acceso a los medios de formación profesional; c) Condiciones en la admisión en el empleo; d) Condiciones de trabajo; e) La igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación; f) Otros complementos salariales. PARÁGRAFO 1o. Para efectos de garantizar lo aquí dispuesto, el Ministerio del Trabajo y la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, de que trata la Ley 278 de 1996, desarrollarán por consenso los criterios de aplicación de los factores de valoración. PARÁGRAFO 2o. Dentro del año siguiente a la expedición de la presente norma, expedirá el decreto reglamentario por medio del cual se establecen las reglas de construcción de los factores de valoración salarial aquí señalados. PARÁGRAFO 3o. El incumplimiento a la implementación de los criterios establecidos en el decreto reglamentario por parte del empleador dará lugar a multas de cincuenta (50) hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes imputables a la empresa. El Ministerio del Trabajo, por medio de la autoridad que delegue fijará la sanción a imponerse, la cual se hará efectiva a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena).	

INICIO

CIVILARQUI S.A.S NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
									5	Con el fin de garantizar igualdad salarial o de remuneración, las empresas, tanto del sector público y privado, tendrán la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual. El incumplimiento a esta disposición generará multas de hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El Ministerio del Trabajo, por medio de la autoridad que delegue, fijará la sanción por imponerse, la cual se hará efectiva a través del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena). PARÁGRAFO. Al inicio de cada legislatura, el Gobierno Nacional, a través de la autoridad que delegue, presentará a las Comisiones Séptimas Constitucionales del Congreso de la República informe escrito sobre la situación comparativa de las condiciones de empleo, remuneración y formación de mujeres y hombres en el mercado laboral. El informe podrá ser complementado con indicadores que tengan en cuenta la situación particular de las empresas o entidades.	
									7	El artículo 143 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: "Artículo 143. A trabajo de igual valor, salario igual. 1. A trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, comprendiendo en este todos los elementos a que se refiere el artículo 127. 2. No pueden establecerse diferencias en el salario por razones de edad, género, sexo nacionalidad, raza, religión, opinión política o actividades sindicales. 3. Todo trato diferenciado en materia salarial o de remuneración, se presumirá injustificado hasta tanto el empleador demuestre factores objetivos de diferenciación."	
		Ley	1257	2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x		12, Parágrafo	Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), los empleadores y/o contratantes, en lo concerniente a cada uno de ellos, adoptarán procedimientos adecuados y efectivos para: 1. Hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial de las mujeres. 2. Tramitar las quejas de acoso sexual y de otras formas de violencia contra la mujer contempladas en esta ley. Estas normas se aplicarán también a las cooperativas de trabajo asociado y a las demás organizaciones que tengan un objeto similar. 3. El Ministerio de la Protección Social velará porque las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) y las Juntas Directivas de las Empresas den cumplimiento a lo dispuesto en este parágrafo.	
		Ley	1010	2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Congreso de la República	x		Todos	La presente ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.	PARÁGRAFO: <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> La presente ley no se aplicará en el ámbito de las relaciones civiles y/o comerciales derivadas de los contratos de prestación de servicios en los cuales no se presenta una relación de jerarquía o subordinación. Tampoco se aplica a la contratación administrativa. <Jurisprudencia Vigencia>
		Resolución	1356	2012	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	
		Circular	3000-2-69469	2010	Aplicación del Decreto 1469 de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	x		Todos		
		Decreto	1052	1998	Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a licencias de construcción y urbanismo, al ejercicio de la curaduría urbana, y las sanciones urbanísticas.	Ministerio de Desarrollo Económico	x		Todos	Es importante observar que aunque existen normas de carácter nacional, es necesario en estos menesteres observar normas de carácter local	
		Decreto	92	2011	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	x		Todos	Modificación al Reglamento de Construcciones Sismorresistentes, NSR- 10,	
		Decreto	926	2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	x		Todos	se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10	
		Decreto	2525	2010	Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	x		Todos	Es de anotar que se trata de una norma mínima, sin perjuicio de mayores estándares técnicos que existan en el ámbito internacional	Modifica el artículo 2° del Decreto 926 de 2010. El artículo 2° del Decreto 926 de 2010 quedará así: "Artículo 2°. Vigencia y transitoriedad. El presente decreto rige a partir del 15 de diciembre de 2010.
		Decreto	554	2015	Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008.	Ministerio de Salud y Protección Social	x		Todos	Determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de las mismas, tendientes a prevenir y controlar los riesgos que afecten la vida y la salud de las personas.	
		Decreto	1504	1998	Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.	Ministerio de Desarrollo Económico	X		Todos	Es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo. Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.	Modificado por: 1. Decreto 796 de 1999. 2. Decreto 1600 de 2005
		Decreto	1469	2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curado res urbanos y se expiden otras disposiciones	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	x		Todos		
		Decreto	1420	1998	Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.	Ministerio de Desarrollo Económico	x		Todos		
		Decreto	798	2010	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1083 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	x		Todos	Las disposiciones contenidas en el presente decreto reglamentan los estándares urbanísticos básicos para el desarrollo de la vivienda, los equipamientos y los espacios públicos, necesarios para su articulación con los sistemas de movilidad, principalmente con la red peatonal y de ciclorrutas que complementen el sistema de transporte y se establecen las condiciones mínimas de los perfiles viales al interior del perímetro urbano de los municipios y distritos que hayan adoptado plan de ordenamiento territorial, en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997.	
		Ley	810	2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x		Todos		
		Ley	400	1997	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.	Congreso de la República	X		Todos		
		Decreto	340	2012	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	x		Todos		
		Decreto	75	2013	Por el cual se reglamentan el cumplimiento de los porcentajes de suelo destinado a programas de Vivienda de Interés Social para predios sujetos a los tratamientos urbanísticos de desarrollo y renovación urbana y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	x		Todos		
		Ley	388	1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.	Congreso de La República	X		Todos	La presente Ley tiene por objetivos: 1. Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental. 2. El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. 3. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres. 4. Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación, en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. 5. Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las	
									30	EQUIPOS DE PREVENCION Y SEGURIDAD. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de	Ver la Exposición de Motivos, Ley 769 de 2002, Ver el Fallo del Consejo de Estado 796 de 2011

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
RIESGO PÚBLICO	Situación de orden público (terrorismo, atentados, asaltos, robos, secuestros). Tránsito accidentes vehiculares, atropellamiento	Ley	769	2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Transporte	x		34 28 32 60 68 74 75 79 82 85 86 104 106 108 114 28 50 52 30 31 120	En ningún caso podrá circular un vehículo automotor sin portar la licencia de tránsito correspondiente. Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos siguiente forma: Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos: En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales. cercano posible al andén o al límite lateral de la calzada no menos de treinta (30) centímetros del andén y a una distancia absoluta imposibilidad física de mover el vehículo. En caso de reparaciones en vía pública, deberán colocarse señales con las características de ellos. de combustible a los vehículos debe hacerse con el motor apagado. Todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las deberá estar provisto de un aparato para producir señales acústicas de intensidad, límites de velocidad en las diversas vías del territorio nacional, las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una c alzada, será de No podrán colocarse señales o avisos en las vías sin que medie permiso o convenio con las autoridades competentes, Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y La revisión de gases de vehículos automotores de servicio público se realizará anualmente y los de servicio diferente a mínimo. 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de uno de sus costados adicionalmente a las puertas de ascenso de pasajeros. El Ministerio de Transporte definirá las COLOCACIÓN DE RESALTOS EN LA VÍA PÚBLICA.	Reglamentado por la Resolución del Min. Transporte 19200 de 2002 Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C529 NOTA: El Decreto Nacional 15 de 2011 fue declarado inexequible mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-219 de 2011 Modificado por el artículo 8 de la LEY 1383 DE 2010 Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010. Modificado por: Ver la Resolución del Min. Transporte 5666 de 2003
		Resolución	4959	2006	Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.	Ministerio de Transporte	x		Todos	La presente resolución tiene por objeto reglamentar la competencia, los parámetros y los procedimientos del trámite de los permisos para transportar cargas indivisibles, extrapesadas y extradimensionadas por las vías nacionales, departamentales, metropolitanas, distritales o municipales, así como las especificaciones de los vehículos que se destinen a esta clase de transporte y las medidas técnicas que se deben adoptar para la protección de la infraestructura vial y de seguridad vial y manejo del tránsito para garantizar la movilización segura de las personas, de los usuarios de las vías y de la carga a transportar.	
		Decreto	4923	2011	Por el cual se garantiza la operación del Sistema General de Regalías.	Ministerio de Minas y Energía	x		Titulo 1, Titulo III , titulo IV,	OBJETIVOS Y FINES DEL SISTEMA GENERAL DE REGAIIAS CICLO DE IAS REGAIÍAS Inversión DE los RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGAÍÍAS	
		Decreto	1788	2004	Por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones referentes a la participación en plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	x		Todos	Se reglamentan parcialmente las disposiciones referentes a la participación en plusvalía de que trata la Ley 388 de 1997.	
		Constitución Política de Colombia	Constitución Política de Colombia	1991	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Asamblea Nacional Constituyente	x		361	Los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; al ahorro para su pasivo pensional; para inversiones físicas en educación, para inversiones en ciencia, tecnología e innovación; para la generación de ahorro público; para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y para aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población. Los departamentos, municipios y distritos en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones, así como a ejecutar directamente estos recursos. Para efectos de cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, créanse los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación; de Desarrollo Regional; de Compensación Regional; y de Ahorro y Estabilización. Los ingresos del Sistema General de Regalías se distribuirán así: un porcentaje equivalente al 10% para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; un 10% para ahorro pensional territorial, y hasta un 30% para el Fondo de Ahorro y Estabilización. Los recursos restantes se distribuirán en un porcentaje equivalente al 20% para las asignaciones directas de que trata el inciso 2° del presente artículo, y un 80% para los Fondos de Compensación Regional, y de Desarrollo Regional. Del total de los recursos destinados a estos dos últimos Fondos, se destinará un porcentaje equivalente al 60% para el Fondo de Compensación Regional y un 40% para el Fondo de Desarrollo Regional. De los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso anterior. Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad a quien este delegue. La suma de los recursos correspondientes a las asignaciones directas de que trata el inciso 2° del presente artículo, y de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Compensación Regional, crecerán anualmente a una tasa equivalente a la mitad de la tasa de crecimiento total de los ingresos del Sistema General de Regalías. La ley que regulará el sistema definirá un mecanismo para mitigar la disminución de los mencionados recursos, que se presente como	
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ministerio de Salud	x		Art. 120	Los vehículos, equipos de izar, bandas transportadoras y demás elementos para manejo y transporte de materiales se deben mantener y operar en forma segura.	Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas
		Resolución	9606	2003	Por la cual se establecen los requisitos técnicos de seguridad para los dispositivos especiales de sujeción de contenedores de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 769 de 2002.	Ministerio de Transporte	x		Todos	Adopta requisitos técnicos de seguridad, dispositivos especiales de sujeción de contenedores transportados en vehículos. Respecto a dispositivos especiales de sujeción de contenedores transportados en la plataforma de vehículos exige en conformidad con el Artículo 32 de la Ley 769 de 2002 que los vehículos dispongan de dispositivos de fijación manual o automático que impida el desplazamiento del contenedor ni que éstos sobresalgan del vehículo. Dispone tener los elementos mínimos de base horizontal, anillo fijo, palanca giratoria accionamiento y mecanismo de rotación de la palanca.	
		Resolución	4007	2005	Por la cual se dicta una medida tendiente a mejorar la seguridad vialde las carreteras nacionales y departamentales	Ministerio de Transporte	x		Todo	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes.	RESOLUCIÓN 004016 DE 2006
RIESGO NATURAL	Movimientos sísmicos. Movimientos de tierra. Inundación. Descargas Eléctricas atmosféricas	Ley	1523	2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	x		Todos	La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.	
		Decreto	93	1998	Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.	Ministerio de Interior	x		Todos	El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que se expide por medio del presente decreto, tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		Decreto	2090	2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	Ministerio de Protección Social	x		1	DEFINICION Y CAMPO DE APLICACION. El presente decreto se aplica a todos los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo, entendiendo por actividades de alto riesgo aquellas en las cuales la labor desempeñada implique la disminución de la expectativa de vida saludable o la necesidad del retiro de las funciones laborales que ejecuta, con ocasión de su trabajo.	
									2	ARTICULO 20. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR. Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes: 1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos. 2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional. 3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. 4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas. 5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo, con licencia expedida o reconocida por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas vigentes. 6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios. 7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor. Así mismo, el personal que labore en las actividades antes señaladas en otros establecimientos carcelarios, con excepción de aquellos administrados por la fuerza pública.	Numeral 5. declarado EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1125-04 de 9 de noviembre de 2004, Magistrado Ponente Dr. Jaime Córdoba Triviño. La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre el aparte subrayado en este numeral por ineptitud de la demanda, mediante Sentencia C-1052-04 según Comunicado de Prensa de la Sala Plena de 26 de octubre de 2004, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda.
									3	PENSIONES ESPECIALES DE VEJEZ. Los afiliados al Régimen de Prima Media con prestación definida del Sistema General de Pensiones, que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades indicadas en el artículo anterior, durante el número de semanas que corresponda y efectúen la cotización especial durante por lo menos 700 semanas, sean estas continuas o discontinuas, tendrán derecho a la pensión especial de vejez, cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.	Aparte subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-030-09 de 28 de enero de 2009, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa. La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este artículo (parcial) por ineptitud de la demanda, mediante Sentencia C-1120-04 de 9 de noviembre de 2004, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.
									4	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA TENER DERECHO A LA PENSIÓN ESPECIAL DE VEJEZ. La pensión especial de vejez se sujetará a los siguientes requisitos: 1. Haber cumplido 55 años de edad. 2. Haber cotizado el número mínimo de semanas establecido para el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, al que se refiere el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9o de la Ley 797 de 2003. La edad para el reconocimiento especial de vejez se disminuirá en un (1) año por cada (60) semanas de cotización especial, adicionales a las mínimas requeridas en el Sistema General de Pensiones, sin que dicha edad pueda ser inferior a cincuenta (50) años.	
									6	RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Quienes a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto hubieren cotizado cuando menos 500 semanas de cotización especial, tendrán derecho a que, una vez cumplido el número mínimo de semanas exigido por la Ley 797 de 2003 para acceder a la pensión, esta les sea reconocida en las mismas condiciones establecidas en las normas anteriores que regulaban las actividades de alto riesgo. PARÁGRAFO. Para poder ejercer los derechos que se establecen en el presente decreto cuando las personas se encuentren cubiertas por el régimen de transición, deberán cumplir en adición a los requisitos especiales aquí señalados, los previstos por el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 797 de 2003.	1. Artículo declarado EXEQUIBLE, por el cargo analizado, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-922-07 de 7 de noviembre de 2007, Magistrado Ponente Dr. Jaime Araujo Rentería. Estarse a lo resuelto en la sentencia C-663-07. 2. Artículo declarado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-663-07 de 29 de agosto de 2007, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, 'en el entendido que para el cómputo de las 500 semanas, también se podrán acreditar semanas de cotización efectuadas en cualquier actividad que hubiere sido calificada jurídicamente como de alto riesgo <y no sólo las cotizaciones de carácter "especial" derivadas del Decreto 1281 de 1994>'. Fallo inhibitorio con respecto al parágrafo de este artículo por inepta demanda. 3. La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este artículo por ineptitud de la demanda, mediante Sentencia C-1120-04 de 9 de noviembre de 2004, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.
									7	NORMAS APLICABLES. En lo no previsto para las pensiones especiales por el presente decreto, se aplican las normas generales contenidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios.	
									8	El régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en este decreto, solo cubrirá a los trabajadores vinculados a las mismas hasta el 31 de diciembre del año 2014. El límite de tiempo previsto en este artículo podrá ampliarlo, parcial o totalmente, el Gobierno Nacional hasta por 10 años más, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales A partir de la fecha determinada en el inciso primero de este artículo o la determinada por el Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el inciso anterior, quienes actualmente estén afiliados a las actividades que en el presente decreto se definen como alto riesgo, continuarán cobijados por el régimen especial de que trata este decreto. Los nuevos trabajadores, se afiliaran al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y aquellas que las modifiquen o adicionen y sus respectivos reglamentos.	>Por medio de la Sentencia C-651 de 2015 se declaró la exequibilidad del artículo 8 del Decreto 2090 de 2003 y se dejó claro que el decreto 2090 de 2003 no establece un régimen especial o exceptuado de pensiones, sino que contempla unas normas especiales dentro del régimen general de pensiones, toda vez que los únicos que tienen derecho a la pensión de vejez por actividades de alto riesgo son aquellas personas que se encuentran vinculadas al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, por ello los mismos artículos 139, numeral 2, y 140 de la Ley 100 de 1993 habilitaron al Presidente de la República para que estableciera las reglas que habrían de gobernar las actividades de alto riesgo, a su vez y en desarrollo de dicha habilitación el Decreto ley 2090 de 2003 no solo dice que pertenece al régimen de prima media con prestación definida, sino que en la configuración de sus requisitos se remite permanentemente al sistema general de pensiones de la ley 100 de 1993. En conclusión el fondo normativo sobre el cual se construyen las pensiones de alto riesgo, es la estructura del régimen de prima media, previsto en la Ley 100 de 1993 y no configura por sí mismo un régimen excepcional o exceptuado, cosa diferente es que de acuerdo a la necesidad de hacer ajustes puntuales a las reglas dentro del sistema general de pensiones, el decreto 2090 consagre un esquema normativo especial para actividades alto riesgo, que se inscribe al régimen de prima media con prestación definida. A su vez y en concordancia con lo anterior se tiene que el Decreto Ley 2090 de 2003 no desconoce el artículo 48 de la Constitución Política, aun cuando prevea que la vigencia de sus reglas sobre pensión de vejez por actividades de alto riesgo supera la fecha de entrada en vigor del Acto Legislativo 01 de 2005, y también el 31 de julio de 2010, fecha límite en la cual por mandato de la reforma constitucional referida debían expirar todos los regímenes especial y exceptuados, así como los demás que allí se indican.

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
TAREAS DE ALTO RIESGO									9	Los trabajadores que se dediquen a las actividades señaladas en el artículo 2o del presente decreto, que a la fecha de entrada en vigencia del mismo, se encuentren afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, deberán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto. En este caso no será necesario que hubieren cumplido el término de permanencia de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993.	1. Artículo declarado CONDICIONALMENTE exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-030-09 de 28 de enero de 2009, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, en el entendido de que: a) El plazo de tres (3) meses se contará a partir de la comunicación de la presente sentencia, y b) La persona que ejerza la opción, puede aportar voluntariamente los recursos adicionales necesarios en el evento de que el ahorro en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad sea inferior al monto del aporte legal correspondiente, en caso de que hubieren permanecido en el Régimen de Prima Media, como se advirtió en la sentencia C-789 de 2002'. Destaca el editor los siguientes apartes del fallo: 'Así las cosas, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional estableció que uno de los requisitos para cambiarse del régimen de ahorro individual con solidaridad al de prima media con prestación definida, para aquellas personas que llevaran quince años o más de servicios cotizados al momento de entrar en vigencia el sistema de seguridad social en pensiones, consistió en que el ahorro del régimen de ahorro individual no fuera inferior al monto del aporte legal correspondiente, es previsible que algunas personas que trataron de ejercer la opción de trasladarse del régimen de ahorro individual al de prima media para acceder a la pensión especial por actividades de alto riesgo, en el término de 3 meses previsto en las normas demandadas, no pudieron realizar el traslado debido a que se encontraron con el obstáculo de tener un ahorro en el régimen de ahorro individual inferior al monto del aporte legal correspondiente en el régimen de prima media. En razón a ello la opción para beneficiarse de la pensión especial sin tener que cumplir los términos de permanencia no fue realmente efectiva. 'La efectividad del derecho a cambiar de régimen pensional dentro del
									10	BONO PENSIONAL. Los trabajadores que se dediquen a las actividades señaladas en el artículo 2o del presente decreto afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida que se trasladen al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a la emisión del correspondiente Bono Pensional, el cual se liquidará con base en la cotización establecida en el artículo 20 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 7o de la Ley 797 de 2003.	
		Resolución	2413	1979	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		26	Se entiende por andamios las estructuras auxiliares que sirven para alcanzar alturas pronunciadas.	
									27	La fijación de las partes integrantes de los andamios deben ser revisados periódicamente a fin de garantizar su correcto funcionamiento.	
									28	La capacidad de recepción de los andamios debe estar compaginada por la fuerza del viento, carga viva que está representada por el peso de los trabajadores, herramientas, etc. según para lo cual fueron diseñados y carga muerta o sea el peso propio de los componentes del andamio.	
									29	La disposición de tablones o pisos del andamio deben impedir deslizamientos y basculamiento. Su resistencia corresponderá a las cargas que va a soportar.	
									30	Se deberán construir barandas sólidas y estables a (0. 90) metros del piso del andamio.	
									31	Se instalarán rodapiés en todos los andamios con el fin de detener las caídas de objetos y herramientas.	
									32	Todos los herrajes que se coloquen irán ajustados perfectamente a las piezas.	
									33	Cuando se utilizaren cuerdas en el andamio estarán supeditadas a las características del mismo, así como el pe que debe soportar.	
									34	siguientes: Para usos breves y cuerdas en buen estado..... 1/2 de la carga de rotura. Para usos breves y cuerdas de uso medio..... 1/3 de la carga de rotura, Para usos largos y cuerdas en buen estado..... 1/4 de la carga de rotura. Para usos largos y cuerdas en uso medio..... 1/5 de la carga de rotura.	
									35	Sin ensayo previo y para cuerdas secas no embreadas, en buen estado y procedentes de manufacturas de reconocida solvencia, podrá tomarse como carga de trabajo la de un kilogramo por milímetro cuadrado (1 kg/mm2) de área del círculo circunscrito a la cuerda para trabajos permanentes, y 2.5 kilogramos por milímetro cuadrado en las mismas condiciones, para trabajos ocasionales.	
									36	En la parte central de toda cuerda de servicio se fijarán dos señales, distantes dos metros entre sí, al objeto de determinar los alargamientos de la misma.	
									37	Antes de cada nuevo empleo y durante él, regularmente cada cierto espacio de tiempo, si se halla sometida a un esfuerzo permanente, deberá comprobarse la medida de que trata el Artículo anterior, debiendo rechazarse o retirarse de uso las cuerdas cuando el alargamiento exceda en los límites siguientes y para los trabajos que a continuación se expresan: Para cargas permanentes 5 por 100 (10 cm. entre señales) Para cargas ocasionales 10 por cien (20 cm. entre señales)	
									38	Periódicamente el encargado de la vigilancia y control de la seguridad efectuará revisiones a las ataduras, cinchos y demás empalmes y especialmente después de cambios bruscos de temperatura, así como en los períodos de lluvias y otros fenómenos atmosféricos.	
									39	Las operaciones de desarme de los andamios se practicarán después de verificar que ninguna carga se encuentre en él.	
									40	MEDIDAS PARA DISMINUIR ALTURA DE LIBRE CAÍDA. Protección para evitar la caída. Se colocarán vallas de protección, de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se efectúe.	
									41	a) Si se emplean superficies rígidas, la distancia máxima de caída será de tres (3) metros, su anchura mínima será de uno con treinta (1. 30) metros. b) Si se emplean superficies elásticas, la altura máxima de caída de tres (3) metros, cuya anchura mínima será de uno con ochenta (1.80) metros. c) Para las superficies regidas se utilizarán preferiblemente pisos de madera en voladizos colocados sobre soportes horizontales que garanticen la estabilidad de la valla o bien, sobre enrejados metálicos. d) Para las superficies elásticas se utilizarán redes, sujetas a ganchos colocados sobre horquillas empotradas en el hormigón, puntales metálicos o gatos apretados sobre el borde de las losas de los pisos o las jambas de las ventanas. e) Deberá comprobarse el estado de conservación de las redes mediante el examen minucioso de las cuerdas, retorciendo para ello las cuerdas por varias puntas: si los cabos se mantienen brillantes, el estado de conservación es bueno. En caso de que aparezcan manchas, la cuerda debe ser reemplazada. f) Las redes deben almacenarse en un sitio cubierto, seco y bien ventilado, sin mezclarlo con otro tipo de material o corrosivo.	
		Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Art 188	Las cuerdas o cables de suspensión cuando estén en servicio estarán ajustados de tal manera que la distancia posible de caída libre del usuario será reducido a un mínimo de un metro, a menos que la línea de suspensión esté provista de algún sistema de amortiguación aprobada y que la autoridad competente considere su uso justificado.	Modificada en algunos apartes por la resolución 1409 de 2012
									Titulo XII, Capitulo II, 610 al 627	2.12.2 De las excavaciones	
									Titulo XII, Capitulo III, 628 al 663	2.12.3 De los andamios y escaleras	
									Titulo XII, Capitulo IV, 664 al 680	2.12.4 De los túneles y trabajos subterráneos	
									Titulo XII, Capitulo V, 681 al 690	2.12.5 De las canteras y trituración	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
					Seguridad en los establecimientos de trabajo.	Social			Título III, Capitulo II, 70 al 75, 77, 78	2.3.2 De la ventilación.	
									Título III, Capitulo XI, 166 al 169	3.2.11 De las sustancias inflamables y explosivas	
									69	Se tomaran las medidas adecuadas para controlar en los lugares de trabajo las condiciones de temperatura ambiente, incluyendo el calor transmitido por radiación y convección-conducción, la humedad relativa y el movimiento del aire de manera de prevenir sus efectos adversos sobre el organismo, y sobre la eficiencia de los trabajadores.	
		Resolución	1409	2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Ministerio de Trabajo	x		Todos	La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. PARÁGRAFO 1o. En el caso de la construcción de nuevas edificaciones y obras civiles, se entenderá la obligatoriedad de esta resolución una vez la obra haya alcanzado una altura de 1,80 m o más sobre un nivel inferior, momento en el cual el control de los riesgos se deberá hacer desde la altura de 1,50 m. PARÁGRAFO 2o. Si en el análisis de riesgo que realice el coordinador de trabajo en alturas o el responsable del programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, se identifican condiciones peligrosas que puedan afectar al trabajador en el momento de una caída, tales como áreas con obstáculos, bordes peligrosos, elementos salientes, puntiagudos, sistemas energizados, máquinas en movimiento, entre otros, incluso en alturas inferiores a las establecidas en este Reglamento, se deberán establecer medidas de prevención o protección contra caídas que protejan al trabajador. PARÁGRAFO 3o. Se exceptúan de la aplicación de la presente resolución, las siguientes actividades: 1. Actividades de atención de emergencias y rescate; y 2. Actividades lúdicas, deportivas, de alta montaña o andinismo y artísticas. PARÁGRAFO 4o. Para las actividades mencionadas en el parágrafo 3o del presente artículo, se deberán seguir estándares nacionales y en su ausencia, se deberán aplicar estándares internacionales, con equipos certificados y personal con formación especializada.	
		Resolución	1903	2013	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Trabajo	x		Todo	Que los programas de capacitación de trabajo seguro en alturas que impartan las personas jurídicas y naturales con licencia en Salud Ocupacional, deben ser diseñados por el Servicio Nacional de Aprendizaje 'SENA' y aprobados por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo.	
		OSHA	29 CFR 1910.146	2000	Trabajo en Espacios Confinados	Occupational Safety and Health Administration - OSHA		x	Toda la norma	Espacios confinados con permiso de ingreso requerido	
		Decreto	1886	2015	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas	Ministerio de Trabajo	x		Todos	Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas mínimas para la prevención los riesgos en las labores mineras subterráneas, así mismo adoptar los procedimientos para efectuar la inspección, vigilancia y control todas labores mineras	
		NTC 4066	4066	1996	Seguridad en la soldadura, corte y procesos relacionados	ICONTEC	x		Todos	Esta norma es para la protección del personal contra lesiones y enfermedades, y la protección dela propiedad (incluyendo equipos) contra daño por fuego y explosiones que surgieren de la soldadura, corte y procesos relacionados.	
E.P.P. (Elementos de protección, personal o colectivos, necesarios para desarrollar de una forma segura las actividades laborales)	Suministro de elementos de protección personal o colectivos	Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		14, numeral 5	Relación discriminada de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores.	
									11, numeral 12	Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo.	
									11, numeral 13	Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que suministran a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 de 1994.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		2.2.4.1.1. - 2.2.4.1.6.; 2.2.4.2.4.1. - 2.2.4.2.4.5 ; 2.2.4.3.9. - 2.2.4.3.11.; 2.2.4.10.1	Programas de salud ocupacional que los protege. Las empresas usuarias que utilicen los servicios de empresas de servicios temporales deberán incluir los trabajadores en misión dentro de sus programas de salud ocupacional, para lo cual deberán suministrar: 1. Una inducción completa e información permanente para la prevención de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria. 2. Los elementos de protección personal que requiera el puesto de trabajo. 3. Las condiciones de seguridad e higiene industrial y medicina del trabajo que contiene el programa de salud ocupacional de la empresa usuaria. Parágrafo. El cumplimiento de lo ordenado en este artículo no constituye vínculo laboral alguno entre la empresa usuaria y	
		Resolución	2413	1979	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		100	De acuerdo con el trabajo desempeñado por el trabajador, se le suministrará un casco como elemento de protección contra las caídas de objetos.	
									101	Características de los cascos de seguridad: a) El atalaje debe estar en condiciones óptimas y acondicionarse correcta mente a las necesidades. b) Al colocarlo se debe lograr un perfecto ajuste para garantizar una comodidad en el trabajo y además evitar que ésta se caiga. c) Deben cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad (dieléctricos, resistencia adecuada al impacto), etc. Por ello cuando se presente algún desperfecto en él, deberá ser reemplazado.	
									102	Anteojos de copa, resistentes a fuertes impactos: estos protegen contra el impacto de objetos relativamente grandes cuando salen lanzados por el aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo, o esmerilado. Se suministrarán a aquellos trabajadores cuyo oficio lo exija.	
									103	Todo el personal que manipule materiales rugosos con filos, que puedan producir erosión en la piel y cortes deben usar guantes de cuero.	
									104	Todos los trabajadores que carguen o manipulen objetos pesados deberán usar botas de caucho con puntas de acero. La función esencial de estos elementos de protección es evitar machucones graves en los pies, lo mismo que la humedad.	
		Resolución	1409	2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.		x		Todos	se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ministerio de Salud	x		128	El suministro de alimentos y de agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.	
									129	El tratamiento y la disposición de los residuos que contengan sustancias tóxicas deberán realizarse por procedimientos que no produzcan riesgos para la salud de los trabajadores y contaminación del ambiente, de acuerdo con las normas contenidas en la presente Ley y demás disposiciones sobre la materia.	
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Título II, capítulo II	Servicios de higiene	
									Título II, capítulo IV	De la higiene en los lugares de trabajo. Orden y limpieza.	
									Título II, capítulo V	Evacuación de residuos o desechos.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES PARÁMETROS		NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
									Título II, capítulo VI	De los campamentos de los trabajadores	
Condiciones de saneamiento básico necesarias en los lugares de trabajo	Gestión ambiental	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1076	2015	Ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	x		2.2.3.3.1.1. - 2.2.3.3.11.2	Se establecen las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados. Parágrafo. Cuando quiera que en este decreto se haga referencia al suelo, se entenderá que este debe estar asociado a un acuífero.	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	1076	1995	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.	Ministerio de Protección Social	x		2.2.6.1.3.1 literal E	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad	Desarrollado parcialmente por la Resolución del Min. Ambiente 1402 de 2006. Ver el Acuerdo Distrital 322 de 2008
		Resolución	2309	1986	Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la Parte 4a. del Libro 1º del Decreto-Ley N. 2811 de 1974 y de los Títulos I, III y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales	Ministerio de Salud	x		2	Para los efectos de esta Resolución se denominan residuos especiales los objetos, elementos o sustancias que se abandonan, botan desechan, descartan o rechazan y que sean patógenos, tóxicos, combustibles, inflamables, explosivos, radiactivos o volatilizables y los empaques y envases que los hayan contenido, como también los lodos, cenizas y similares.	
									62, numerales 1 y 2	En el evento de una emergencia en cualquiera de las actividades de manejo de residuos especiales, la persona responsable estará en la obligación de coordinar y desarrollar las siguientes actividades, entre otras: 1. Dar notificación inmediata de lo sucedido a las autoridades locales más cercanas, con mayor número de detalles que permitan obtener la ayuda que se requiera. 2. Tomar medidas inmediatas para evitar que las áreas adyacentes al lugar del evento se vean afectadas por fuegos, explosiones o derrames.	
		Decreto	539	2014	Por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.	Ministerio de Salud y Protección Social	x		todos	El presente decreto tiene por objeto establecer el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano para ser utilizados en la fabricación de alimentos, así como el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior, con el fin de proteger la salud humana y prevenir posibles daños a la misma y las prácticas que puedan inducir a error, confusión o engaño a los consumidores.	
		Ley	373	1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Ministerio de Desarrollo Económico	x		Todos	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	
		Circular	Circular Unificada	2004	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del sistema general de riesgos profesionales	Ministerio de Protección Social	x		Numeral 14	BRIGADAS DE EMERGENCIA, PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACION Las Administradoras de Riesgos Profesionales deben asesorar a sus empresas afiliadas en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), planes de emergencia y en el proceso de información y la sensibilización a todos los trabajadores de las empresas sobre la importancia de dichas brigadas.(Ley 9ª de 1979, Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989, Decreto 919 de 1989 y Decreto Ley 1295 de 1994, artículo 35)	
		Decreto	93	1998	Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	Ministerio de Interior	x		7 Literal 3,5	Se deben elaborar metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia, contingencia y de ejercicios de simulación y elaborar y probar los planes interinstitucionales de emergencia y contingencia a nivel regional y local. Se deben realizar planes de emergencia pre-hospitalarios, intra-hospitalarios y de referencia y consolidar el montaje de centros de información inmediata acerca de manejo y transporte de productos químicos y sustancias tóxicas y contaminantes.	
		Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		11 , numeral 18	Organizar y desarrollar un plan de emergencia teniendo en cuenta las siguientes ramas: a. Rama preventiva Aplicación de las normas legales y técnicas sobre combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la empresa. b. Rama pasiva o estructural Diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores. c. Rama activa o control de las emergencias Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación, planes de emergencia y evacuación), sistema de detección, alarma, comunicación, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles (manuales o	
									14, numeral 11	El Programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: 1. Listado de materias primas y sustancias empleadas en la empresa. 2. Agentes de riesgos por ubicación y prioridades. 3. Relación de trabajadores expuestos a agentes de riesgo. 4. Evaluación de los agentes de riesgos ocupacionales y de los sistemas de control utilizados. 5. Relación discriminada de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores. 6. Recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 7. Ausentismo general, por accidentes de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común. 8. Resultados de inspecciones periódicas internas de Salud Ocupacional. 9. Cumplimiento de programas de educación y entrenamiento. 10. Historia ocupacional del trabajador, con sus respectivos exámenes de control clínico y biológico. 11. Planes específicos de emergencia y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o	
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Congreso de la República	x		96	Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.	
									114	En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.	
									116	Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia. Fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos.	
									117	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.	
									127	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.	
									500	Tipo del desastre; Autoridades responsables; Funciones de las personas; Suministros y su ubicación durante la vida normal de la comunidad; Lugares que puedan utilizarse durante el período del desastre; y forma de utilización, y Las demás que el Comité de Emergencia estime necesarias.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
									501	obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.	
									502	El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres. Parágrafo.- El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.	
		Ley	1523	2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	x		Todos	La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población. Parágrafo 2°. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.	
		Decreto Ley	2811	1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Presidencia de la República	x		31	En accidentes acaecidos o que previsiblemente puedan sobrevenir, que causen deterioro ambiental, o de otros hechos ambientales que constituyan peligro colectivo, se tomarán las medidas de emergencia para contrarrestar el peligro.	Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978 , Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010
		Resolución	2400	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	X		Titulo VI Cáp. I, Art. 205-219; Cáp. II, Art. 220-234.	De la prevención y extinción de incendios	Con base en el Decreto 614 de 1984 (Arts. 28 a 30) y la Resolución 1016 de 1989 (Art. 11 Y 14)
Estructuración, documentación y operacionalidad de los planes de emergencia en las obras y sedes de trabajo activas	Planes de emergencias	Decreto Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Protección Social	X		35	Servicios de Prevención. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales: a) Asesoría técnica básica para el diseño del programa de salud ocupacional en la respectiva empresa. b) Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios. c) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigías ocupacionales en las empresas con un número menor de 10 trabajadores. d) Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas. Las entidades administradoras de riesgos profesionales establecerán las prioridades y plazos para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo. Parágrafo. Los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional.	
		Decreto	1876	1994	Por el cual se reglamentan los artículos 96o, 97o y 98o del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado	Ministerio de Salud	x		Todos	Plan de seguridad Integral hospitalario	NOTA: Aclarado por el Decreto Nacional 1621 de 1995, en el sentido que el presente Decreto reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993. por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado. NOTA: El Decreto Nacional 1298 de 1994, fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-255 de 1995, salvo el numeral 1o. del artículo 674. en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política. Ver la Sentencia de la Corte Constitucional C-665 de 2000
		Decreto Ley	1400	1984	Por el cual se adopta el Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes	Presidencia de la República	X		Todos	Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes	
		Resolución	1043	2006	Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Protección Social	X		Todos	Habilitación y auditoria para el mejoramiento de la calidad.	
		Decreto	321	1999	Por el cual se adopta el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas	Presidencia de la República	X		Todos	Adoptase el plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta 09 del 5 de junio de 1998 del comité nacional para la prevención y atención de desastres, y por el consejo nacional ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente decreto.	
		NSR-98			Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente		X		Todos	Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, 1998	Ley 400 de 1997 Decreto 33 de 1998 Decreto 34 de 1999
		NTC 1931			Protección contra incendios		X		Todos	Protección contra incendios	
		NTC 1700			Medidas de seguridad en edificaciones		X		Todos	Medios de Evacuación: Dicha norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los edificios. Para facilitar la evacuación de los ocupantes de una edificación en caso de fuego u otra emergencia.	
		NTC 1461			Colores y señales de seguridad		X		Todos	Colores y señales de seguridad	
		NTC 3458			Código de colores en tuberías.		X		Todos	Código de colores en tuberías.	
		NTC 4144			Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Señalización		X		Todos	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Señalización	
		NTC 4166			Equipo de protección y extinción de incendios, símbolos gráficos para los planos de protección contra incendios. Especificaciones.		X		Todos	Equipo de protección y extinción de incendios, símbolos gráficos para los planos de protección contra incendios. Especificaciones.	
		Norma ICONTEC 3324			Recomendaciones para la organización, entrenamiento de las brigadas de emergencias y la administración, mantenimiento y manejo de los equipos contra incendio		x		Todos	Recomendaciones para la organización, entrenamiento de las brigadas de emergencias y la administración, mantenimiento y manejo de los equipos contra incendio	
		Norma ICONTEC 2885			Extintores portátiles contra fuego		x		Todos	Extintores portátiles contra fuego	
		Norma NTC 14001			Sistema de Gestión Ambiental		x		Todos	Sistema de Gestión Ambiental	
		Norma NTC 18001			Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional		x		Todos	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	
		NFPA 1			Código de prevención de Incendios			x	Todos	Código de prevención de Incendios	
		NFPA 7			(Clasificación de brigada) Brigada incipiente o estructural.			x	Todos	(Clasificación de brigada) Brigada incipiente o estructural.	
		NFPA 10			Extintores portátiles de incendio. Lo estipulado en esta Norma se dirige a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de un equipo de extinción portátil.			x	Todos	Extintores portátiles de incendio. Lo estipulado en esta Norma se dirige a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de un equipo de extinción portátil.	
		NFPA 11			Sistemas de espuma de expansión baja y de agentes combinados			x	Todos	Sistemas de espuma de expansión baja y de agentes combinados	
		NFPA 13			Norma para la instalación de sistemas de rociadores			x	Todos	Norma para la instalación de sistemas de rociadores	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
		NFPA 15			Sistemas fijos de rociadores de agua para protección contra incendios			x	Todos	Sistemas fijos de rociadores de agua para protección contra incendios	
		NFPA 18			Sistemas de rociadores de agua y espuma.			x	Todos	Sistemas de rociadores de agua y espuma.	
		NFPA 20			Instalación de bombas Centrífugas Contra Incendios			x	Todos	Instalación de bombas Centrífugas Contra Incendios	
		NFPA 22			Tanques de Agua para Sistemas Privados contra Incendios.			x	Todos	Tanques de Agua para Sistemas Privados contra Incendios.	
		NFPA 24			Instalación de tuberías de servicio para sistemas contra incendio en propiedades privadas			x	Todos	Instalación de tuberías de servicio para sistemas contra incendio en propiedades privadas.	
		NFPA 48			Almacenamiento y manejo de GLP en plantas industriales			x	Todos	Almacenamiento y manejo de GLP en plantas industriales	
		NFPA 30			Código de líquidos combustibles e inflamables			x	Todos	Código de líquidos combustibles e inflamables	
		NFPA 30A			Código para estaciones de servicio			x	Todos	Código para estaciones de servicio	
		NFPA 50			Sistemas de oxigeno			x	Todos	Sistemas de oxigeno	
		NFPA 50A			Sistemas de hidrógeno gaseoso			x	Todos	Sistemas de hidrógeno gaseoso	
		NFPA 51			Corte y soldadura			x	Todos	Corte y soldadura	
		NFPA 54			Código de combustibles gaseosos			x	Todos	Código de combustibles gaseosos	
		NFPA 58			Almacenamiento y manejo de GLP			x	Todos	Almacenamiento y manejo de GLP	
		NFPA 59			Almacenamiento y manejo de GLP en plantas			x	Todos	Almacenamiento y manejo de GLP en plantas	
		NFPA 70			Código Eléctrico Nacional			x	Todos	Código Eléctrico Nacional	
		NFPA 77			Electricidad estática			x	Todos	Electricidad estática	
		NFPA 101			Código de Seguridad Humana			x	Todos	Código de Seguridad Humana	
		NFPA 321			Norma sobre clasificación básica de líquidos combustibles e inflamables			x	Todos	Norma sobre clasificación básica de líquidos combustibles e inflamables	
		NFPA 600			Contempla la formación de brigadas contra incendios.			x	Todos	Contempla la formación de brigadas contra incendios.	
		NFPA 1410			Norma sobre Ataque Inicial a Incendios.			x	Todos	Norma sobre Ataque Inicial a Incendios.	
		ANSI-B, 31.3			Tuberías para plantas químicas y refinerías de petróleo.			x	Todos	Tuberías para plantas químicas y refinerías de petróleo.	
		NTC 522-1			Fabricación de Cilindros portátiles de acero con costura para GLP capacidad desde cinco kilogramos (5kg) hasta cuarenta y seis kilogramos (46 k g)		x		Todos	Fabricación de Cilindros portátiles de acero con costura para GLP capacidad desde cinco kilogramos (5kg) hasta cuarenta y seis kilogramos (46 k g)	
		NTC 522-2			Revisión y reparación de Cilindros de acero con costura para GLP con capacidad desde Sk g hasta 46 k g		x		Todos	Revisión y reparación de Cilindros de acero con costura para GLP con capacidad desde Sk g hasta 46 k g	
		NTC 1091			Válvulas para Recipientes portátiles para GLP, hasta ciento nueve decímetros cúbicos (109 dm3) de contenido de agua		x		Todos	Válvulas para Recipientes portátiles para GLP, hasta ciento nueve decímetros cúbicos (109 dm3) de contenido de agua	
		NTC 1441/1477/2885/ 1910/1980			Extintores portátiles		x		Todos	Extintores portátiles	
		NTC 2050			Código eléctrico nacional		x		Todos	Código eléctrico nacional	
		NTC 2057			Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador		x		Todos	Código para calificar el procedimiento para soldar y la habilidad del soldador	
		NTC 2505			Instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales		x		Todos	Instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales	
		NTC 2886			Tanques Estacionarios de agua para protección contra incendio en propiedades privadas		x		Todos	Tanques Estacionarios de agua para protección contra incendio en propiedades privadas	
		NTC 3458			Identificación de tuberías y servicios		x		Todos	Identificación de tuberías y servicios	
		NTC 3561			Mangueras de caucho y accesorios de ensamble para mangueras de caucho usadas en instalaciones de GLP		x		Todos	Mangueras de caucho y accesorios de ensamble para mangueras de caucho usadas en instalaciones de GLP	
		NTC 3712			Recipientes para almacenamiento de GLP entre 46kg (101 libras) y 191 k g (420 libras)		x		Todos	Recipientes para almacenamiento de GLP entre 46kg (101 libras) y 191 k g (420 libras)	
		NTC 3853			Equipo, accesorios, manejo y transporte de GLP		x		Todos	Equipo, accesorios, manejo y transporte de GLP	
		NTC 3853 -1			Instalaciones de sistemas de GLP		x		Todos	Instalaciones de sistemas de GLP	
		API 650			Tanques de almacenamiento atmosférico			x	Todos	Tanques de almacenamiento atmosférico	
		Resolución	CD45.R8, 45		Organización mundial de la Salud, Washington, DC., 27 de septiembre – 1 de octubre 2004	Consejo directivo y 56ª sesión del comité regional de la organización Panamericana de la salud		x	Todos	Esta resolución exhorta a los estados miembros a que adopten el lema de "hospitales seguros frente a desastres" como política nacional de reducción de riesgos.	
		CST	CST	1950	Código Sustantivo del trabajo	Congreso de la República	x		205	PRIMEROS AUXILIOS. 1. El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima. 2. Todo empleador debe tener en su establecimiento los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencias en casos de accidentes o ataque súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial (Hoy División de Salud Ocupacional).	
									206	ASISTENCIA INMEDIATA. El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional, la asistencia médica y farmacéutica necesaria.	
									207	1. El empleador puede contratar libremente la asistencia médica que debe suministrar según lo dispuesto en este Capítulo, pero, en todo caso, con un médico graduado o facultado legalmente para ejercer su profesión. 2. Numeral modificado por el artículo 5o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: En caso de que con peligro para la vida del lesionado o enfermo o por culpa del empleador se retrase el suministro de la asistencia médica, farmacéutica, hospitalaria o quirúrgica del trabajador, aquél está obligado a pagar a éste una multa equivalente a cinco (5) veces el salario mínimo diario más alto, por cada día de retardo.	
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ministerio de Salud	x		91	Los establecimientos industriales deberán tener una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y, cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura.	
									93	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes.	
									94	Todas las aberturas de paredes y pisos, foros, escaleras, montacargas, plataformas, terrazas y demás zonas elevadas donde pueda existir riesgo de caídas, deberán tener la señalización, protección y demás características necesarias para prevenir accidentes.	
									96	Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.	
									102	Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se opere con ellos, con la información sobre las medidas preventivas y de emergencia para casos de contaminación del ambiente o de intoxicación.	
									206	Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización	
		Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Título V, Capítulo I, 202, 203, 204	2.5 De los colores de seguridad	
									213	Los recipientes de las substancias peligrosas (tóxicas, explosivas, inflamables, oxidantes, corrosivas, radiactivas, etc.) deberán llevar rótulos y etiquetas para su identificación, en que se indique el nombre de la substancia, la descripción del riesgo, las precauciones que se han de adoptar y las medidas de primeros auxilios en caso de accidente o lesión.	
									396	Los bultos o apilamientos de cajas, sacos, fardos, cuñetes, barriles, etc., deberán estibarse por medio de soportes de madera de una longitud según la altura de los arrumes, en las cuatro esquinas que forman la pila, entrelazando con cadenas o manilas los esquineros en si parte inferior y parte media, con determinada tensión; los esquineros deberán tener zapatas para su apoyo, evitando así los desplazamientos e inclinaciones del material arrumado. Parágrafo. No se deberán almacenar (apilar) materiales y cargas en sitios demarcados para extintores, hidrantes, salidas de emergencia, etc.	
									123	Todo circuito deberá estar señalizado para identificar su sistema eléctrico.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
Señalización de las zonas de peligro mediante la delimitación, demarcación preventiva así: informativa, de prohibición, de obligatoriedad y de advertencia	Señalización	Ley	55	1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la OIT., Ginebra, 1990	Congreso de la República	x		7	1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse. 3. 1) Las exigencias para etiquetar o marcar los productos químicos en consonancia con los párrafos 1 y 2 del presente artículo deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales. 2) En el caso del transporte, tales exigencias deberán tener en cuenta las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas.	1. Ley declarada EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-147-94 de 23 de marzo de 1994, Magistrado Ponente Dr. Jorge Arango Mejía.
									10	IDENTIFICACIÓN. 1. Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes. 2. Cuando los empleadores reciban productos químicos que no hayan sido etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 o para los cuales no se hayan proporcionado fichas de datos de seguridad según se prevé en el artículo 8, deberán obtener la información pertinente del proveedor o de otras fuentes de información razonablemente disponibles, y no deberán utilizar los productos químicos antes de disponer de dicha información. 3. Los empleadores deberán asegurarse de que sólo sean utilizados aquellos productos clasificados con arreglo a lo previsto en el artículo 26 o identificados o evaluados según el párrafo 3 del artículo 9 y etiquetados o marcados de conformidad con el artículo 7, y de que se tomen todas las debidas precauciones durante su utilización. 4. Los empleadores deberán mantener un registro de los productos químicos peligrosos utilizados en el lugar de trabajo, con referencias a las fichas de datos de seguridad apropiadas. El registro deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.	
		Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	1079	2015	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x		2.2.1.7.8.1. - 2.2.1.7.8.7.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificaciones establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692 "Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado", segunda actualización, -Anexo número 1–.	
COPASST									26	higiene y seguridad industrial, tendrán las siguientes responsabilidades: a) Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Salud Ocupacional de la empresa; b) Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Salud Ocupacional cuando haya deficiencias en su desarrollo; c) Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de Salud Ocupacional en los sitios de trabajo.	
		Decreto Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	x		22, numeral e	OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. Son deberes de los trabajadores: e) Participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de salud ocupacional, o como vigías ocupacionales.	
									35	SERVICIOS DE PREVENCIÓN. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales, da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales: c) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores , o a los vigías ocupacionales en las empresas con un número menor de 10 trabajadores. PARÁGRAFO. Los vigías ocupacionales cumplen la mismas funciones de los comités de salud ocupacional.	
									63	COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL DE LOS EMPRESAS. A partir de la vigencia del presente decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a. Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité. b. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.	
		Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	1072	2015	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Trabajo	x		2.2.4.2.2.1 - 2.2.4.2.2.24	El presente decreto tiene por objeto establecer reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.	
		Resolución	2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Toda	Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.	Ver la Resolución 1016 de 1989
		Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		5, numeral d)	El programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, será de funcionamiento permanente y estará constituido por: d) Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente.	
									11, numeral 21	El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Las principales actividades del subprograma de Higiene y seguridad Industrial son: 21. Asesorar y colaborar con el comité de Medicina, Higiene y seguridad Industrial de la empresa	
									13	privadas, deberán registrar su constitución ante las autoridades laborales que se les correspondan, según su jurisdicción así: a) Los de la jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, ante la división de Salud Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. b) Los de la jurisdicción de las capitales de departamento, ante la división de trabajo y seguridad social respectiva. c) Los de la jurisdicción municipal, intendencial y comisarial ante las inspecciones de trabajo y seguridad social que les correspondan. Parágrafo. La división de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fijará los procedimientos para registrar los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de empresas.	
									26	Responsabilidades de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial de empresas. Los comités de medicina, higiene y seguridad industrial, tendrán las siguientes responsabilidades: a) Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad industrial entre patronos y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de Salud Ocupacional de la empresa; b) Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de Salud Ocupacional cuando haya deficiencias en su desarrollo; c) Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades	

INICIO

CIVILARQUI S.A.S NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
Reglamento de Higiene y Seguridad		Decreto Ley	1295	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Presidencia de la República	x		21, numeral f	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable de: Registrar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el comité paritario de salud ocupacional o el vigia ocupacional correspondiente;	
									22, numeral e	OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. Son deberes de los trabajadores: Participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de salud ocupacional, o como vigías ocupacionales;	
									35	Servicios de Prevención. La afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales da derecho a la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales: a) Asesoría técnica básica para el diseño del programa de salud ocupacional en la respectiva empresa. b) Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios. c) Capacitación a los miembros del comité paritario de salud ocupacional en aquellas empresas con un número mayor de 10 trabajadores, o a los vigias ocupacionales en las empresas con un número menor de 10 trabajadores. d) Fomento de estilos de trabajo y de vida saludables, de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de las empresas. Las entidades administradoras de riesgos profesionales establecerán las prioridades y plazos para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo. Parágrafo. Los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional.	
									63	Comité paritario de salud ocupacional de las empresas. A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas: a) Se aumenta a dos arios el período de los miembros del comité. b) El empleador se obligara a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.	
		Resolución	2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comtés de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		Toda	Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución	Ver la Resolucion 1016 de 1989
		Resolución	1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		5, numeral d)	El programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo, será de funcionamiento permanente y estará constituido por: d) Funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, de acuerdo con la reglamentación vigente.	
									11, numeral 21	El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Las principales actividades del subprograma de Higiene y seguridad Industrial son: 21. Asesorar y colaborar con el comité de Medicina, Higiene y seguridad Industrial de la empresa	
									13	Los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de empresas públicas y privadas, deberán registrar su constitución ante las autoridades laborales que se les correspondan, según su jurisdicción así: a) Los de la jurisdicción del Distrito Especial de Bogotá, ante la división de Salud Ocupacional, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. b) Los de la jurisdicción de las capitales de departamento, ante la división de trabajo y seguridad social respectiva. c) Los de la jurisdicción municipal, intendencial y comisarial ante las inspecciones de trabajo y seguridad social que les correspondan. Parágrafo. La división de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fijará los procedimientos para registrar los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de empresas.	La resolución 1157 de 2008, modifica el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989. Derogado por la resolucion 1457 de 2008
									11, numeral 22	El subprograma de Higiene y Seguridad Industrial tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. 22.Las principales actividades del subprograma de Higiene y Seguridad Industrial son:Asesorar y colaborar con el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la empresa	
		Resolución	614	1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		8	De las licencias de funcionamiento y Reglamentos de Higiene y Seguridad. La expedición de toda licencia sanitaria y la aprobación del reglamento de Higiene y Seguridad para lugares de trabajo, deberán incluir el cumplimiento de los requisitos que en cada caso se exijan en materia de Salud Ocupacional. En consecuencia: a) Las oficinas de planeación, Alcaldías y demás entidades competentes para expedir y refrendar las Licencias de Funcionamiento, deberán tener en cuenta el concepto de las dependencias responsables de la Salud Ocupacional en su jurisdicción: b) Las Divisiones departamentales del Trabajo deberán contar con el concepto de las dependencias responsables de la salud Ocupacional en su jurisdicción para efectos de la aprobación del reglamento de Higiene y Seguridad.	
									28, numeral e)	Programas de Salud Ocupacional en las empresas. Los programas de Salud Ocupacional que deben establecerse en todo lugar de trabajo, se sujetarán en su organización y funcionamiento, a los siguientes requisitos mínimos: La organización y el funcionamiento se harán conforme a los reglamentos que se expidan los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social.	
		Ley	9	1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	Ministerio de Salud	x		85	Todos los trabajadores están obligados a: a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca; b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo; e) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.	
									88	Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva.	
		Resolución	2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		2, numeral e)	Son obligaciones del patrono: e) El Comité de Higiene y Seguridad deberá intervenir en la elaboración del Reglamento de Higiene y Seguridad, o en su defecto un representante de la Empresa y otro de los trabajadores en donde no exista sindicato.	
		CST	CST	1950	Código Sustantivo del trabajo	Congreso de la República	x		350, 351 y 352	Establecen en su orden: el contenido del Reglamento, la forma de publicación y las sanciones por el incumplimiento	
		Ley	1335	2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana	Congreso de la República	x		Art. 10 Literal d)	Desarrollar, dentro de la red de Instituciones Prestadoras de Salud, campañas de educación sobre los efectos nocivos del consumo de tabaco y sobre las estrategias para desestimular o cesar su consumo.	
									Art. 12.	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo.	

INICIO

NIT 901321054-3	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	Codigo: MT-SST-003 Version: 02 Fecha: 17-04-2023

TEMA	SUBTEMA	TIPO DE NORMA	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD QUE LO EMITE	REFERENTE		REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS		
							NACIONAL	INTERNACIONAL	ARTÍCULOS APLICABLES	PARÁMETROS	NOTAS VIGENCIAS / OBSERVACIONES
Alcohol y drogas		Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	780	2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Ministerio de Salud y Protección Social	x		2.8.6.2.1. -2.8.6.2.18.	Políticas para el control del consumo de bebidas alcohólicas	
		Resolución	1075	1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campanas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores.	
		Resolución	414	2002	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	x		Todos	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia	
		Resolución	1956	2008	Por medio de la cual se adoptan medidas con relación al consumo de cigarrillo y tabaco	Ministerio de Protección Social	x		Todos	Con la cual se prohibe fumar en áreas interiores o cerradas de lugares de trabajo y/o de los lugares públicos, la norma señala que solamente se podrán establecer zonas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre, se imponen algunas obligaciones a empleadores, EPS y ARL, entre otras.	
		Decreto	1108	1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	Presidencia de la República	x		48	Conforme a lo dispuesto en los capítulos II y IX del presente decreto y en desarrollo de la Ley 9a. de 1979, en materia de salud ocupacional y preventiva y con el fin de preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores del sector público y privado y de la ciudadanía en general, constituyen obligaciones de éstos y de los patronos: 1. Adoptar programas permanentes de prevención integral en materia de consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. 2. Hacer efectivas las medidas de protección y prevención integral indicadas en el numeral anterior. 3. Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades para la ejecución de inspecciones e investigaciones que sean necesarias. El incumplimiento de las obligaciones enunciadas en este artículo acarreará las sanciones administrativas y penales a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 577 del Código Sanitario.	
CONDICIONES DE SALUD: MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Exámenes médicos pre ocupacionales, periódicos y de retiro	Resolución	4050	1994	En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 348 del C.S.T.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		1	Todo empleador está obligado a informar, tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva, lo cual no lo exonera de la responsabilidad de prevenir los riesgos profesionales.	
									2	No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo, en el artículo 1º del Decreto 1281 de 1994 y en el numeral 5º del artículo 2º del Decreto 1835 de 1.994.	
									3	El empleador estará obligado a reubicar a la trabajadora embarazada en un puesto de trabajo que no ofrezca exposición a factores que puedan causar embriotoxicidad, fototoxicidad o teratogenicidad.	
		Resolución	2346	2007	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio de Protección Social	x		Todos	Campo de aplicación. La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.	Modificada por la Resolución 1918 de 2009
		Resolución	1995	1999	Normas para el manejo de la historia clínica	Ministerio de Salud	x		Todos	Las disposiciones de la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios de salud y demás personas naturales o jurídicas que se relacionen con la atención en salud.	
		Resolución	1016	1989	Reglamenta la Organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x		10, numeral 1	Los subprogramas de medicina Preventiva y de trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales: ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones de trabajo psico-fisiológicas y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo. Las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo son : 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores.	
									14, numeral 10	El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos: 10. Historia ocupacional del trabajador, con sus respectivos exámenes de control químico y biológico.	

	TABLA	CODIGO: TA-SST-004
CIVILARQUI SAS	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION: 02
FECHA DE ELABORACION: 25/062/2025	ELABORADO POR: LEONARDO SEPULVEDA CASTAÑEDA	FECHA: 20/05/2023

CARGO	CASCO CON BARBUQUEJO	MONOGAFAS	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO	GAFA DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	CARETA PARA ESMERILAR	CARETA DE SOLDADURA	MASCARILLA SENCILLA	MASCARILLA CON VALVULA	RESPIRADOR CON CARTUCHOS	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION	PROTECTOR AUDITIVO DE SILICONA	PROTECCION AUDITIVA DE COPA	GUANTES DE POLIURETANO	GUANTES ANTICORTE	GUANTE DE VAQUETA	GUANTES DE CARNAZA	GUANTE DE CAUCHO	GUANTE DE LATEX	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE PVC CON PUNTERA	ARNES DE 4 ARGOLLAS	SLINGA EN Y CON Y SIN TRACCION	DELANTAL DE CARNAZA	DELANTAL PLASTICO
GERENTE																								
CONTADOR																								
AUXILIAR CONTABLE																								
GERENTE FINANCIERO																								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO																								
GESTION HUMANA																								
OBRAS CIVILES	X	X	X	X	x	X	x	x	x	X	x	X	X	X	X	x	x	x	X	X	X	X	X	

ACTA DE CONFORMACIÒN DEL COPASST

El día 02 del mes de febrero del año 2025 se eligió el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, al Decreto 1295 de 1994 y al Decreto 1072 de 2015.

REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL EMPLEADOR	
PRINCIPAL	**SUPLENTE**
PAULINA NARANJO	ALEXANDER NAVARRO
REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	
PRINCIPAL	**SUPLENTE**
FRED PARDO	REYMON GARCIA

Estos últimos elegidos por votación libre entre los trabajadores de **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC**

El representante legal, designo como presidente(a) del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a: **PAULINA NARANJO** Con el objeto de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del comité.

Integrado el Comité se procedió a elegir internamente al secretario de este, eligiendo a: **JAIRO CARDOZO**

En constancia de lo anterior se firma a los 02 días del mes de FEBRERO del año 2025 quedando en firme la conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

Paulina Naranjo.

FIRMA DEL PRESIDENTE

Jairo Cardozo.

FIRMA DEL SECRETARIO

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CIVILARQUI S.A.S NIT. 901321054-3	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	
	ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	CÓDIGO: FT-SST-044
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 16-04-2023

El día 20 del mes febrero del año 2025, Se reunió el representante legal y sus trabajadores para conformar el Comité de Convivencia Laboral, dando cumplimiento a la Resolución 3461 de 2025, ley 2365 de 2024, Resolución 2646 de 2008 y a la Ley 1010 de 2006, así como lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral es de dos años (2) y el empleador proporcionara los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los miembros al Comité, así como la capacitación requerida.

REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL EMPLEADOR	
PRINCIPAL	**SUPLENTE**
CRISTIAN CASTRO	MARIA JOSE HERNANDEZ

REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	
PRINCIPAL	**SUPLENTE**
FRED PARDO	KEVIN PARDO

Integrado el Comité de Convivencia se procedió de acuerdo a la Resolución 3461 de 2025 a nombrar al presidente y al secretario del mismo, con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del Comité.

Por votación interna del Comité se designa a:

Presidente(a) del Comité

Nombre: MARIA JOSE HERNANDEZ

Firma: Maria Hernandez.

secretario(a) del Comité

Nombre: FRED PARDO

Firma: Fred Pardo.

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.

Firma del representante legal

| | | |

| | | |

45	Brigada de Emergencias	Gabinetes, chorros y mangueras	Prof SST/ARL/ Otro	2 horas																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
46	Brigada de Emergencias	Evacuación	Prof SST/ARL/ Otro	2 horas																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
47	Brigada de Emergencias	Comunicación Asertiva	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
48	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Roles y Responsabilidades del Copasst	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
49	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Socializacion Política SST	Prof SST/ARL/ Otro	30 minutos														X														Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
50	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Socializacion Objetivos de Política	Prof SST/ARL/ Otro	30 minutos																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
51	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Socialización plan de trabajo y presupuesto anual	Prof SST/ARL/ Otro	30 minutos																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
52	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Identificación de peligros, evaluación, y clasificación de los riesgos laborales	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
53	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Inspecciones	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora								X												X								Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
54	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Investigación de Incidentes y Accidentes Laborales	Prof SST/ARL/ Otro	2 horas																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
55	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Señalización y demarcación	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
56	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Pausas Activas	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
57	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comunicación Asertiva y Trabajo en equipo	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora															X													Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
58	Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Auditorías	Prof SST/ARL/ Otro	2 horas																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
59	Comité de Convivencia Laboral	Roles y responsabilidades del Cocolab	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora												X												X				Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
60	Comité de Convivencia Laboral	Formato reporte y tratamiento de quejas	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora															X													Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
61	Comité de Convivencia Laboral	Modalidades de acoso laboral	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
62	Comité de Convivencia Laboral	Comunicación Asertiva y Trabajo en equipo	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora																												Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
63	Comité de Convivencia Laboral	Resolucion de conflictos	Prof SST/ARL/ Otro	2 horas										X																		Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
64	Comité de Convivencia Laboral	Prevencion del acoso laboral	Prof SST/ARL/ Otro	1 hora										X																		Listado de Asistencia Evaluacion de la Formacion	
					0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	2	7	ITENS																
					0	0	3	6	7	2	2	3	3	4	2	0	EJECUTADO																
					0%	0%	300%	0%	0%	0%	0%	300%	0%	400%	100%	0%	PLANEADO																

Firma del representante Legal

Firma Representante Copasst

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

CIVILARQUI S.A.S ZOMAC

NIT. 901321054-3

Elaborado por
LEONARDO FAVIO SEPÚLVEDA CASTAÑEDA

AGOSTO 2022
Fecha de Creacion

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN 3

1. COMPONENTE ESTRATEGICO 4

1.1 OBJETIVO GENERAL 4

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS 4

1.3 ALCANCE 4

1.4 MARCO LEGAL 5

1.4.1 NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES 9

1.5 GLOSARIO 10

1.6 CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS 11

1.7 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS 12

1.8 MITIGACIÓN DEL RIESGO 18

1.9 NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS 19

1.9.1 Notificación interna 19

1.9.2 Notificación externa 20

1.10 FLUJOGRAMA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 21

2. COMPONENTE OPERATIVO 22

2.1 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 24

2.1.1 GRUPO DE SITUACIONES ESPECIALES O COMITÉ DE CRISIS 24

2.1.2 COMITÉ DE EMERGENCIAS 25

2.1.2.1 Coordinador de emergencias 28

2.1.2.2 Puesto de mando unificadoPMU 30

2.2 ESTRUCTURA OPERATIVA 34

2.2.1 BRIGADA DE EMERGENCIA 34

2.2.1.1 LIDER DE BRIGADA 36

2.2.1.2 Instrucciones para los brigadistas 38

2.2.1.3 Equipos que conforman la brigada 40

2.3 GRUPOS DE APOYO 44

2.4 CADENA DE LLAMADAS 46

2.5 PLAN DE AYUDAS MUTUAS 46

2.6 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS 47

3. COMPONENTE INFORMATIVO 48

4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO 52

4.1REPORTE DE EMERGENCIAS 52

4.2 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS 52

4.3 INSPECCIONES 54

4.4 SIMULACROS 55

4.5 AUDITORIA Y CONTROL 60

4.4 TABLA DE MODIFICACIONES 63

4.5 CUADRO DE APROBACIONES 63

PRESENTACIÓN

El plan de preparación para prevención y respuesta ante emergencias es una herramienta de diagnóstico, administrativa, organizacional y operativa, que le permite a la organización seguir unos parámetros de acción simples: antes, durante y después de una emergencia con el fin de mitigar las consecuencias de las mismas.

Con este plan se pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en las instalaciones de **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC** Disminuyendo las lesiones humanas, los daños ambientales y las pérdidas económicas y de imagen corporativa.

El presente manual pretende suministrar la información básica para el desarrollo de planes de prevención, preparación y respuesta a emergencias y definir normas de seguridad. El conocimiento y práctica del mismo por parte de todos los colaboradores y usuarios, es de suma importancia dado que "*es mejor estar preparados para algo que nunca va a suceder, a que suceda algo para lo que nunca se ha preparado"*.

El presente plan está basado en la metodología del ciclo PHVA



1. COMPONENTE ESTRATÉGICO

1.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar los procedimientos y acciones, que deben realizar las personas que laboran al interior de **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC** incluyendo a contratistas, temporales y visitantes, para prevenir o afrontar una situación de emergencia, con el objeto de organizar el control de la misma y evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las amenazas que pueden afectar y analizar la vulnerabilidad de la organización para afrontar una posible materialización de una amenaza.
- Identificar acciones tendientes a mejorar condiciones de riesgo para disminuir su impacto y reducir el nivel de vulnerabilidad de la organización.
- Identificar las condiciones actuales de los recursos existentes y de los recursos necesarios para la respuesta inicial a una emergencia.
- Conformar el comité de emergencias y los grupos operativos para desarrollar el proceso de Preparación para Prevención y Repuesta ante Emergencias.
- Establecer y mantener un esquema de organización interna para responder inicialmente a una emergencia hasta el arribo de los organismos de socorro externos.
- Establecer procedimientos de reacción para evacuación de las instalaciones y reacción frente las principales amenazas identificadas.
- Validar la efectividad del plan por medio de la programación, ejecución y revisión de los resultados de simulacros de evacuación.

1.3 ALCANCE

El presente Manual es de aplicación permanente para **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.**, en sus diferentes áreas y servicios; incluyendo a las personas que laboran al interior de estas como a contratistas, visitantes y personal flotante.

1.4 MARCO LEGAL

Con el fin de proteger y conservar la vida, los recursos y los sistemas de las empresas, y acatando las normas y leyes internacionales, nacionales, regionales y locales; se creó la necesidad de implementar planes y métodos para la disminución de los impactos ante posible materialización de las amenazas, y así disminuir el nivel de riesgo y vulnerabilidad. Para establecer un orden jerárquico de las leyes, se implementó el esquema normativo de Kelsen así:

1. La constitución y los tratados Internacionales
2. Las Leyes
3. Los decretos reglamentarios
4. Las resoluciones o actos administrativos de los organismos descentralizados nacionales.
5. Las ordenanzas de las asambleas departamentales
6. Los decretos del Gobernador
7. Los acuerdos municipales
8. Los Decretos expedidos por el Alcalde Municipal

Los planes de emergencia deben estar soportados en la legislación vigente y en las normas referentes al tema nacional e internacional que se plantean para el control de una emergencia, y que se han tenido en cuenta para el desarrollo del presente plan.

LEGALES	
REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**
Declaración Universal De Los Derechos Humanos (ONU 10 de diciembre de 1948).	Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Art. 80 - Literal e. Proteger a los trabajadores y a la población de los riesgos para la salud, provenientes de la

El título tercero del Código Sanitario Nacional Colombiano (Ley 9 de 1979), relativo a la Salud Ocupacional.	producción, almacenamiento, transporte, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública. Art. 93 - Áreas de circulación: Claramente demarcadas, tener amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada. Art. 96 - Puertas de salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo. Art. 114 - Prevención y extinción de incendios: Disponerse de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes. Art. 116 - Equipos y dispositivos para la extinción de incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia. Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevenga los riesgos de incendio o contacto con elementos sometidos a tensión.
Ley 46 de 1988	Se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República, y se dictan otras disposiciones.
Ley 400 de 1997	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.
Decreto ley 1295 de 1994 en el Artículo 35. Servicios de Prevención, Literal b:	Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios.

Ley 100 de 1993	La Legislación en Seguridad Social y sus decretos reglamentarios, eleva el nivel de importancia de la salud ocupacional al quedar está área de la salud incorporada al denominado Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio ambiente.
Directiva Presidencial N° 33 de 1991	Responsabilidades de los organismos y entidades del sector público en el desarrollo y operación del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
Decreto 919 de 1989	Organiza el Sistema Nacional para Prevención y Atención de Desastres
Decreto 93 de 1998	Se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Decreto 321 de 1999	Se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, derivado y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.
Decreto 1443 de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.25)	Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención,

	preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.
Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas.
Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Les exige a las empresas, en materia de salud e higiene ocupacional, que cuenten con Planes de Emergencia en sus ramas: Preventiva: consiste en la aplicación de normas legales o técnicas sobre factores de riesgo, propios de la actividad económica de la empresa. Pasiva: mediante el diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con las amenazas y con la carga ocupacional. Activa de Control: Conformación y organización de brigadas (selección, capacitación y planes de emergencia), sistemas de detección y alarma, selección y distribución de equipos de control fijos o portátiles
Resolución 0256 de 2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.
NSR - 10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, 2010

1.4.1 NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Normas Nacionales	Norma ICONTEC 1700: Dicha norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los edificios. Para facilitar la evacuación de los ocupantes de una edificación en caso de fuego u otra emergencia. Norma ICONTEC 1461: Señales y colores de seguridad Norma ICONTEC 3324: Recomendaciones para la organización, entrenamiento de las brigadas de emergencias y la administración, mantenimiento y manejo de los equipos contra incendio. Norma ICONTEC 2885: Extintores portátiles contra fuego Norma NTC 14001: Sistema de Gestión Ambiental Norma NTC 18001: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Norma NTC - ISO 31000: Gestión del riesgo principios y directrices. Norma NTC – ISO 31010: Gestión de riesgos, técnicas de valoración del riesgo.
Normas Internacionales	NFPA 1: Código de prevención de Incendios. NFPA 7: (Clasificación de brigada) Brigada incipiente o estructural. NFPA 10: Extintores portátiles de incendio. Lo estipulado en esta Norma se dirige a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de un equipo de extinción portátil. NFPA 22: Tanques de Agua para Sistemas Privados contra Incendios. NFPA 101: Código de Seguridad Humana. NFPA 600: Contempla la formación de brigadas contra incendios. NFPA 1410: Norma sobre Ataque Inicial a Incendios.

1.5 GLOSARIO

- **Alarma:** Avisos o señales por los cuales se informa al personal para que sigan instrucciones específicas de emergencia debido a la presencia real o inminente de una amenaza.
- **Alerta:** Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y/o cercana ocurrencia de un suceso o accidente.
- **Amenaza:** Factor externo de riesgo representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural, generado por la actividad humana, la combinación de ambos o de origen tecnológico que puede manifestarse en un lugar específico con una intensidad y duración determinadas.
- **Desastre:** Suceso que causa alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, excediendo la capacidad de respuesta del personal que labora en el centro de diagnóstico.
- **Emergencia:** Fenómeno o suceso que causa daños o alteraciones en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, sin exceder la capacidad de respuesta del personal que labora en el centro de diagnóstico.
- **Evacuación:** Período durante el cual las personas que se encuentran dentro de determinadas instalaciones, responden a la inminencia de un desastre, reubicándose de forma provisional en una zona segura previamente establecida.
- **Evaluación de Daños:** Para eventos adversos internos o externos en los cuales la empresa hace parte de la zona afectada se debe efectuar una evaluación de daños y análisis de necesidades, teniendo en cuenta que en las primeras horas de un desastre , las acciones de socorro y la recopilación de la información se realizara de manera simultánea
- **Evento Adverso:** Son aquellas alteraciones o daños de diverso tipo (a la salud, los bienes, el medio ambiente, etc.) que demandan respuesta inmediata del personal del área afectada y dependiendo de la capacidad de respuesta, pueden considerarse como emergencias o desastres.

- **Mitigación:** Son todas aquellas medidas de prevención que conducen a disminuir de forma total o parcial el grado de vulnerabilidad a que están expuestos los elementos bajo riesgo.
- **Plan de Emergencias:** Es un conjunto de acciones ordenadas que deben ser ejecutadas por el personal del centro de diagnóstico, en el caso de que se dé una situación de emergencia cuyo objetivo será minimizar al máximo los posibles daños que se puedan producir a las personas y a los recursos.
- **Respuesta:** Acciones llevadas a cabo durante la ocurrencia de un evento adverso. La respuesta se debe centrar en proteger a las personas, atender los daños a la salud y controlar la situación ante réplicas o sucesos secundarios.
- **Riesgo:** Es la probabilidad de daños sociales, ambientales y económicos en un área específica en determinado periodo, en función de la amenaza y la vulnerabilidad.
- **Simulacro:** Es la representación de una respuesta de protección ante una emergencia causada por uno o más fenómenos o agentes perturbadores. Durante el ejercicio se simulan diversos escenarios, lo más cercanos a la realidad, con el fin de preparar la respuesta más eficaz ante eventuales situaciones.
- **Triage:** Establece la prioridad de las víctimas y las canaliza al área correspondiente para su atención, se debe realizar de preferencia en una zona amplia y cercana a la zona de atención que haya sido implementada. Si el centro de diagnóstico se encuentra en la zona afectada, éste se realizará seguramente en su área de entrada.
- **Urgencia:** Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona, causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediata y efectiva tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.
- **Vulnerabilidad:** Se entiende como el grado de sensibilidad que un sistema pueda tener ante un riesgo.

1.6 CARACTERIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA EMERGENCIAS

Para la caracterización se tiene en cuenta toda la información necesaria que, a la hora de atender una emergencia, sirva para la toma de decisiones administrativas y operativas en la respuesta, entre otras

cosas informar a los grupos de apoyo internos o externos sobre las características técnicas y funcionales de las instalaciones, esta se realiza por cada una de las sedes de la organización.

Esta información deberá estar actualizada con los cambios organizacionales que se puede ir presentando, por este motivo se recopilará la información general de la empresa, aspectos técnicos, líneas vitales e infraestructura de servicios, inventario de recursos, listados de nombres y contacto de los miembros de la estructura administrativa y operativa para emergencias, teléfonos de contacto de grupos de apoyo externo entre otros. En el ***Anexo 1 Caracterización Plan de Emergencias***, el cual será actualizado periódicamente acorde con los parámetros fijados en este documento.

1.7 EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Se realiza un estudio de las amenazas que se pueden presentar o materializar en **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC**, en el ***Anexo 2 "Evaluación y Análisis de Riesgos"*** y que se debe atender con planes de trabajo y acciones claras tendientes a mitigar las consecuencias de una posible amenaza.

1.7.1 Metodología

La metodología aplicada fue prevista dentro del producto Plan de Emergencias de la ARL Sura, donde se incorporan los siguientes aspectos:

1. Revisión de la información general suministrada por diversas personas, en cuanto a datos generales e información de antecedentes de eventos ocurridos en el pasado.
2. ***Identificación y localización de amenazas:*** Visitas de observación a las instalaciones para identificar amenazas tanto internas como externas, que significa la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre y que puede manifestarse en un sitio específico y en un determinado tiempo, consolidándose en un inventario general de riesgos específicos observados.
3. ***Probabilidad de ocurrencia:*** Una vez calificadas las amenazas se procedieron a evaluarlas, combinando el análisis probabilístico, con el comportamiento físico de la fuente generadora, utilizando información de eventos ocurridos en el pasado.
4. ***Análisis de vulnerabilidad:*** Luego de conocer la naturaleza de las amenazas de la Organización y teniendo en cuenta el inventario de recursos internos como externos (talento humano, recursos logísticos y recursos económicos), con los que se cuenta para evitar un desastre y atender correctamente la situación de peligro. se procede a determinar el grado de vulnerabilidad.
5. ***Nivel de riesgo y priorización:*** Se determina el nivel de riesgo para las amenazas calificadas, relacionando la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, esta relación se

representó por un diamante de riesgo, el cual posee cinco cuadrantes, uno de ellos representa la probabilidad y los otros cuatro representan la vulnerabilidad en los elementos de bajo riesgo: personas, recursos, sistemas y procesos, y el componente ambiental.Adicional definirá la priorización de los riesgos a intervenir, al determinar si el riesgo es aceptable, tolerable o requiere intervención inmediata.

1.7.2 Identificación y localización de amenazas

Con base a lo identificado en un recorrido de observación e inspección de las instalaciones de la organización y a la zona de ubicación geográfica de ella, se realizó el análisis de los tipos de amenazas que pueden afectar las instalaciones y sus ocupantes.

1.7.3 Probabilidad de ocurrencia

Probabilidad de ocurrencia			
Nivel de probabilidad	**Descripción**	**Nivel**	**Color**
POSIBLE	Evento que nunca ha sucedido en las instalaciones de la empresa, pero hay información de la ocurrencia de la misma amenaza en otro lugar con condiciones similares. Es un fenómeno o evento del cual no existen razones históricas o científicas para decir que no sucederá	**BAJO**	
PROBABLE	Evento que se a materializado en un lugar determinado sin afectar de manera radical los Elementos Bajo Riesgo. Son eventos de los cuales hay argumentos técnicos y científicos para creer que volverán a suceder en algún momento.	**MEDIO**	
INMINENTE	Hay alta probabilidad de ocurrencia. Existen antecedentes de sucesos anteriores donde los efectos de estas sobre los Elementos Bajo Riesgo fueron críticos; y condiciones que ocasionaron el evento que en el momento no han sido intervenidas adecuadamente, por lo tanto es muy posible que se vuelva a presentar.	**ALTO**	

1.7.4 Análisis de vulnerabilidad

La vulnerabilidad es entendida como la predisposición o susceptibilidad que tiene un elemento a ser afectado o a sufrir una pérdida.

El análisis de la vulnerabilidad es un proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica.

Se entenderá por elementos a evaluar a las personas, los recursos, los sistemas y procesos y el elemento ambiental, que están bajo la influencia de una amenaza determinada y todos sus efectos; es decir, serán el conjunto de todo lo que puede ser afectado o que puede intervenir en la preparación para una buena atención por la materialización de una amenaza, las preguntas que se responden en el ***Anexo 2 "Evaluación y Análisis de Riesgos"*** se evalúa desde las siguientes perspectivas:

- **Vulnerabilidad en las personas:** Las personas se definen como los empleados, contratistas, visitantes y clientes de la organización, se analiza su *organización* para la prevención y control de la emergencia. La *capacitación*, el entrenamiento y la dotación completa de elementos para la seguridad y protección personal de acuerdo con la amenaza, son indispensables.
- **Vulnerabilidad en los recursos:** Los recursos se analizan desde dos campos, el de las *construcciones y los materiales o equipos*. Para cada uno de estos campos se califica la instrumentación, la protección física y los sistemas de control.

- La instrumentación y monitoreo se entiende como las acciones de vigilancia y equipos utilizados para observar cualquier cambio en la amenaza que pueda generar una situación de riesgo.
- La protección física como la barreara o diseño estructural que disminuye los efectos que pueda ocasionar la amenaza.
- Los sistemas de control como el equipo instalado o normas administrativas para responder ante la presencia de una amenaza con el fin de disminuir los efectos.

- **Vulnerabilidad en los sistemas y procesos:** Los procesos se entienden como el desarrollo de las actividades productivas de los elementos bajo riesgo involucrado y los sistemas como el conjunto ordenado de normas y procedimientos. En este campo se analizan dos variables:

 - La primera está relacionada con el procedimiento de *recuperación* o actividades previamente concebidas que permitan ante una emergencia poner nuevamente los procesos y sistemas a funcionar ya sea por sí mismos o a través del pago de seguros o de otra forma de financiación.
 - La segunda es el *sistema alterno* entendido como el proceso o mecanismo que permite realizar la misma función temporalmente en la fase de impacto o recuperación de una emergencia.

Al analizar cada uno de los elementos bajo riesgo y cada uno de sus aspectos, se procederá a asignarles una calificación cuantitativa y cualitativa, de acuerdo al estado diagnosticado de cada aspecto según la siguiente tabla:

CUADRO PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS DE LOS ELEMENTOS GENERALES	
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	**CALIFICACIÓN CUANTITATIVA**
SE CUENTA CON EL RECURSO, DOCUMENTO O PROCESO DESARROLLADO	CERO (0.0)
SE CUENTA PARCIALMENTE O ESTÁN EN PROCESO DE ADQUISICIÓN O DESARRLLO	CERO PUNTO CINCO (0.5)
CUANDO NO SE CUENTA CON EL RECURSO, DOCUMENTO O PROCESO DESARROLLADO	UNO PUNTO CERO (1.0)

Una vez calificado cada uno de los elementos se procedió a sumarlos y dividirlos por el número de preguntas para determinar el grado de vulnerabilidad (asignación de color) tanto en las personas, recursos, sistemas y procesos, y el componente ambiental, de la siguiente manera:

CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
0 –0,33	BAJA, SE COLOREA DE VERDE
0,34 – 0,66	MEDIA, SE COLOREA DE AMARILLA
0,67 – 1	ALTA, SE COLOREA DE ROJO

1.7.5 Determinación del nivel de riesgo y criterios de priorización

EL riesgo es la posibilidad de exceder a un valor específico de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con una intensidad específica (amenaza) y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

Esta relación es representada por un diamante de riesgo, el cual posee cinco cuadrantes, uno de ellos representa la probabilidad de que ocurra la amenaza para la cual se va a determinar el nivel de riesgo y los otros tres representan la vulnerabilidad en los elementos bajo riesgo (Personas, Recursos, Sistemas y Procesos).

Adicional definirá la priorización de los riesgos a intervenir, al determinar si el riesgo es aceptable, tolerable o requiere intervención inmediata:



Riesgo Alto: 3 o 4 rombos rojos: Significa que del 75% al 100% de los valores que representan la vulnerabilidad y la amenaza, están en su punto máximo para que los efectos de un evento representen un cambio significativo en la comunidad, la economía, la infraestructura y el medio ambiente. La Intervención inmediata debe priorizarse cuando el riesgo tiene una probabilidad de calificación inminente (Roja).

Riesgo medio: 1 a 2 rombos rojos o 4 amarillos: Significa que del 50% al 74% de los valores que representan la vulnerabilidad son altos o la amenaza es alta, también es posible que 3 de todos los componentes son calificadas como medios, por lo tanto, las consecuencias y efectos sociales, económicos y del medio ambiente pueden ser de magnitud, pero se espera sean inferiores a los ocasionados por el riesgo alto. Es un riesgo de intervención inmediata cuando tiene una probabilidad de calificación Inminente (ROJA) y Es un riesgo Tolerable cuando tiene una probabilidad de calificación Probable (Amarilla).

Riesgo bajo:1 a 3 rombos amarillos y los restantes verdes: Significa que del 25% al 49% de los valores calificados en la amenaza y la vulnerabilidad representan valores intermedios, o que del 70% al 100% de la amenaza y la vulnerabilidad están controlados. En este caso se espera que los efectos sociales, económicos y del medio ambiente representen pérdidas menores. Es un riesgo **Tolerable**

cuando tiene una **probabilidad** de calificación **Probable (Amarillo)** y Es un riesgo **Aceptable** cuando tiene una probabilidad de calificación **Posible (Verde).**

CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO			
3 a 4 rombos rojos	ALTO	Cuando la probabilidad tiene calificación INMINENTE (ROJO)	INTERVENCIÓN INMEDIATA
1 a 2 rombos rojos o 4 amarillos	MEDIO	Cuando la probabilidad tiene calificación INMINENTE (ROJO)	INTERVENCIÓN INMEDIATA
		Cuando la probabilidad tiene calificación PROBABLE (AMARILLO)	TOLERABLE
1 a 3 rombos amarillos y restantes verdes	BAJO	Cuando la probabilidad tiene calificación PROBABLE (AMARILLO)	TOLERABLE
		Cuando la probabilidad tiene calificación POSIBLE (VERDE)	ACEPTABLE

1.8 MITIGACIÓN DEL RIESGO

La forma de intervenir el riesgo y mitigar su impacto o consecuencia es intervenir la amenaza y/o intervenir la vulnerabilidad frente a esa amenaza, de ahí que los mayores esfuerzos se enfoquen a reducir la vulnerabilidad, por ello las medidas que se tendrán para reducirla, son:

- Analizar, revisar y generar un plan de trabajo acorde con las respuestas dadas al análisis de vulnerabilidad presentado en el ***Anexo 2 Evaluación y análisis de riesgos***, buscando que todas las respuestas negativas sean intervenidas.
- Implementar los procedimientos operativos normalizados que se hayan desarrollados según las necesidades de la sede.
- Gestionar los recursos necesarios para desarrollar las actividades con respecto a la implementación del plan.
- Formación de la brigada de emergencias y comité de emergencias.
- Capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada de emergencias.
- Realizar simulaciones y simulacros, tanto de evacuación como de atención, donde haya participación del personal propio y de las entidades externas.

1.9 NOTIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

Es el sistema de comunicación que permite identificar la ocurrencia de una emergencia y que desencadena las acciones pertinentes de atención de la misma según las características propias de cada evento:

1.9.1 Notificación interna

La notificación interna se realiza por parte de quien detecte la situación de emergencia, se realiza a cualquier brigadista o directamente al jefe y este dependiendo de la tabla de clasificación de emergencia (Situación que involucre la salud de personas, incendios o situaciones de riesgos que requieran evacuación) activa la cadena de llamadas, de allí se deriva la atención por parte de los grupos para la atención de emergencias.

Quien notifique una situación de emergencia, debe informar:

- Nombre de quien informa
- Clase de emergencia
- Ubicación exacta
- Posibles necesidades de apoyo que se requieren

Con el fin de optimizar los recursos y facilitar la atención de posibles eventos se definen unos elementos de clasificación de las emergencias y se presentan en la siguiente tabla:

Grado 1: Es un evento que puede ser controlado por el personal brigadista con los recursos disponibles en el sitio de ocurrencia. Se activará la brigada para que realice el control o atención del evento, al término de la atención se levanta informe y realiza el reporte al líder o coordinador de emergencias de la sede u obra.

Grado 2: Es un evento que para su atención la brigada necesita recursos adicionales y la intervención de equipos de avanzada, y activación del coordinador general de emergencias. El líder de brigada notifica al coordinador de emergencias, solicitará el apoyo externo necesario y si la emergencia requiere evacuación activará la alarma. El coordinador de emergencias **dependiendo del desarrollo de la emergencia** determinara si activar el PMU.

Grado 3: Es un evento que requiere todo lo anterior, pero además demandara recursos, y apoyo externo para su atención y control. El coordinador de emergencias notificará a todo el comité de

emergencias para activación del PMU, solicitará el apoyo externo necesario y si la emergencia requiere evacuación activará la alarma.

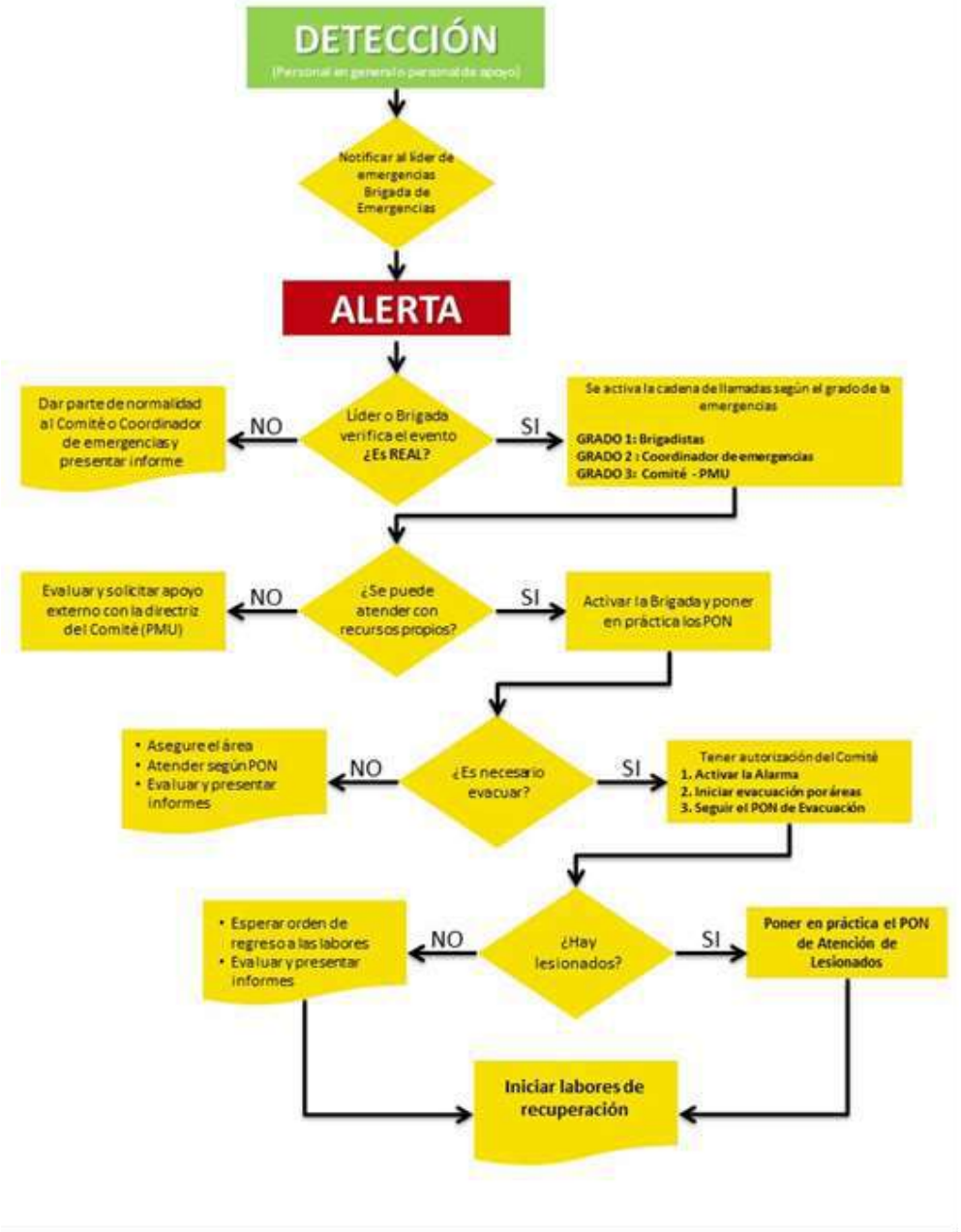
Algunas de las situaciones que se pueden presentar en las instalaciones de **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC** se clasifican en el siguiente cuadro según su necesidad de atención y la clasificación de las emergencias de la tabla anterior:

Grado 1:	Enfermedades de aparición súbita: desmayo, dolor de cabeza, mareo, convulsión.
	Traumatismos y heridas leves
	Conato de incendio
Grado 2:	Conato de incendio no controlado
	Enfermedades de aparición súbita: infarto al miocardio (IAM), paro respiratorio
	Traumatismos y heridas críticas para la vida
	Múltiples lesionados
	Intoxicación alimentaria
Grado 3:	Explosión
	Incendio declarado
	Colapso estructural
	Acción terrorista

1.9.2 Notificación externa

Es la comunicación que se da a las entidades externas de socorro, centros hospitalarios y demás grupos de apoyo externo para el control de la situación, la responsabilidad de tomar la decisión de alertarlos o alarmarlos recae en el coordinador o líder de la emergencia con el apoyo del PMU o quien estos designen para tal fin, y se tendrá en cuenta la información y directorio telefónico que se contempla en el *Anexo 1 Caracterización Plan de Emergencias*.

1.10 FLUJOGRAMA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS



2. COMPONENTE OPERATIVO

El componente operativo, establece la estructura y los procedimientos para el plan de acción ante una emergencia:

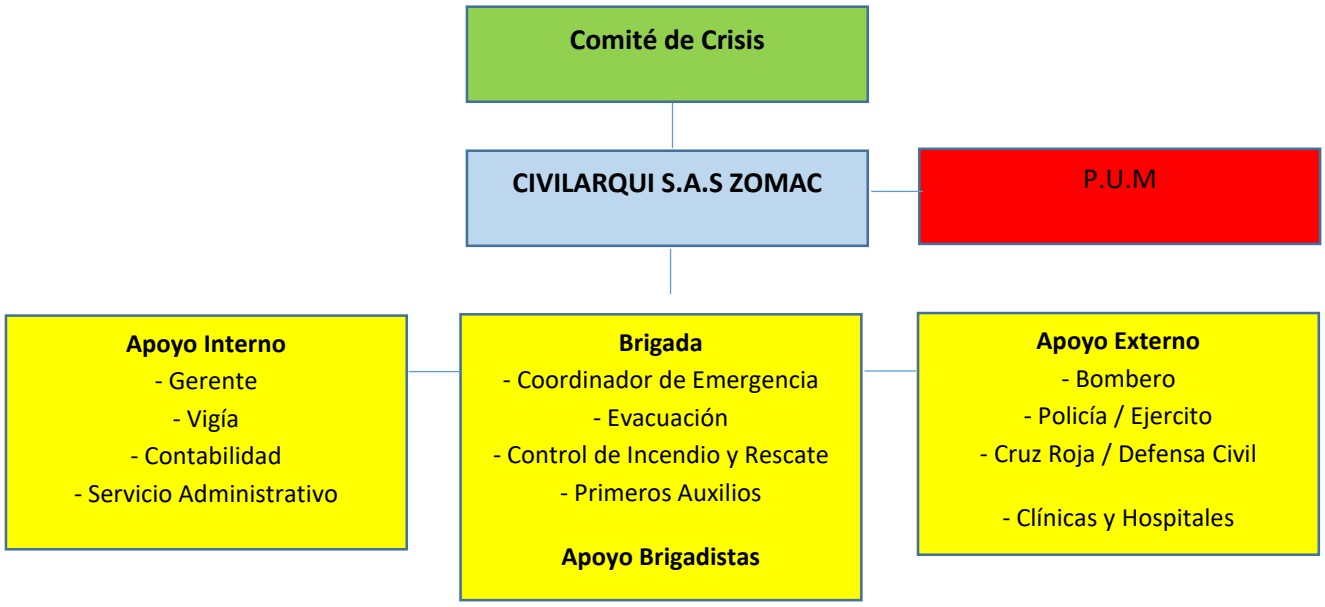
- Muestra la estructura organizacional para la administración del Plan de Emergencias.
- Contiene las guías tácticas para los encargados de la respuesta y las instrucciones para la actuación de cada uno de los grupos de respuesta, tales como Comité de Emergencia, Brigada de Emergencia, empleados y contratistas habituales, grupo de vigilancia y mantenimiento, entre otros.
- Desarrolla los protocolos operativos para la atención de una emergencia y el procedimiento para la evacuación de las instalaciones en caso de emergencia.

En una situación de emergencia es conveniente recordar que todo el personal, incluyendo los brigadistas, está a órdenes del líder de la emergencia. Por tanto, estos deben estar preparados para que cada decisión tomada sea evaluada y considerada suficientemente, de manera que siempre se busque como primera medida la conservación de la integridad de las personas.

Cada integrante del comité de emergencias contará con un suplente para los casos de ausencia. Los encargados para efectuar cada reemplazo deberán recibir el entrenamiento previo requerido. (Ver *Anexo 1 Caracterización Plan de Emergencias).*

En días y horas laborables el personal de la organización contactará al líder de emergencias de la empresa ante la ocurrencia de cualquier evento, éste será el encargado de activar la cadena de llamadas y contactar al comité de emergencias, en caso de no encontrarse se informará del hecho al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien asumirá el mando a partir de ese momento.

El organigrama estructural de emergencias para la empresa es el siguiente:



El sistema de administración de emergencias se resume en el siguiente gráfico:



2.1 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

2.1.1 GRUPO DE SITUACIONES ESPECIALES O COMITÉ DE CRISIS

Equipo consultivo compuesto por miembros directivos de acuerdo a la estructura propia; esta encargado de la toma de decisiones y establecer los parámetros respecto a información que debe darse a la opinión pública y manejo de las situaciones que comprometan la organización en cuanto a seguridad de su personal, funcionamiento y continuidad de la actividad, e imagen corporativa.

Comunicaciones con partes interesadas en situaciones especiales:

Las partes interesadas son aquellas organizaciones o individuos que se ven o se perciben como afectados como posibles afectados cuando se desencadena una situación de emergencia critica. Entre ellos se pueden incluir:

- Socios
- Clientes y proveedores
- Empresas o contrapartes comerciales

- Grupos de empleados
- Organizaciones de seguros
- Reguladores y otras organizaciones gubernamentales que tienen autoridad sobre las actividades organizacionales
- Organizaciones no gubernamentales, tales como grupos medioambientales.
- Los medios de comunicación
- Comunidades locales

El proceso de análisis y comunicación con las partes interesadas debe ser continuo y, como tal, debe ser una parte integral del proceso de gestión del riesgo. Se deberá contar con un mecanismo de canalización de información, labor que deberá ser ejecutada por una persona de gran responsabilidad a nivel Directivo frente a situaciones de emergencia que puedan comprometer la imagen y los recursos corporativos.

2.1.2 COMITÉ DE EMERGENCIAS

Es la instancia responsable de planear, dirigir, asesorar y coordinar las actividades corporativas relacionadas con los preparativos para incidentes que se hayan formulado en la organización, promoviendo la participación de todos los funcionarios y personal en las diferentes actividades de prevención, atención y recuperación que se deban efectuar en función de posibles emergencias.

Este comité será quien maneje administrativamente todo el plan y tome las máximas decisiones en el momento de una emergencia.

Vela por la existencia del plan de emergencias; Aprobará contenido, alcances, presupuesto y gestionará los recursos necesarios para realizar el programa de implementación acorde con las características de la organización.

Debe elaborar un cronograma de actividades periódico (el período puede ser de un año), fijar un calendario de reuniones mensuales y determinar si la coordinación y la relatoría de las reuniones serán rotativas o quedarán siempre a cargo de una misma persona.

Dentro de sus responsabilidades deberán participar activamente en las reuniones, aportando elementos, criterios, conceptos e información que permitan desarrollar y avanzar en la estructuración, mantenimiento, evaluación y actualización del plan de emergencia.

El Comité de emergencias está conformado básicamente por representantes de cada una de las áreas según su actividad económica y estructura organizacional, la parte administrativa y técnica, y aquellos que pueden tomar decisiones en un momento específico; y además, por las personas que labora en la organización en sus respectivas profesiones y pueden aportar con su capacidad técnica y su conocimiento en los diferentes temas como contribución al logro de las mejores soluciones según la administración designe.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS
ANTES DE LA EMERGENCIA
• Identificar las zonas más vulnerables de la organización. • Actualizar y corregir la información sobre causa-efecto y magnitud de los riesgos. • Velar por la prevención y control de los diferentes riesgos conjuntamente con seguridad y salud en el trabajo. • Suministrar información técnica necesaria para actualizar los mapas de riesgos y sobre cualquier cambio en las instalaciones. • Mantener actualizada la información sobre ubicación, control y magnitud de los riesgos. • Suministrar información técnica sobre cualquier cambio en las instalaciones (reubicación de zonas de trabajo, creación de nuevas estructuras, reubicación de riesgos). • Velar porque existan procedimientos de seguridad para el control de las áreas críticas dependiendo de la emergencia (subestación eléctrica, red de gas, válvulas de agua, breakers). • Identificar necesidades de capacitación en los diferentes procedimientos de seguridad, plan de contingencias en conjunto con la comisión operativa. • Mantener actualizado un plan de contingencias para el control de emergencias en áreas críticas. • Garantizar que se tengan definidos procedimientos de evacuación con rutas y puntos de encuentro señalizados. • Garantizar que existan disponibilidad de brigadistas en cada frente de trabajo, área o turno. • Participar en la elección del líder de brigada o líderes de emergencia • Definir los responsables del procedimiento de evacuación en cada área (Lideres de evacuación) • Establecer acciones de coordinación de las diferentes instituciones de ayuda externa como Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, transito, Policía. • Garantizar que exista un procedimiento de atención de lesionados que tenga en cuenta el establecimiento del área de atención de lesionados y la priorización en traslado y la disposición de los recursos (humanos y físicos) • Garantizar que se tengan definidos procedimientos de evacuación para cada frente de trabajo. • Garantizar que se cuente con los procedimientos operativos normalizados para la atención de las emergencias que generen los diferentes riesgos identificados y evaluados.

- Identificar necesidades de capacitación de la estructura operativa para emergencias.
- Proponer la consecución de equipos para un adecuado control de los riesgos
- Velar por actualización del inventario de recursos.
- Tener conocimiento del inventario, proponer compra y velar por el buen mantenimiento de los recursos económicos, materiales y físicos para la prevención, atención y recuperación de emergencias.
- Velar por el buen mantenimiento y disponibilidad de los diferentes recursos para emergencias.
- Velar porque todos los niveles de actuación tengan los distintivos que los identifican.
- Garantizar la actualización de los listados de personal: Empleados, contratistas permanentes, con la identificación y número telefónico; así mismo tener la relación de EPS y número de teléfonos.
- Establecer el procedimiento de control de personal en la sede acorde a los sistemas con que cuenta como se articularían en el caso de emergencias.
- Dotar al comité de emergencias con los elementos necesarios para garantizar un buen funcionamiento en el PMU y determinar las necesidades de recursos de cada uno de los grupos de apoyo.
 - Definir las estrategias para responder a las necesidades de capacitación relacionadas con el plan de emergencias tanto de la estructura administrativa como operativa, y personal en general.
 - Planear y coordinar actividades formativas para todo el personal, en temas relacionados con la autoprotección y actuación en caso de Emergencia.
 - Desarrollar actividades preventivas que permitan evitar situación de emergencia.
 - Evaluar los programas educativos mediante actividades prácticas como talleres y simulacros.
 - Programar capacitaciones especiales para grupos de apoyo como brigadas de bomberos, brigadas de primeros auxilios, coordinadores de evacuación, vigilancia de acuerdo a las necesidades de la organización.
 - Elaborar y mantener actualizado el directorio de emergencias y velar porque se mantenga en las porterías y PMU.
 - Facilitar la consecución de recursos no existentes en la organización para el desarrollo de las acciones formativas.
 - Garantizar que a la población contratista y demás personal que ingrese se le sea divulgada las rutas de evacuación y cómo actuar en caso de emergencia.

DURANTE LA EMERGENCIA

En esta Etapa corresponde la activación del PMU, donde las funciones están asignadas para cada una de los diferentes roles.

DESPUÉS DE LA EMERGENCIA
• Evaluar las causas, efectos de la emergencia • Evaluar la operatividad de los procedimientos de seguridad y los planes de contingencia. • Implementar correctivos que prevengan la nueva ocurrencia de un evento. • Presentar informes técnicos sobre las causas de la emergencia. • Coordinar la restauración y recuperación de las instalaciones afectadas. Evaluar la eficiencia de la atención de la emergencia de los grupos de apoyo interno y externo. • Determinar e implementar las acciones correctivas resultantes de la evaluación. • Mantener contacto permanente con las instituciones de atención médica, con el fin de tener información actualizada del estado de salud de las personas remitidas a dichas instituciones. • Elaborar informes de las actividades de salud realizadas en la Emergencia. • Coordinar la recuperación de los recursos utilizados después de la emergencia o en los ejercicios de simulación. • Realizar inventario de los recursos utilizados en la Emergencia para su pronta reposición. • Elaborar un informe de las necesidades de capacitación identificadas que se adjuntará como soporte a la evaluación de la emergencia ocurrida. • Proponer recomendaciones que fortalezcan las deficiencias detectadas en la emergencia. • Proponer nuevos talleres para corregir o afianzar conocimientos. • Convocar a todos los niveles de actuación y evaluadores externos para realizar la evaluación después de una emergencia o simulacro dejando un acta del evento ocurrido.

2.1.2.1 Coordinador de emergencias

Es el eslabón de comunicación entre el comité de emergencias y los líderes de emergencia. Y en ciertos casos puede llegar a ejercer ambos roles tanto desde el liderazgo del comité de emergencias como de la administración de emergencias en la sede donde pertenece.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE EMERGENCIAS
ANTES DE LA EMERGENCIA
• Garantizar la disponibilidad del apoyo administrativo adecuado • Diseñar un cronograma de actividades de acuerdo con la disponibilidad del tiempo de producción, en el que se dará instrucción sobre el plan de emergencia al personal y se programaran simulacros.

- Tramitar ante la administración todos los elementos de carácter logístico y gestionar la consecución de los recursos que permitan el cabal funcionamiento del plan y establecer las órdenes administrativas que correspondan al caso.
- Coordinar las acciones con las diferentes instituciones de apoyo externo.
- Propondrá planes de protección para los edificios y la forma en que deberán realizarse.
- Auditar el resultado de las medidas de actuación previstas en el plan, para analizarlas con el Comité de Emergencias.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Verificar la veracidad de la emergencia.
- Evaluación inicial de la emergencia.
- Establecer el Puesto de Mando Unificado con el personal respectivo.
- Tomar el control directo de la emergencia hasta el momento en que lleguen los grupos de ayuda externa y luego servir de grupo coordinador entre las diferentes entidades.
- Coordinar la intervención de las entidades internas con las entidades externas
- Poner en funcionamiento el Plan Operativo de Emergencias.

El coordinador de emergencias coordinara durante la emergencia:

- *Combate y control de siniestros.* Desarrollado por la brigada de emergencias.

- *Rescate de personas.* A cargo de entidades especializadas (bomberos, grupos de apoyo, etc.)

- *Atención médica de emergencia*. Atendida por la brigada de emergencias con el fin de establecer y atender víctimas en el sitio, enviándolas a centros de atención de ser necesario. Se efectúa con recursos externos e internos.

- *Ayuda externa*. La coordinación con los grupos de operación externa, en caso de una respuesta total prestada por organismos comunitarios o gubernamentales como bomberos, Policía, Defensa Civil, etc. o por organizaciones vecinas bajo el esquema de un "Plan de Ayuda Mutua". P.A.M.

- *Control de procesos*. Con el fin de colaborar en la emergencia y evitar que se extienda el evento o mejorar la seguridad, se le solicitará al personal que labora en las áreas afectadas a que colaboren en el control del proceso, en la medida en que les sea posible.

- *Evacuación de instalaciones*. Ya sea parcial o total, cuando las características del evento puedan poner en peligro la integridad de las personas, estas acciones son realizadas por los brigadistas de apoyo en evacuación por cada una de las áreas de las sedes.

- *Salvamento de bienes.* Tendiente a la preservación de archivos importantes, mediante el cubrimiento o retiro del área de peligro, de: archivos de importancia, información importante, equipos o materiales valiosos, esta función se les encarga a grupos de apoyo como vigilantes.

- *Información a los medios de comunicación.* Como mecanismo de canalización de la información hacia los medios de comunicación en caso de presentarse una emergencia. Debe ser ejecutado en estrecho acuerdo con el Director de la Emergencia (Gerente) Implica gran responsabilidad a nivel directivo dentro de la organización.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Prepara los reportes de situación para comunicarlos.
- Coordinar la recolección de los informes de daños y pérdidas ocasionados en el evento.
- Verificar las consecuencias del evento y elaborar el informe respectivo para la Gerencia General.
- Prepara conjuntamente con los funcionarios involucrados el informe final de la emergencia.
- Obtener los informes oficiales de la entidad competente
- Coordina conjuntamente con el director las actividades de relaciones públicas posteriores al siniestro para facilitar la recuperación de la organización.

Mantiene y archiva de forma segura toda la información y registros que hagan referencia al siniestro.

2.1.2.2 Puesto de mando unificado PMU

Organismo temporal derivado del Comité de Emergencias, que se activa por el llamado del Coordinador de Emergencias, si la magnitud del evento presentado lo amerita, encargado de la coordinación, organización y control del mando inmediato durante la fase de atención de la emergencia, con el fin de facilitar las labores de administración y atención y la racionalización del recurso humano y técnico.

El Puesto de mando unificado (PMU) será conformado en un lugar seguro cerca al área del evento, si la magnitud y área afectada por la emergencia lo requieren, este puesto se establecerá en el lugar de la organización acondicionado para tal fin, cumpliendo como una sala de crisis. De lo contrario este

deberá estar en un lugar seguro cerca de la atención del evento y donde se pueda establecer comunicación con los diferentes organismos intervinientes tanto de carácter interno como externo.

Al instalar el Puesto de Mando Unificado los integrantes tendrán una primera línea de intervención teniendo como mínimo los siguientes roles:

- ✓ Coordinador de PMU.
- ✓ Comunicaciones con el Líder de emergencias
- ✓ Coordinador de comunicaciones el GSE.
- ✓ Coordinador general de evacuación.

Funciones

- Establecer la magnitud de la emergencia a través de los informes de los equipos de avanzada, notificando a la autoridad competente las necesidades de asistencia inmediata y apoyo a los afectados.
- Canalizar la información inicial con destino a la opinión pública, a través de los medios de comunicación y de acuerdo con el delegado de la GSE para el efecto.
- Organizar en forma inmediata un plan de actividades y la distribución de labores según el tipo de emergencia y su asignación por institución.
- Coordinar el trabajo según los siguientes roles:

Coordinador del PMU:

Requerimientos

- ✓ Estar informado y conocer sobre el plan de respuesta a emergencias, y los recursos internos y externos existentes.
- ✓ Conocer la matriz de amenazas, su valoración y la posibilidad de afectación de negocio.

Funciones

- Coordinar acciones y reasignar funciones de ser necesario, con los demás miembros del comité.
- Brindar información requerida a los otros integrantes del PMU.
- Define en coordinación con los otros integrantes del PMU si se activa el GSE (Grupo de Situaciones Especiales) y si se convoca al resto de integrantes del comité.
- Determinar las acciones que permitan el restablecimiento de las funciones o la vuelta a la normalidad según se coordine con el líder de emergencias.

Comunicación con líder de emergencias:

Requerimientos

- ✓ Conocer todas las áreas de la organización y su vulnerabilidad de acuerdo a la matriz de amenazas.
- ✓ Conocer los recursos disponibles para la atención de los eventos (equipos de brigada, red contra incendios, etc.).

Funciones

- Solicitar o alistar el Radio al activarse el PMU.
- Solicitar la información del evento al líder de emergencias y mantener informado al coordinador del PMU acerca de la información /situación general del evento.
- Solicitar información acerca de fallas en sistemas (cámaras, alarmas, etc) u otros sistemas de monitoreo.
- Solicitar información acerca de las personas que están atendiendo el evento.
- Mantener informado al líder de emergencias sobre novedades del evento que puedan afectar su toma de decisiones.
- Brindar soporte técnico al líder de emergencias o al PMU sobre: riesgos en los alrededores que puedan potencializar el evento, zonas vulnerables internas o externas, zonas de almacenamiento de productos químicos, recursos adicionales que puedan ser usados por este para la atención de la emergencia y otra información que pueda ayudar en la atención del evento.
- Activación o desactivación de alarmas.
- Monitoreo del evento e informar al líder de emergencias o de no novedades al PMU.

Información soporte:

- ✓ Planos de distribución general de planta.
- ✓ Planos con rutas de evacuación establecidas.
- ✓ Planos de: Redes de gas, agua, energía, contra incendios, de aire y vapor de agua.
- ✓ Zonas de almacenamiento de productos químicos, material combustible, etc.
- ✓ Zonas vulnerables (no sismo resistente, zonas cercanas al evento).
- ✓ Ubicación de subestaciones eléctricas.
- ✓ Zonas que manejan recipientes a presión (calderas, cilindros, compresores, etc).
- ✓ Amenazas internas y externas.

Coordinador de comunicaciones con GSE y partes interesadas.

Requerimientos

- ✓ Conocer la conformación del Grupo de Situaciones Especiales (GSE) y tener disponible sus números telefónicos.
- ✓ Mantener un listado actualizado con las partes interesadas que puedan necesitarse en el momento de la atención de una emergencia

Funciones

- Mantener un listado actualizado y los recursos necesarios para pasar información oportuna al GSE.
- Informar al GSE de la compañía acerca de la magnitud del evento.
- De acuerdo a la evolución del evento y si se concluye que hay afectación a la continuidad del negocio sugerir la activación del GSE para diseño de plan de contingencias y manejo de crisis.
- Mantener informado al GSE acerca de la magnitud del evento, necesidades y daños con base en la información suministrada por le coordinador del PMU.
- Informar de la presencia de medios de comunicación.
- Hacer parte del grupo evaluador brindando informes al GSE sobre pérdidas ocurridas como consecuencia de la emergencia.
- Informar en coordinación del PMU cuando sea pertinente a los vecinos sobre el evento y su magnitud.
- Informar a la ARL y coordinar instituciones para desplazar a los lesionados.
- Informar a los familiares de los lesionados sobre dicha remisión.
- Informar al ACL (área clasificación de lesionados) sobre las instituciones disponibles para la remisión de los lesionados.
- Comunicación con entidades de suministro de servicios públicos, en casa o de requerirse algunos apoyos relacionados con el evento (suspensión de energía, gas, agua).
- Coordinar con el encargado de recursos para apoyo en caso de ser necesario.

Información soporte

- ✓ Lista de vecinos: Nombre de la empresa/organización ò institución, persona de contacto y número telefónico (fijo y celular).
- ✓ Lista de empleados:
- ✓ Nombre y número telefónico.
- ✓ Numero de atención de emergencias de la ARL.
- ✓ lista de instituciones de salud: Dirección y teléfono.
- ✓ Lista de entidades de suministro de servicios públicos (dirección y teléfono de emergencias).
- ✓ Número de teléfono de aseguradora.

2.2 ESTRUCTURA OPERATIVA

Se establece todo el componente para la atención de una emergencia, teniendo en cuenta los grupos de apoyo tanto interno como externos, sus características y funciones, se implementa, actualiza y maneja las cadenas de llamadas. Se crean y divulgan los protocolos operativos normalizados (PON). Se da la información necesaria en el momento de atender una emergencia.

2.2.1 BRIGADA DE EMERGENCIA

La brigada es el grupo de respuesta inmediata con el que cuenta la organización con el fin de prevenir, atender y controlar las emergencias en el momento que se presentan, debidamente organizados, entrenados y equipados, para estar en capacidad de identificar las condiciones de riesgo y actuar oportunamente controlando o minimizando las lesiones ò muertes, daños o pérdidas. Para determinar o establecer el tamaño de la brigada se deben tener en cuenta varios aspectos, tales como:

- Capacidad de ocupación fija y flotante existente en las instalaciones a proteger.
- Tamaño de las instalaciones expuestas en una emergencia.
- Clases de riesgos existentes en las instalaciones, según posibilidad de incendio, explosión, derrames de productos químicos, sustancias tóxicas, actividades que puedan causar accidentes graves, etc.
- Distancia (Espacio y Tiempo) existente entre la instalación y los grupos de apoyo externo (Bomberos, policía, hospital).
- Turnos de producción existentes.

Objetivos de la brigada:

- Prevenir, atender y controlar las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los centros de trabajo
- Minimizar lesiones o muertes, daños y pérdidas que pueda ocasionar la ocurrencia de un evento de emergencia en la sede.
- Desarrollar trabajos de prevención y capacitación en las diferentes dependencias, con miras a crear conciencia y responsabilidad en las actuaciones.

Perfil del brigadista:

Antes de integrar la brigada los aspirantes deben ser certificados física y médicamente como aptos, considerando los riesgos y labores asignadas. Si la Brigada es para incendios avanzados o estructurales, los exámenes médicos deben realizarse cada año, el médico especialista evaluara y emitirá el diagnostico de aprobación o rechazo, en caso de ser rechazado se le comunicara al aspirante que su solicitud fue denegada.Seguridad y salud en el trabajo debe establecer los estándares de rendimiento físico requeridos por los aspirantes, antes de que pasen a integrar la brigada.Analizaran la hoja de vida de los aspirante y darán su aprobación que dependerá de la validez de la información suministrada, formación y experiencia. Después de cumplir con todos los requisitos y aprobación se le asignará el rol y equipo de brigada a la que pertenecerá.

Los brigadistas deben ser evaluados físicamente cada año y quienes no reúnan los requisitos deberán quedar excluidos. Deben reportar oportunamente sus cambios en la aptitud física que puedan impactar su adecuado desempeño.

Para la selección de los integrantes de la brigada la primera característica deseable es que sean VOLUNTARIOS y que, además, cumplan los siguientes requisitos deaptitud***:***

Físicos:

- Buena condición física y de salud, con especial atención a la vista y al oído.
- Integridad de las cuatro extremidades.
- Robustez, sin obesidad.
- Agilidad y destreza.

Psíquicos:

- Formación cultural básica (leer y escribir).
- Sentido común.
- Capacidad de subordinación a un orden jerárquico, disciplinado y respetuoso.
- Interés por el rol.
- Interés por temas relacionados con la seguridad.
- Capacidad para actuar bajo presión.
- Capacidad para mantener la calma en situaciones de crisis

Laborales:

- Sentido de pertenencia. Alto sentido de compromiso y responsabilidad
- Capacidad de liderazgo y organización
- Conocimiento de la Sede.
- Apoyo de su superior inmediato para participar en la Brigada.

- No ocupar puestos de trabajo cuyo funcionamiento deba mantenerse durante la atención de una emergencia; por ello se da preferencia a personal de servicios de mantenimiento, almacenes y trabajos físicos, incorporando elementos de todos los edificios, sectores o dependencias.
- Compromiso y buena disponibilidad para las labores que le sean asignadas.
- Alta permanencia en el puesto de trabajo.
- Disposición de tiempo para capacitarse y entrenarse

Se deberá diligenciar completamente la información requerida en la Hoja de vida brigada de emergencias y Anexar la siguiente documentación:

- Copia de la cedula.
- Certificado de educación.
- Certificado de formación.
- Copia carnet EPS y ARP.
- Carnet de vacunación.
- Certificado experiencia brigada (si posee).

2.2.1.1 LIDER DE BRIGADA

Sera la persona encargada de dirigir y coordinar a los equipos que conforman la brigada de emergencias

FUNCIONES LIDER DE BRIGADA
ANTES DE LA EMERGENCIA
• Conocer ampliamente el plan de emergencias y hacerlo conocer a todos los brigadistas, en especial las instrucciones para casos especiales de emergencia y aquel correspondiente para los integrantes de la Brigada, las guías tácticas y los procedimientos operativos normalizados que estén establecidos en la organización. • Participar en el diseño e implementar los Procedimientos Operativos Normalizados para los principales riesgos detectados y actividades de alto riesgo en la organización según estudios realizados. • Programar y supervisar las verificaciones periódicas y documentadas por escrito de los riesgos que pueden afectar la organización, la dotación y mantenimiento de los recursos para emergencia, los sistemas de alarma, la ubicación y funcionamiento de los sistemas de protección (extintores, botiquines, camillas, etc.).

- Desarrollar actividades preventivas que sean asignadas a la Brigada involucrando a todos los brigadistas, coordinar con la administración y los grupos de apoyo interno el seguimiento a deficiencias encontradas.
- Programar y ejecutar actividades de formación, capacitación, entrenamiento y dotación de la Brigada de Emergencia, llevando registros escritos de evaluación y asistencia.
- Revisar y asegurarse de que se mantengan disponibles y en buenas condiciones los equipos y recursos para emergencias, extintores, mangueras, equipos de protección, cuerdas y equipos de rescate, controles de electricidad, gas, agua, botiquines, camillas, señalización, etc. En lo posible involucrar a los brigadistas en la verificación periódica de todos los recursos y elementos de protección.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Al recibir la notificación de un evento desplazarse inmediatamente para verificar la situación de la emergencia según la magnitud y gravedad establecer las acciones a seguir y asignar funciones y recursos al personal brigadista de cada equipo.
- Asignar, según el caso, responsables para el reconocimiento de la emergencia, entrega de dotación, primeros auxilios, búsqueda y rescate, control de incendios, manejo de fugas de sustancias peligrosas, control de tráfico, comunicaciones, orientación de los bomberos y/o Brigadas de las vecindades, apoyo disponible, acordonamiento de zonas calientes y tibias.
- Si es necesario activar todo el personal brigadista dando instrucciones precisas sobre lo que deben hacer los integrantes convocados.
- Iniciar de inmediato las acciones de respuesta tales como retiro de personas de la zona, uso de extintores, aislamiento del evento, atención de afectados, etc. Si no se ha controlado la situación o se tiene duda de la gravedad o el peligro que encierra la emergencia (humo, explosión, atrapamiento, etc.) se debe ordenar la evacuación del área (si no se ha hecho ya) y avisar al líder de emergencias para que se ordene la evacuación preventiva total.
- Coordinar funciones críticas como búsqueda y rescate, atención y remisión de lesionados, control del siniestro, control de agravantes, salvamento de bienes, acordonamiento del lugar, etc. Con el aval del comité de emergencias y apoyo de otros grupos de apoyo como mantenimiento, vigilancia, coordinadores de evacuación, según el caso o necesidad.
- Tener a mano y revisar las instrucciones para casos especiales de emergencia que se puedan presentar y actuar conforme se recomienda en el mismo.

DESPUES DE LA EMERGENCIA

- Trabajar en coordinación con el comité de emergencias en la consolidación del Control, verificación de daños, elaboración de informes para las directivas y a las aseguradoras, etc.
- Reunir la Brigada y evaluar la actuación, levantar el informe del evento y sus efectos y las conclusiones sobre la actuación de la Brigada y procurar implementar las recomendaciones y mejoras que se deriven de la evaluación del hecho.
- Coordinar el reacondicionamiento y reposición de la dotación de los recursos lo más pronto posible.

2.2.1.2 Instrucciones para los brigadistas

Determinadas por el grado de exposición y por el entrenamiento dado a los brigadistas. Estos límites deben quedar expresados por escrito en el Reglamento y en los procedimientos operacionales de la Brigada. En organizaciones donde se presume que todos los trabajadores están designados para responder a incendios incipientes, la Brigada deberá asumir el control del evento una vez que llegue a la escena.

Cuando la emergencia no implique acciones propias de brigada cumplen funciones de apoyo a los coordinadores de evacuación en la preparación, coordinación y dirección de la evacuación de los ocupantes de sus correspondientes áreas siguiendo instrucciones del líder de emergencias

Los integrantes de la Brigada para emergencias efectuarán un monitoreo permanente de las situaciones de riesgo, tanto en su área de trabajo, como en general en las instalaciones de la organización, dando aviso inmediato a las personas que corresponda sobre las condiciones encontradas.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LOS BRIGADISTAS
ANTES DE LA EMERGENCIA

- Conozca suficientemente estas instrucciones y las establecidas para la actuación en casos especiales de emergencia.
- Asista y participe a todas las jornadas de capacitaciones, prácticas y entrenamientos programados.
- Asegúrese que los equipos y elementos de dotación como brigadista y de protección para emergencias estén disponibles, en buenas condiciones de mantenimiento y siempre listos para utilizarse.
- Conozca la señal de llamado a la Brigada y el lugar de reunión el cuarto de equipos y la dotación de la Brigada.
- Mantenga permanente integración con sus compañeros de Brigada estimulando el trabajo en equipo y la vocación voluntaria.
- No pretenda aplicar sus conocimientos de primeros auxilios en situaciones diferentes a emergencias, absténgase de formular medicamentos por más que se lo soliciten, remitiéndose a las directrices dadas en el procedimiento de atención de lesionados.

DURANTE LA EMERGENCIA

- Asegúrese de dar aviso al coordinador de Emergencias, indicando la clase de situación que genera emergencia, su ubicación precisa, la magnitud del evento y los posibles afectados.
- Nunca actúe solo
- Ante peligro inminente o duda sobre el control de la situación (humo incontrolado, riesgo de explosión, atrapamiento, etc.), verifique la ruta de evacuación y active la evacuación local (aviso verbal), apóyese en los brigadistas de evacuación que estén asignados al área afectada.
- Al enterarse del llamado de emergencia, y usted está en un área diferente a la suya, si no hay instrucción diferente vaya al sitio establecido (cuarto de equipos y dotación de la Brigada), allí el líder de emergencias informará la situación, asignará funciones, dotación y ordenará el traslado al sitio afectado para apoyar a los brigadistas del área que lideran la respuesta local.
- trabajar en equipo con la brigada en las prioridades establecidas y aplicando los procedimientos operativos normalizados definidos y practicados de antemano. la acción coordinada del grupo es fundamental para lograr el éxito.
- trabajar con compromiso y mística, evite riesgos y actos innecesarios que expongan su integridad más allá de lo prudente. un brigadista no puede convertirse en otro afectado.
- Avisar a la persona encargada de la brigada las situaciones anormales observadas, no de declaraciones a medios de comunicación y no difunda rumores.
- La actividad de los brigadistas estará limitada a los primeros auxilios y al apoyo en movilización de lesionados.

• Apoyar al grupo médico y a los organismos de socorro cuando ellos lo soliciten aplicando sus conocimientos de primeros auxilios. • Cuando la emergencia sea de tal naturaleza que haya personas atrapadas, o gran cantidad de lesionados debe participar en la activación y funcionamiento del Área de clasificación de lesionados (ACL) que se localizará cerca del área afectada, en un lugar preestablecido con anterioridad. • En lo posible todos los afectados deben ser atendidos, utilizando como base el procedimiento operativo normalizado para atención de lesionados que hace parte de este Plan de Emergencias.
DESPUES DE LA EMERGENCIA
• Participar en la consolidación del control, revisión de instalaciones, ventilación de áreas, huecos en techos o paredes, señalización provisional, etc. • Participar en el restablecimiento de protecciones y recursos de áreas afectadas (recarga de extintores, equipos de aire, reposición de los Botiquines y elementos a su cargo etc.). • Asegurar que los elementos y equipos queden listos para utilizarse en cualquier momento.

2.2.1.3 Equipos que conforman la brigada

La brigada trabajara por equipos en el cumplimiento de sus objetivos de control de incendio y rescate, atención prehospitalaria y evacuación así:

1. ECIR, equipo contra incendios y rescate: Es el equipo de respuesta encargado de controlar el incendio y realizar el rescate de víctimas. Actúa independientemente en primera instancia y colabora con los grupos de operación externa una vez que estos se hagan presentes.

Funciones antes de la emergencia: • Colaborar en las labores de inspección de riesgos y en la revisión de los equipos de emergencia. • Colaborar en las labores de capacitación de los empleados sobre respuesta a una emergencia. • Entrenar los procedimientos de emergencia establecidos en el manual y las técnicas básicas de control de emergencia
Funciones durante la emergencia: • Rescatar a las personas atrapadas. • Controlar los incendios y evaluar condiciones de seguridad para los rescatistas de acuerdo con los procedimientos establecidos. • Colaborar en las labores de salvamento de bienes y equipos.

Funciones después de la emergencia: • Control y vigilancia de las áreas afectadas hasta que se hagan presentes los empleados responsables o los integrantes del grupo de vigilancia. • Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo. • Colaborar en la revisión y el mantenimiento de los equipos de emergencia utilizados.

2. EAPH Equipo atención prehospitalaria: Su función básica es prestar primeros auxilios, apoyo en movilización de lesionados y actividades auxiliares durante una emergencia. Se formará cuando el riesgo, dimensión y/o número de ocupantes de la empresa lo hagan preciso.

Funciones antes de la emergencia • Verificar la existencia y dotación de los botiquines de primeros auxilios. • Tener al día la información sobre hospitales. • Entrenar los procedimientos y técnicas de APH
Funciones durante la emergencia • Dar primeros auxilios a quien lo requiera • Decidir si la clasificación de algún herido requiere remisión inmediata a centros Hospitalarios. • Entregar debidamente el lesionado al personal de salud competente (Ambulancia, hospitales) • Colaborar con las autoridades de salud de la zona y con los socorristas de grupos especializados cuando ellos lo soliciten • Informar de las posibles bajas ocasionadas por la emergencia.
Funciones después de la emergencia • Presentar informe de víctimas al PMU. • Verificar el estado y situación de consultorio médico, botiquines, centros de reserva y equipos personales, informando al Jefe de Emergencias para la reposición de los elementos consumidos.

3 **EEVA, equipo de evacuación:** Coordina la ejecución del procedimiento de evacuación para liderar la salida de las personas de las diferentes áreas en caso de emergencia. La misión de sus integrantes es asegurar una evacuación total y ordenada de las instalaciones. Está a cargo de guiar a su grupo a lo largo de la vía de evacuación preestablecida, chequeando a medida que evacua a posibles atrapados y eventos importantes que requieran la intervención del equipo contra Incendio - rescate.

Puede estar conformado por los brigadistas de evacuación de zona, de piso y de área. En caso de que se conformen un grupo de apoyo de COORDINADORES DE EVACUACIÓN (***ver instrucciones PON de evacuación***), Se nombrara y entrenara mínimo un brigadista de evacuación parque sirva de líder del proceso de evacuación y enlace con la brigada y a su vez con el líder de emergencias y el comité.

El número de brigadistas o coordinadores de evacuación en un área se determinará según el número de personas, tamaño y procesos críticos del área que deban ser atendidos y deberá de contar con un suplente. El tiempo que se tome en realizar el recorrido en el área no debe de tardar más de un minuto. El Coordinador o brigadista siempre debe asegurarse que todos se hayan enterado de la necesidad de evacuar, en todo caso el número de personas a cargo no debe ser mayor de 20.

Una vez que se encuentren en el lugar de reunión preestablecido, hará un conteo de las personas o recibirá la información de los coordinadores de evacuación e informará al Líder de emergencia cualquier eventualidad. En el momento que se le dé la orden de regreso a labores (o cualquier otro tipo de información), es el encargado de informarla.

Estas personas deben contar con una dotación mínima como: Identificación visible, lista de ocupantes habituales (opcional), instrucciones, lápiz, libreta, radio (opcional), megáfono (opcional).

Funciones antes de la emergencia

- Verificar periódicamente las condiciones de las vías de evacuación, señalización y comunicación de su área y notificar al Líder de Emergencias de la sede las novedades encontradas para que sean corregidas.
- Instruir periódicamente al personal ocupante de su área sobre los procedimientos de evacuación.
- Mantener actualizada la lista de personal ocupante de su área de responsabilidad asignada.
- Conocer el Plan de Emergencia.
- Conocer su área, piso o sede y la ruta de salida de emergencia.
- Desarrollar rutas de evacuación alternas y la factibilidad de refugios temporales seguros.
- Estar pendientes de las variaciones que se presentan en su área.
- Participar activamente en prácticas y simulacros de emergencias, invitando a las personas de su área a hacerlo.

Funciones durante la emergencia

- Si la emergencia ocurre en el área asignada a un coordinador de evacuación, este debe dar aviso de inmediato al líder de emergencias. Los brigadistas NUNCA deben actuar por su cuenta y solos, sin avisar por lo menos a otra persona. Si es necesario se debe verificar la salida y activar la evacuación del área.

- Verificar si es posible y así está establecido, la veracidad de la alerta.
- Anunciar la evacuación de su sector al oír la alarma general.
- Si no se dan instrucciones diferentes, inicie la salida luego de estar listo (máximo en 40 segundos).
- Supervisar las acciones que se deben efectuar de acuerdo al procedimiento de cada área.
- Cuando un brigadista sea avisado de la necesidad de evacuar su área por una emergencia en otra área, debe asegurar líquidos inflamables y combustibles, fuentes de calor o aparatos eléctricos que utilice, colocarse el distintivo e iniciar el aviso para salir.
- Invite a todos los empleados y visitantes a suspender actividades y prepararse para la evacuación, recuérdeles los procedimientos, la ubicación de las salidas, el punto de reunión final y los elementos que deben portar tales como documentos de identificación y llaves de vehículos.
- Indicar a todos la salida y recordarles la ruta. Guiar a los ocupantes de su sector hacia las vías de evacuación practicables.
- Revisar baños, cuartos y sitios aislados, etc. salga y cierre sin seguro, evite que otros se regresen.
- Si alguien no sale no se quede, vaya con el grupo, en lo posible evite que las personas regresen por cualquier causa. Informe que alguien no salió de cierta área.
- En las escaleras baje por la derecha sujetándose del pasamano.
- Repetir permanentemente frases como: caminen rápido, en orden por su derecha, pero no corran, calmados, etc.
- Recordar el sitio de reunión final.
- Indicar el punto de reunión.
- Estar atento a la modificación en la ruta de salida y que todos la conozcan, así como el punto de encuentro.
- Verificar que el área quede evacuada completamente.
- Verificar la lista de las personas presentes en el área en el sitio de reunión.
- Evitar el regreso de personas.
- Conseguir una evacuación rápida y ordenada.
- Ayudar en la evacuación de personas impedidas, disminuidas o heridas. Asegúrese que se ayude a niños, ancianos, mujeres embarazadas, personas afectadas o desmayados, lesionados, visitantes, personas con limitaciones físicas o con tacones altos.
- No permitir el regreso a las áreas evacuadas.
- Comprobar que no quedan rezagados una vez evacuado su sector.
- Comprobar ausencias.
- Si no puede salir busque un lugar donde protegerse y pida ayuda por los medios disponibles.
- Salir y cerrar la puerta sin seguro detrás de usted, esté atento a instrucciones del comité de emergencias, sobre acciones de protección o modificación en la ruta de salida, busque que todos las conozcan.

- Si al enterarse de la orden de evacuación no está en su área, no intente regresar, salga con el grupo del área en que se encuentre.
- Dirijase al punto de encuentro y verifique el grupo, si falta alguien avise al líder de emergencias, tratando en lo posible de identificar de quien se trata y el sitio donde puede estar, NO trate de iniciar el rescate. Ese trabajo debe acometerlo la brigada de control.
- Si por encontrarse en un área diferente a la habitual debe salir hacia un punto de encuentro diferente al suyo, busque comunicarse inmediatamente por cualquier medio (teléfono, radio, un vigilante, brigadista, etc.) para que el brigadista suplente inicie las actividades de evacuación en el menor tiempo posible.
- Notificar todas las situaciones anormales que detecte o le sean comunicadas por los empleados o visitantes, pero no de declaraciones no autorizadas a medios de comunicación ni difunda rumores.
- Mantener unido a su grupo para evitar infiltración de personas ajenas.

Funciones después de la emergencia

- Participar en la reunión de evaluación, comente con sus compañeros los resultados.
- Verificar el restablecimiento de las medidas de control y protección de su área (cerraduras, recarga de extintores, señalizaciones, botiquines, etc.).
- Al regresar colabore en la inspección de anomalías, elabore el reporte de evacuación, entregar al coordinador de Emergencia un informe antes de pasados tres días de cualquier hecho anómalo, sobre el funcionamiento del plan de evacuación en su área de responsabilidad.

2.3 GRUPOS DE APOYO

Son todos los grupos de apoyo internos (mantenimiento, vigilancia, aseo y logística, entre otros y externos a la misma (bomberos, fuerzas armadas, organismos de socorro y rescate, cuerpos de apoyo médico, compañías aseguradoras y prestadora de servicios básicos, ARL, entre otros), que puedan prestar su colaboración específica en caso de la ocurrencia de una emergencia. Se incluyen organismos oficiales y privados de socorro y rescate, así como organizaciones vecinas y entidades y organizaciones de ayuda mutua que puedan existir en las áreas aledañas a las instalaciones en emergencia. En el componente operativo se presenta instrucciones para el llamado y coordinación de las operaciones con esos grupos externos de apoyo.

Interno

Están conformados por quienes desarrollan actividades de servicio en las instalaciones de la institución, liderados por el coordinador administrativo o por quien éste designe. En el caso del contratista, las gestiones y/o trámites que sean necesarios y pertinentes, estarán en cabeza del área de Seguridad y Salud en el Trabajo o del área de Recursos Humanos. Ellos son:

- Grupo de Mantenimiento: Encargado de realizar acciones de despeje y movilizar materiales.
- Grupo de seguridad: Encargado de facilitar la evacuación, demarcar zonas de impacto y realizar control de accesos.
- Grupo de transporte: Encargado de suministrar los recursos logísticos necesarios para el transporte de víctimas en camilla, ambulancia y otros vehículos, así como de los abastecimientos.
- Almacén: Encargado de recibir, almacenar y suministrar oportunamente los recursos necesarios para las operaciones de salvamento y rescate.
- Grupo de comunicaciones: Tiene como misión planear las comunicaciones externas y coordinar la relación con los medios de comunicación, bajo las instrucciones de la Gerencia General y la disponibilidad de los equipos de radiocomunicación, con el fin de facilitar la coordinación de las actividades de los tres eslabones de la cadena de socorro.

Su rol es el de apoyo mediante acciones de despeje, movilización de materiales (mantenimiento), para facilitar la evacuación, en control y supervisión de accesos (seguridad) y para la obtención de medios apropiados de transporte de víctimas o de recursos logísticos (transporte).

Las comunicaciones son el pilar fundamental para el manejo de toda emergencia; es necesario disponer de personal entrenado que asegure la instalación y operación de los equipos de radiocomunicación, contando con los recursos existentes en todas las instituciones, con el fin de facilitar la coordinación de las actividades de los tres eslabones de la cadena de socorro.

Externo

Es función del COMITÉ DE EMERGENCIA la coordinación con los grupos de operación externa, en caso de una respuesta total, o en caso de aviso a los mismos.

El contacto con las entidades externas se realiza a través de la línea telefónica de emergencias de la ciudad o con los números directos de cada una de las instituciones que deben permanecer actualizados en la cadena de llamadas.

Compuestos por instituciones que puedan operar en caso de siniestro y que en el momento de apoyar en el escenario conforman con el Jefe de Emergencias el Puesto de Mando Unificado (PMU).

Debe tenerse el listado de todos los grupos de apoyo externo a los que puede ser necesario recurrir, el cual debe incluir dirección, teléfono, persona contacto, medios de contactar (teléfono, correo electrónico, celular, fax, etc.) y debe mantenerse actualizado por parte del Jefe de Emergencias (*Ver Anexo 1. Caracterización de la organización para emergencias)*

En algunos casos puede llegar a ser necesaria la intervención durante la emergencia de otras organizaciones, particularmente la de los proveedores y contratistas de ciertos equipos que puedan requerir atención especializada. Así mismo, puede requerirse la participación de Agencias Gubernamentales o Autoridades del orden nacional, regional o local, quienes actuarán según su jurisdicción establecida por la ley (Entidades municipales para la prevención y atención de desastres, Secretarías de Salud municipales, Autoridad competente en el tema de desastres y emergencias).

Grupos de ayuda mutua de organizaciones cercanas y/o activación del plan de emergencia del edificio: Se debe dar a conocer el plan de emergencias a los encargados del mismo tema en las organizaciones vecinas, con el ánimo de generar un apoyo inmediato en el caso de ser necesario y poder avisar, si la emergencia lo amerita, de una posible acción que deban emprender los vecinos por una emergencia ocasionada en las organizaciones del sector.

2.4 CADENA DE LLAMADAS

Se deberá establecer para cada área de trabajo los medios de comunicación y transmisión de las alertas y alarmas que estén definidos y difundidos en el personal, ellos pueden ser: radios portátiles, teléfono, celulares, megáfonos portátiles, sistema de Megafonía, entre otros.

La cadena de llamadas debe permanecer a la mano y estar actualizada con los datos de los diferentes actores en el plan de emergencias, está incluida en el *Anexo 1. Caracterización de la organización para emergencias.*

2.5 PLAN DE AYUDAS MUTUAS

Con el propósito de prestar en forma coordinada la asistencia de recursos técnicos y/o humanos en caso de presentarse una situación de emergencia o desastre que supere la capacidad de respuesta de las instalaciones afectadas.

Para su construcción es indispensable:

- ✓ Compromiso de las empresas interesadas.
- ✓ Conocimiento de su plan de emergencias interno: diagnóstico, operación.
- ✓ Desarrollo de un documento firmado por los representantes legales de los interesados

El plan de ayudas mutuas deberá generarse como un anexo al plan de emergencias de la sede siempre y cuando esta cumpla con las condiciones para su construcción. (ver anexo 3 Modelo Plan de ayuda o apoyo mutuo)

2.6 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

Los PON son documentos diseñados para responder a situaciones de emergencia previamente definidas que generan alto riesgo o que ocasionan emergencias frecuentes en la empresa. Son acciones o estrategias establecidas con anterioridad por un grupo de líderes y aprobadas por el comité de emergencias para preservar la vida de las personas ante la ocurrencia de un evento declarado y deben estar encaminadas a cumplir las siguientes características:

- Optimizar el uso de los recursos
- Facilitar las comunicaciones
- Disminuir el nivel de incertidumbre
- Posibilitar una adecuada Coordinación

Para que el PON sea efectivo en las organizaciones:

- Debe ser ESCRITO para que permanezca
- Debe estar APROBADO para que se institucionalice
- Debe ser PUBLICADO para que esté al alcance de todos
- Debe ser DIVULGADO a todos los interesados
- Debe ser PRACTICADO convenientemente

Este procedimiento busca que todas las personas, incluyendo la estructura operativa y administrativa del plan de emergencias y todo el personal en general, estén preparados para la atención de situaciones de emergencia, teniendo en cuenta acciones de prevención, preparación, atención y recuperación.

Los PON (**Ver Anexos PON)** elaborados para la organización son:

- PON de evacuación
- PON de atención de lesionados
- PON de atención de incendios

3. COMPONENTE INFORMATIVO

DIFUSIÓN DEL PLAN

Este Plan debe ser conocido y comprendido en su totalidad por quienes tienen alguna responsabilidad en el manejo de la Seguridad, la Salud en el trabajo y la administración de Emergencias en las instalaciones. Conocido y practicado periódicamente por todos los que habitualmente laboran allí. Las personas cuya actuación en caso de emergencia sea modificada debido a una actualización del plan deben ser convenientemente notificadas e instruidas sobre sus nuevas responsabilidades o procedimientos hasta asegurarse que están en capacidad de ponerlos en práctica.

Dentro de las estrategias para su divulgación, el Comité de Emergencias debe realizar programas como:

- Reuniones informativas (Sobre el plan, su estructura, las amenazas, etc.)
- Presentación de vídeos
- Entrega de folletos con los procedimientos
- Plegable o folleto para visitantes
- Conocimiento de los sistemas de alerta
- Instrucciones de actuación
- Orientación a visitantes

El PPPRE, según requerimientos de la ley 1523 de 2012, debe estar articulado con los organismos estatales (nacionales, departamentales y locales) y por lo tanto debe ser conocido por entidades externas relacionadas con la institución, aunque no necesariamente cada entidad tiene qué conocer todo el plan en detalle.

Se deben dar a conocer los componentes del plan en los cuáles las entidades externas puedan: colaborar, participar, apoyar, asesorar, resultar afectadas, interferir en el normal desarrollo del plan, generar alertas equivocadas o afectar la imagen.

Adicional a las entidades de socorro, autoridades competentes, centros de atención médica, cuerpos de bomberos y la ARL, aspectos pertinentes del Plan deberán darse a conocer a:

- Consejo de gestión del riesgo municipal (de ser necesario)
- Fuerzas de policía o militares presentes en la sede o sus cercanías
- Organizaciones vecinas
- Comunidades vecinas
- Escuelas o colegios vecinos
- Medios de comunicación
- Autoridades de tránsito

Los visitantes son otro público objetivo del Plan de Emergencias, son visitantes todas aquellas personas ajenas a la organización, que en determinado momento y de manera pasajera se encuentran en las instalaciones de la institución. Es necesario prever instrucciones a entregar al visitante al momento de su ingreso y para ser leído durante el tiempo de espera para su atención (Sobre su comportamiento y responsabilidades dentro de las instalaciones).

CAPACITACIÓN

El proceso de formación consiste en la capacitación y entrenamiento de los grupos que interviene en la estructura operativa para emergencias y debe incorporar actividades de sensibilización, de participación y de prevención. Cada persona debe conocer el Plan de Respuesta a Emergencias y el rol que le corresponde desempeñar en caso de una emergencia.

La formación debe basarse en la prevención, buscando que cada uno actúe de manera que:

- Evite siempre poner en peligro su integridad y la de los demás.
- Comprenda que en una emergencia es premisa la integridad de las personas y en segundo lugar preservar los bienes (de la organización y de las personas).
- Practique la solidaridad reportando todas las situaciones potenciales de riesgo y ayudando a quienes lo requieran.

La capacitación y entrenamiento deben orientarse al logro de niveles de competencia acordes con las actividades que se espera sean capaces de acometer las personas encargadas del PPPRE, debe permitir operar con destreza cada uno de los equipos o elementos a su cargo o propios de su rol, debe permitirles lograr las habilidades propias para emprender todas las tareas que deberán ejecutar en una emergencia y debe orientarlos a realizar sólo aquellas actividades para las que se han preparado y no para emprender actividades para las que no han sido formados ni entrenados.

Los programas de formación para el Comité de Emergencias, la brigada, los coordinadores de evacuación y los grupos de apoyo interno se definen con el fin de desarrollar y mantener las habilidades y competencias de los miembros tanto para la prevención como la respuesta y recuperación ante emergencias. Para el personal en general se programarán durante el año, talleres de formación y entrenamiento.

Los temas a tratar en dichos talleres son:

- Eventos de emergencia que pueden ocurrir y la necesidad de organización para saber cómo responder.
- Procedimiento operativo normalizado de evacuación.
- ¿Qué hacer en caso de incendio? y ¿Cómo puede auto protegerse?
- ¿Qué es, para que son y cuál es la forma correcta de utilizar un extintor?
- ¿Cómo auto protegerse en caso de un movimiento sísmico? y ¿Qué hacer después de un movimiento sísmico?
- ¿Qué hacer en caso de explosión?
- ¿Cómo actuar en caso de inundación?

Formación para grupos de apoyo.

- Programa de capacitación y entrenamiento para comité de emergencias
- Programa de capacitación y entrenamiento para coordinadores de evacuación
- Programa de capacitación y entrenamiento para Brigada de emergencias
- Programa de extintores personal en general
- Programa de Señalización integral (emergencias y arquitectónica).
- Capacitación y práctica en la atención de situaciones de emergencias (Sistema administración de emergencias SAE) dirigido al personal del comité de emergencias.
- Capacitación para grupo de recepcionistas en caso de llamadas de amenaza.

Capacitación a la brigada de emergencias

Es responsabilidad del comité de emergencias apoyar y facilitar la capacitación y el entrenamiento de la brigada de emergencias de cada centro de trabajo.

La capacitación a la Brigada, se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma de entrenamiento establecido y aprobado. Así mismo, se harán evaluaciones periódicas, tanto teóricas como prácticas para determinar el nivel de aprendizaje y entrenamiento adquiridos por parte de los brigadistas, y se prepararán ejercicios de evacuación y simulacros, con el fin de evaluar la acción de los sistemas de Seguridad y la preparación y participación de los colaboradores durante la evacuación y los procedimientos de Emergencia.

Asistencia: Las fallas o inasistencias serán justificadas solamente:

Cuando sean de tipo laboral, entiéndase vacaciones y/o motivo viaje; para lo cual, el Brigadista deberá justificar la excusa por escrito, en lo posible con un día de anticipación ante Seguridad y Salud en el Trabajo, con el Vo.Bo. del Jefe inmediato.

Por incapacidad de salud, debidamente certificada por la institución médica que atienda al funcionario Brigadista.

Cuando un Brigadista asista a menos de 75% de una jornada de capacitación, se considerará como si no hubiera asistido a la jornada. Entiéndase como jornada de capacitación, una clase teórica o un entrenamiento.

El Brigadista que complete el 20% en fallas o inasistencias del total de la intensidad horaria de las capacitaciones y/o entrenamientos, perderá el rol como Brigadista Idóneo.

El departamento de Seguridad y Salud en el trabajo, como directa Coordinadora, acompañará todo el proceso de formación del grupo de Brigadistas; por lo tanto, controlará la asistencia de cada uno de los miembros, registrándola en la planilla de asistencia y señalando las ausencias.

Entrenamiento a la brigada de emergencias

Este entrenamiento debe realizarse conforme a los criterios, alcance y objetivos definidos por el Comité de Emergencias, deberá realizarse siempre teniendo en cuenta el tipo de brigada que se tiene y que esté acorde al plan de formación establecido.

El entrenamiento es fundamental para mantener en buena condición física a los brigadistas, para contribuir a mantener su interés y su compromiso y fortalecer la capacidad de realizar las labores propias de la Brigada de manera segura para ellos.

4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento está diseñado para que el Plan de Emergencias pueda ser probado, actualizado y evaluado, con el fin de generar estrategias para el mejoramiento continuo del plan y corregir las necesidades cambiantes en el día a día.
En este componente se pretende llevar un histórico de reportes y evaluaciones que sirvan para argumentar el trabajo realizado por los actores del Plan de Emergencias y sustentar ante las autoridades o las directivas los trabajos realizados y las acciones emprendidas con base en el diagnóstico y modelos de gestión.

4.1REPORTE DE EMERGENCIAS

Se llevará un registro cronológico por escrito de cada una de las emergencias o incidentes que se presenten en la organización, en este registro también se tendrá en cuenta las alertas generadas por los sistemas de detección automáticos o las alarmas. Dicho informe deberá enviarse al Líder de Emergencias quien guardará el Registro y actualizará sus resultados y recomendaciones. Para este informe se tendrán en cuenta: evento, lugar del evento, descripción del evento, análisis y recomendaciones. ***Ver Anexo 2 Evaluación y análisis de riesgos***. En la hoja de análisis retrospectivo.

4.2 AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

Cada año, o cuando se registren cambios sustanciales, deberá realizarse una completa revisión del plan, con el propósito de mantenerlo actualizado. Para tal efecto deben tenerse en cuenta todos los cambios registrados durante el período, que pueden consultarse en diferentes fuentes de información como:

- Registro de antecedentes de las amenazas evaluadas
- Revaloración de los riesgos de acuerdo con la matriz (Frecuencia y severidad)
- Registros del proceso de mantenimiento
- Las actas de reunión del Comité de emergencias
- Los planos y mapas actuales de las instalaciones
- El mapa de procesos de la organización
- Los cambios organizacionales

Algunas señales para actualización son:

- Cambios en el entorno (sociales, ambientales, obras nuevas)
- Modificaciones sustanciales en las edificaciones de las instalaciones
- Cambios sustanciales de destinación de algunas de las áreas de las instalaciones
- Ampliación considerable de las instalaciones locativas con cambios en la destinación de áreas
- Ejecución de proyectos de ampliación de subestaciones
- Incorporación de nuevos equipos en subestaciones
- Cambios importantes en los métodos de operación
- Variaciones importantes en los indicadores de Gestión Integral de riesgos, por aumento o reducción.
- Variaciones en la frecuencia de ocurrencia de eventos a causa de la efectividad de medidas implantadas
- Surgimiento de riesgos enteramente nuevos o diferentes en el proceso o instalación locativa.

El Plan de Emergencias permanecerá disponible para la consulta de todos los empleados, el documento será revisado 1 vez al año por el comité de emergencias para verificar la vigencia del mismo e indicar actualizaciones que sean necesarias.

Estas revisiones implican la existencia de una Comisión de Actualización del Plan de Emergencia, encargada de elaborar las modificaciones necesarias, de difundirlas y de encargarse de que lleven a cabo las actividades formativas establecidas. Las propuestas de actualización serán recopiladas y organizadas por el líder o coordinador de Emergencias, que las presentará para aprobación y posterior conocimiento de:

- Comité de Emergencias.
- Comité de Gerencia
- Brigada de Emergencias.

Para evitar confusiones o fallas en la actualización del Plan de Emergencia, de las nuevas hojas que contienen modificaciones aprobadas, solo se deberá sacar el número exacto de copias a cambiar.
Cada cambio deberá realizarlo personalmente un funcionario asignado para tal fin, quien retirará las hojas a cambiar de cada una de las copias autorizadas del plan sustituyéndolas por las nuevas, haciendo firmar la correspondiente planilla de cambio como constancia. Las hojas retiradas deberán ser destruidas archivando el original del documento modificado con las anotaciones respectivas en la parte final del original del plan de emergencias. Y es necesario realizar la difusión al resto del personal, de los cambios realizados.

El mantenimiento del plan contemplará procedimientos como:

- Verificar la evaluación y valoración de amenazas, para identificar su dinamismo en el tiempo y en el escenario.
- Asegurar el conocimiento del plan por todas las personas que intervienen (Cursos periódicos de formación y adiestramiento del personal)
- Perfeccionar los procedimientos operativos
- Garantizar la adecuada preparación de la organización
- Actualizar los datos correspondientes a medios, recursos y personal
- Incorporar los impactos de nuevas instalaciones o de modificaciones
- Introducir los cambios en los análisis de vulnerabilidad de acuerdo con la variación de las condiciones de riesgo
- Adecuar el plan a los cambios registrados
- Mantener en funcionamiento los planes y cronogramas de actividades del Comité de Emergencias, de la Brigada y de los grupos de apoyo internos
- Ajustar la información de las entidades de apoyo externo
- Ajustar los planes de formación y entrenamiento de acuerdo con los resultados obtenidos y metas previstas
- Realizar los ajustes necesarios en planos e información de trabajo
- Asegurar el mantenimiento de las instalaciones que representen riesgos potenciales
- Asegurar el mantenimiento de las instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios
- Realizar Inspecciones planeadas de seguridad
- Programar y ejecutar simulacros de emergencia

4.3 INSPECCIONES

Una inspección planeada es un procedimiento que busca localizar y controlar causas de accidentes y riesgos para la salud en las zonas de trabajo, antes de que estos lleguen a producir accidentes o daños a las personas.

Considerando que la inspección implica la confrontación de situaciones existentes con lo que se espera sean las condiciones adecuadas, es necesario disponer de las bases de comparación suficientes para reconocer y evaluar aquellas situaciones que puedan considerarse anormales.

Dentro de los programas de inspecciones diseñadas por el área de seguridad y salud en el trabajo se deberá incluir mínimamente la inspección a la señalización, rutas de evacuación y recursos para la atención de emergencias

4.4 SIMULACROS

La medición del Plan de Emergencia se hace mediante evaluaciones, las cuales contienen simulacros y simulaciones que se hacen a intervalos periódicos, con el fin de tomar acciones correctivas, preventivas o de mejora.

Con el fin de asegurar la respuesta del personal interesado, los planes y procedimientos de emergencia y el equipo y las comunicaciones de emergencia, se verifica la efectividad del Plan de Emergencia a través de:

- Simulacros sobre plano
- Simulacros parciales, ejercicios simulados
- Simulacros generales

Un simulacro es un ensayo acerca de cómo se debe actuar en caso de una emergencia siguiendo un plan previamente establecido basado en procedimientos de seguridad y protección. Un simulacro pone a prueba la capacidad de respuesta del sistema de protección y defensa interno y externo y al personal de la sede. Su ejercicio permite evaluar y retroalimentar los planes y sirve para acostumbrar a los Organismos que intervienen, y al personal de una sede, a adoptar rutinas de acción más convenientes para reaccionar en caso de una emergencia.

Como parte del Plan de Emergencia deberán planearse, ejecutarse, y evaluarse los resultados de los simulacros para el mejoramiento del Plan.

Para realizar un simulacro es imprescindible diseñar un escenario, que defina un conjunto de supuestos acerca de los riesgos de la organización: (sismo, deslizamiento, incendio, inundación, hostigamiento, atentado, etc.) momentos en que puede ocurrir y condiciones esperadas. Con el objeto de simular una situación lo más cercana a la realidad se deben considerar las experiencias anteriores acerca de los fenómenos que con mayor incidencia han ocurrido en el área geográfica donde se ubica la sede o subestación.

El simulacro debe planearse en concordancia con el plan de emergencia elaborado y que contiene las estrategias que se consideran más adecuadas para enfrentar la emergencia. Se debe preparar un guion que simule las circunstancias reales y que incluya secuencia de horarios, objetivos, relación de participantes, recursos necesarios, formatos de observación y de evaluación.

Dependiendo del tipo de simulacro previsto, pueden participar en él diferentes actores: los integrantes de las brigadas, parte del personal o personal de toda la instalación, personal de otras organizaciones cumpliendo diferentes roles (actores, observadores, analistas), personal de entidades externas (apoyo, socorro, salvamento, atención), autoridades competentes incluyendo autoridades de tránsito, fuerzas militares o de policía y, eventualmente, medios de comunicación.
Se recomienda buscar que el escenario del simulacro sea lo más cercano posible a una emergencia verdadera, a lo cual puede aproximarse utilizando las técnicas de la prospectiva.

También resulta conveniente realizar recorridos de reconocimiento por las áreas de operación del simulacro, consultando planos, elaborando croquis y determinando zonas que representen probables situaciones problemáticas.

Clases de simulacro

Simulacros sobre el plano:
Es un ensayo de las condiciones de integración y de la capacidad de los recursos para enfrentarse a una emergencia sin necesidad de incurrir en los gastos ni en la inevitable perturbación de los servicios durante un simulacro general. El simulacro puede realizarse como ejercicio de coordinación antes del simulacro general, o puede realizarse en fechas intercaladas para obtener una confirmación de los procedimientos, criterios, números telefónicos, frecuencias de radio y cambios importantes de personal.
El simulacro sobre el plano es la forma más sencilla de ejercicio que puede seguirse y se requiere solamente una sala de reunión, un mapa de la edificación a escala grande y la presencia de un representante de rango superior de cada dependencia participante. Se selecciona en el mapa un lugar posible del accidente o emergencia, y cada uno de los asistentes escribe las medidas que su dependencia adoptaría para enfrentarse a la situación. Con este simulacro saldrán rápidamente a la luz problemas de operaciones, tales como las frecuencias de comunicaciones en conflicto, la falta de equipo, la terminología confusa y las esferas de jurisdicción en conflicto. Estos simulacros deben realizarse una vez cada dos años en fechas que no coincidan con las de los demás simulacros.

Simulacros parciales:
Los simulacros parciales pueden incluir la participación exclusiva de parte de los equipos de la Brigada, parte del Comité de Emergencia y parte o la totalidad del personal de la organización. Su nivel de complejidad es menor que el del simulacro general

Es necesario realizar simulacros parciales de emergencia para que algunas de las dependencias participantes instruyan al personal nuevo, sometan a evaluación el equipo o las técnicas nuevas, o cumplan con requisitos obligatorios de instrucción repetitiva. Estos ejercicios son económicos porque

su alcance es limitado y porque pueden repetirse con la frecuencia necesaria para mantener un elevado nivel de eficiencia. En estos ejercicios puede estar interesada solamente una dependencia, por ejemplo, los servicios de salvamento y de extinción de incendios o los servicios médicos, o una combinación de varias dependencias, según se desee. Estos simulacros deberán realizarse por lo menos una vez cada año en el que no se realice ningún simulacro general, para asegurarse de que se han corregido las deficiencias que se observaron durante el simulacro general de emergencia.

Simulacros generales:
Los simulacros generales pueden incluir al personal de la organización y al personal de las organizaciones, instituciones y comunidades vecinas, únicamente al personal de la organización o únicamente al personal de organizaciones, instituciones y comunidades vecinas. Son los de mayor nivel de complejidad.

El Plan de Emergencias debe someterse a simulacros generales de emergencia para ensayar la eficiencia de todas las instalaciones y servicios y de las dependencias correspondientes, a intervalos que no excedan los dos años. A los simulacros deben seguir reuniones completas para comparar notas, criticar y analizar los datos. En la crítica deben intervenir activamente representantes de todos los organismos que participan en el simulacro.

Para una buena evaluación de los simulacros, después de efectuado, debe ser posible echar una mirada hacia atrás para observar si se adquirió determinada destreza, si se explotaron nuevas condiciones ambientales, si se ensayaron los sistemas de comunicaciones, cómo actuaron las nuevas dependencias de ayuda mutua que se integraron al Plan de Emergencias, cómo se utilizó el equipo nuevo, así como otros problemas o beneficios obtenidos.

El nivel de información, tanto de ocupantes de los establecimientos como de los equipos de emergencia, debe ser total en el primer simulacro e ir disminuyendo gradualmente en los posteriores, de manera que llegue a realizarse sin previo aviso a los ocupantes del establecimiento. De forma, las acciones a emprender en cada caso se efectuarán de manera automática y ordenada.

La ejecución del simulacro general deberá ser preparada con anterioridad de por lo menos dos meses.

En la primera semana después del simulacro, es importante sostener una reunión con los representantes de las entidades involucradas en el plan, de forma que todos los participantes puedan escuchar los informes de los observadores. A raíz de lo observado, se coordinará la realización de los simulacros parciales, con el fin de tomar acciones preventivas y correctivas.

Para asegurar la efectividad del plan, es necesario que el Plan de Emergencias permanezca actualizado. Esta actualización se procesa siempre que se active el plan en condiciones simuladas, en forma total o parcial o en condiciones reales, cuando ocurre la emergencia. En consecuencia, el documento del plan, también debe estar constantemente actualizado.

En ocasiones el término simulacro en vacío se aplica para identificar aquel simulacro donde los ocupantes habituales no se encuentran dentro de las instalaciones y únicamente participan los integrantes de la brigada, grupos de apoyo internos y, en ocasiones, grupos de apoyo externos. En realidad, esta variante constituye algo muy similar a una sesión de preparación y entrenamiento previa a un simulacro que involucre a la población laboral, o a una variante del simulacro parcial. Son los de menor nivel de complejidad

Los simulacros pueden realizarse con la participación de observadores y evaluadores externos, o sin ellos, dependiendo del objetivo y del alcance que se defina previamente.

La principal diferencia entre un simulacro parcial o general y un simulacro en papel es que en los primeros implica necesariamente la activación del plan ante la representación de una situación de emergencia; mientras que el segundo, sólo, consiste en el desarrollo de alguna operación concreta o en alguna práctica sencilla de manejo y funcionamiento de los medios disponibles

Dependiendo del tipo de simulacro a realizar, el proceso de planeación será más complejo, más minucioso, abarcará muchas tareas preparatorias y exigirá la coordinación de más grupos humanos.

Preparación de simulacros

Como ayuda para la preparación del Simulacro pueden considerarse los siguientes puntos:

- Propósito. Justificación y descripción general del objetivo del Simulacro.
- Lugar. Determinación del lugar donde se realizará el Simulacro.
- Desarrollo. Descripción de la situación de emergencia y tareas a realizar por los participantes.
- Zona de Trabajo. Descripción de la zona de trabajo (Sede o subestación, situación geográfica, municipio, departamento), del área involucrada en el simulacro, incluyendo mapas o planos.
- Condiciones normales. Descripción de las condiciones usuales de la zona (meteorológicas, hidrológicas, geológicas, etc.)
- Situación Inicial. Identificar y describir, en tiempo y lugar, la situación, evento o acción que inicia el Simulacro
- Hasta. Determinar las acciones que dan por cumplido el objetivo del Simulacro.
- Grupos que intervienen. Relación de los grupos de trabajo internos y externos que participarán.

- Programa de Actividades para el simulacro. Debe incluir información acerca de fecha, hora, responsable y lugar de cada actividad
- Consecuencias a tener en cuenta. Listado de las consecuencias directas y asociadas que generaría la situación de emergencia.
- Debe informarse sobre su realización a la población de la zona de impacto y zona de influencia, con la finalidad de no alarmar y lograr la cooperación de los habitantes.
- Si se considera conveniente, el área de comunicación social deberá contar con un comunicado de prensa donde se expondrá la realización de Simulacro, sus objetivos y la invitación a participar.

Realización de ejercicios de evacuación y simulacros

Para realizarlos deberán adoptarse TODAS las precauciones e instrucciones necesarias para evitar crear pánico o emergencias reales, para esto se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

Antes:

- Haber divulgado el plan de emergencia local a los colaboradores.
- Dar aviso previo (8 días) a las personas claves involucradas dentro de las instalaciones (Cuando se realicen por primera vez en un área, deben ser comunicados a todos los colaboradores involucrados, posteriormente se intensifica el grado de complejidad y de restricción de la información del mismo).
- Dar aviso por escrito a las entidades, vecinos y entes externos que apliquen (Edificios, entidades aplicables de los que requieran ayuda en dicha actividad). La información debe ser concreta especificando la fecha, hora, metodología utilizada y el apoyo requerido.
- Preparar el guion de la actividad donde se establezca la metodología de la misma, la preparación, respuesta, variables que influirán.
- Preparar los recursos necesarios humanos y físicos para el buen desarrollo de la actividad así como los formatos necesarios para la evaluación.
- Seleccionar suficientes observadores para el análisis y calificación del ejercicio, a cada uno de los cuales se les asignan funciones específicas así como diligenciar el formato para Observadores.
- Realizar charlas previas, con los observadores para aclarar aspectos del ejercicio

Durante:

- Coordinar vigilancia de sitios estratégicos dentro y fuera de las instalaciones si aplica.

- Ayudar a las personas con impedimentos, asignando un acompañante encargado de su evacuación.
- Llevar registro fotográfico
- Coordinar el correcto y seguro desarrollo de las actividades

Después:

- Llevar a cabo reunión con los observadores, brigada, coordinador local de emergencia y entes externos que apoyaron el ejercicio (ver Anexo Formato informe de ejercicio de evacuación o simulacro).
- Elaborar informe de resultados con sus correspondientes recomendaciones para presentarlo a las áreas involucradas y enviarlos al coordinador emergencias
- Realizar seguimiento a las observaciones encontradas incluyendo los hallazgos.

Evaluación de los simulacros

Se realizará mediante la observación y seguimiento de todo el proceso de ejecución, y se anotará en un Formulario de Evaluación. La evaluación se realizará confrontando la respuesta esperada con respecto a la obtenida. De las conclusiones se desprenderán modificaciones al Plan de Emergencias y a la organización de futuros simulacros.

Cada analista que desempeñe tareas de veedor, contará con un Formulario de Evaluación, que deberá completar cronológicamente sobre la base de las acciones desarrolladas.

La información recogida por los observadores y evaluadores deberá ser clasificada por temas, lo que facilitará su posterior análisis. Luego de realizada la clasificación temática se procede a realizar el análisis para identificar los puntos de mejoramiento a incorporar

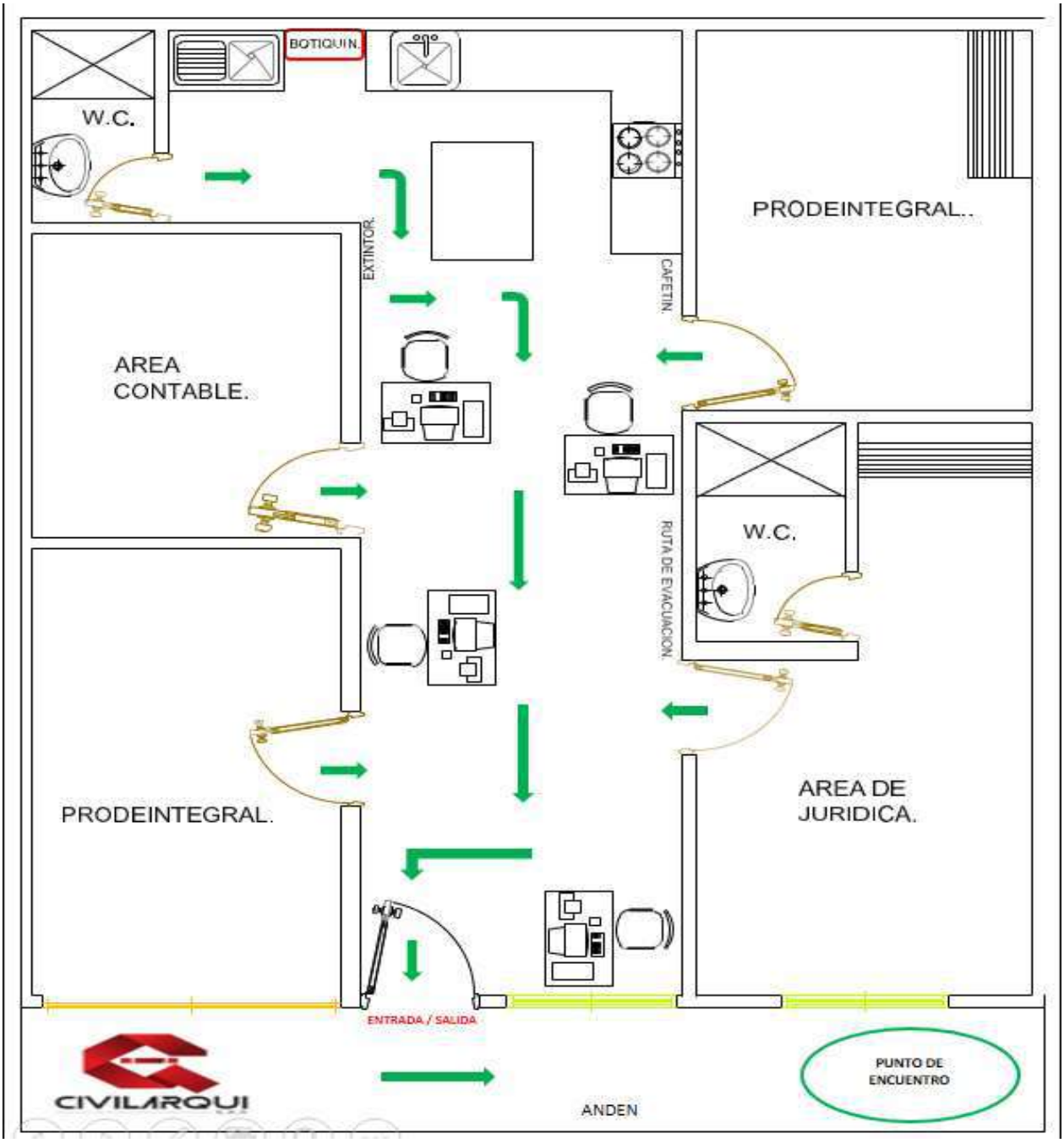
El simulacro debe servir para comprobar si se es capaz de gestionar con éxito todas las actividades previstas en su diseño y tras el análisis de las mismas, corregir los probables errores que pudieran detectarse al comparar lo hecho con los objetivos planteados. Se anexa formato de *Planeación, ejecución y evaluación Anexo 4*

4.5 AUDITORIA Y CONTROL

Se tiene planteado que por lo menos una vez al año se realizarán auditorías internas para detectar posibles situaciones a mejorar y hacer los planes de acción pertinentes:

- **Control y análisis.** Con el fin de mantener actualizado el Plan de Emergencias, el comité de emergencias será responsable de elaborar un informe cada vez que por cualquier motivo haya sido necesario realizar actualizaciones o cambios al plan, se hayan presentado emergencias que requieran plantear oportunidades de mejora y se establezcan planes de acción.
- **Revisión.** El Comité de Emergencia, conjuntamente con el Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo, deberá revisar los informes y compararlos con los parámetros establecidos originalmente. En caso de diferencias importantes respecto a los procedimientos previstos, deberá investigarse la causa de ellas, e introducirse los correctivos necesarios para asegurar la operatividad del Plan de Emergencias.
- **Archivos.** Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité de Emergencia, deberán mantener un archivo actualizado con toda la información referente al Plan de Emergencias, incluyendo: copia de los procedimientos operativos Normalizados, informe de resultados; informes de anomalías reportadas; propuestas de modificaciones; actas de reunión con los coordinadores y líderes de emergencia, registros de capacitación registros de prácticas y simulacros.

PLANO DE RUTA DE EVACUACION



Elaboró:		**Aprobó:**
Leonardo F. Sepúlveda Castañeda. Administrador en Salud Ocupacional LICENCIA. SST		**Gerencia.** Carlos Mario Preciado

4.4 TABLA DE MODIFICACIONES

FECHA	EDICIÓN	NUMERAL MODIFICADO	OBSERVACIONES	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
Agosto / 2022	1	Todo el documento		Creación de documento

4.5 CUADRO DE APROBACIONES

MODIFICÓ:	APROBÓ:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE TRABAJO EN ALTURAS



ELABORADO POR: NILEN SIMANCA SOLORZANO

APROBADO POR: CARLOS MARIO PRECIADO ZIMARRA

CAUCASIA -
ANTIOQUIA
2025

JUSTIFICACIÓN

El trabajo en alturas es considerado como una tarea de alto riesgo que hace parte de infinidad de labores requeridas en la industria del país; debido a las condiciones que se requieren para desarrollar tales actividades y las consecuencias que tienen para los trabajadores, se convierte en un riesgo laboral que requiere la ejecución de medidas de prevención y protección individual y colectiva de cada empleado expuesto.
Toda tarea u ocupación que desafíe la gravedad, con lleva a un riesgo de accidente por caída a distinto nivel.
Cualquier trabajo en condiciones normales, no presume mayor siniestralidad; sin embargo, la falla en algún aspecto personal o de seguridad acarrea frecuentemente consecuencias negativas. El trabajo en alturas no es ajeno a las adversidades que se pueden generar de un accidente laboral; por lo tanto, se hace necesario incrementar precauciones e implementar el programa de protección contra caídas como medida de prevención según lo descrito en normatividad colombiana en materia de Trabajo Seguro en Alturas.

La meta primordial de este programa de protección contra caídas es el de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores que realizan labores a más de 2 metros, la cual incluye pautas para la ejecución de actividades, coordinación y supervisión de la seguridad en las alturas; contribuyendo al mejoramiento de los Sistemas de Gestión de la Empresa, con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral.

ALCANCES

El programa de protección contra caídas y trabajo en altura aplica para todo trabajador directo de la empresa, en todas aquellas actividades que se desarrollan en la construcción de edificios, (Mampostería de interiores en bordos de losas, mampostería de fachada sobre andamio colgante, perforación y anclaje de dovelas en bordos de losas y fachadas, operación de pluma, recibo y despacho de materiales en bordos de losas suministrados por pluma cate, plumas, malacates, reparación de fachadas en alpinismo, etc).

OBJETIVOS GENERAL

- Elaborar un programa de protección contra caídas y trabajo en altura que incluya los requerimientos exigidos por la legislación colombiana.

- Garantizar los requisitos de formación y certificación al personal que realiza trabajo en alturas en cada uno de los niveles exigidos por la legislación colombiana.

- Elaborar formatos para inducción de seguridad y salud en el trabajo enfocada a trabajo en alturas, permiso para trabajo, lista de verificación, para trabajo en alturas, control de suministro de equipos de trabajo en alturas.

DEFINICIONES

- **ABSORBENTE DE CHOQUE:** Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

- **ANCLAJE:** Punto seguro al que se puede conectar un equipo personal de protección contra caídas con resistencia mínima de 5000 libras (2.272 Kg) por persona conectada.

- **ARNÉS:** Sistema de correas cosidas y debidamente aseguradas, incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje; su diseño permite distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída.

- **BARANDA:** Elemento metálico o de madera que se instala al borde de un lugar donde haya posibilidad de caída, debe garantizar una resistencia ante impactos horizontales y contar con un travesaño de agarre superior, uno intermedio y una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos. La resistencia de la baranda debe ser mínimo de 91 kilos y de una altura entre 1 metro y 1.20 metros. Nota: las barandas serán utilizadas en el caso de armado de andamios. La baranda nunca puede ser usada como punto de anclaje.

- **CERTIFICACIÓN:** Constancia que se entrega al final de un proceso, que acredita que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de la norma que lo regula, o que una persona posee los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar ciertas actividades determinadas por el tipo de capacitación la cual debe ser avalada por el SENA.

- **CONECTOR:** Cualquier equipo que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje. Distancia de Caída Libre: Desplazamiento vertical y súbito del conector para detención de caídas, y va desde el inicio de la caída hasta que esta se detiene o comienza a activarse el absorbente de choque, esta distancia incluye la distancia desaceleración, pero incluye cualquier distancia de activación del detenedor de caídas antes que se activen las fuerzas de detención de caídas.

- **DISTANCIA DE DETENCIÓN:** la distancia vertical total requerida para detener una caída libre y se comienza al activar el absorbedor de choque, hasta que este último pare por completo.

- **DISTANCIA DE DESACELERACIÓN:** La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de choque hasta que este último pare por completo.

- **ENTRENADOR:** Profesional certificado como persona competente y/o calificada, como entrenamiento certificado en metodología certificada de enseñanza, por una institución aprobada nacional o internacionalmente.

- **ESLINGA:** Conector con una longitud máxima de 1.80 fabricado en materiales como cuerda, reata, cable de acero o cadena. Las eslingas cuentan con ganchos para facilitar su conexión al arnés y a los puntos de anclaje; algunas eslingas se les incorporan un absorbente de choque.

- **CASCO:** El casco debe ser tipo II y debe garantizar la protección integral del cráneo, por tal motivo debe aguantar impactos en todos los sentidos (superior, frontal, posterior, lateral izquierdo y lateral derecho) y contar con un sistema de sujeción (barbuquejo) que se asegure de mínimo de tres puntos y no permita que el casco se voltee o se caiga en caso de que el cuerpo accidentalmente quede boca abajo.

- **GANCHO:** Equipo metálico que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés a los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo con su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena) y un sistema de apertura y cierra con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental que asegura que el gancho no se salga de su punto de conexión.

- **HUECO:** Espacio vacío o brecha con una profundidad mínima de 5cms por debajo de la superficie en donde se camina y/o trabaja.

- **LÍNEAS DE VIDA HORIZONTAL:** Sistemas de cables de acero, cuerdas o rieles que debidamente ancladas a la estructura donde se realizara el trabajo en alturas, permitirán la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie.

- **LÍNEA DE VIDA VERTICALES:** Sistemas de cables de acero o cuerdas que debidamente ancladas a su punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).

- **MECANISMO DE ANCLAJE:** Dispositivos de tipo portátil o fijo que abrazan, se ajustan a un determinada o misma estructura y tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura. Podrán ser cable de acero, cadena metálica, reatas de materiales sintéticos o diseñados en aceros o materiales metálicos, para ajustarse a las formas de una determinada estructura, tendrán una resistencia a la ruptura mínima de 5.000 lb (22.2 Kilonewtos. 2.272 Kg).

Los anteriores dispositivos deben contar con las siguientes características:

A. Resistencia mínima de 5.000 libras en cualquiera de sus componentes.

B. Todos los anillos en D, en O u ovalados que hagan parte de un dispositivo de anclaje, deben se certificados con una carga de 3.600 libras (15.83 Kilonewtos – 1.607 Kilogramos) por las entidades competentes reconocidas nacional e internacionalmente.

Después de ser instalados los anclajes fijos, deben ser calificados al 100% por una persona calificada, a través de metodología probada por las autoridades nacional o internacionalmente.

- **MEDIDAS DE PREVENCIÓN**: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en altura y forman parte de las medidas de control, entre ellas están: sistema de ingeniería, programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.
- **MEDIDAS DE PROTECCIÓN**: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.
- **MOSQUETÓN**: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje, deben ser con cierre de bloqueo automáticos y fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras.

PERSONA AUTORIZADA: Persona que después de recibir una capacitación, aprobarla y tener todos los requisitos que establece la presente resolución para desarrollar trabajos en alturas.

- **PERSONA COMPETENTE:** Persona capaz de identificar peligros, en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tienen la autorización para aplicar medidas correctivas, lo más pronto posible, para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

- **PERSONA CALIFICADA:** Persona que tiene un grado reconocido o certificado profesional y amplia experiencia y conocimientos en el tema, que sea capaz de diseñar, analizar, evaluar y elaborar especificaciones en el trabajo, proyecto o producto del tema.

- **POSICIONAMIENTO DE TRABAJO:** Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrá o sostendrá el trabajo a un lugar específico de trabajo, limitando la caída libre de este a 2 pies (0.60 m) o menos.

- **REQUERIMIENTO DE CLARIDAD:** Espacio vertical libre requerido por un trabajador en caso de una caída, en el que se exige que este no impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

- **TRABAJOS EN SUSPENSIÓN:** Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición sin posibilidad de caída, mientras realiza su tarea o mientras su subido o bajado.

PERFIL DEL TRABAJADOR DE ALTURAS

El personal que realice trabajo en alturas debe contar con certificado expedido por el SENA o los centros de entrenamientos en alturas avalados por el SENA. Según el nivel de capacitación.

RESTRICCIONES PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS

La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares mentales neurológicas, que generan vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan las bandas conversacionales, ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o con percepción del color y de profundidad, que no pueda ser corregidas con tratamiento y alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias, igualmente se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y del peso del trabajador.

Los menores de edad y las mujeres en cualquier tipo de gestación no pueden realizar trabajo en alturas. Tampoco lo pueden realizar quienes tengan las restricciones, temporales o permanentes mencionadas anteriormente. Cuando como consecuencia de cualquiera de las evaluaciones medicas practicadas al trabajador, surja la recomendación de tratamiento, deberá ser remitido a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social correspondientes y solo podrá reingresar a la labor cuando por certificado médico sea verificada la condición de cumplimiento de los requisitos mínimos para realizar su oficio o, en su defecto, se realicen los procedimientos de rehabilitación profesional de acuerdo con la condición de salud existente.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Una vez se determine por medio del certificado de aptitud ocupacional que el trabajador es apto para realizar trabajos en altura se coordinará con el ente certificador de cada ciudad la inscripción del personal en una evaluación inicial con el fin de determinar su conocimiento en el tema y así obtener el certificado de competencias laborales, sino cumplen con los requisitos mínimos exigidos realizarán el nivel de capacitación correspondientes de acuerdo con lo exigidos en la resolución 4272 de 2021.
Cuando el trabajador apruebe la capacitación en el nivel correspondiente y sea elevado por el ente certificador, como persona competente para desarrollar trabajos en alturas y reciba el certificado, éste será archivado en la hoja de vida de cada colaborador. La Coordinadora SST será la responsable de mantener un archivo magnético con la frecuencia de vencimiento de estos certificados y de programar retroalimentación anual de las capacitaciones y de mantener informada a la Gerencia sobre las personas competentes para ejecutar trabajos en alturas. El jefe administrativo y de recursos serán los responsables de emitir certificados a los clientes o entidades cuando éstos lo requieran. Dentro de los requisitos de ingreso se incluirá la solicitud del certificado de competencias laborales para trabajar en alturas.

Si la persona no cuenta con este requisito no podrá realizar trabajo en alturas mientras no obtenga dicho certificado, el jefe inmediato será responsable de verificar que esta persona no realice actividades superiores a 2 m.

TABLA 1. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	INTENSIDAD
Jefes de área para trabajos en alturas	Mínimo 8 horas
Trabajador autorizado	Mínimo 32 horas
Coordinador de trabajo en alturas	Mínimo 80 horas
Entrenador en trabajo en alturas	Mínimo 130 horas

MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA CAIDAS

Para efectos del presente programa, se consideran medidas de prevención de caídas, todas aquellas disposiciones que solas o en conjunto, son implementadas para advertir o evitar la caída del trabajador cuando este realice labores en alturas. La empresa cuenta con las siguientes medidas de prevención.

PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS

La empresa cuenta con un programa de protección contra caídas el cual es divulgado a todos los trabajadores y además cuenta con personal capacitado en atención de emergencias para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO: Así mismo están establecidos los procedimientos para el trabajo en alturas los cuales serán claros y comunicados a los trabajadores desde los procesos de inducción, capacitación y entrenamiento. Tales procedimientos, son revisados y ajustados, cuando: Cambien las condiciones de trabajo; ocurra algún incidente o accidente, la normatividad de trabajo seguro en alturas sea modificada o los indicadores de gestión así lo definan. Los procedimientos son elaborados por los trabajadores con el soporte de una persona calificada y avalados por el responsable del programa de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo.

MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN

DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA: Medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída de personas y prevenir el

acercamiento de ellas. Por otra parte, la señalización incluye avisos informativos que indican el peligro de caída.

LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA: De peligro se realiza mediante: Cinta de señalización amarilla y negra para trabajos permanentes.

Conos de señalización: Los elementos utilizados para delimitar zonas de peligro y riesgo irán enganchados a los conos de tal manera que se garantice su visibilidad de día y de noche. Siempre que se utilice el sistema de delimitación o cualquiera que sea, se debe utilizar señalización.

La señalización del Área de peligro se hará con símbolos gráficos y letras el peligro de caída de personas y objetos.

La señalización debe estar visible a cualquier persona e instalada a máximo 2m de distancia entre si sobre el plano horizontal y a una altura de fácil visualización.

CONTROLES DE ACCESO: Para el acceso a los lugares de trabajo que implique trabajo en alturas se implementara el respectivo formato permiso de trabajo en Campo o ATS (Análisis de trabajo seguro) dependiendo de la actividad diligenciado y firmado por la persona encargada de la misma.

INSPECTOR DE SEGURIDAD: La empresa cuenta con una persona competente encargada de verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de alto riesgo.

CONTROL SOBRE EL TRABAJADOR:

- La persona que ejecuta la tarea debe contar con la respectiva certificación sobre las competencias laborales para trabajo en alturas.
- La persona que ejecuta la tarea debe tener aprobado los exámenes médicos correspondientes a la labor mencionada.
- La persona que ejecuta la tarea debe recibir capacitación y certificación en cuanto al riesgo, uso de elementos de protección personal y uso de cada uno de los elementos de protección contra caídas y trabajos en altura.
- Elaborar la respectiva autorización de trabajo en campo o ATS.

- Por ningún motivo se aceptará que el trabajador haya consumido bebidas alcohólicas o esté bajo el efecto de cualquier sustancia o medicamento que altere su estado de alerta y concentración en el momento de ejecutar la tarea o durante la misma.

- Todo equipo de protección contra caídas debe inspeccionarse antes de Ejecutarse la tarea; y la persona debe reportar cualquier anomalía o daño en el equipo o solicitar su reposición.

- Verifique visualmente que la estructura de trabajo esté libre de nidos de abejas y avispas. En caso de que haya habido una agresión de algún animal, identifíquese inmediatamente para que le presten los servicios médicos adecuados.

- Participe siempre de las jornadas de vacunación organizadas en su empresa de acorde a los agentes a los que está expuesto en el ambiente laboral; tétano y fiebre amarilla.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS

Las medidas de protección contra caídas son aquellas implementadas para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias.

MEDIDAS ACTIVAS DE PROTECCIÓN

Estas involucran la participación del trabajador, siendo estos capacitados y entrenados en el uso de los elementos de protección personal, sistemas de trabajos en alturas y en los procedimientos de trabajo seguro, dependiendo de la actividad a realizar que involucren trabajo en alturas. Todos los elementos y equipos de protección serán suministrados por la empresa y sometidos a inspección antes de cada uso por parte del trabajador, donde este constate que todos los componentes, se encuentran en buen estado.

Todos los elementos y equipos de protección deben cumplir con los requerimientos de marcación conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes; contarán con una resistencia mínima de 5000 libras, solicitando los certificados por las instancias competentes al nivel nacional o internacional y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

Las medidas activas de protección a utilizar para cualquier actividad que involucre trabajo en alturas para los trabajadores se constituyen en un sistema que demanda una configuración que involucran los siguientes componentes.

- **PUNTOS DE ANCLAJES FIJOS:** Los puntos de anclaje serán sobre la misma estructura, que sean capaces de soportar las fuerzas generadas por una caída, deberán contar con una resistencia mínima de 3.600 libras (15.83 Kilonewtonsw – 1.607 Kilogramos), si son calculados por una persona calificada, de otra manera se exigirá una resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 Kilonewtonsw – 2.272 Kg) a cada punto de anclaje, por persona conectada. Cuando se instalen dos trabajadores al mismo punto de anclaje en la estructura, este debe resistir 10.000 libras (44.4 Kilonewtonsw –4.544 Kg). En cualquier caso, no se permite la conexión de más de dos trabajadores a un punto de anclaje fijo y siempre y cuando los ganchos de seguridad del conector se puedan acoplar al punto de anclaje fijo elegido por el trabajador a dicha estructura sin perjuicio de sufrir desgaste, doblarse, romperse y que el cierre de doble seguridad pueda abrirse involuntariamente (ganchos de 2 ¼").

- **MECANISMO DE ANCLAJE:** Se contarán con dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, cuando estos últimos, no pueden conectarse directamente a la estructura. Podrán ser de reatas de materiales sintéticos o diseños de aceros en materiales metálicos, para ajustarse a las formas de una determinada estructura; tendrán una resistencia a la ruptura mínima de 5.000 libras.

- **PUNTOS DE ANCLAJE MÓVILES:** Son aquellos que permitirán el desplazamiento del trabajador en forma vertical, en postes, andamios, etc.

- **LÍNEAS DE VIDA VERTICALES PORTÁTILES:** Las líneas de vida verticales en cuerda deberán contar con un ojo formado mediante un nudo trenzado cuando la cuerda tenga tres ramales, el trenzado deberá garantizar mínimo (4) dobleces, así mismo, en el caso de que la cuerda no sea del tipo trenzado, el ojo podrá estar formado por sistemas certificados que aprisionan la cuerda y garanticen la resistencia exigida; en todos los casos, el ojo deberá protegerse con un guardacabo. Sus empalmes se deben realizar con elementos a compresión, no con nudos. Este tipo de líneas de vida deben ser conectadas a puntos de anclaje con un mosquetón con una resistencia mínima de 5.000 libras con cierre automático de seguridad, no se permitirán sistemas roscados y se debe evitar que

las mismas rocen contra filos de estructuras que puedan ocasionar su ruptura. Al igual que se pueden hacer uso de líneas de poliamida de 11 mm, 13 mm, 16 mm la cuales cuentan con acoples y ganchos.

- **CONECTORES:** Componentes o subsistemas de un sistema de protección contra caídas, que tienen medios específicamente diseñados para el acople entre el sistema de protección contra caídas al anclaje.

- **GANCHOS DE SEGURIDAD:** Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad para evitar su apertura involuntaria, permiten unir el arnés al punto de anclaje.

 Ellos no deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción los cabos o las correas o lastimar al usuario.

- **MOSQUETONES:** Deben ser con cierre de bloqueo automático y fabricados en acero, con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras.

- **CONECTORES DE RESTRICCIÓN Y/O POSICIONAMIENTO:** Tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje sin permitir que este se acerque al vacío o a un borde desprotegido y permitir que el trabajador se ubique en un punto específico desarrollar su labor, evitando la caída libre sea de más de 60cm. Estos deben cumplir con las especificaciones de resistencias establecidas por la resolución 4272 de 2021.

- **ESLINGAS CON ABSORBEDOR DE ENERGÍA EN Y:** Permiten una caída libre de máximo 1.80 m y al activarse por defecto de la caída permiten una elongación máxima de 1,07 m, amortiguando los efectos de la caída; reduciendo las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador a máximo 900 libras (3.95 KN – 401.76 Kg), (recomendable que sea graduable, apertura de gancho de 2 ¼", de doble movimiento y cierre automático).

- **CONECTORES PARA TRÁNSITO VERTICAL (FRENO): Aplican exclusivamente sobre las líneas de vida vertical, y se clasifican en:**
 CONECTORES PARA LÍNEA DE VIDA EN CABLE DE ACERO: El conector debe ser compatible con cables de acero entre 8mm a 9 mm y para su conexión el arnés debe contar con un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 KN – 2.272 Kg), certificados por entidad competente.

CONECTORES PARA LÍNEA DE VIDA PORTÁTILES EN CUERDA: Se debe garantizar una compatibilidad de los calibres y diámetros de la línea de vida vertical con el tipo de arrestadores a utilizar.

En ninguna circunstancia los conectores para tránsito vertical (frenos) se podrán utilizar como puntos de anclaje para otro tipo de conectores. No se admiten nudos como reemplazo de los conectores para tránsito vertical (Frenos).

ARNÉS DE CUERPO ENTERO: El arnés es el único elemento de prensión del cuerpo que puede utilizarse para detener una caída desde una altura. El arnés puede estar compuesto por bandas, elementos de ajuste, hebillas y otros elementos que dispuestos y ajustados permiten sujetar el cuerpo del usuario en caso de producirse una caída y después de la parada de esta.
El arnés puede incorporar uno o varios puntos de enganche que deberán estar debidamente marcados por el fabricante. Estos deben cumplir con las especificaciones de resistencias establecidas por la resolución 4272 de 2021 (arneses de cuatro argollas).

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJOS EN ALTURAS: Los elementos
mínimos de protección personal para trabajo en alturas con lo que deben contar quienes realicen estas tareas son:

- Casco con resistencia y absorción ante impactos, contarán con barbuquejo de tres puntos de apoyo rígido, fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída (certificado).

- Barbuquejo de seguridad para la sujeción del casco.

- Gafas de Seguridad que protejan a los ojos de impactos, rayos UV, deslumbramiento, proyección de partículas.

- Protección Auditiva si es necesaria.

- Guantes Flexibles con dorso en hilo y palma de látex, para actividades de ascenso, descenso, instalación de equipos, trabajo de detalle, trabajo pesado como elevación de cargas, mantenimientos.

- Guantes de nitrilo y/o caucho para la pega de la mampostería.

- Bota antideslizante de amarrar, con suela dieléctrica, con puntera.

- Ropa de trabajo, manga larga, sin cierres ni parte metálicas, se prohíbe el uso de chalecos.

INSPECCIÓN DEL EQUIPO: Los dispositivos de protección contra caídas, como: arnés de seguridad, conectores o eslingas, mosquetones y líneas de vida, entre otros, serán inspeccionados diariamente antes de ser usados por el trabajador y la persona responsable del área de trabajo para asegurarse que no exista daño o deterioro y que conste que todos los componentes, se encuentran en buen estado y que suministren adecuada protección.

Se inspeccionarán los mecanismos de protección contra caída que hayan sido sometidos anteriormente a resistencias de cargas durante una caída para que sean retirados de servicio. La inspección de las líneas de vida y puntos de anclaje se realizará por el coordinador de seguridad; esta inspección quedará registrada.

Así mismo, realizar una inspección técnica de los arneses por lo menos una vez al año por una persona competente. Si se identifican características del arnés que no garanticen uso seguro del mismo, se retirará de servicio.

Los sistemas de acceso para trabajo en alturas (andamios, escaleras, elevadores de personal), tendrán hoja de vida una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil,

historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CAMPO Y ATS: El permiso de trabajo en campo y ATS es un mecanismo que mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la resolución 4272 de 2021 establece el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas, tiene el objeto de prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de las tareas. Este permiso de trabajo puede ser elaborado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por una persona competente. El mismo debe ser emitido por trabajos ocasionales.

Cuando se trate de trabajos rutinarios podrá implementarse un listado de verificación avalado por una persona competente.

Ningún trabajador puede realizar tareas o trabajos ocasionales con riesgo de

caída desde alturas, sin que cuente con el debido permiso de trabajo revisado, verificado en el sitio de trabajo y avalado por una persona competente delegado por el empleador.

Las actividades que requieren permiso para trabajo en alturas son: ▪ Trabajos en cubiertas y techos.

- Trabajo de operación de plumas.
- Trabajos en suspensión.
- Trabajos en andamios colgantes.
- Trabajos en andamios tubulares.
- Trabajos al borde de losas (Marcación de planos, mampostería de interiores, perforaciones y anclaje de dovelas, recibo y despacho de materiales para mampostería por pluma, entre otros).
- Trabajos que en la matriz de peligros sean evaluados con riesgo alto.
- Cuando técnicamente no se pueda hacer control a través de protecciones colectivas.

TABLA 2. TRÁMITE PARA EL PERMISO

Diligenciar completa y adecuadamente el respectivo permiso de trabajo y/o lista de verificación trabajo en alturas, verificar en el sitio real, el cumplimiento de las condiciones de seguridad, suspender o reprogramar los trabajos cuando no se puedan garantizar las condiciones	**EMISOR DEL PERMISO**
Tener disponible, desde el inicio de las actividades, los formatos de los permisos debidamente diligenciados.	
Verificar que las medidas de prevención se han cumplido, si se identifica una condición de riesgo no se podrá ejecutar el trabajo hasta tanto no se haya corregido dicha situación.	

Verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos (cuando se requiera) se cumplan.	
Tramitar el respectivo permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones de este.	**EL TRABAJADOR**
Retirar del sitio de trabajo todos los elementos utilizados, limpiarlos y guardarlos adecuadamente.	
Estar debidamente equipados, entrenados, cumplir las normas de seguridad, reportar cualquier incidente o condición insegura que se presente en la realización de estos trabajos. Informar sobre cualquier condición de salud que le genere restricciones (Consumo de medicamentos o sustancias que generen alteración de la conciencia), antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.	
Dar un adecuado uso de los elementos de protección personal, y reportar el deterioro o daño de los sistemas colectivos o individuales, de prevención y protección contra caídas.	
Asignar el tiempo para la formación y entrenamiento del personal que realizará trabajo de alto riesgo, así como apoyar las actividades que se realicen para la prevención de riesgos.	**EL EMPLEADOR**

Después de tener estudiado y comprendido el procedimiento, recuerde que para que el trabajo en alturas pueda ser realizado se requiere los siguientes aspectos básicos:

- El personal que realizará los trabajos en altura debe cumplir con la capacitación y con los contenidos descritos en el procedimiento de acuerdo con su perfil sea tipo administrativo u operativo.

- Diligenciar responsablemente el permiso de trabajo y la lista de chequeo para trabajos en altura.

- Garantizar todas las medidas de prevención y protección contra caídas que se requieran para realizar los trabajos en altura.

- Suministrar y supervisar el uso de los elementos de protección individual contra caídas, cumpliendo las condiciones o requisitos para su selección y uso.

- Siempre tener presente que el trabajador a quien se le es suministrado el equipo para trabajo en alturas debe inspeccionar diariamente los dispositivos de protección contra caídas, como: arnés de seguridad, eslinga o conectores, mosquetones y líneas de vida, entre otros.

NOTA: Ningún trabajador, puede realizar tareas o trabajos ocasionales con riesgo de caída desde alturas, sin que cuente con el debido formato de autorización de trabajo o ATS realizado, verificado en el sitio de trabajo por la persona encargada. No se debe ejecutar labores de trabajo en alturas sin la emisión del permiso de trabajo.

SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJOS EN ALTURAS

Se considerarán como sistema de acceso para trabajo en alturas: los andamios certificados, las escaleras y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

Condiciones para uso de andamios y/o escaleras, suministrados por el empleador y/o terceros:

1. Garantizar la resistencia a las cargas con un factor de seguridad de mínimo 2 de acuerdo a la máxima fuerza a soportar y resistencia a la corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo.

2. Inspeccionar antes de su uso por parte del trabajador, contratista, subcontratista y mínimo, cada año por una persona competente, conforme a las normas nacionales e internacionales vigentes. Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse y si lo amerita enviarse a mantenimiento certificado, de lo contrario debe eliminarse.

MEDIDAS PASIVAS DE PROTECCIÓN

Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo. Dentro de las principales medidas pasivas de protección está:

RED DE SEGURIDAD PARA LA DETENCIÓN DE CAÍDAS

Medidas colectivas de protección cuyo objeto es detener la caída libre de un trabajador. Cuando se determine instalar una red de seguridad, no se colocará a más de nueve (9) metros por debajo de la superficie en donde se camina y/o trabaja y podrá soportar su impacto sin golpear ningún obstáculo debajo de ella.

La red de seguridad podrá ser de poliamida o material similar para que pueda soportar el impacto sin tocar ningún obstáculo debajo de ella. Estas redes cumplirán con los siguientes requisitos:

- Una resistencia mínima de ruptura de 5 000 libras (22.2 Kilonewtons – 2 272 Kg.).

- Un tamaño máximo de entramado de la red de 100mm, pero si además la red tiene por objetivo la detención de objetos, se colocará una malla para escombros por debajo, siguiendo las especificaciones técnicas del fabricante.

- Los puntos de anclaje de la red a la estructura tendrá una resistencia mínima de 5000 libras (22.2 Kilonewtons – 2 272 Kg.).

- Las redes de seguridad y sus puntos de anclaje, será aprobadas por una persona calificada en el sitio de trabajo después de su instalación inicial y antes de ser usada como sistema de protección de caídas y cuando requiera ser reinstalada después de una reparación.

- Las distancias entre puntos de anclaje serán tenidas en cuenta conforme a las especificaciones dadas por fabricantes certificados, por las autoridades o entidades competentes nacionales o internacionales y aprobadas por la persona calificada.

- Toda red de seguridad estará certificada y tendrá una hoja de vida en donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, uso anterior, registros de pruebas, registros de inspección, certificaciones expedidas por personas calificadas.

RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR.

Es responsabilidad del área de Gestión del Talento Humano y del Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo un listado actualizado del personal con su ubicación respectiva dentro de los diferentes programas de la empresa deberá informar a todos los empleados acerca de la fecha y de la ejecución de las distintas actividades propias de los programas de la empresa.

Al igual que es responsabilidad de Gestión del talento Humano y el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo comunicar a la gerencia y supervisores de los distintos programas el listado de personal que participará en trabajos de alturas, con el fin de solicitar las evaluaciones médicas correspondientes con el laboratorio clínico que establezca la empresa y tramitar ante el SENA la certificación correspondiente o centros de trabajo avalados por Esa entidad.

Incluir en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la presente instrucción.

Implementar el Programa Contra Caídas de conformidad con la presente resolución, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas cubrir todas las condiciones de riesgos existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas. Garantizar un programa de Capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas y uno de reentrenamiento.

Incluir dentro de su plan de Emergencias un procedimiento para rescate en alturas, con personal entrenado.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADO, CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

Los supervisores de cada trabajo son los responsables de velar por el cumplimiento de este programa y de tomar las medidas necesarias para corregir eventuales deficiencias detectadas en su aplicación. Así de como verificar la autorización de trabajo en campo a ATS en sitio para realizar el trabajo en alturas.

Igualmente, cada uno de los trabajadores es responsable de efectuar los controles que exige el presente procedimiento y llenar los formatos de registro especificados.

Es responsabilidad de los trabajadores que realicen trabajos en alturas, acatar las instrucciones de los supervisores en informar cualquier situación insegura que detecten durante la ejecución de los trabajos.

Es responsabilidad de los trabajadores que realicen trabajos en alturas informar su estado de salud, consumo de medicamentos o cualquier situación o procedimiento que genere restricciones y pueda poner en riesgo su vida al momento de realizar el trabajo.

Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores de, el estar atento a la iniciación de los programas de intervención sobre el riesgo de trabajo.

Poner en práctica el Programa de Protección Contra Caídas de conformidad con la resolución 4272 de 2021 las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.

Asistir a la capacitación, participar en las actividades de entrenamiento y reentrenamiento programados por y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones de conocimiento y de desempeño.

Cumplir todos los procedimientos establecidos por el empleador. Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por la empresa y diferentes constructoras a las cuales presta sus servicios la compañía.

Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo. Las personas asignadas para realizar esta labor deberán:

- Conocer los riesgos que puedan encontrar mientras trabaja en alturas.
- Comunicar a los compañeros de trabajo alertas del peligro de objetos que caen.
- Mantener buena práctica de orden y aseo y alrededor del área de trabajo.
- Llamar a los servicios de rescate y emergencia cuando el procedimiento lo requiera.
- Tramitar diariamente el formato de autorización de trabajo en campo o formato ATS para trabajo en altura, y en caso de encontrar algún peligro descríbalo y aplique los respectivos controles y ubicarlo en lugares visibles del área donde se realiza el trabajo en altura.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades planteadas para el desarrollo del programa se relacionarán en el cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa se encuentra sujeto a modificaciones de acuerdo con los siguientes

criterios:

- Generación de nueva legislación sobre Trabajos en Altura.
- Entrada en operación de nuevos proyectos.

CERTIFICACION DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, **CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA** y en calidad de representante legal de **CIVILARQUI S.A.S ZOMAC Nit 901321054** certifico que a la fecha y bajo la responsabilidad del Profesional SST **LEONARDO FAVIO SEPULVEDA CASTAÑEDA LIC S.O 2020060024206** se tiene implementado y desarrollado el **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST),** dando cumplimiento a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, Resolución 0312 de 2019 y El decreto 1072 de 2015 y las demás que se acojan al cumplimiento.

Se estableció Autoevaluación al ministerio de trabajo para el año 2025 dando un porcentaje de cumplimiento del 96.25%, lo cual nos establece como una entidad de cumplimiento y porcentaje ACEPTABLE.

Para constancia se firma en Caucasia, Antioquia

Octubre 14 de 2025,

Leonardo F. Sepúlveda C.
Administrador en Salud Ocupacional
LICENCIA SST. 2020060024205

CARLOS MARIO PRECIADO ZAMARRA
Representante Legal CIVILARQUI S.A.S ZOMAC.
NIT 901321054-3

LEONARDO SEPULVEDA CASTAÑEDA
Profesional SST Responsable SG-SST

FUNCIONES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST DE CIVILARQUI S.A.S ZOMAC

De acuerdo con el decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 las funciones que va a desarrollar el responsable del SG-SST son:

1. El responsable del SG-SST está en la obligación de rendir cuentas internamente de acuerdo con su desempeño como mínimo, una vez al año. Esta rendición de cuentas es obligatoria para todos aquellos que tengan responsabilidades en el SG-SST. La rendición de cuentas se podrá realizar a través de medios escritos, electrónicos, verbales o aquellos que sean considerados por los responsables.

2. El perfil del responsable del SG-SST deberá ser acorde a lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que determine el Ministerio del Trabajo. En este caso el responsable deberá, (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.8., numeral 10.):

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 4, 10, 17, y demás aplicables de la Resolución 0312 de 2019.

- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

- El responsable del SG-SST también tiene como obligación, junto al empleador, la del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. (Artículo 2.2.4.6.12., numeral 5).

- El responsable del SG-SST debe custodiar los documentos que tengan relación con el SG-SST en la empresa. Estos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o una combinación de estos. (Artículo 2.2.4.6.12., Parágrafo 1).

- El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros, exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. Además de preservar la documentación correspondiente al SG.SST. (Artículo 2.2.4.6.13.).

- El responsable del SG-SST debe ser notificado sobre los resultados de la auditoría de cumplimiento del SG-SST y los resultados de la revisión por la alta dirección para adelantar las medidas preventivas, correctivas o de mejora en la empresa. (Artículo 2.2.4.6.29. Parágrafo. y Artículo 2.2.4.6.31. Parágrafo).

- En la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales el empleador deberá conformar un equipo investigador. Éste estará compuesto por el responsable del SG-SST, el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado, un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deberán realizar todo lo correspondiente a la investigación del suceso. (Artículo 2.2.4.6.32. Parágrafo 2.).

- El responsable del SG-SST debe realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Artículo 2.2.4.6.35.), cada 3 años (Artículo 16 Resolución 4927 de 2016).



LEONARDO FAVIO SEPULVEDA
Firma Profesional del SG-SST



CARLOS MARIO PRECIADO
Firma Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.038.102.252

SEPULVEDA CASTAÑEDA

APELLIDOS

LEONARDO FAVIO

NOMBRES





FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1988

NECHI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

27-JUL-2006 CAUCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0108800-01033930-M-1038102252-20180828 0062411632A 1 9805534367

ESTADO CIVIL

Colmena Seguros | Fundación Grupo Social

Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

LEONARDO FAVIO SEPULVEDA CASTAÑEDA
Identificado con CC 1038102252

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 8 de abril de 2020, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Luz Stella Rodriguez Rincón

Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

LEONARDO FAVIO SEPULVEDA CASTAÑEDA

C1038102252

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el
5 de mayo de 2023
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

T2eNKzh0HB

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020060024206*

(27/05/2020)

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020060024206*

(27/05/2020)

Que el (la) señor(a) **LEONARDO FAVIO SEPULVEDA CASTAÑEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102252**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **LEONARDO FAVIO SEPULVEDA CASTAÑEDA,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **LEONARDO FAVIO SEPULVEDA CASTAÑEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102252**, como **ADMINISTRADOR (A) EN SALUD OCUPACIONAL,** EGRESADO DE LA (DEL) CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **LEONARDO FAVIO SEPULVEDA CASTAÑEDA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020060024206*

(27/05/2020)

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **LEONARDO FAVIO SEPULVEDA CASTAÑEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102252**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 27/05/2020

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Administrativa Factores de Riesgo

Proyectó:	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó:	María Piedad Martínez Galeano	

Fecha de Generación del documento: 03 de octubre de 2025

Empresa: CIVILARQUI SAS ZOMAC	**Identificación de la empresa:** 901321054
Contrato ARL: 094982291	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 03/10/2025
Fecha de prestación del servicio: 03/10/2025	**Persona que modificó:** LUIS CARLOS VILLALBA VEGA
Fecha de última modificación: 03/10/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	8058209	LUIS CARLOS VILLALBA VEGA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 03 de octubre de 2025

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

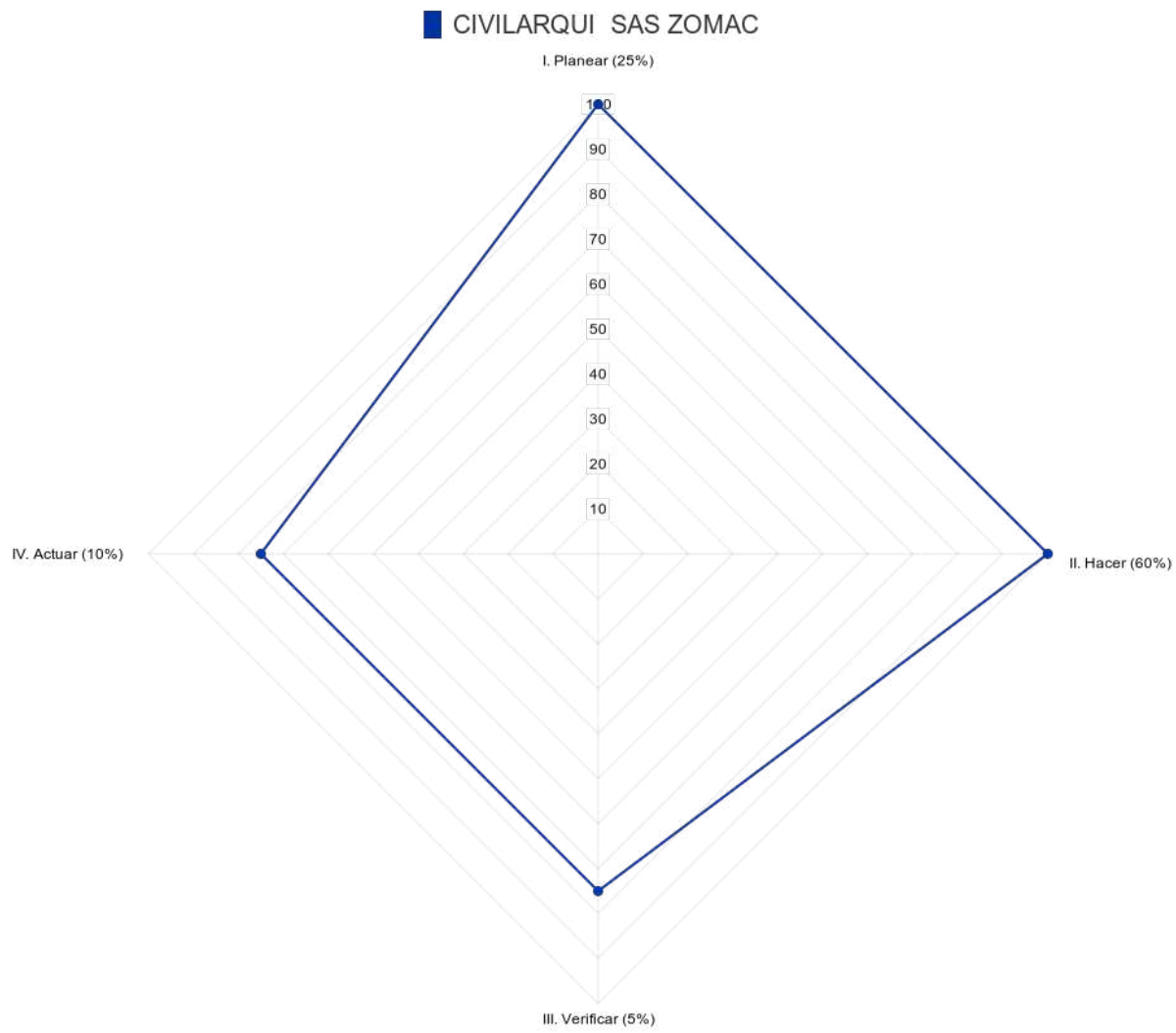
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 03 de octubre de 2025

Resumen de Resultados



03/10/2025 CIVILARQUI SAS ZOMAC

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			**96.25**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.25 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

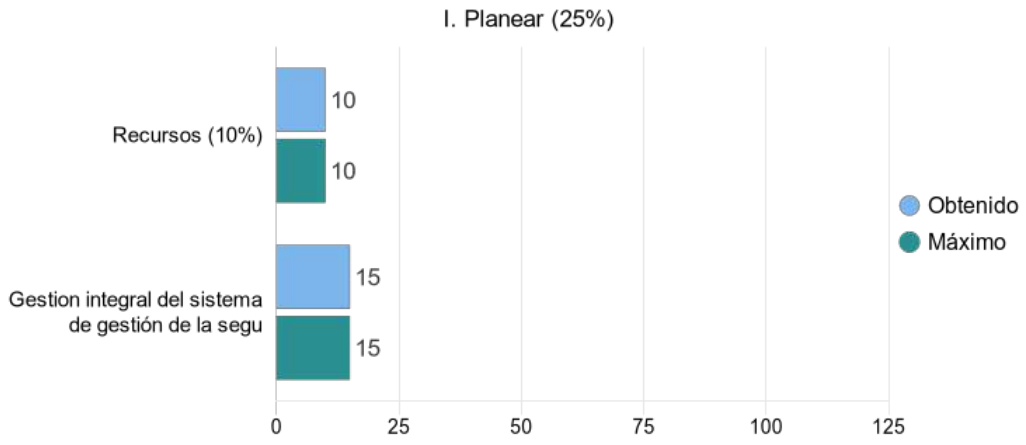
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

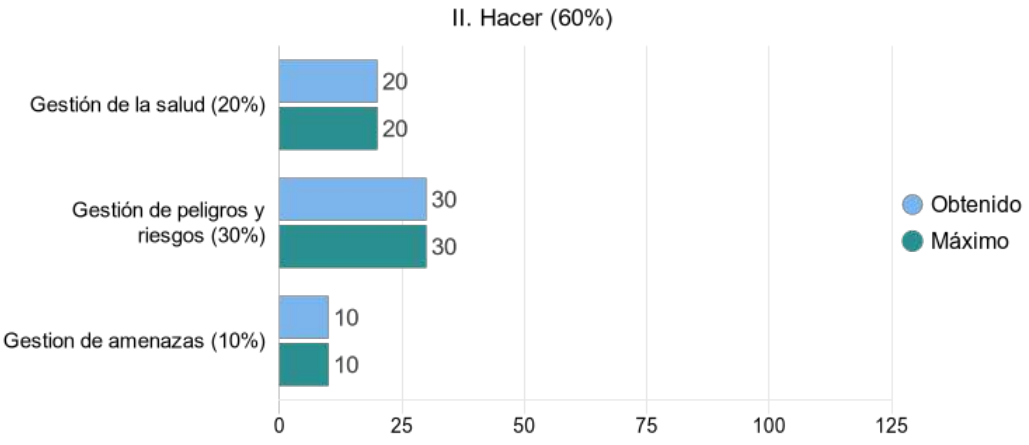
Fecha de Generación del documento: 03 de octubre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

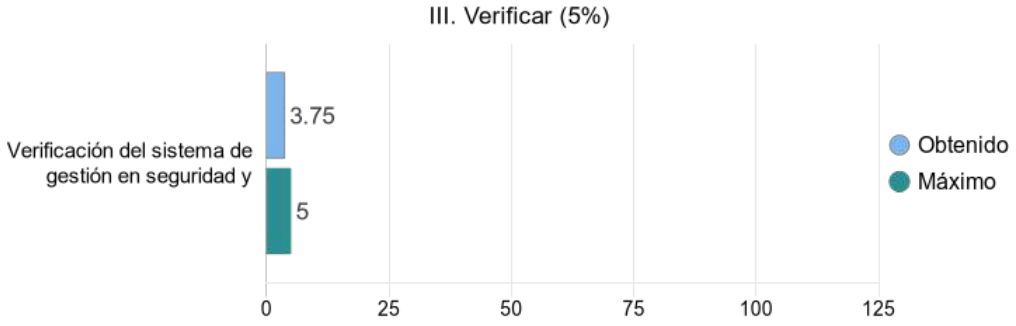
CIVILARQUI SAS ZOMAC

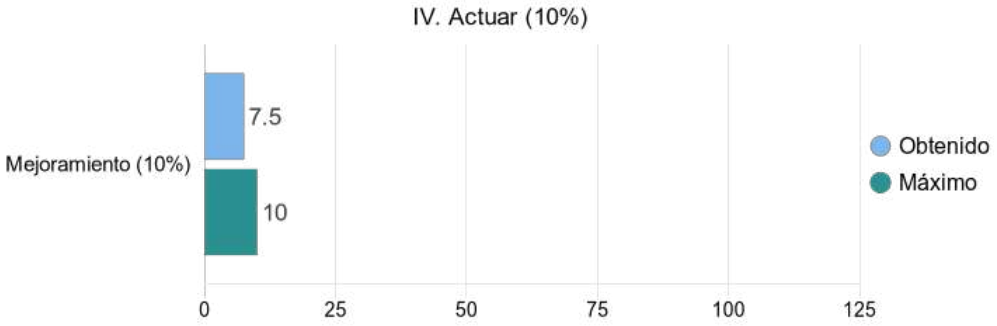




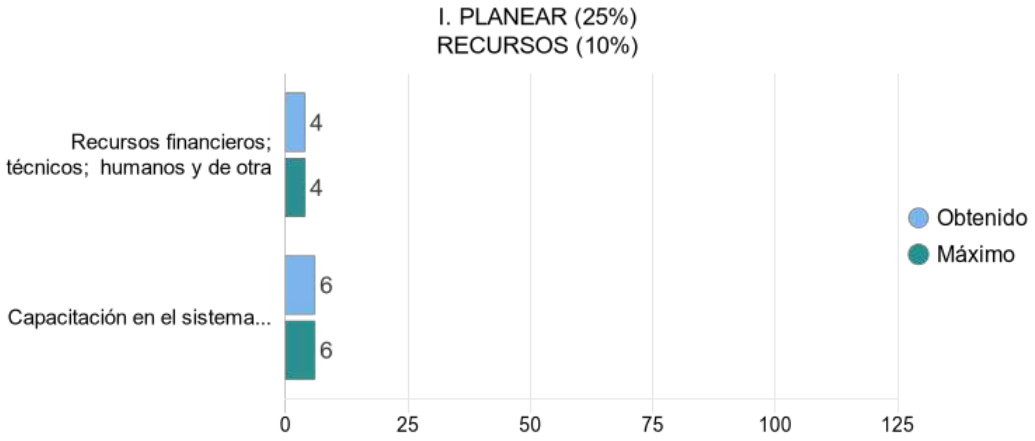
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





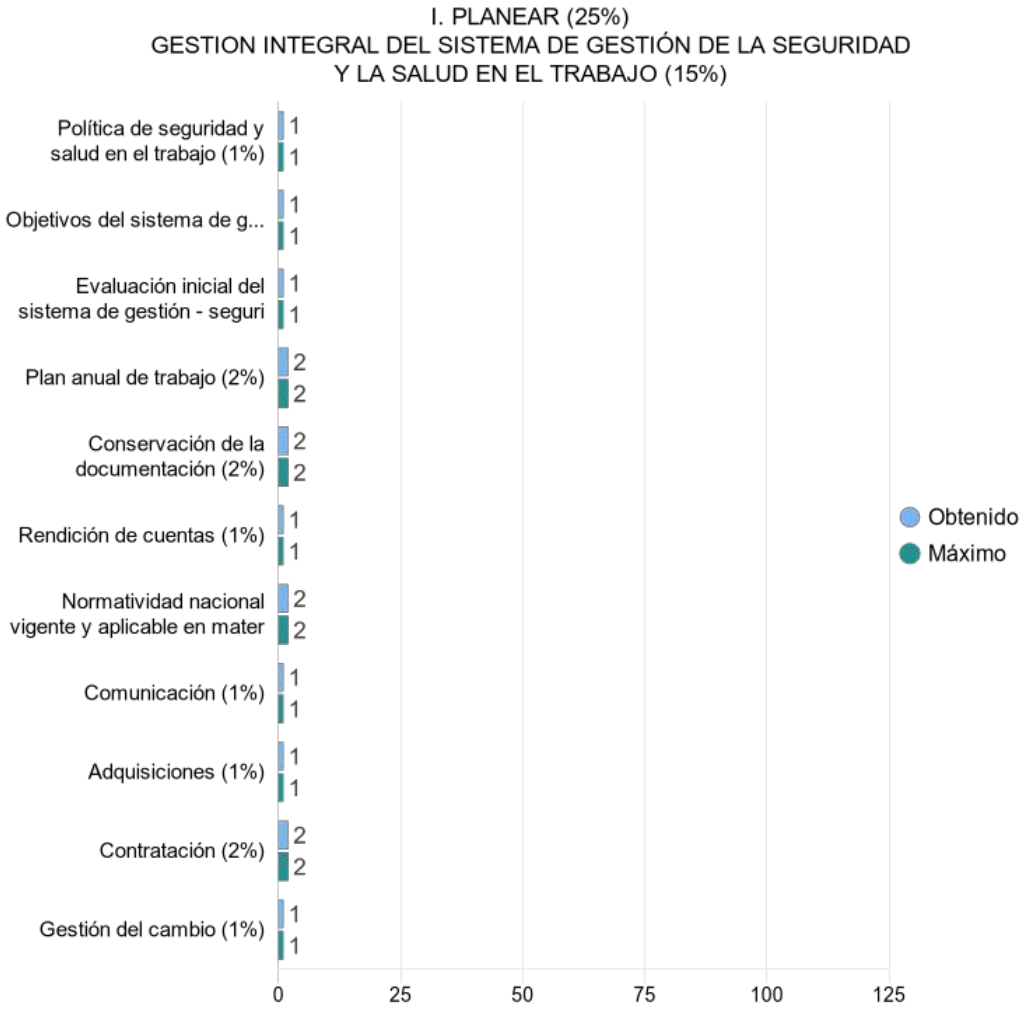
CIVILARQUI SAS ZOMAC

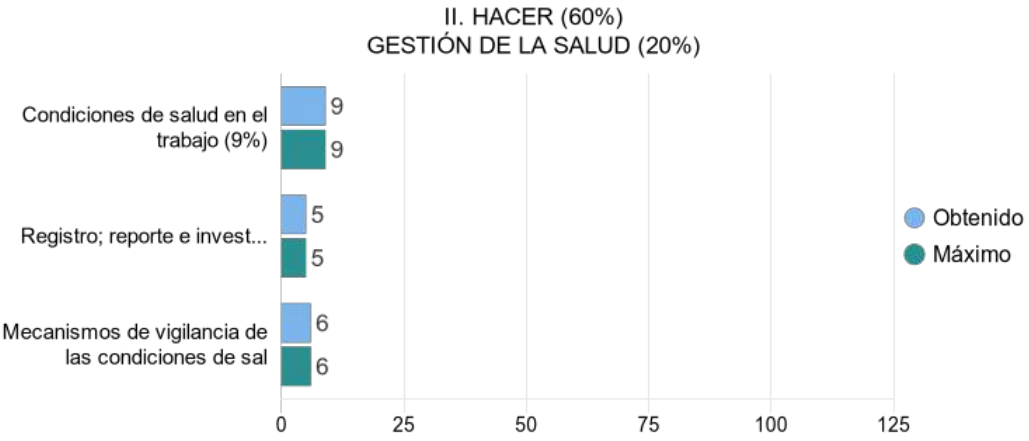


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

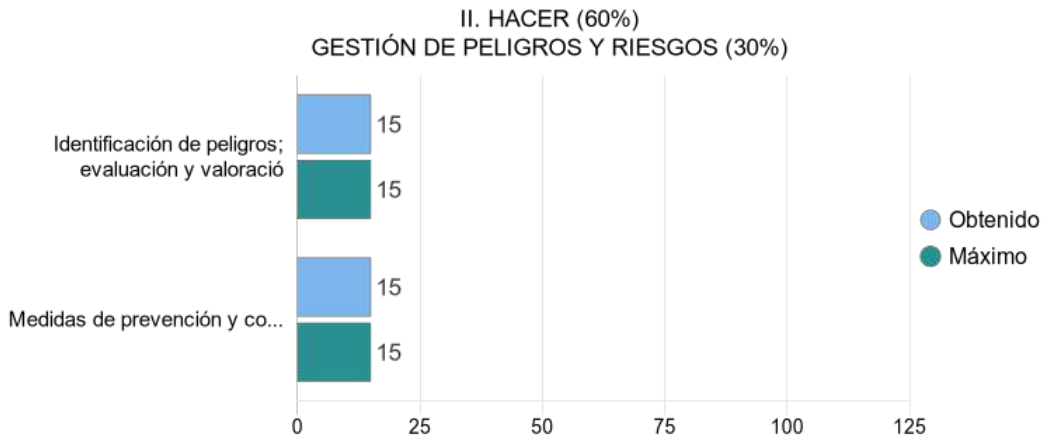
Fecha de Generación del documento: 03 de octubre de 2025

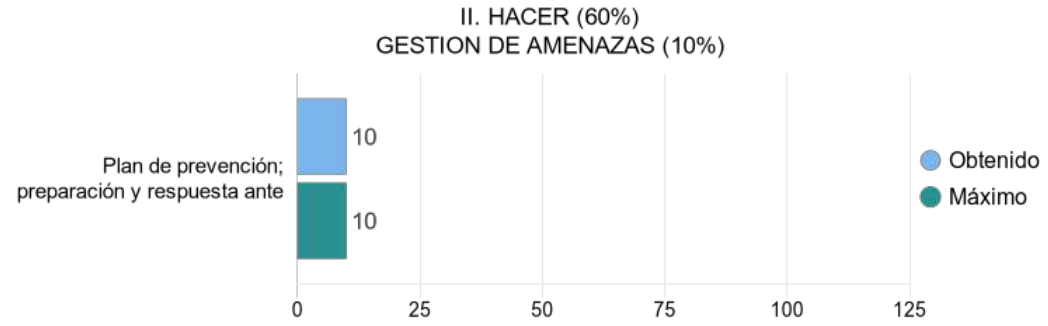


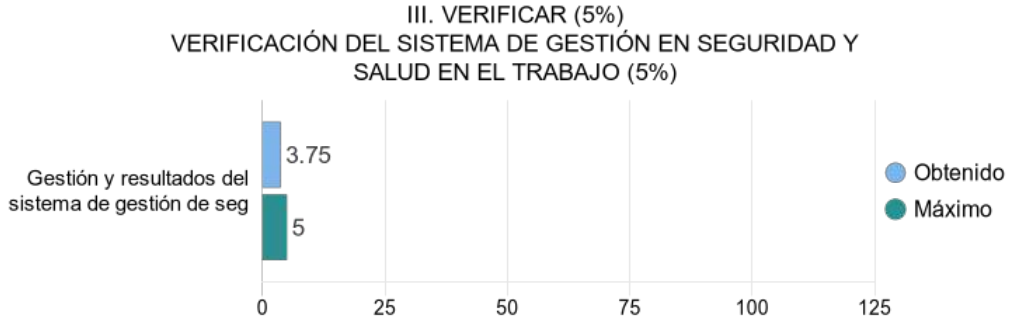


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



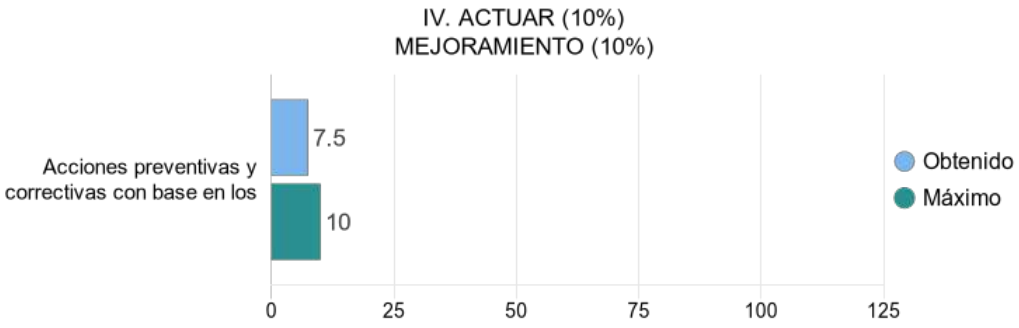




© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 03 de octubre de 2025



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 03 de octubre de 2025

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CIVILARQUI SAS ZOMAC con Nit 901321054 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CIVILARQUI SAS ZOMAC aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 03/10/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			**96.25**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.25 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 03/10/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6406390

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901321054
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CIVILARQUI S.A.S ZOMAC
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAUCASIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 19A 13-58	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7999053682**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	noviembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		3					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/15		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2009736589	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.962.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.800	$ 0	$ 1.962.000	$ 3.800	$ 1.965.800
230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.324.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 1.324.900	$ 2.500	$ 1.327.400
231001	231001-COLFONDOS	3	$ 935.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 0	$ 935.600	$ 1.800	$ 937.400
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 687.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 687.500	$ 1.300	$ 688.800
SUBTOTALES:										**$ 4.910.000**	**$ 9.400**	**$ 4.919.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 682.300	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 682.300	$ 1.300	$ 0	$ 683.600
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 166.100	$ 0	$ 400	$ 0	$ 166.100	$ 400	$ 0	$ 166.500
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 202.900	$ 0	$ 400	$ 0	$ 202.900	$ 400	$ 0	$ 203.300
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 578.600	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 578.600	$ 1.100	$ 0	$ 579.700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 862.500	$ 0	$ 1.700	$ 0	$ 862.500	$ 1.700	$ 0	$ 864.200
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.343.700	$ 0	$ 2.600	$ 0	$ 1.343.700	$ 2.600	$ 0	$ 1.346.300
SUBTOTALES:													**$ 3.836.100**	**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 3.843.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	15		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.136.100	$ 2.136.100	$ 4.100	$ 0	$ 2.140.200
SUBTOTALES:									**$ 2.136.100**	**$ 4.100**	**$ 0**	**$ 2.140.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	1	$ 132.000	$ 300	$ 132.300
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	14	$ 1.096.000	$ 2.100	$ 1.098.100
SUBTOTALES:			**$ 1.228.000**	**$ 2.400**	**$ 1.230.400**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	15	$ 921.000	$ 1.800	$ 922.800
PASENA	PASENA - SENA	15	$ 614.100	$ 1.200	$ 615.300
SUBTOTALES:			**$ 1.535.100**	**$ 3.000**	**$ 1.538.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES									
																								PENSIÓN										SALUD								ARP																	
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE				
1	CC 1017209369	BOHORQUEZ PEREZ STEFANY	DEPEND		$ 3.600.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.600.000	$ 576.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 576.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.600.000	$ 450.000	$ 0	$ 450.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.600.000		$ 250.600	30	$ 3.600.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 144.000	$ 72.000	$ 108.000	$ 0	$ 0					
2	CC 1038104157	GARCIA RIVERA REYMON ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		28															230201-PROTECCION	28	$ 1.328.600	$ 212.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.600	NUEVA EPS CM	28	$ 1.328.600	$ 166.100	$ 0	$ 166.100	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.328.600		$ 92.500	28	$ 1.328.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$ 26.600	$ 39.900	$ 0	$ 0					
3	CC 1038110503	TREJO VIDAL JAVIER ENRIQUE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0					
4	CC 1038130660	CASTRO SEHUANEZ CRISTIAN CAMILO	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 528.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.300.000	$ 412.500	$ 0	$ 412.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.300.000		$ 229.700	30	$ 3.300.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 132.000	$ 66.000	$ 99.000	$ 0	$ 0					
5	CC 1038135641	NARANJO MENDEZ PAULINA	DEPEND		$ 4.000.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 4.000.000	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 640.000	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 4.000.000	$ 500.000	$ 0	$ 500.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.000.000		$ 278.400	30	$ 4.000.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 160.000	$ 80.000	$ 120.000	$ 0	$ 0					

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901321054
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CIVILARQUI S.A.S ZOMAC
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAUCASIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 19A 13-58	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7999053682**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	3				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/15			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2009736589

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
6	CC 1038141865	PARDO MIRANDA KEVIN JULIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO	04	28															230301-PORVENIR	25	$ 1.186.250	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 189.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	25	$ 1.186.250	$ 148.300	$ 0	$ 148.300	14-11 - ARL SURA	25	$ 1.186.250		$ 82.600	25	$ 1.186.250	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 47.500	$ 23.800	$ 35.600	$ 0	$ 0	
7	CC 1063726851	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA JOSE	DEPEND		$ 3.300.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.300.000	$ 528.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 528.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.300.000	$ 412.500	$ 0	$ 412.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.300.000		$ 229.700	30	$ 3.300.000	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	$ 132.000	$ 66.000	$ 99.000	$ 0	$ 0	
8	CC 1081914534	MIRANDA TORRES JODSMAR IVAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		28															230201-PROTECCION	28	$ 1.328.600	$ 212.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.600	ESSC24-COOSALUD ESS	28	$ 1.328.600	$ 166.100	$ 0	$ 166.100	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.328.600		$ 92.500	28	$ 1.328.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$ 26.600	$ 39.900	$ 0	$ 0	
9	CC 1143143934	CARDOZO ZABALETA JAIRO ALONSO	DEPEND		$ 1.623.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 1.623.000	$ 259.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 259.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.623.000	$ 202.900	$ 0	$ 202.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.623.000		$ 113.000	30	$ 1.623.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 65.000	$ 32.500	$ 48.700	$ 0	$ 0	
10	CC 32376407	SIMANCA SOLORZANO NILEN LALLANY	DEPEND		$ 3.000.000	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 3.000.000	$ 480.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 480.000	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 3.000.000	$ 375.000	$ 0	$ 375.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.000.000		$ 208.800	30	$ 3.000.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 120.000	$ 60.000	$ 90.000	$ 0	$ 0	
11	CC 73186179	RIVERA MARTINEZ FAVER DE JESUS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO	10																25-14 COLPENSIONES	21	$ 996.450	$ 159.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 159.500	ESSC24-COOSALUD ESS	21	$ 996.450	$ 124.600	$ 0	$ 124.600	14-11 - ARL SURA	21	$ 996.450		$ 69.400	21	$ 996.450	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 39.900	$ 20.000	$ 29.900	$ 0	$ 0	
12	CC 8055237	LEZCANO SOLANO EDILSON MANUEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	
13	CC 85485587	NAVARRO OSPINO ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO		28															230301-PORVENIR	28	$ 1.328.600	$ 212.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.600	EPS037-NUEVA EPS	28	$ 1.328.600	$ 166.100	$ 0	$ 166.100	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.328.600		$ 92.500	28	$ 1.328.600	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 53.200	$ 26.600	$ 39.900	$ 0	$ 0	
14	CC 98652606	CABALLERO VANEGAS EDWIN ALBERTO	DEPEND		$ 1.423.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.700	$ 0	$ 0	
15	CC 98653298	PARDO HERRERA FRED ALEXANDER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 57.000	$ 28.500	$ 42.800	$ 0	$ 0	

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO:	**$ 13.671.700**